Diputación Sevilla

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
C/ Acceso Instituto de la Grasa, 8
41703 - Dos Hermanas (Sevilla)
Depósito legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 // 35

Nº. 105 - miércoles 03 de junio de 2026

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

▪ Decaimiento del derecho al puesto de Jefatura de Sección del Servicio Público Básico de Medio Ambiente del Área de Servicios Públicos Supramunicipales y la declaración de vacante del citado puesto

Ayuntamientos

- Almaden de la Plata

▪ Aprobación de la modificación del plan estratégico de subvenciones 2026

- Arahal

▪ Nombramiento de funcionaria interina en una plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Contratación y su corrección de errores

- Aznalcóllar

▪ Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026

▪ Propuesta de nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo

- Brenes

▪ Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 01 /2026 mediante crédito extraordinario

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 02 /2026 mediante crédito extraordinario

- Constitución de nuevo tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social (al 50%), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Camas

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Auxiliar de Informática

- El Coronil

- Aprobación del programa de gestión de colonias felinas

- Autorización para la instalación y uso de videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico

- Ecija

- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación (equidistribución de cargas y beneficios) del sector E-15

- Espartinas

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

- Lora de Estepa

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local

- Lora del Rio

- Aspirantes seleccionados de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024) y creación de bolsa de trabajo

- Mairena del Alcor

- Nombramiento de funcionario de carrera y cese de funcionario interino en el puesto que se cita

- Marchena

- Aprobación inicial del proyecto de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para la legalización de obras e instalaciones existentes y su ampliación en el matadero de pavos de Procavi, SL

- Los Molares

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal o para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Monitor Sociocultural, de Ocio y Tiempo Libre

- El Palmar de Troya

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Socorrista Acuático

- Paradas

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

- La Rinconada

- Aprobación del plan estratégico de recursos humanos

- Modificación de las bases generales de las convocatorias de procesos de selección para la contratación laboral temporal o para el nombramiento como funcionario interino

- Sanlucar la Mayor

▪ Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026

▪ Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles

- Santiponce

▪ Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y práctica de actividades deportivas

- Sevilla

▪ Modificación de la composición de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

▪ Extracto núm. 213290 de la convocatoria de ayudas «Animación por Barrio 2026», dirigido a las asociaciones de madres y padres de alumnos de colegios y entidades ciudadanas, para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares del Distrito Sur, para el ejercicio 2026 (BDNS código 909543)

- Servicio de Recursos Humanos

▪ Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

▪ Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita de la Jefatura de la Policía Local

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

▪ Aprobación inicial de la ampliación del recinto ferial

- Tocina

▪ Aprobación inicial del nuevo texto y reinicio de la tramitación de la ordenanza municipal reguladora del tipo de autocaravanas, campers y caravanas

- Utrera

  - Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Superior Psicología, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

Administración del Estado

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

  - Pago de tasaciones por expedientes de expropiación forzosa (Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Diputación Sevilla

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 3440/26 de 26 de mayo)

DECLARANDO A D. ª CLARA VILCHES RODRÍGUEZ DECAÍDA EN SU DERECHO AL PUESTO N.º 1701-1, DE JEFATURA DE SECCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BÁSICO DE MEDIO AMBIENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES, Y EN CONSECUENCIA LA DECLARACIÓN DE VACANTE DEL MISMO.

Por Resolución nº 3440/2026, de 26 de mayo, se declara a D. ª Clara Vilches Rodríguez decaída en su derecho al puesto n.º 1701-1, de Jefatura de Sección del Servicio Público Básico de Medio Ambiente del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, y en consecuencia la declaración de vacante del mismo, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 8795/2023, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla. En dicho procedimiento participó la funcionaria de carrera D.ª Clara Vilches Rodríguez, quien, en ese momento, se encontraba desempeñando sus funciones en el Ayuntamiento de Avilés en régimen de comisión de servicios de carácter interadministrativo, autorizada mediante Resolución n.º 3718/2024, de 25 de junio.

Posteriormente, mediante Resolución n.º 1223/2026, de 4 de marzo, se aprobó la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el referido concurso general de provisión correspondientes al personal funcionario del Grupo A, Subgrupos A1/A2, adjudicándose a D.ª Clara Vilches Rodríguez, con carácter definitivo, el puesto n.º 1701-1, denominado "Jefatura de Sección del Servicio Público Básico de Medio Ambiente", adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

De conformidad con la normativa de aplicación y con lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria, el plazo para la toma de posesión del puesto adjudicado era de tres días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, debiendo efectuarse dicha toma de posesión en la fecha fijada al efecto, esto es, el día 9 de marzo de 2026.

A tal efecto, la citada resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 44, de 5 de marzo de 2026. Asimismo, con fecha 4 de marzo de 2026, se difundió en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla un comunicado de la Dirección del Área de Empleado Público en el que se informaba de la adjudicación definitiva y se hacía constar expresamente que la toma de posesión tendría lugar el día 9 de marzo de 2026. Igualmente, en esa misma fecha, dicha

Código Seguro De Verificación	ePzXQnd/aLyMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/05/2026 12:54:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ePzXQnd%2FaLyMlhm%2FeIvUtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

información fue comunicada mediante correo electrónico a D.ª Clara Vilches Rodríguez.

Llegada la fecha señalada para la toma de posesión, consta en el expediente administrativo que la interesada no compareció al acto correspondiente, sin que mediara causa justificativa que amparase dicha incomparecencia. En particular, no consta acreditada situación de incapacidad temporal, disfrute de permiso o licencia, ni ninguna otra circunstancia impeditiva que justificase la imposibilidad de efectuar la toma de posesión dentro del plazo legalmente establecido.

En consecuencia, la falta de toma de posesión en el plazo conferido determina la pérdida de los derechos derivados de la adjudicación efectuada, procediendo, en consecuencia, declarar vacante el puesto n.º 1701-1, denominado “Jefatura de Sección del Servicio Público Básico de Medio Ambiente”.

Consta asimismo incorporado al expediente informe emitido por el Servicio de Personal con fecha 16 de abril de 2026.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia de mi cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO. Declarar a la funcionaria de carrera D. ª Clara Vilches Rodríguez decaída en su derecho al puesto n.º 1701-1, de Jefatura de Sección del Servicio Público Básico de Medio Ambiente del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, adjudicado mediante Resolución n.º 1223/2026, de 4 de marzo.

SEGUNDO. Declarar vacante el puesto n.º 1701-1, de Jefatura de Sección del Servicio Público Básico de Medio Ambiente del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

TERCERO. Notificar la presente resolución a D.ª Clara Vilches Rodríguez, a los efectos oportunos.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	ePzXQnd/aLyMlhm/eIvUtw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/05/2026 12:54:38
Observaciones		**Página**	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ePzXQnd%2FaLyMlhm%2FeIvUtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ePzXQnd/aLyMlhm/eIvUtw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/05/2026 12:54:38
Observaciones		**Página**	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ePzXQnd%2FaLyMlhm%2FeIvUtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de la Leal Villa de

ALMADÉN DE LA PLATA

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026

DON JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026 ha aprobado la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026 en los siguiente términos.

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almadén de la Plata correspondiente al ejercicio 2026, en relación con las líneas subvencionales:

-LÍNEA IMPULSO AL TURISMO-DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL FICHA N.º 1 CAMBIO DE MODO DE CONCESIÓN A DIRECTA.....7.000,00€
-LÍNEA PROMOCIÓN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-ASUNTOS SOCIALES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FICHA N.º 2 CAMBIO DE MODO DE CONCESIÓN A DIRECTA.....8.000,00€
-LÍNEA PROMOCIÓN Y FOMENTO CULTURAL FICHA N.º 3 CAMBIO DE MODO DE CONCESIÓN A DIRECTA.....19.000,00€
-LÍNEA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA A FAMILIAS- PROMOCIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA DE JÓVENES FICHA N.º 4 CAMBIO DE MODO DE CONCESIÓN A DIRECTA.....4.250,00€

sustituyendo la modalidad de concurrencia competitiva por la modalidad de concesión directa por razones de interés público debidamente justificadas.

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Segundo.- Incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones las fichas modificadas de las líneas subvencionales relacionadas, que queda redactada conforme al Anexo I obrante en el expediente, del siguiente tenor:

ANEXO I

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almadén de la Plata correspondiente al ejercicio 2026 queda modificado en relación con las líneas subvencionales

-LÍNEA IMPULSO AL TURISMO-DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL FICHA N.º 1 CAMBIO DE MODO DE CONCESIÓN A DIRECTA..... 7.000,00€
-LÍNEA PROMOCIÓN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-ASUNTOS SOCIALES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FICHA N.º 2 CAMBIO DE MODO DE CONCESIÓN A DIRECTA.....8.000,00€
-LÍNEA PROMOCIÓN Y FOMENTO CULTURAL FICHA N.º 3 CAMBIO DE MODO DE CONCESIÓN A DIRECTA.....19.000,00€
-LÍNEA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA A FAMILIAS- PROMOCIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA DE JÓVENES FICHA N.º 4 CAMBIO DE MODO DE CONCESIÓN A DIRECTA.....4.250,00€

, que pasará a quedar redactada en los términos siguientes:

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	

FICHA Nº 1

Ejercicio	2026
Concejalía	Turismo

Descripción Línea de Actuación	Impulsar el desarrollo empresarial local
Modalidad de concesión	Directa

Destinatario/s	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Objetivos y efectos	Impulsar el desarrollo empresarial local

Plazo para su consecución	Anual	Desde:	Hasta:

	Fuente de financiación	**Por beneficiario**	**Total línea de actuación**
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	7.000,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-.€	- €-.€
	Total	**-.€**	**7.000,00.-€**

Plan de Acción	Trabajos previos: No
	Elaboración de Bases Específicas: No
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	430.47201 Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y.Ayudas Estímulo Comercio Local

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 11 de un total de 325
Página 3 de 21
CVE: BOP-SE-2026-105002
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	

FICHA Nº 2

Ejercicio	2026
Concejalía	Asuntos Sociales

Descripción Línea de Actuación	Asistencia Social Primaria.
Modalidad de concesión	Directa

Destinatario/s	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Objetivos y efectos	Ayudas de carácter social, diriguidas a colectivos en situacion de vulnerabilidad o necesidad social, contribuyendo a prevenir, evitar o paliar situaciones de marginacion social.

Plazo para su consecución	Anual	Desde:	Hasta:

	Fuente de financiación	**Por beneficiario**	**Total línea de actuación**
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	8.000,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-.€	- €-.€
	Total	**-.€**	**8.000,00.-€**

Plan de Acción	Trabajos previos: No
	Elaboración de Bases Específicas: No
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	231.480 Asistencia social primaria.ATENC. BENEF. Y ASIST. A FAMILIAS E INST. SIN FINES

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 12 de un total de 325
Página 4 de 21
CVE: BOP-SE-2026-105002
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	

FICHA Nº 3

Ejercicio	2026
Concejalía	Cultura

Descripción Línea de Actuación	Promoción y fomento cultural
Modalidad de concesión	Directa

Destinatario/s	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Objetivos y efectos	Fomentar la conservación de las tradiciones del municipio. Promover la participación ciudadana en el municipio. Mantener la cultura tradicional canaria

Plazo para su consecución	Anual	Desde:	Hasta:

	Fuente de financiación	**Por beneficiario**	**Total línea de actuación**
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	19.000,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-.€	- €-.€
	Total	**-.€**	**19.000,00.-€**

Plan de Acción	Trabajos previos: No
	Elaboración de Bases Específicas: No
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	334.48000 Promoción cultural.ATENC. BENEF. SUBV. HERMANDADES Y ASOCIACIONES

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 13 de un total de 325

Página 5 de 21

CVE: BOP-SE-2026-105002

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	

FICHA Nº 4

Ejercicio	2026
Concejalía	Asuntos Sociales

Descripción Línea de Actuación	Asistencia Social Primaria.
Modalidad de concesión	Directa

Destinatario/s	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Objetivos y efectos	Promoción educativa en el ámbito local mediante ayudas económicas que permitan la formación académica de los jóvenes del municipio.

Plazo para su consecución	Anual	Desde:	Hasta:

	Fuente de financiación	**Por beneficiario**	**Total línea de actuación**
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	4.250,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-.€	- €.-€
	Total	**-.€**	**4.250,00.-€**

Plan de Acción	Trabajos previos: No
	Elaboración de Bases Específicas: No
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	231.48001 Asistencia social primaria.ATENC. BENEF. PREMIOS, BECAS, PROGRAMA VOLUNT.

La presente modificación tiene carácter estrictamente planificador. La concesión efectiva de la subvención exigirá la tramitación del correspondiente expediente de concesión directa, con acreditación de crédito adecuado y suficiente, fiscalización en los términos que procedan, resolución o convenio, determinación de obligaciones, plazo y forma de justificación, comprobación material y régimen de reintegro, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 14 de un total de 325

Página 6 de 21

CVE: BOP-SE-2026-105002

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 15 de un total de 325

Página 7 de 21

CVE: BOP-SE-2026-105002

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

QUEDANDO EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026 MODIFICADO DEL SIGUIENTE TENOR:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA AÑO 2026

Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según establece en su exposición de motivos, una parte importante de la actividad económica financiera del sector público se realiza por medio de la concesión de subvenciones, para así poder ofrecer una respuesta a determinadas demandas de la ciudadanía y entidades de derecho privado, que la administración no puede atender directamente; además incide en la regulación autonómica existente estableciendo por vez primera un régimen jurídico propio y homogéneo de la relación jurídica subvencional de las Administraciones Públicas.

Otro de los principios que se establecen en la Ley 38/2003 y que se recoge en *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* es la transparencia. Esto implica que las administraciones deberán hacer públicas todas aquellas subvenciones que concedan o pretendan conceder; asimismo la ley obliga a generar una base de datos de ámbito nacional (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias), que contenga la información principal de las subvenciones otorgadas.

En la exposición de motivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se expone literalmente *en esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.* Por otro lado, le ley establece *un sistema seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.*

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por estos motivos, se hace necesario contar con un plan estratégico de subvenciones, como parte fundamental del proceso de concesión de subvenciones públicas, respetando los principios legalmente establecidos, especialmente los principios de equilibrio presupuestario y transparencia. Este precepto se establece en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, *los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.* De la misma manera en el punto 3 de este mismo artículo, se establecen los principios generales en lo referente a la gestión de subvenciones:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almadén de la Plata**,** se estructura en base a los siguientes preceptos.

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Almadén de la Plata es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De esta manera, el correcto y efectivo establecimiento de las subvenciones recogidas en el presente plan requerirán las correspondientes consignaciones presupuestarias en el presupuesto municipal de la entidad y la consiguiente aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento que proceda.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El presente plan general de subvenciones será de aplicación al Ayuntamiento de Almadén de la Plata**.**

La vigencia del presente plan se vincula al ejercicio presupuestario 2026. Si concurriese la circunstancia que finalizado el ejercicio económico 2026, no se aprobase un nuevo plan estratégico, se entenderá prorrogado el presente plan en aquellas líneas de actuación que tengan continuidad, teniendo en cuenta que deberán tener consignación presupuestaria suficiente para atender las necesidades comprometidas.

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 3.- Objetivos Generales.

Los principales objetivos del presente plan estratégico son:

1. Cumplir con lo recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones
2. Mejorar y establecer un criterio homogéneo para la gestión de las subvenciones otorgadas por esta entidad.
3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
4. Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la incorporación progresiva de la tramitación electrónica de las mismas y el apoyo al diseño de la nueva base de datos municipal de subvenciones para su publicación en la sede electrónica municipal.
5. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, unos principios y bases de ejecución comunes.
6. Reglar el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

Artículo 4.- Principios Generales

1. Publicidad y transparencia. Este principio se concreta en la correspondiente convocatoria previa en la que se debe garantizar la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa que sea de aplicación. En lo relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Concurrencia, igualdad y no discriminación. Se concretan estos principios en el establecimiento de los requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones que se convoquen.
3. Objetividad. Este principio exige actuar atendiendo a criterios objetivos, es decir, relacionados con el objeto sometido a consideración, teniendo en cuenta para ello lo establecido en las correspondientes convocatorias con el fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los interesados.
4. Eficiencia y eficacia. La eficacia se relaciona con la necesidad de cumplir con los objetivos marcados en el plan y la eficiencia se vincula con la asignación de los recursos públicos; teniendo que justificar la asignación de estos fondos.
5. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 17 de un total de 325
Página 9 de 21
CVE: BOP-SE-2026-105002
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

6. Control. Se materializa mediante el estudio de los fines perseguidos por los solicitantes que deberán adecuarse a los principios de igualdad y no discriminación en las actividades que se financien.

Artículo 5.- Líneas estratégicas

El Ayuntamiento de Almadén de la Plata**,** establece las siguientes líneas estratégicas de subvención:

- Línea Estratégica 1: Acción Social
- Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo
- Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.
- Línea Estratégica 4: Promoción del Deporte.
- Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.
- Línea Estratégica 6: Medio ambiente y sostenibilidad.
- Línea Estratégica 7: Fomento Económico y Social.
- Línea Estratégica 8: Vivienda

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas de los ejercicios son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento.

La vigencia de estas líneas estratégicas de actuación para cada una de las líneas específicas quedará condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

Artículo 6.- Beneficiarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión

El Ayuntamiento de Almadén de la Plata concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este plan.

Artículo 8.- Concurrencia Competitiva

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 18 de un total de 325
Página 10 de 21
CVE: BOP-SE-2026-105002
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1. Definición del objeto de la subvención.
2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
3. Requisitos formales de la solicitud
4. Procedimiento de concesión de la subvención.
5. Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
6. Criterios de valoración.
7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
8. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
9. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta y medidas de garantía que, en su caso procedan.
10. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
11. Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Artículo 9.- Concesión directa.

Según el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, las subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Artículo 10.- Motivación

Con la concesión de subvenciones, el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, pretende fomentar a realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se aboga por Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 19 de un total de 325

Página 11 de 21

CVE: BOP-SE-2026-105002

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 11.- Plazos

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión en su caso, en el correspondiente convenio, o en la resolución que proceda. Es por ello por lo que el Plan recoge las subvenciones con un plazo de ejecución anual y también las que por su naturaleza tienen un plazo plurianual.

Artículo 12. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la existencia previa de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Artículo 13. Financiación

Las subvenciones a conceder a que hace referencia este Plan Estratégico se financian fundamentalmente con crédito del presupuesto municipal 2026.

En el supuesto, de que durante la vigencia del Plan se tuviera conocimiento de concesión de una subvención al Ayuntamiento, esta no podría desarrollarse hasta que conste la firmeza de la financiación y se tramite el correspondiente expediente de generación de créditos. Correlativamente deberá modificarse el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 para incluir la nueva subvención.

Artículo 14.- Contenido del plan estratégico de subvenciones.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2026 del presente plan se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones 2026”, en el que, se clasifican por área de gasto, especificando para cada una de ellas como mínimo:

1. Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 20 de un total de 325
Página 12 de 21
CVE: BOP-SE-2026-105002
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2. Concejalía concedente – área de competencia.
3. Destinatarios de las subvenciones.
4. Objetos y efectos pretendidos con la concesión
5. Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el presente plan.
6. Plazo para su concesión
7. Coste
8. Financiación
9. Plan de acción
10. Indicadores

Artículo 15.- Modificaciones

Cualquier subvención que se pretenda conceder y no esté recogida en este documento, está condicionada a la previa modificación de este plan general de subvenciones.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación de este plan en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente.

Artículo 16.- Seguimiento, evaluación y control del plan

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones *(Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*), el Plan será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en este plan y en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobado y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual o en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

En todo caso, anualmente y con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, los entes gestores elaborarán un informe anual de seguimiento y evaluación de la gestión de sus subvenciones, que será remitido a la Intervención municipal antes del 31 de marzo, de los que se dará cuenta, de forma conjunta, a la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 21 de un total de 325
Página 13 de 21
CVE: BOP-SE-2026-105002
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

El referido informe/memoria anual de los entes gestores de subvenciones, contendrá como mínimo:

1. Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
2. El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
3. Las modificaciones realizadas sobre el Plan así como su justificación, durante la vigencia del mismo.
4. Los costes efectivos en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
5. Conclusiones o valoración global.
6. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación, las normas y circulares internas que se aprueben y las bases de ejecución del presupuesto.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Intervención General dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los servicios gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 22 de un total de 325
Página 14 de 21
CVE: BOP-SE-2026-105002
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ANEXO 1: LISTADO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN - CONCEPTO		IMPORTE
472 01	Ayudas Estímulo Comercio Local	430	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y	7.000,00 €
480	ATENC. BENEF. Y ASIST. A FAMILIAS E INST. SIN FINES	231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	8.000,00 €
480 00	ATENC. BENEF. SUBV. HERMANDADES Y ASOCIACIONES	334	PROMOCIÓN CULTURAL	19.000,00 €
480 01	ATENC. BENEF. PREMIOS, BECAS, PROGRAMA VOLUNT.	231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	4.250,00 €
Total				**38.250,00 €**

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO: FICHAS DE SUBVENCIONES

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	

FICHA Nº 1

Ejercicio	2026
Concejalía	Turismo

Descripción Línea de Actuación	Impulsar el desarrollo empresarial local
Modalidad de concesión	Directa

Destinatario/s	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Objetivos y efectos	Impulsar el desarrollo empresarial local

Plazo para su consecución	Anual	Desde:	Hasta:

	Fuente de financiación	**Por beneficiario**	**Total línea de actuación**
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	7.000,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-.€	- €-.€
	Total	**-.€**	**7.000,00.-€**

Plan de Acción	Trabajos previos: No
	Elaboración de Bases Específicas: No
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	430.47201 Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y.Ayudas Estímulo Comercio Local

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 25 de un total de 325

Página 17 de 21

CVE: BOP-SE-2026-105002

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	

FICHA Nº 2

Ejercicio	2026
Concejalía	Asuntos Sociales

Descripción Línea de Actuación	Asistencia Social Primaria.
Modalidad de concesión	Directa

Destinatario/s	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Objetivos y efectos	Ayudas de carácter social, diriguidas a colectivos en situacion de vulnerabilidad o necesidad social, contribuyendo a prevenir, evitar o paliar situaciones de marginacion social.

Plazo para su consecución	Anual	Desde:	Hasta:

	Fuente de financiación	**Por beneficiario**	**Total línea de actuación**
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	8.000,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-.€	- €-.€
	Total	**-.€**	**8.000,00.-€**

Plan de Acción	Trabajos previos: No
	Elaboración de Bases Específicas: No
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	231.480 Asistencia social primaria.ATENC. BENEF. Y ASIST. A FAMILIAS E INST. SIN FINES

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 26 de un total de 325
Página 18 de 21
CVE: BOP-SE-2026-105002
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	

FICHA Nº 3

Ejercicio	2026
Concejalía	Cultura

Descripción Línea de Actuación	Promoción y fomento cultural
Modalidad de concesión	Directa

Destinatario/s	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Objetivos y efectos	Fomentar la conservación de las tradiciones del municipio. Promover la participación ciudadana en el municipio. Mantener la cultura tradicional canaria

Plazo para su consecución	Anual	Desde:	Hasta:

	Fuente de financiación	**Por beneficiario**	**Total línea de actuación**
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	19.000,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-.€	- €-.€
	Total	**-.€**	**19.000,00.-€**

Plan de Acción	Trabajos previos: No
	Elaboración de Bases Específicas: No
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	334.48000 Promoción cultural.ATENC. BENEF. SUBV. HERMANDADES Y ASOCIACIONES

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 27 de un total de 325

Página 19 de 21

CVE: BOP-SE-2026-105002

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	

FICHA Nº 4

Ejercicio	2026
Concejalía	Asuntos Sociales

Descripción Línea de Actuación	Asistencia Social Primaria.
Modalidad de concesión	Directa

Destinatario/s	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Objetivos y efectos	Promoción educativa en el ámbito local mediante ayudas económicas que permitan la formación académica de los jóvenes del municipio.

Plazo para su consecución	Anual	Desde:	Hasta:

	Fuente de financiación	**Por beneficiario**	**Total línea de actuación**
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	4.250,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-.€	- €-.€
	Total	**-.€**	**4.250,00.-€**

Plan de Acción	Trabajos previos: No
	Elaboración de Bases Específicas: No
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	231.48001 Asistencia social primaria.ATENC. BENEF. PREMIOS, BECAS, PROGRAMA VOLUNT.

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 28 de un total de 325

Página 20 de 21

CVE: BOP-SE-2026-105002

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente,

Fdo.: D. José Carlos Raigada Barrero.

Tercero.- Disponer la publicación de la modificación del Plan en la sede electrónica municipal y, cuando proceda, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de conformidad con el régimen de publicidad aplicable a los Planes Estratégicos de Subvenciones y sus actualizaciones, así como en el BOP de la provincia de Sevilla.

Cuarto.- Advertir expresamente que la modificación del Plan tiene carácter programático y no supone por sí misma la concesión de la subvención, que deberá tramitarse en expediente independiente con arreglo a la Ley General de Subvenciones, a su Reglamento y al resto de normativa aplicable.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo o resolución a los servicios municipales competentes para su constancia y efectos oportunos.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,
Fdo.: D. José Carlos Raigada Barrero.

Código Seguro De Verificación	P4+zWkXBC/0o982BgzpTHw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/05/2026 18:13:08
Observaciones		**Página**	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P4%2BzWkXBC%2F0o982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: b936d8ac9d6d6c5d7eb41490e2a921ff

EXPEDIENTE: 4743/2026

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2026-1706 de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA – CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DOÑA MARÍA DOLORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - CONTRATACIÓN

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2026-1699 de fecha 29 de mayo de 2026 de Nombramiento de Doña María Dolores Sánchez Rodríguez Funcionaria Interina – Auxiliar Administrativo (C2) – Contratación.

Habiendo sido detectado en el citado Decreto un error en el encabezamiento, se ha procedido a la corrección del mismo, en virtud de lo establecido en el Artículo artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

ÚNICO.- Proceder a la rectificación del Decreto de Alcaldía Nº 2026-1699, de 29 de mayo de 2026, quedando redactado en los términos que se reproducen a continuación:

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA – DOÑA MARÍA DOLORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - CONTRATACIÓN

Vista la urgente necesidad de personal para el desempeño de las funciones propias de la citada categoría profesional en Área de Contratación, debido a la gran acumulación de tareas existentes, y en aras de garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2026, mediante la que se dispone que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de Recursos Humanos y de la Intervención Municipal, al nombramiento, con carácter temporal y urgente, de persona funcionaria interina para el Área de Contratación.

Cód. Validación: 5PKMLA4A9XAH4EL23N3MEXQKN
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Arahal

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Recursos Humanos, de fecha 27 de mayo de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

"Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, ***INFORMA:***

PRIMERO.- *Mediante Resolución de Alcaldía Nº 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.*

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

SEGUNDO.- *Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.*

TERCERO.- *Por necesidades urgentes del servicio, dado el exceso y acumulación de tareas en el Área de Contratación y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionario interinos antes citada, y ante la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, se ha procedido al llamamiento del listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía Nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público de extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 86). Y todo ello en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, priorizándose, al acudir al listado de calificaciones antes citado, el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.*

Cód. Validación: 5PKMLA4A9XAH4EL23N3MEXQKN
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de Arahal

CUARTO.- *Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses."

En el presente caso, se pone de manifiesto la existencia de una específica carga de trabajo que supera la ordinaria del Departamento de Contratación. En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente ***CONCLUSIÓN:***

La persona a que corresponde ser llamada como funcionaria interina, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita al Departamento de Contratación, es Doña María Dolores Sánchez Rodríguez.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho".

Visto el informe de reparo Nº 2026-0099, emitido por la Interventora Accidental el 29 de mayo de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes del servicio en el Área de Contratación, donde existe gran acumulación de tareas, que está originando grandes retrasos en la tramitación de expedientes, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, se ha priorizado acudir a un listado de calificaciones definitivas de un proceso selectivo mediante concurso-oposición, realizado para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo, derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía Nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Cód. Validación: 5PKMLA4A9XAH4EL23N3MEXQKN
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Arahal

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente ***RESUELVO:***

PRIMERO.- *Acordar el levantamiento del Informe de Reparo Nº 2026-0099, de fecha 29 de mayo de 2026.*

SEGUNDO.- *Nombrar a Doña María Dolores Sánchez Rodríguez, con D.N.I. Nº *** 6096**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Contratación, con fecha de efectos del día 29 de mayo de 2026 y hasta el 29 de agosto de 2026. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Contratación, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.*"

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 5PKMLA4A9XAH4EL23N3MEXQKN
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Expediente nº: 2026/IPR_01/000005
Acuerdo del Pleno
Procedimiento: Aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio 2026
Asunto: Aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio 2026
Persona Interesada: Ayuntamiento de Aznalcóllar
Fecha de iniciación: 27/04/2026
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ACUERDO DEL PLENO

DÑA. SONIA GÓMEZ GONZÁLEZ, titular de la Secretaría de esta entidad.

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 22/05/2026, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó por mayoría absoluta, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 04/05/2026, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, por la Alcaldía se formó el presupuesto general del ejercicio 2026 y se incoó el expediente para la aprobación del mismo.

Visto que con fecha 28/04/2026, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 11/05/2026, se emitió informe de control permanente previo sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 20/05/2026, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7RHSCNCBNK7X4PAQODCVBVP4	Fecha	27/05/2026 10:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SONIA GOMEZ GONZALEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RHSCNCBNK7X4PAQODCVBVP4	Página	1/4

AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026 junto con sus Bases de ejecución, integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad, de la siguiente forma.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.928.540,46 €
2	GASTOS CORRIENTES	1.239.814,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	12.901,46 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	231.985,37 €
6	INVERSIONES REALES	468.879,97 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	298.724,75 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	60.622,06 €
	TOTAL	**6.241.468,07 €**

ESTADO DE INGRESOS

Código Seguro de Verificación	IV7RHSCNCBNK7X4PAQODCVBVP4	Fecha	27/05/2026 10:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SONIA GOMEZ GONZALEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RHSCNCBNK7X4PAQODCVBVP4	Página	2/4

AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.731.568,81 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	353.073,75 €
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	396.487,78 €
4	TRASNFERENCIAS CORRIENTES	3.420.097,30 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	97.509,12 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.400,00 €
7	TRASNFERENCIAS DE CAPITAL	240.331,31 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL		**6.241.468,07 €**

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado[1], así como, al Consejo de Gobierno.

[1] *En el caso en que no se presenten alegaciones se remitirá tras el Acuerdo del Pleno definitivo.*

Código Seguro de Verificación	IV7RHSCNCBNK7X4PAQODCVBVP4	Fecha	27/05/2026 10:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SONIA GOMEZ GONZALEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RHSCNCBNK7X4PAQODCVBVP4	Página	3/4

AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Vº Bº

La Secretaria-Interventora

El Sr. Alcalde-Presidente

Dña. Sonia Gómez González

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RHSCNCBNK7X4PAQODCVBVP4	Fecha	27/05/2026 10:39:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SONIA GOMEZ GONZALEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RHSCNCBNK7X4PAQODCVBVP4	Página	4/4

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 259/2026 de 27 de mayo de 2026, se aprueba nombramiento de auxiliar administrativo en régimen de interinidad , cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	04/02/2026	
Informe Jurídico	04/02/2026	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	17/03/2026	

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la RELACIÓN CON LA FASE COMPLETA DE OPOSICIÓN que a esta Alcaldía eleva el Tribunal calificador:

Nombre y apellidos	DNI	Nota examen
ÁLVAREZ CIUDAD, MARÍA JOSÉ	XX.XXX.X38J	4,75
ÁLVAREZ DEL BARCO, MARÍA DEL CARMEN	XX.XXX.X32N	6,65
ALVEZ CARRILLO, MARÍA MERCEDES	XX.XXX.X64A	3,30

Código Seguro De Verificación	BJPTHfPFWhXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/06/2026 10:13:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BJPTHfPFWhXpRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BARBECHO PAEZ, MARTA	XX.XXX.X84C	3,80
BERGES CASADO, MARÍA JOSÉ	XX.XXX.X07R	3,80
BUZON LOBO, CRISTINA	XX.XXX.X27Q	1,30
CABALLERO PEDRERO, PALOMA	XX.XXX.X62W	2,35
GIL ORTIZ, AMPARO ISABEL	XX.XXX.X39H	7,05
GONZÁLEZ ESCUDERO, ANA	XX.XXX.X26Y	5,45
HIDALGO SÁNCHEZ, SILVIA	XX.XXX.X90Y	8,25
LLAMAS FALANTES, ANA MARIA	XX.XXX.X80L	5,65
MORA MORALES, EL FANY YADIRA	XX.XXX.X14C	6,60
NOGUERA SALVATIERRA, MARÍA DOLORES	XX.XXX.X41C	5,90
ORTEGA VALDERAS, JUANA	XX.XXX.X21R	5,05
PALUZO CAMPOS, MARÍA TERESA	XX.XXX.X82Q	4,45
PARAÍSO ACUÑA, DIANA	XX.XXX.X16L	8,05
POLO LEAL, VERACRUZ	XX.XXX.X64W	7,70
REBOLLO PLATERO, NURIA	XX.XXX.X25R	5,10
RIVERO CANALEJO, SORAYA	XX.XXX.X68K	3,25
ROBLEDA SOSA, RUBÉN	XX.XXX.X53N	3,90
RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ALMUDENA	XX.XXX.X38A	7,65
SALINAS DOMÍNGUEZ, TRIANA	XX.XXX.X06E	5,30
SÁNCHEZ-PALENCIA GARCÍA, ROSA MARIA	XX.XXX.X73H	6,05
SANTOS DOMÍNGUEZ, LAURA	XX.XXX.X55Q	0,20

SEGUNDO. Realizar el nombramiento PROVISIONAL como personal funcionario interino:

Código Seguro De Verificación	BJPTHfPFWhXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/06/2026 10:13:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BJPTHfPFWhXpRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nombre y apellidos	DNI	Nota examen
HIDALGO SÁNCHEZ, SILVIA	XX.XXX.X90Y	8,25

TERCERO. Publicar aprobación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, haciendo saber que transcurridos 5 días naturales este nombramiento será definitivo, y se procederá al llamamiento para la correspondiente firma de los contratos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

Código Seguro De Verificación	BJPTHfPFWhXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/06/2026 10:13:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BJPTHfPFWhXpRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Brenes AYUNTAMIENTO

Jorge Barrera García (1 de 1)
ELA - CLASE 2 CERTIFICATE
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: 2b596fe36a6d9e9400c1410c77dffe70

Expediente nº 1673/2026

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario N.º 2026/01

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, aprobó inicialmente el expediente nº2026/01 de Modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, por importe de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS **(75.175,41€).**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 169, por remisión del punto 2 del artículo 177 ambos del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, por un periodo de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose elevada a definitiva la aprobación si durante el período de información pública no se formulase reclamación alguna.

Durante el plazo de información pública el expediente podrá ser examinado en la Intervención Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Brenes (2.normativa e información jurídica/documentos en tramitación sometidos a información pública), con acceso a través de brenes.sedelectronica.es.

En Brenes, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Cód. Validación: 4YLCW3GF3ZRR6EJT4FN7FE3PS
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Brenes AYUNTAMIENTO

Jorge Barrera García (1 de 1)
ELA - CARGO PÚBLICO
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: 2b596fe36a6d9e9400c1410c77dffe70

Expediente nº 1785/2026

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario N.º 2026/02

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, aprobó inicialmente el expediente nº2026/02 de Modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, por importe de DOSCIENTOS TRES **(203,00€).**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 169, por remisión del punto 2 del artículo 177 ambos del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, por un periodo de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose elevada a definitiva la aprobación si durante el período de información pública no se formulase reclamación alguna.

Durante el plazo de información pública el expediente podrá ser examinado en la Intervención Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Brenes (2.normativa e información jurídica/documentos en tramitación sometidos a información pública), con acceso a través de brenes.sedelectronica.es.

En Brenes, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Cód. Validación: 7HYS2R3MGHRN7WNHXK3J9FQJL
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Brenes AYUNTAMIENTO

Jorge Barrera García (1 de 1)
ELM - Firma: PERSONAL
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: 2b596fe36a6d9e9400c1410c77dffe70

Expediente nº 135/2023

Anuncio sede electrónica y Tablón de anuncios

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal – 1 plaza de Trabajador/a Social 50%

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía n.º 1159/26 de 28 de mayo de 2026 ha sido aprobada la constitución del nuevo tribunal calificador del proceso de selección correspondiente a una plaza del trabajador/a social 50%, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, y que literalmente transcrita dice:

" En relación con el proceso de selección correspondiente a una plaza de trabajador/a social 50%, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando las circunstancias concurrentes y a la vista de la propuesta elevada a la Alcaldía por el tribunal calificador instando la anulación de la fase de oposición y el nombramiento de nuevo tribunal.

Habiéndose acordado el cese de todos los miembros del tribunal de selección así como la anulación de la fase de oposición mediante Resolución de la Alcaldía nº 638/2026 de 16 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 20 de marzo.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Designar como miembros del tribunal de selección a las personas que se indican a continuación:

Presidente. Rafael Francisco Galán Rodríguez
Secretaria: Mª Rosario Gómez Ortiz (con voz pero sin voto).
Vocales:
Angustias Borrego Costa.
Dolores Cordero León.
Abraham Sánchez Vázquez
Luis María Pacheco Galán

SEGUNDO.- Los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo de referencia, incluida la convocatoria de las personas aspirantes para para la realización de las pruebas de la fase de oposición, se realizarán por el tribunal de selección mediante la publicación de los acuerdos correspondientes en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes (https://brenes.sedelectronica.es/info.0) con antelación suficiente.

TERCERO.- El tribunal de selección nombrado retomará las funciones como órgano de selección a los efectos de continuar con el proceso selectivo de referencia, asumiendo los actos del tribunal cesado anteriores a la realización de la fase de oposición, al tratarse de actos válidamente emitidos.

Cód. Validación: 7K24KAS6QYPE7Y2JTYFJRFLH7
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 7K24KAS6QYPE7Y2JTYFJRFLH7
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Página 44 de un total de 325
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2026-105008
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Víctor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/06/2026
HASH: ab9c778046b11f7e65b68a540f881a42

Expediente N.º: 6414/2026.
Asunto: Publicación de anuncio Cuenta General 2025.
Interesado: BOP Diputación de Sevilla.

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, ha informado favorablemente la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al pasado ejercicio 2025.

De conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://camas.sedelectronica.es], donde podrán consultar el expediente, Indicador 43 del portal de transparencia municipal, por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones y reparos u observaciones que estimen conveniente.

En Camas a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145

Cód. Validación: 6TG99654G92DQE9M22NNX66M3
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Víctor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/06/2026
HASH: ab9c778046b11f7e65b68a540f881a42

ANUNCIO

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Advertidos errores de transcripción en las bases reguladoras para la constitución de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de Técnico auxiliar de informática, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso de méritos, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2026 y publicadas en el BOP de Sevilla n.º 76, de 22 de abril de 2026.

Visto que dichos errores son los siguientes:

- Las referencias realizadas en las bases a la categoría de *"**Auxiliar de Informática**"* han de entenderse referidas a la categoría de "***Técnico/a auxiliar de informática***" que es la categoría correcta objeto de la Bolsa de Empleo.
- En cuanto al procedimiento de selección, en el apartado 10.2 de las bases que lleva por título: "*Formación: Máximo 3 puntos"*

Donde dice:

Duración del curso	Puntuación
Por cada curso de más de 100 horas	0,20

Debe de decir:

Duración del curso	Puntuación
Por cada curso de más de 100 horas	0,40

Donde dice:

Para cursos inferiores a 15 horas, se puntuarán a razón de (0,25/15) puntos por hora.

Debe de decir:

Para cursos inferiores a 15 horas, se puntuarán a razón de (0,10/15) puntos por hora.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2260 de 28 de mayo de 2026.

Cód. Validación: 6ETMXF7FDDY2HXKDZ6LE5366S
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Rectificar las bases de la convocatoria para la la constitución de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de Técnico auxiliar de informática, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso de méritos, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2026 y publicadas en el BOP de Sevilla n.º 76 de 22 de abril, en el sentido indicado en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [http://camas.sedelectronica.es], reabriéndose con ello el plazo de presentación de instancias previsto en el apartado 7.3 de las bases que rigen la convocatoria, **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6ETMXF7FDDY2HXKDZ6LE5366S
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

JOSÉ LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL(SEVILLA).

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 374/2026 de fecha 25/05/2026, se ha aprobado el Programa de Gestión de Colonias Felinas de El Coronil, en los términos que seguidamente se transcriben:

"Resolución nº: 374/2026
Fecha Resolución: 25/05/2026

Aprobación del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas de El Coronil. Expte.:2026/TAB_01/000446.

Visto que, la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en el Capítulo VI del Título II sobre Tenencia y convivencia responsable con animales establece las normas contenidas para el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía, y la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios. De esta forma las entidades locales tendrán a partir del 28 de septiembre de 2023 la responsabilidad del control poblacional de colonias felinas en el municipio.

Visto que, mejor forma de gestionar los conflictos relacionados con gatos comunitarios es a través del método C.E.R. mediante una gestión de las colonias felinas con los muchos beneficios animales y sociales que conlleva. Como principio fundamental y rector del proceso de implantación del método, el Ayuntamiento integrará los fundamentos del modelo de gestión ética de las poblaciones felinas en todas las fases del proyecto redactando un protocolo de actuación que será transmitido a los distintos participantes y donde cada actor conocerá su papel buscando así que la intervención en la colonia felina sea exitosa.

Visto que, el protocolo municipal, que se engloba en un programa, regulará las funciones, derechos y obligaciones de todas las partes, así como los puntos básicos y más significativos del funcionamiento de la gestión. Este documento aportará una capacidad de adaptación a las diferentes etapas, una flexibilidad en su redacción y contenido y una capacidad de extensión y detalle en los aspectos necesarios.

Visto que, esta condición no es excluyente de la traslación a las normas municipales de aquellos aspectos del programa que necesiten ser incluidos en las ordenanzas municipales. Con esta intención se ha redactado el documento "Programa de Gestión de Colonias Felinas de El Coronil."

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El Coronil Ayuntamiento

Considerando que, el objeto del programa define los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante método C.E.R. (captura-esterilización-retorno) de las colonias felinas en el municipio de El Coronil con el fin de tener una localidad limpia, ordenada e higiénica, además de establecer una gestión ética de las colonias felinas para una adecuada integración en la realidad urbana y permitirá cumplir con los requisitos de la nueva normativa.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía número 253/2026, de 28 de abril de 2026, se adjudicó a Sonrisas Peludas Utrera, con C.I.F.: G67691741, contrato menor de servicios para la Asistencia Técnica para la Elaboración del Programa Municipal de Gestión de colonias felinas. Asistencia subvencionada mediante Res.6882/2025 de 03/10/2025 del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto que, con fecha 11 de mayo de 2026, registro de entrada 3730, la Sonrisas Peludas Utrera, con C.I.F.: G67691741, presenta el Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas.

Visto el informe del Concejal de Sanidad, de fecha 25 de mayo de 2026, sobre aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas de El Coronil, presentado por Sonrisas Peludas Utrera.
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DT76LSRxAN%2BYPOeETsOqLQ%3D%3D

Esta Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE

***Primero.-** Aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas de El Coronil, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE EL CORONIL.

1. INTRODUCCIÓN: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de El Coronil, en el marco de sus competencias en materia de protección y bienestar animal, asume el compromiso de implantar un modelo de gestión integral y ético de las colonias felinas presentes en el municipio. Este protocolo se concibe como una herramienta técnica para favorecer el cumplimiento normativo, mejorar la convivencia en el entorno urbano y promover la sensibilización ciudadana respecto a la tenencia responsable y la protección de los animales comunitarios.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, y en particular lo establecido en el Capítulo VI del Título II, corresponde a las entidades locales el desarrollo de Programas de Gestión de Colonias Felinas. En este sentido, el artículo 39 atribuye a la Administración municipal la elaboración de protocolos de actuación específicos, los cuales, según lo indicado en el artículo 40, deberán basarse en los protocolos marco y directrices mínimas establecidos por las comunidades autónomas.

El presente protocolo toma como referencia el documento marco elaborado por la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, así como el protocolo técnico del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. Asimismo, incorpora aportaciones de entidades especializadas en protección animal, y articula su desarrollo operativo en torno al método CER (Captura, Esterilización y Retorno), como sistema reconocido para el control poblacional y la mejora del bienestar de los gatos comunitarios.

A fin de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de estos animales y de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, con este protocolo se pretende, no solo la disminución del número de gatos en las colonias sino también la de los niveles de estrés y agresividad dentro de las mismas. Esto se traduce en una disminución de los conflictos entre gatos que terminan en riñas, luchas y disputas y, por lo tanto, un descenso en la transmisión por mordedura de enfermedades tan graves como el virus de la inmunodeficiencia felina y virus de la leucemia felina al reducirse la agresividad entre gatos, así como a una disminución de la morbilidad asociada a estas heridas.

2. MARCO LEGISLATIVO Y TEXTOS DE INTERÉS

1. *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.*
2. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
3. *Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.*
4. *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.*
5. *Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
6. *Orden de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

7. Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado por el Consejo Andaluz de Protección Animal de la Junta de Andalucía y aprobado por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
8. Directriz Técnica sobre gestión de poblaciones felinas de la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo, y Agenda 2023.

3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo principal y general del presente protocolo es el control de las poblaciones de gatos comunitarios mediante la gestión ética de las colonias y, la convivencia de éstas con la ciudadanía y con el entorno en las debidas condiciones de salubridad pública.

Los objetivos específicos son:

1. Garantizar el control efectivo de las colonias felinas del municipio de El Coronil y su entorno mediante la aplicación del método CER (Captura, Esterilización y Retorno), con el objetivo de evitar el crecimiento descontrolado de las poblaciones y alcanzar un nivel mínimo del 80 % de individuos esterilizados y sanitariamente controlados, minimizando los riesgos para la salud pública y la convivencia vecinal.
2. Asegurar el cumplimiento de los principios de bienestar animal en la gestión de las colonias felinas comunitarias, conforme a la legislación vigente y a los estándares técnicos recomendados.
3. Disminuir o eliminar molestias asociadas a la presencia de gatos comunitarios, tales como olores, ruidos, o comportamientos agresivos, incidiendo en la reducción de la felina presente en la orina, responsable en algunos casos de la conflictividad vecinal por su olor persistente y característico.
4. Establecer procedimientos de mediación y resolución de conflictos orientados a canalizar adecuadamente las incidencias derivadas de la presencia de colonias felinas en el entorno urbano.
5. Mejorar las condiciones sanitarias de los gatos de las colonias urbanas y de salubridad del entorno en el que se encuentran.
6. Desarrollar, mantener y actualizar un censo municipal de colonias felinas y de los individuos que las integran, como herramienta fundamental para su correcta gestión y seguimiento.
7. Prevenir el abandono de animales mediante la implementación de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana, promoviendo la identificación y esterilización de los gatos de compañía, la erradicación de la cría incontrolada y el fomento responsable de la adopción.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

8. Impulsar la participación activa de personas voluntarias y entidades de protección animal, en coordinación con el Ayuntamiento, en el desarrollo e implementación de las actuaciones contempladas en el presente protocolo.
9. Fomentar la formación continua de todos los agentes implicados en la aplicación de este protocolo, asegurando la actualización permanente de conocimientos conforme a los avances científicos, técnicos y normativos.
10. Establecer mecanismos activos de detección, control y prevención del abandono de gatos domésticos, incluyendo la identificación de focos de abandono, coordinación con servicios municipales y desarrollo de campañas específicas dirigidas a la ciudadanía.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de El Coronil. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción.

Se exceptúan del párrafo anterior los gatos comunitarios de colonias identificados con chip a nombre de entidades de protección animal implicadas en la gestión y control de colonias, o de cuidadores de colonias que así tuvieron que identificar y registrar a los gatos de las colonias que gestionaban en fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2023, por lo que en estos casos, se les dará la misma cobertura desde el Ayuntamiento, ya que son y tendrán consideración de gatos comunitarios de colonias felinas de El Coronil y no gatos de propiedad de particulares, produciéndose la modificación correspondiente en el Registro cuando se detecte esta situación.

5. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS

Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente compromiso o declaración responsable, en los términos dispuestos en la ley 7/2023.

Animal abandonado: todo animal incluido en el ámbito de aplicación de ley 7/2023, que vaga sin el acompañamiento o supervisión de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona titular o responsable y no habiendo sido comunicada o denunciada su desaparición en la forma y plazos establecidos. Asimismo, serán considerados animales abandonados aquellos que permanezcan atados o en el interior de un recinto o finca sin ser atendidos en sus necesidades básicas por la persona titular o responsable, y todos aquellos que no fueren

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

recogidos por sus titulares o responsables de los centros de recogida en el plazo establecido, así como de las residencias, centros veterinarios u otros establecimientos similares en los que los hubieran depositado previamente. Se exceptúan de esta categoría los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas y aquellos con chip a nombre de entidades de protección animal implicadas en la gestión y control de colonias, o de cuidadores de colonias que así tuvieron que identificar y registrar a los gatos de las colonias que gestionaban en fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2023.

Animal extraviado: todo aquel que dentro del ámbito de la ley 7/2023 que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida en la forma y plazo establecidos a la autoridad competente, Exceptuando los gatos comunitarios sin chip, o con chip a nombre del Ayuntamiento, entidad de protección animal, o de cuidadora, por implantación como tal antes de entrar en vigor la ley 7/2023.

Centro de Protección Animal: establecimiento para el alojamiento y cuidado de los animales extraviados, abandonados, desamparados o incautados, sean de titularidad pública o privada, dotado de la infraestructura adecuada para su atención y de las autorizaciones legalmente aplicables.

CER: método de gestión que incluye la Captura, Esterilización y Retorno de gatos comunitarios a su punto de origen a través de medios y métodos no lesivos para los animales.

Se definen las acciones CER de alta intensidad como aquellas que implican una intervención CER sobre más del 50% de los gatos censados que queden sin esterilizar de la colonia en la que se esté actuando en ese momento en el menor tiempo posible. Deberá continuarse con estas actuaciones hasta alcanzar, al menos, el 80% de los gatos esterilizados sobre el total de la colonia.

Es fundamental comprender que la realización de esterilizaciones aisladas o insuficientes no logrará reducir de manera efectiva la población felina. Por lo tanto, la estrategia y la planificación de la gestión son elementos clave en el éxito del proceso. El impacto de esta estrategia será significativamente mayor si se aplica de manera coordinada en grupos o colonias contiguas. En este sentido, la evaluación territorial y global resulta ser una herramienta estratégica de gran valor a la hora de diseñar los planes de gestión.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Así, antes de intervenir en una nueva colonia, debe alcanzarse un mínimo del 80% de gatos esterilizados en la colonia previamente gestionada, con el fin de evitar el crecimiento poblacional y optimizar los recursos humanos y económicos disponibles. La esterilización de individuos dispersos en un grupo carece de eficiencia en términos de resultados.

En determinadas circunstancias, es imprescindible adoptar estas estrategias de planificación, sin renunciar a una vigilancia activa de nuevos individuos que pudieran ingresar a las colonias.

Colonia felina: a los efectos de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie Felis catus, que viven en estado de libertad o semi libertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia
Coordinador/a de colonias felinas: Entidad de protección animal con experiencia en gestión de colonias, o persona colaboradora con ésta, o cuidadora con experiencia suficiente demostrable, autorizada como tal por el Ayuntamiento de El Coronil, que realiza la función de mediación e interlocución entre el Ayuntamiento, otras entidades participantes y los/as cuidadores/as de colonias.

Cuidador/a de colonia felina: persona autorizada que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal y en el Registro de Asociaciones correspondiente.
Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica en una clínica veterinaria con los medios necesarios para garantizar las buenas prácticas quirúrgicas sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Gato comunitario o urbano: a los efectos de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario o urbano a aquel individuo de la especie Felis catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
Gato merodeador: Aquel gato que no tiene la consideración de gato comunitario, que es tenido como animal de compañía, y que sale sin supervisión al exterior del

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

hogar de su titular.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Protección animal: conjunto de normas y actuaciones orientadas a amparar, favorecer y defender a los animales.

Refugio definitivo para animales: refugio o centro autorizado para la estancia permanente de animales que han sido abandonados, decomisados, cedidos voluntariamente, rescatados o circunstancia similar, en el que permanecen hasta su muerte sin que puedan ser en ningún caso objeto de utilización o venta

Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la ley 7/2023, se desplaza o traslada una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario municipal y respetando el bienestar salud de los gatos, siguiendo los criterios mínimos de reubicación establecidos en el Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además del presente Protocolo. Igualmente, se coordinará con los/las cuidadores/as que puedan atender a la colonia en sus necesidades básicas y, en caso contrario, no podrá efectuarse la reubicación hasta que se cumplan todas las condiciones para una buena supervivencia de esos animales.

Tenencia responsable: conjunto de obligaciones y condiciones que debe asumir la persona titular o responsable de un animal para asegurar la protección y bienestar de los animales conforme a sus necesidades etológicas y fisiológicas.
Veterinario acreditado en comportamiento animal: veterinario con formación acreditada en el ámbito del comportamiento animal y cuyo desempeño profesional incluye la prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas de conducta en los animales de compañía.

6. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COLONIAS

La gestión de las colonias felinas se basará en los siguientes principios básicos:

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	8/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1.- Educación y mejora de la sensibilidad ciudadana hacia los animales en general y los gatos en particular, que se llevará a cabo por Ayuntamiento, Colegio de Veterinarios y profesionales veterinarios y colectivos de colaboradores de protección animal con experiencia en gestión de colonias y aplicación del método CER.

Se organizarán charlas y acciones formativas, seminarios, información en páginas web, blogs y hojas de información a los propietarios de gatos y animales en general para intentar obtener un cambio en la educación hacia los animales.
Lugares: Centros cívicos, salas y otros espacios municipales; colegios y otros centros de enseñanza; Colegio de Veterinarios.

Temas: Importancia de tenencia responsable, las vacunaciones y la desparasitación, esterilización, alimentación de alta calidad… Se procurará con otras entidades suministradores de productos veterinarios (medicamentos, pienso, etc.) que, incluso, puedan facilitar material (trípticos / dípticos impresos, etc.).

2.- Fomentar la esterilización temprana de los gatos que se llevará a cabo por Ayuntamiento, Colegio de Veterinarios y profesionales veterinarios y colectivos colaboradores de protección animal con experiencia en gatos.

Esta actividad deberá ir dirigida no sólo a los dueños/tenedores de gatos dados en adopción, sino también a los que los han obtenido de cría directa o en tienda de animales, explicando todos los efectos beneficiosos para el gato: la reducción del olor de la orina y disminución considerable de la conducta de marcaje con la misma, importante rebaja del nivel de estrés del gato y de las interacciones violentas con otros gatos, reducción drástica de la incidencia de aparición de tumores de mama en la gata y minimización de la predisposición a la aparición de obesidad si lo comparamos con una esterilización más tardía. Es importante recalcar que estudios científicos han demostrado que esta esterilización temprana permite al gato crecer igual que si lo hiciéramos más tarde y además reduce las tendencias escapistas del felino entero, mejorando la esperanza de vida de éste.

3.- Formación de los/as voluntarios/as e intercambio de información y experiencia con otras asociaciones noveles. Se llevará a cabo por Ayuntamiento, Colegio de Veterinarios y profesionales veterinarios y colectivos de protección animal colaboradores y expertos en gestión de colonias y aplicación método CER:

Las personas cuidadoras de colonias podrán colaborar si están formadas en cómo manejar un gato, cómo evitar dañar y ser dañado en el momento de este manejo, cómo limpiar y desinfectar los utensilios de los felinos, cómo se transmiten las enfermedades infecciosas en los gatos y el papel del ser humano como transporte

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de enfermedades, cómo se estructura la colonia y el por qué no se deben mezclar animales de orígenes diferentes. En este sentido es conveniente también compartir experiencias entre las asociaciones interesadas en gestionar colonias felinas, sobre todo entre las noveles en gestión de colonias felinas y desarrollo programas CER.

Los veterinarios o expertos en gestión de colonias felinas podrán colaborar para la formación de voluntarios y la sensibilización de la sociedad en cuestiones clínicas del gato, para que no se incurra en errores o confusiones al lector. Es importante que el veterinario como profesional científico se base en los conocimientos de la ciencia médica a la hora de revisar este tipo de material, evitando dar su opinión o su preferencia personal.

4. Concienciación social para disminuir el abandono y fomentar la adopción. Las campañas de concienciación e información ciudadanas debe ser una tarea a abordar coordinadamente entre el Ayuntamiento, Asociaciones de defensa y protección animal y Colegio de Veterinarios a través de sus redes de comunicación con los siguientes objetivos:

- *Potenciar la identificación y esterilización de los gatos domésticos.*
- *Informar a la ciudadanía de la problemática existente y del incremento de riesgos sanitarios que conlleva la proliferación de colonias felinas no controladas sanitariamente*
- *Concienciar sobre la necesidad de evitar el abandono animal y promover la adopción.*

5. Actuaciones de socialización y reintegración de ejemplares a hogares particulares. Estas medidas van encaminadas a que los gatos puedan ser adoptados en hogares particulares previo estudio del distinto nivel de socialización que presentan estos animales. El personal colaborador debidamente formado tratará de seleccionar a los que puedan ser reintegrados a la vida doméstica en la medida de lo posible y en las condiciones más oportunas y apropiadas para los gatos.

6. Gestión de colonias felinas. La aplicación del "Método CER" para gestión de las colonias felinas, es la estrategia recomendable que permite frenar y reducir el número de gatos en colonias, con pleno respeto al bienestar animal y al medio ambiente, procurando reducir las molestias a personas y siendo respetuosos con las distintas sensibilidades. Numerosos estudios han demostrado que el mejor método para controlar la natalidad en la especie felina es la esterilización quirúrgica. En el caso de las colonias felinas, es especialmente importante realizarla antes de los 6 meses de edad, pues evitará la primera gestación de las gatas.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

7. GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

7.1. ESTRUCTURA DE LOS AGENTES IMPLICADOS

La protección de los animales depende en gran medida de la acción del Ayuntamiento, pero también requiere la colaboración y participación de personas que desarrollen acciones voluntarias en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular. La gestión de las colonias se basa, por tanto, en el trabajo compartido y la unión de los recursos públicos, de responsabilidad municipal, los profesionales veterinarios y expertos en gestión de colonias felinas, la participación de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos. En base a esta premisa de colaboración mutua, se establece las siguientes figuras:

- *Responsables del Programa: Titulares del Área y, en su caso, Dirección General competente en protección y bienestar animal.*
- *Coordinador/a General de Gestión de las Colonias Felinas: persona voluntaria y/o entidad de protección animal con experiencia en la gestión de colonias y desarrollo de CER, que colaborará en las actividades de gestión de colonias y actuará de interlocutor/a entre el Ayuntamiento y, otras entidades participantes, los profesionales veterinarios y los/as gestores/as de colonias. Será designada por el Ayuntamiento. El número de coordinadores se determinará en función de la operatividad y fluidez de la comunicación entre los implicados en el protocolo de gestión.*
- *Profesionales veterinarios de las clínicas que tendrán, en su caso, funciones de supervisión sanitaria de los gatos, esterilizaciones, identificación y registro de los gatos, marcaje en la oreja, prescripción y, en su caso, administración de los medicamentos y vacunas que se establezcan y, en todo caso, conforme a las prescripciones que el Ayuntamiento determine a través de contrato de servicios.*
- *Entidades de protección animal y ciudadanos voluntarios adscritos al programa, así como los/as voluntarios/as pertenecientes a estas asociaciones y voluntarios registrados como participantes activos del programa, que llevarán a cabo las funciones de:*

● *Gestor/a de colonia: Será la persona encargada de llevar el censo de la colonia y registro de situación sanitaria y enfermedades detectadas en los animales que estén en esa colonia. Será quien tenga contacto con el ayuntamiento.*

● *Alimentador/a o cuidador/a de colonia: Serán las personas que ayuden y apoyen la labor del gestor/a de la colonia para su alimentación, limpieza y desinfección, ubicación o zona de cobijo y descanso, etc.*

- *Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios para el registro de los gatos y el uso de la aplicación informática para la gestión de las colonias.*
- *Entidades privadas que, en su caso, se puedan contratar para efectuar*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

alguna/s de las tareas comprendidas en la gestión de las colonias, incluido el CER, en base al contrato que a tal fin se suscriba.

7.2. COMPROMISOS DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN

1. AYUNTAMIENTO

- Compromisos

- *Respeto a la integridad de las colonias y de los individuos que las componen, no retirando ningún gato, salvo en situaciones de riesgo de la integridad de los individuos. En el caso de la necesidad de retirada de algún individuo, se gestionará según los protocolos establecidos.*
- *Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios.*
- *Colaboración con entidades de gestión de colonias felinas y voluntarios debidamente inscritos en Registro correspondiente.*
- *Colaboración en la implementación de campañas de concienciación, formación e información dirigidas a voluntarios/as, asociaciones y órganos públicos, incluida la policía local, sobre bienestar de los animales en general y de las colonias de gatos en particular, tenencia responsable de animales, su esterilización, no abandono y adopción.*

- Funciones

- *Gestionar el registro de colonias felinas.*
- *Elaborar y actualizar un censo de las colonias en colaboración con las entidades de protección animal.*
- *Autorizar las colonias felinas, de oficio o a petición de asociaciones colaboradoras.*
- *Autorizar, registrar y acreditar, en su caso, a las personas colaboradoras, cuidadoras, alimentadoras, coordinadoras, voluntarias. Proveer, en la medida de lo posible en función de los créditos presupuestarios, de diverso material de identificación como chalecos, petos u otros distintivos respecto de la actividad que están desarrollando.*
- *Realizar inspecciones periódicas, en colaboración con las entidades y voluntarios/as, a las colonias felinas, si hubiera alguna incidencia.*
- *Suministrar, en caso necesario y, en la medida de lo posible, el material para captura y contención.*
- *Velar por el cumplimiento del protocolo.*
- *Proveer, conforme se cuente con recursos económicos, de mobiliario urbano para refugio de los animales frente a las inclemencias del tiempo, así como para preservar el alimento y el agua de las mismas circunstancias.*
- *Contratar los servicios necesarios para las esterilizaciones del proyecto CER.*
- *Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas y mantener*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

actualizado un registro de seguimiento de las Colonias Felinas.

- *Informar las quejas y reclamaciones presentadas por los vecinos por presencia de colonias felinas y aplicar medidas correctoras en coordinación con el/la coordinador/a general o mediador/a que sea designada por el Ayuntamiento.*
- *Informar a las diferentes Áreas Municipales afectadas por la ejecución de este programa.*

Para el desarrollo de los distintos aspectos que conllevan la realización del sistema de gestión, por parte del Ayuntamiento deberán establecerse los siguientes protocolos:

- *Protocolo sanitario.*
- *Protocolo de aplicación para animales enfermos o heridos.*
- *Protocolo sobre presencia de gatos en zonas sensibles*
- *Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios.*
- *Protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad.*
- *Protocolo de confinamiento temporal*
- *Protocolo de desplazamiento o reubicación de colonias.*
- *Protocolo de actuación en casos de emergencia.*

2. ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL

Representan a los voluntarios que colaboran en el plan de gestión de las colonias. Estarán en permanente coordinación con la figura del coordinador/a general para:

- *Organizar el trabajo de voluntarios/as y responsables de las colonias.*
- *Establecer cauces de comunicación e información con las diferentes áreas municipales afectadas por la ejecución de este Protocolo a través del Área responsable en Protección y Bienestar Animal, que habilitará una vía operativa para dicha comunicación.*
- *Representará a los voluntarios/as ante el Ayuntamiento para transmitir problemas que no tengan competencia de resolver o quejas.*
- *Asesorar e informar a los/as cuidadores/as —alimentadores/as asignados a cada colonia para que actúen según se expone en este protocolo.*
- *Asesorar a las personas cuidadoras de las colonias que tutelan en cuanto*

a la alimentación de los gatos y su cuidado, captura y traslado de los gatos a los centros veterinarios colaboradores en cada momento. Posteriormente se asegurará de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción si se trata de animales domésticos, aunque permanezcan en la colonia hasta encontrar una familia apropiada para ellos.

- *Seguimiento de las migraciones y esterilizaciones de las que en todo momento informará al Ayuntamiento.*
- *Llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias de El Coronil que estará a disposición municipal en todo momento.*
- *Participar en los cursos de formación y reciclaje en el tema de la biodiversidad y gestión de colonias que se organicen de forma coordinada con el*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento y Colegio de Veterinarios.

- *Colaborar en la organización de las capturas de los gatos de las colonias de gatos comunitarios.*
- *Informar semestralmente sobre el seguimiento de las colonias controladas al Ayuntamiento.*

3. VOLUNTARIOS/AS, CUIDADORES/AS — ALIMENTADORES/AS

Por su parte, las personas voluntarias que colaboren en la gestión de colonias podrán:

- *Asistir a cursos de formación y reciclaje que se organicen.*
- *Usar la acreditación facilitada por el Ayuntamiento de El Coronil, previa formación, durante el desarrollo de su labor.*
- *Facilitar relación de animales de la colonia que cuidan, y situación y estado de los mismos, a la coordinadora general y al Ayuntamiento.*
- *Seguir las recomendaciones de no alimentar a las colonias cuando se inicie el proceso de captura para facilitar esta labor.*
- *Comunicar el cese de la cooperación o la imposibilidad de cuidar la colonia al gestor/a o al coordinador de voluntarios de esa colonia para cubrir su ausencia.*
- *Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras, personal funcionario y profesionales que trabajan en el proyecto CER.*
- *Colaborar en las siguientes actuaciones:*

o Captura de los gatos de las colonias para su esterilización.
o Alimentación adecuada a los gatos conforme a los protocolos establecidos, y suministro de agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
o Limpieza y desinfección de los recipientes utilizados para los alimentos y el agua para evitar riesgos sanitarios.
o Control del estado sanitario de los animales y del movimiento de estos mediante registros actualizados y observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización y comunicar cualquier problema o incidencia, en especial la falta de algún individuo o aparición de otros nuevos no censados y gatos enfermos.
o Control y mantenimiento del mobiliario para gatos.
o Limpieza del entorno de la colonia, derivada de la actividad de ésta, además de las zonas de refugio, esparcimiento o convivencia.
o En caso de detectar comida que sea proporcionada fuera del programa CER, el personal voluntario debe retirarla y dar aviso al ayuntamiento.

.

Además, las personas cuidadoras de las colonias o gestores/as, que forman parte de la/s asociación/es colaboradora/s del Ayuntamiento, podrán realizar en coordinación con la figura de coordinador/a general o mediador/a las siguientes tareas:

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	14/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- *Coordinar las tareas de los cuidadores/as/ - alimentadores/as de la colonia.*
- *Colaborar con las capturas en coordinación con el/la coordinador/a general.*

Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.

- *Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos.*
- *Actualizar las fichas identificativas de cada animal.*
- *Facilitar relaciones de las colonias actualizadas, número de miembros que la componen, estado de los animales de las mismas y fichas identificativas de cada uno de los animales, tanto a la Coordinadora General como al Ayuntamiento, cuando le sean requeridas por alguno de estos.*

7.3. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Uno de los principios básicos de la gestión de las colonias felinas será la concienciación- formación-información. Es importante que todos los agentes implicados (desde empleados municipales, incluidos policía local, hasta voluntarios alimentadores, cuidadores y responsables de colonias), reciban la adecuada formación en torno a los conceptos fundamentales de la gestión de colonias de gatos mediante el método CER y, en especial:

- *Formación y acreditación de las personas cuidadoras de las colonias y de los diferentes empleados y empleadas públicas que estén implicados en la gestión de las mismas en las siguientes materias:*

1. Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino.
2. Colonias de gatos: sus efectos sobre la biodiversidad, salubridad pública, bienestar de los gatos.
3. Identificación de signos de dolor.
4. Principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
5. Higiene y desinfección en la colonia.
6. Conocimiento del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de la ciudad de El Coronil y gestión ética de las colonias felinas.
7. Bienestar y tenencia responsable de animales, en especial de los gatos. Importancia de la esterilización de y de la adopción.
8. Legislación básica relacionada con las colonias.

- *Formación de los miembros de la policía local en gestión de colonias felinas. La Policía Local es indispensable para el buen funcionamiento de las colonias. Por ello, es necesario que tengan unos conocimientos básicos de las colonias felinas y del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas. En particular, además de los contenidos dirigidos a las personas cuidadoras de las*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

colonias vistas anteriormente:

1. Gestión de las colonias felinas.
2. Responsabilidades y obligaciones de la administración, de las asociaciones y de los voluntarios.
3. Legislación y Ordenanzas relacionadas con la protección y bienestar animal.
4. Conceptos básicos de Etología felina y manejo de colonias.
5. Formación en la gestión ética de colonias. Conocimiento de las directrices del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de El Coronil.
En el caso de la Policía Local, desde la Junta de Andalucía, a través del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, se implementará la formación en esta materia a quienes realicen el curso de ingreso o mediante la organización de cursos o jornadas específicas sobre la materia, además de los recursos formativos propios de la policía local. Independientemente, los empleados municipales, incluida la policía local, podrán recibir formación a través de los recursos formativos propios del Ayuntamiento de El Coronil.

- *Concienciación y difusión ciudadana: El Ayuntamiento programará actividades de concienciación e información dirigida a la ciudadanía en general sobre los siguientes temas:*

1. Divulgar el presente Protocolo de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de la Ciudad de El Coronil
2. Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos comunitarios en particular.
3. Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
4. Prevenir la aparición de conflictos vecinales.

7.4. COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL. CONDICIONES

El desarrollo del protocolo requiere la colaboración de las entidades y voluntarios. Para un debido control es necesario que se encuentren registradas y acreditadas.

7.4.1. INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN

Para la entrega de la acreditación correspondiente será necesario que los voluntarios cuidadores manifiesten el compromiso de continuidad en la gestión de las colonias, así como en el cuidado posterior de las mismas y firmen los documentos correspondientes. La acreditación está condicionada a la realización previa de la formación a la que se refiere el punto 7.3.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Además, deberán cumplimentar el impreso correspondiente para registrarse como voluntario/a. Si se está registrando como voluntario porque ha detectado una colonia que cree está sin control, indicarlo en el formulario de alta, explicando detalladamente dónde se encuentra la colonia y número aproximado de animales que la componen y pedir comprobación si ya está registrada en el mapa general de colonias. Si no está, deberá quedar incluida su ubicación en el mapa de colonias y pasar a formar parte de la relación de colonias registradas para desarrollo de CER.

Transcurrido el plazo de validez que figure en la acreditación de voluntario gestor-cuidador, podrá solicitar al Ayuntamiento su habilitación como Gestor- Cuidador Autorizado de Colonias Felinas por el plazo que se estime conveniente una vez demostrada su formación continuada, reciclaje y adaptación a nuevas técnicas y manejo de estos animales.

7.4.2. IDENTIFICACIÓN EXTERNA

El Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades presupuestarias, proporcionará a requerimiento de los/as cuidadores/as material identificativo personalizado fácilmente visible a los colaboradores/as municipales para facilitar su labor en aquellos casos que resulte necesario su uso.

7.5. CENSO Y REGISTRO DE LAS COLONIAS

7.5.1. CRITERIOS DE REGISTRO DE LAS COLONIAS Y DE LOS INDIVIDUOS QUE LA COMPONEN

El Ayuntamiento de El Coronil autorizará el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

- Las personas voluntarias/asociaciones interesadas en el registro de una colonia felina se pondrán en contacto con el Ayuntamiento y facilitarán en los documentos apropiados, toda la información concerniente a la colonia.

- En estos documentos se incluirán los siguientes datos:

- *Denominación de la colonia y asignación de un número de registro en función del distrito en que se encuentra.*
- *Localización en mapa y características del emplazamiento.*
- *En su caso, vulnerabilidad de la colonia.*
- *Identificación de la persona responsable interlocutora y cuidadores/as*
- *Número total de gatos que forman la colonia.*
- *Número de gatos observados con algún tipo de corte en alguna de sus orejas.*
- *Tipo de capa de pelo del animal y colores del mismo.*
- *Especificar si son adultos, cachorros o lactantes, así como el sexo.*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- *Especificar si observa hembras preñadas.*
- *Incluir fotos de cada uno de los animales en dicha relación.*
- *Incorporar en dicha relación todos los gatos que tenga contabilizados, aunque no tenga fotos, e incorporar las fotos posteriormente, lo antes posible.*

- A la vista de la solicitud, que deberá incluir la Declaración Responsable de Autorización de la Colonia, el veterinario o responsable técnico del Ayuntamiento podrá visitar las colonias que se estimen oportunas y en su caso informará lo que proceda.

- El responsable técnico municipal comunicará a el/la coordinador/a general las ubicaciones de las colonias para que las asociaciones, responsables y/o voluntarios/as realicen el Programa CER y contactar con el/la cuidador/a para indicarle pasos a seguir para organizar las capturas y las esterilizaciones, en base al Protocolo.

***7.5.2. UBICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERNA DE LAS COLONIAS**.*

Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.
Con carácter general las colonias se ubicarán en los siguientes espacios:

- *Vías y espacios públicos.*
- *Parques y zonas ajardinadas municipales.*
- *Solares y descampados de titularidad municipal.*

Se colocarán, en función de disponibilidad presupuestaria y circunstancias concurrentes (para evitar vandalismo o sabotajes, por ejemplo) carteles identificativos de "Colonia Controlada", en los cuales se detallará que la colonia está siendo atendida por voluntarios acreditados y la prohibición de no de arrojar residuos, alimentar los gatos personas sin la acreditación correspondiente, retirar comida, recipientes o mobiliario en su caso, así como depositar o sustraer gatos de la colonia, molestar a los gatos o hacerles daño, pasear perros sueltos en las zonas de las colonias, e infringir cualquier tipo de daño o maltrato a los gatos, incluido el depósito de veneno, bajo denuncia y posible sanción conforme a normativa vigente. También que la colonia de gatos forma parte del programa CER, con los beneficios que ello conlleva para la sociedad. En dicho cartel deberá figurar, además, un número de teléfono, dirección o correo electrónico para recoger dudas, quejas o sugerencias que pudieran surgir.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	18/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

7.6. ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA, ATENCIONES MÍNIMAS Y CUIDADOS SANITARIOS.

7.6.1. CRITERIOS PARA LA ALIMENTACIÓN

- Las colonias podrán ser alimentadas por las asociaciones y personas voluntarias. Fuera del ámbito de esa colonia (clínicas, instalaciones municipales, parques y jardines públicos, etc.), será responsabilidad del Ayuntamiento.

- La cantidad de alimento a suministrar debe ser a criterio veterinario en función del número de individuos esterilizados.

- Se utilizarán en los puntos de alimentación preferentemente tolvas o contenedores, fáciles de limpiar y desinfectar. Se tomarán todas las medidas posibles para que el agua y el alimento sean inaccesibles a otras especies (aves, reptiles, pequeños mamíferos, etc.), y evitar riesgos de exposición a la depredación por parte de los gatos. Si no fuera posible la colocación de tolvas o contenedores, se usarán recipientes para la comida y el agua de material fácilmente lavable, o desechable en su defecto. No se deberán colocar alimentos directamente en el suelo.

- Los comederos y su disposición en el territorio de las colonias es un punto enormemente importante. Los gatos no suelen mostrar agresividad que resulte en riñas, luchas y disputas a la hora de comer, pero si los puntos de alimentación no están bien distribuidos, podemos contribuir, sin desearlo, a un incremento del estrés de la colonia. Esto a su vez dará lugar a alteraciones de comportamiento y un aumento de procesos patológicos dentro de la colectividad. Los comederos y bebederos se recomienda distribuirlos en 3 o más puntos según la cantidad de comensales y del espacio que dispongamos y estar situados lo más lejos posible de la zona de areneros si los hubiera, colocándose escondidos en lugares poco visibles para favorecer la buena aceptación. Se tomarán medidas para evitar el acceso al agua y alimento a otras especies.

- Traslado del punto de alimentación: si es necesario se podrán desplazar los puntos de alimentación en una extensión que sea fácil de asimilar por los gatos sin que implique un recorrido peligroso o la reubicación de la colonia.

- El alimento a suministrar será pienso seco y comida húmeda para gatos según los casos. Se utilizará comida húmeda para las capturas (con el fin de que entren los animales en las jaulas pues el olor de la comida húmeda tiene una mayor atracción) o para tratamientos sanitarios. El gato, al ser un carnívoro estricto, requiere que, al menos, un 30% de su dieta esté constituida por proteína de origen animal (carne, huevos, leche, pescado...). Una alimentación completa y equilibrada se traduce en un mejor desarrollo del sistema inmune, disminución de la cantidad ingerida por los gatos, disminución del volumen y mejora de la textura de las heces y la consiguiente disminución de requerimiento de arena y desinfectantes en los areneros si los hubiera. Sólo se administrará alimentación específica para gatos y no restos de alimentación humana. Hay que preservar el

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

alimento y la bebida de las inclemencias del tiempo (lluvia y sol).

- Estas zonas, si estuvieran cerca de viviendas o construcciones de terceros, deben mantenerse muy limpias y asegurarnos que, una vez alimentados los gatos, no queda comida húmeda que pueda ser alimento de plagas como insectos y/o ratas. Esto todavía es más importante si estamos hablando de comida húmeda (latas) pues este tipo de alimentos se estropean mucho más rápido y los gatos, con un sentido del sabor excelente, no se lo comerán pasadas unas horas, pudiendo ser fuente de problemas con los vecinos del entorno de la colonia.

- Se podrán instalar, en función de disponibilidad presupuestaria y en coordinación con otras áreas municipales, casetas refugio para que los animales puedan preservarse de las inclemencias del tiempo y a su vez, interferir menos en la convivencia con las personas, así como casetas que preserve el alimento de la lluvia. Deberán de ser de un material que permita su limpieza y desinfección periódica. Se instalarán en lugares discretos y a salvo de los lugares transitados por las personas. También tendrán un diseño que permita, en lo posible, su integración en el entorno. Deberán estar protegidos contra las inclemencias del tiempo y estar construidas de materiales que faciliten su correcta limpieza y desinfección. Lo ideal es la apertura de gateras y otros dispositivos de acceso único para la seguridad y protección de los gatos. Se requerirá la colaboración de los colaboradores para su limpieza y desinsectación. No es recomendable el uso de material textil (mantas o toallas, por ejemplo) ya que mantienen el frío y la humedad, consiguiendo el efecto contrario al que se pretende. Además, pueden ser foco de ectoparásitos como pulgas.

- Instalación de refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para garantizar la calidad de vida de los gatos de las colonias. Los comederos y bebederos deberán ser de aspecto y material homogéneos y aprobados por el ayuntamiento, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto, recomendándose que no sean estructuras fijas ni de obra. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

- A las medidas ya citadas deberá añadirse la limpieza y retirada de residuos por las personas cuidadoras y los servicios municipales en el ámbito de sus competencias. Además, se podrán plantear, en su caso, medidas disuasorias para evitar que los gatos accedan a lugares donde puedan dañar pertenencias y bienes de los vecinos o causar inconvenientes sanitarios.

- El Ayuntamiento, en función de la disponibilidad presupuestaria, podrá asumir los costos que suponga la realización de las tareas señaladas.

7.6.2. CRITERIOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN/DESINSECTACIÓN

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se recomienda que tanto los utensilios empleados para la comida y bebida de los gatos como las zonas donde se alimenten (areneros, casetillas, etc.) estén limpios, higienizados, desinfectados y desinfectados si fuese necesario (como por ejemplo en caso de aparición de ectoparásitos). Las casetas y material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad.

La limpieza y la desinfección son dos de las tareas fundamentales que deben llevarse a cabo en las colonias. Estas medidas permiten que los animales puedan convivir juntos en unas condiciones de higiene adecuadas, disminuyendo enormemente el contagio de enfermedades infecciosas y la sensación de suciedad del entorno. Esto es de gran importancia porque favorece la buena imagen delante del vecindario y disminuye la probabilidad de que aparezcan conflictos con éste.

Consistirá en la eliminación de la suciedad orgánica o inorgánica macroscópica. La desinfección es la eliminación de la suciedad microscópica y potencialmente infecciosa (virus, bacterias y hongos). Una no puede sustituir a la otra pues no hay desinfección sin limpieza y viceversa.

Se recomienda como limpiadores los jabones (p.ej. los lavavajillas). El desinfectante más común y recomendable, útil y económico es la lejía doméstica. Los materiales más sensibles como son los comederos y los areneros, una vez limpios (sin restos macroscópicos), deben estar en contacto con la lejía diluida al menos durante 10 minutos, después serán enjuagados completamente y dejados secar, si es posible al sol. Si la superficie a desinfectar no está totalmente limpia los desinfectantes no podrán hacer efecto, ya que suelen ser inactivados por la materia orgánica.

Se recomienda una adecuada limpieza y desinfección de las manos de las personas cuidadoras de las colonias al terminar sus tareas.

7.7. APLICACIÓN DEL MÉTODO CER

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos comunitarios, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias comunitarias y mantener su salud. Además, permite mejorar las condiciones de salubridad del entorno donde viven, de las propias colonias y gatos que la componen y, consecuentemente, eliminar las molestias que pueden ocasionar las colonias no gestionadas y mejorar la percepción de éstas por parte de la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	21/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 80% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número.

7.7.1. PRINCIPIOS BÁSICOS:

- Hay que dejar claro qué sistema de marcaje utilizaremos y hablarlo con el veterinario responsable. El método más aceptado internacionalmente es la muesca en la oreja izquierda en machos y derecha en hembras en forma de "V", para facilitar su identificación a simple vista, y aproximadamente un cuarto de la oreja, según establece el Protocolo Marco con los Procedimientos y Requisitos Mínimos para la Implantación de Programas de Gestión de Colonias Felina en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El tiempo de estancia del gato capturado fuera de su colonia será el menor posible para minimizar el estrés, por lo que una vez se encuentre completamente despierto de la anestesia puede ser liberado. El entorno donde este gato se despierte después de la cirugía es fundamental para que no aparezcan complicaciones de última hora. Debe ser un entorno tranquilo, caliente y, si puede ser, con alimento para poder comer prácticamente después de recuperarse de la anestesia. Es preferible el retorno del animal en zonas no muy transitadas por personas y vehículos y conviene hacerlo en las horas que sean menor afluencia y exista menos peligro para efectuar la suelta del animal.

- La recuperación debe ser dentro de la jaula, todos los gatos de la misma colonia lo más próximos posible y evitar que gatos de distintas colonias estén cerca ya que el olor de los individuos de su colonia minimiza el estrés.

PROTOCOLO DE CAPTURA Y TRANSPORTE

Se planteará como objetivo principal la actuación de "colonia por colonia" y con alta intensidad para generar el impacto deseado lo antes posible. Es decir, se trabaja sobre una colonia y se captura el máximo de animales posibles en el menor tiempo posible y no se pasa a otra colonia hasta tener la colonia controlada mínimo al 80-90% y haciendo seguimiento de la misma para controlar que no haya camadas, persiguiendo el 100% del control poblacional como objetivo.

Ya que el objetivo es la disminución de los gatos de las colonias de forma ética y la convivencia de estos animales con los vecinos, se deben esterilizar, sin discriminación, todos los gatos que entren en una jaula, tanto hembras como machos, así como cachorros y hembras gestantes o lactantes, que serán las

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	22/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

primeras en ser intervenidas y retornadas tan pronto como estén despiertas de la anestesia.

Las capturas se realizarán mediante jaulas trampas y de caída. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema manual o automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella y deberán disponer de un sistema de bloqueo para evitar fugas. Las jaulas trampa deben ser fáciles y seguras de utilizar tanto por parte de los voluntarios como para los gatos. Estas mismas jaulas, desactivadas, deben utilizarse unas semanas antes de las capturas para que los gatos se acostumbren a ellas y logremos que coman en su interior.

Tienen que ser fáciles de transportar y sobre todo debe ser fácil de extraer a los gatos para poder operarlos. Se recomienda tener jaula de contención para el traslado de los individuos y para facilitarle al veterinario la manipulación, así como la administración de anestesia.

En las capturas podrá contarse con la colaboración de los cuidadores y voluntarios de las colonias o por la empresa que el Ayuntamiento contrate.

En la primera etapa de instauración de un programa CER en una colonia, se comenzará por los gatos que sean más fáciles de capturar. Preferentemente se capturarán primero las hembras, aunque sea cual sea el animal que caiga en la jaula, será pasado a esterilización si está en la edad de ello. Alcanzar tasas de esterilización cada vez más altas puede significar que el esfuerzo de captura aumentará a medida que tratemos de coger a los gatos más difíciles y, sobre todo, cuanto menor número haya sin esterilizar y más familiarizados estén con las jaulas de captura.

Antes de capturar se debe coordinar las capturas con los centros veterinarios con objetivo de que el gato vuelva a su colonia lo antes posible para evitar el estrés del animal y mejorar los tiempos de recuperación tras las esterilizaciones.

Se deberá prever de antemano, lo más exacto posible, el número de gatos que se capturarán, para poder estar preparadas la clínica veterinaria de los requisitos de ocupación de quirófano, vacunas, tratamiento de desparasitación, etc.
Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal y no permanezca en la jaula más tiempo de lo preciso. Nada más capturar al animal, se cubrirá con una tela opaca para minimizar el estrés de éste.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	23/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Igualmente, deberán asegurarse las jaulas, si es necesario con bridas o cuerdas, para evitar que el animal pueda forzar su escape de la misma.

A la hora de poner en práctica la captura se deberá tener en cuenta:

- No alimentar a la colonia al menos en las 24 horas previas a la captura. En cuanto se hayan capturado a los gatos objetivos hay que alimentar al resto de la colonia.

- El Ayuntamiento contactará con el vecindario, e incluso con la policía local, para comunicar que se van a realizar las capturas para que se desarrolle con la mayor tranquilidad posible. En su caso y si se estima conveniente en función de la colonia, se colocará cartel de "Aplicación de método CER".

Dejar un rastro de comida en el suelo hacia la jaula, incluyendo un rastro de comida apetecible hasta el final de la propia jaula.

Solo se capturará un animal en cada jaula. Si es de caída caerán más gatos y habrá que tener preparados las jaulas donde introducirlos para el transporte. En caso de que entren dos animales en la jaula, se vigilará que ésta soporte el peso de ambos para que no se produzca ningún accidente durante el traslado que pueda ocasionar la pérdida de algún animal por escapar de la jaula de captura y ésta será asegurada con bridas o cuerdas, para evitar sea forzada para escapar. Hasta el momento de ser trasladado, la jaula o trasportín con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca de forma inmediata, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.

Según la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que en su Capítulo VI, regula la gestión de las colonias felinas, el tiempo desde la captura del animal hasta su retorno deberá ser el mínimo posible, a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés.

Adicionalmente, el Protocolo Marco para la gestión de colonias felinas de la Junta de Andalucía establece que, tras la captura y esterilización de un gato comunitario, este debe ser retornado a su colonia lo antes posible, preferiblemente dentro de las 24 horas siguientes, salvo que un veterinario indique lo contrario por razones de salud o recuperación.

Si de manera excepcional el animal capturado no se puede llevar a la clínica inmediatamente, será trasladado en la jaula, y según disponibilidades, a un refugio (que podrá ser del Ayuntamiento), sala de recuperación, si existiese, o domicilio de acogida y, en cuanto esté la clínica disponible, será trasladado para ser

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	24/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

intervenido lo antes posible.

Si el animal, una vez intervenido en la clínica veterinaria, requiere observación, permanecerá hospitalizado hasta estar en condiciones de ser retornado.
Para el transporte se tendrá en cuenta:

- *Se realizará preferentemente en la misma jaula en la que haya sido capturado (el cambio de jaula de captura a trasportín genera más estrés a los gatos y además es muy alto el índice de escapada de estos al efectuarlo). Durante el transporte y manipulación de las jaulas con un gato en su interior, debemos taparlas con una manta o toalla. No se dejarán en ningún momento sin vigilancia.*
- *Preferentemente se realizará en un vehículo acondicionado para el transporte animal.*
- *Se efectuará de tal forma que, una vez capturado un gato, su permanencia en la jaula hasta su traslado a la clínica o centro en el que vaya a ser alojado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:*
- *En el vehículo, las jaulas (y los transportines, en su caso) deben ser asegurados con algún dispositivo de bloqueo evitando situaciones de riesgo para el gato y para el personal que lo manipula.*
- *Una vez capturado el gato se debe tapar total o parcialmente la jaula para que no se asuste.*
- *Tener preparado un plan para situaciones específicas:*
  - *Cachorros*
  - *Madres lactantes*
  - *Gatos debilitados por enfermedades*
  - *Gatos socializables.*
- *En el caso de capturar hembras lactantes, teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarlas, se puede o bien localizar a la camada y recogerla para su entrada en un programa de adopción, o llevarla junto a la madre al centro veterinario para su acompañamiento o esterilización. En estos casos, se procederá a la esterilización de forma prioritaria para retornarla a la colonia con la mayor brevedad posible.*

PROTOCOLO SANITARIO

ESTERILIZACIÓN

Se recomienda la esterilización temprana, entendiendo esta como la esterilización realizada a animales entre 12-20 semanas. La esterilización a edades tempranas tiene una serie de beneficios individuales para los gatos como son la menor incidencia de problemas comportamentales como micciones en lugares inadecuados o agresividad, menor incidencia de enfermedades como asma bronquial o cistitis idiopáticas, etc.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La esterilización se llevará a cabo en los Centros Veterinarios contratados por el Ayuntamiento y tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento. Se deben asegurar las máximas garantías en los procedimientos tanto propiamente quirúrgicos como anestésicos y adaptarlos a la situación de colectividades.

Con respecto al ingreso de los gatos:

1 La persona que se ocupe del traslado del animal hasta la clínica veterinaria, informará al veterinario del nombre del animal, colonia a la que pertenece y ubicación exacta de la misma, para cumplimentar la ficha de entrega del gato.
2 Se entregará copia de la ficha a la cuidadora, coordinador/a general y Ayuntamiento de El Coronil para su conocimiento y seguimiento de los animales.
3 El profesional veterinario establecerá las medidas de seguridad y controles a seguir desde el ingreso en la clínica hasta la finalización de la esterilización y salida de la misma. Procederá a la exploración del animal y a realizar las actuaciones clínicas veterinarias pertinentes:
- Anamnesis del gato de forma segura con una exploración visual a distancia recogiendo todos los datos posibles.
- Establecer la procedencia de los gatos por si tenemos constancia de prevalencia de alguna enfermedad infecciosa en la colonia de origen que pueda determinar variaciones en el protocolo de actuación, como puede ser la Panleucopenia Infecciosa Felina y se plantee vacunación contra dicha enfermedad.
- Observar las reacciones posturales con ojos, cola, orejas y hocico para reconocer posibles emociones negativas en el gato.
- Los protocolos de sedación deben ser seguros para animales muy estresados y que pueden estar debilitados por condiciones patológicas.
4 Además, aprovechar la captura del gato en el protocolo CER para:
- Desparasitación y vacunación siguiendo las pautas establecidas por la normativa y el criterio del veterinario.
- Es compatible (y recomendable y siempre a criterio del veterinario) realizar la vacunación y la desparasitación el día de la esterilización. Se debe desparasitar interna y externamente tan a menudo como sea posible. Los productos que tengan un espectro más amplio serán los deseables. Además, esta medida hará que aumente la calidad de vida de los gatos de la colonia aumentando su resistencia a las enfermedades.
- Identificación con microchip (Ver 7.7.6.)
- Marcaje de los animales El marcaje se realizará mediante corte en V de 0.8-1.0 cm en la oreja derecha en las hembras y de la izquierda en los machos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.
- Otros test o pruebas que el veterinario considere.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	26/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- *Si el animal capturado requiere otro tipo de actuación, intervención o incluso hospitalización para recuperación, de forma previa a la castración, se le prestará la atención que requiera y los gastos serán asumidos por el Ayuntamiento.*

La recuperación de los animales tras la esterilización, hasta que estén totalmente despiertos y con todas sus facultades recuperadas, si no tienen patologías detectables, debe ser en lugares tranquilos, protegidos, en sus propias jaulas de captura o en transportines hasta su suelta. El profesional veterinario comunicará, mediante firma de una hoja de encargo, aquellas actuaciones clínicas que realice y, en su caso, el consentimiento informado a la persona responsable del Ayuntamiento.

EUTANASIA

Si bajo criterio veterinario se considera que el estado sanitario del animal es incompatible con su bienestar porque padezca una enfermedad incurable que le ocasione un sufrimiento innecesario o pueda suponer una amenaza para el resto de los miembros de la colonia, recomendará y adoptará en su caso, las medidas sanitarias que considere oportunas, incluyendo el no retorno del animal a la colonia y, en última instancia, la eutanasia del mismo. Solo se podrá recurrir a la eutanasia si el animal presenta una enfermedad irreversible.

Ésta deberá ser prescrita y realizada por personal veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose sedación y con métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y pérdida de consciencia inmediata. De todo ello se informará a la persona cuidadora de la colonia.

RETORNO: CONDICIONES Y REQUISITOS

Una vez esterilizados y sometidos a actuación clínica veterinaria, los gatos se retornarán tan pronto como estén despiertos de la sedación en el menor tiempo posible. Los gatos sociables una vez identificados, marcados, vacunados, desparasitados y esterilizados, serán puestos en adopción en la medida de lo posible, aunque seguirán viviendo en su colonia hasta encontrar una familia apropiada para ellos, conforme al protocolo de adopción del Ayuntamiento.

El retorno de los gatos a sus colonias se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. La recomendación es que regresen a su territorio de origen porque ese es su hogar. El retorno se efectuará lo antes posible, en cuanto el animal esté totalmente despierto y recuperadas todas sus facultades de esta manera evitamos el estrés que supone para los animales de colonias no socializados la estancia en centros veterinarios con hospitalizaciones o encierros en otras localizaciones.

2. Es importante puntualizar que, además, los gatos deben regresar a su territorio porque tienen una inmunidad adquirida para ese territorio y deslocalizarles no sólo aumenta su estrés, sino que supone un riesgo inmunológico muy importante.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. El regreso a su colonia será cuando haya más tranquilidad y las calles estén poco transitadas. Será realizado por la persona cuidadora del animal en la jaula o en trasportín, que será cubierto de nuevo por alguna tela oscura y será devuelto a su medio en la misma zona donde se capturó. Siempre que sea posible se soltarán todos los gatos integrantes de la colonia ya que ello facilita su adaptación.
4. Hay que tener en cuenta que los gatos pueden desaparecer durante días tras el retorno a su colonia.

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Tras la captura del gato comunitario perteneciente a colonia felina, se procederá de inmediato a la comprobación de la identificación y registro a nombre del Ayuntamiento mediante microchip.

El Ayuntamiento proporcionará a las clínicas colaboradoras-contratadas el material identificador conforme al contrato suscrito con el Consejo General de Colegios Veterinarios al efecto.

Los gatos que estén ya identificados con microchip a nombre de particulares o de asociaciones protectoras deberán hacer un cambio de propietario para pasar a nombre del Ayuntamiento de El Coronil.

Si se tratara de un gato que estuviera ya identificado e inscrito en el Registro Central de Animales de Compañía (RAIA) o, pese a no estar identificado ni registrado, constara que se ha comunicado a la autoridad competente su extravío o pérdida en el plazo de 48 horas desde que se produjo por parte de su titular o responsable, se procederá a localizar a su titular o responsable para que proceda a su recogida inmediata, disponiendo para ello de un plazo de 5 días, abonando previamente los gastos que haya originado su atención y mantenimiento conforme a la Ordenanza de Precios Públicos. En caso de que no se localice a su titular o responsable, o no sea recogido en el plazo establecido, se procederá a aplicarle el método CER como al resto de los gatos comunitarios una vez que transcurran 10 días desde su captura. Esto se hará siempre que el animal esté adaptado a la colonia o su vida en la calle; de lo contrario deberá formar parte de un programa de adopción.

Quedan exentos del párrafo anterior aquellos gatos con chip a nombre de entidades de protección animal implicadas en la gestión y control de colonias, o de cuidadores de colonias que así tuvieron que identificar y registrar a los gatos de las colonias que gestionaban en fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2023. En estos casos, será necesario efectuar un cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Identificado y registrado el animal, se procederá a su alta en el RAIA con los datos de las actuaciones que procedan en su ficha clínica.

El alta registral del animal, se llevará a cabo en la sección de colonias felinas específicamente creada al efecto en el RAIA, siguiendo las siguientes pautas:

- *Corresponde al Ayuntamiento, en coordinación con los/as responsables de colonias, cuidadores/as – voluntarios/as y el/la coordinador/a general y los profesionales veterinarios que intervengan, crear y dar de alta en RAIA a tantas colonias como haya en el Municipio.*
- *A efectos del registro, cada colonia puede tener un cuidador autorizado y, en su caso, un profesional veterinario colegiado responsable.*
- *Para proceder al alta registral de los gatos, el profesional veterinario accederá al listado de colonias felinas del municipio, seleccionará la que proceda y dará de alta a los gatos ya identificados con microchip. Para ello será necesaria la información aportada por el cuidador/a y Coordinador/a.*
- *Realizada el alta se genera el certificado oficial de identificación, en modelo específico para colonias felinas, firmado por el profesional veterinario.*
- *El registro del animal refleja la colonia a la que pertenece, información que facilita el sistema cualquiera que sea el acceso utilizado (a través de la colonia o a través del microchip del animal).*
- *El número de dicho microchip, será facilitado por la clínica veterinaria tanto en el documento de retirada del animal de la clínica por la cuidadora o persona encargada, una vez castrado, como en el documento-informe que dicha clínica entregará al Ayuntamiento.*

Reubicación de colonias

Debe realizarse un estudio e informe previos para solicitar al órgano competente de la comunidad autónoma el informe preceptivo que lo autorice.
Una vez realizados los trámites previos, y siempre que se haya autorizado el desplazamiento o la reubicación, el protocolo debe definir los siguientes puntos:

- *Determinar al responsable técnico del ayuntamiento encargado de supervisar el desplazamiento o la reubicación, de forma previa a cualquier actuación.*
- *Elaboración del plan de desplazamiento o de reubicación, establecidos en los protocolos que se desarrollan a continuación.*
- *Ejecución del plan de desplazamiento o reubicación conforme a dichos protocolos.*

En estos casos las actuaciones serán comunicadas a las personas cuidadoras de las colonias afectadas.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	29/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PROTOCOLO DE DESPLAZAMIENTO DE COLONIAS FELINAS

Este protocolo deberá contemplar las siguientes actuaciones:
- *Planificación (valoración del territorio sobre el que se va a actuar)*
- *Estudio de la colonia*
- *Diseño del desplazamiento*
- *Finalización del proceso de desplazamiento*

PROTOCOLO DE REUBICACIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

La reubicación de las colonias estará sujeta a los siguientes requisitos:
- *Planificación (valoración del territorio sobre el que se va a actuar)*
- *Estudio de la colonia*
- *Captura y transporte*
- *Espacio de aclimatación. Como primera norma, en el espacio de aclimatación nunca se pueden confinar gatos pertenecientes a diferentes colonias.*
- *Adaptación en el espacio aclimatación. En la fase de aclimatación los gatos deben estar totalmente confinados de seis a ocho semanas. En circunstancias extraordinarias puede reducirse este tiempo a cuatro semanas, sabiendo siempre que esto reduce sustancialmente las posibilidades de éxito de la reubicación.*
- *Finalización del proceso de reubicación. Pasadas las seis u ocho semanas de aclimatación, se podrá abrir el recinto para que los gatos comiencen a salir progresivamente.*

Extracción de individuos de las colonias felinas
Según establece el Artículo 42 de la Ley 7/2023, estos son los criterios para la retirada de gatos comunitarios de sus colonias:
- *Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorará las opciones más adecuadas para el gato, por un profesional veterinario, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.*
- *Gatos socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados, aunque podrán seguir en sus colonias si están perfectamente adaptados, hasta encontrar una familia idónea para ellos.*
- *Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.*

En los supuestos de difícil retorno de los gatos a su lugar de origen se procederá a su reubicación o desplazamiento cuando:
- *Sea compatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.*
- *Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en los espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.*
- *Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.*
- *Suponga un riesgo contra la salud y seguridad de las personas.*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	30/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En todos los casos descritos anteriormente, se verán opciones de compatibilidad tomando todas las medidas necesarias para hacer posible la convivencia eliminando, o minimizando riesgos.

PROTOCOLO DE CONFINAMIENTO TEMPORAL

En los casos que los gatos comunitarios hayan sido expuestos a circunstancias que aconsejen la extracción temporal de su entorno, se procederá a la implantación del protocolo de confinamiento temporal.

En todo caso, debe tratarse de una medida de carácter extraordinario y sólo cuando no existan otras menos intrusivas.

Pautas a tener en cuenta:
- *No deben mantenerse los gatos en estos recintos por un periodo de tiempo superior al recomendado por los profesionales en cada caso.*
- *Los gatos de diferentes colonias no deben alojarse en el mismo espacio.*
- *Si el recinto no es amplio, podrá dividirse la colonia en varios recintos.*
- *Todos los gatos deberán estar esterilizados, identificados y vacunados.*
- *En caso de animales enfermos o heridos, estos podrán alojarse en jaulas de hospitalización para mejor manejo en administración de tratamientos*
- *Los recintos deben estar en una zona lo más aislada posible del resto del centro, evitando al máximo la proximidad a otros animales, el ruido y el paso de personas.*

PROTOCOLO SOBRE PRESENCIA DE GATOS EN ZONAS SENSIBLES

En relación a la ubicación de determinadas colonias situadas en zonas sensibles (hospitales, colegios, parques infantiles u otros), se procederá a la implantación de este protocolo sobre presencia de gatos en zonas sensibles. Dicho protocolo debe contemplar los siguientes aspectos:
- *Valoración del estado sanitario de la colonia por parte de un veterinario y del impacto que supone para las personas de la zona. En caso de conflicto irresoluble se procederá al desplazamiento o reubicación según los protocolos correspondientes.*
- *Designación de una persona de contacto (responsable de hospital, colegio u otros).*
- *Establecimiento de medidas específicas para la gestión de la población de la colonia (desplazar los puntos de alimentación o aplicar procedimientos de CER de alta intensidad para controlar la colonia en el menor tiempo posible).*
- *Información sobre la existencia de la colonia a la población afectada.*

En general las colonias podrán estar en
- *Vías y espacios públicos.*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	31/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- *En parques y zonas ajardinadas municipales*
- *Solares y descampados de titularidad municipal*
- *Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en espacios de titularidad privada se aplicará el protocolo correspondiente.*

PROTOCOLO DE OBRAS CON PRESENCIA DE GATOS COMUNITARIOS

En algunos casos el lugar donde se ubica una colonia puede verse sometido a una remodelación urbanística, por la construcción o demolición de un edificio, etc. En estos casos habrá que tener en cuenta la afectación de la colonia de gatos respetando la biodiversidad del entorno y la supervivencia de otras especies, algunas de las cuales son consideradas especies protegidas.

En todo caso deben seguirse las siguientes pautas:

- *Sistema de activación previo: La comunicación interdepartamental, que incluye a los responsables de la obra, establecerá un sistema de comprobación de presencia de gatos.*
- *Valoración de la situación: Si el desarrollo de los trabajos es compatible con la presencia de gatos.*
- *Actuaciones: La persona responsable de la valoración deberá establecer si la presencia de gatos es compatible o no con la ejecución de la obra. Las actuaciones en estos casos serán comunicadas a las personas cuidadoras de las colonias afectadas antes de proceder a implementarlas*
- *Supervisión del veterinario/a municipal, coordinador/a general y la colaboración del cuidador o entidad responsable de dicha colonia.*

Durante el tiempo que vayan a durar las obras para preservar el bienestar animal se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *A los gatos potencialmente sociables (cachorros, gatos mansos, etc.), se les buscará adopción responsable.*
- *Para los gatos no sociables se puede plantear su desplazamiento progresivo a zona próxima segura conforme al protocolo correspondiente.*
- *Se podrán crear nuevas colonias de gatos, que deberían contar con el visto bueno de los vecinos, del gestor o entidad colaboradora y coordinadora general, con la autorización del Ayuntamiento para comprobar su viabilidad.*
- *Siempre que sea posible se soltarán todos los gatos de la colonia y siempre será más fácil para ellos adaptarse a un nuevo lugar cuando están juntos, siguiendo el protocolo de reubicación llegado el caso.*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	32/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PROTOCOLO DE GESTIÓN EN UBICACIONES PRIVADAS

Se deberá contemplar lo siguiente:

- *Identificación del propietario o comunidad de propietarios en la que se localicen los gatos comunitarios.*
- *Información del protocolo de mediación y puesta en marcha en caso de conflictos*
- *Información sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 respecto a la gestión de las colonias felinas y las necesidades concretas de actuación en la colonia, tras el análisis inicial de la misma.*
- *Establecimiento de un acuerdo de colaboración con el propietario o comunidad de propietarios en la que se refleje el grado de participación de cada una de las partes y las funciones atribuidas.*
- *Designación de una persona de la propiedad como interlocutora para el desarrollo del protocolo de control poblacional.*

Es importante destacar que, en el caso de que el propietario de las zonas privadas se niegue a que se realice la gestión de los gatos comunitarios que se alojen en ellas, se considerará que éste es el titular de éstos, y que como tal deberá cumplir con lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, en relación con la identificación y esterilización obligatoria de los gatos.

- *El Coordinador/a General, aceptado por las partes, será la figura Mediadora en coordinación con el responsable veterinario municipal, para intermediar en conflictos entre los intervinientes en el programa y con terceros.*
- *Se deberá informar de las ventajas de que la colonia de gatos esté siendo gestionada:*

● *Desde el punto de vista de la seguridad y salud de las personas: mejora de las condiciones de salubridad del entorno.*
● *Desde el punto de vista de las molestias: disminuirán los ruidos, riñas, luchas y disputas, olores, etc.*
● *Desde el punto de vista del bienestar y salud de los gatos: estarán identificados, registrados, vacunados, desparasitados, etc., redundando en la mejora de las condiciones de salubridad del entorno.*

En este aspecto es importante tanto la vigilancia de la llegada de nuevos individuos como su integración en el entorno e intermediación con el factor humano.

8. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ENTRE VECINOS Y COLONIAS

Cuando se gestionan colonias felinas nos podemos encontrar con diferentes tipos de conflictos vecinales, como pueden ser:

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	33/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- *Perturbación del descanso nocturno por ruidos como consecuencia de celos nocturnos.*
- *Marcajes y hedores por los orines de gatos y excrementos*
- *Daños en plantas de jardines privados.*
- *Orines y excrementos comunitarios (espacios verdes, piscinas, etc.).*
- *Gatos comunitarios que visitan viviendas donde, en ocasiones donde hay otros animales, alterando a los mismos a perros y/o gatos que viven en una vivienda.*
- *Restos de alimentos, que ocasionan la atracción de insectos/roedores.*

Estos conflictos pueden generar consecuencias negativas para los gatos en función de la reacción de los vecinos:

- *Envenenamientos*
- *Maltratados*
- *Tortura*
- *Ayuntamiento.*

Con el objeto de preservar el bienestar de los individuos de la colonia y la convivencia con los vecinos se resolverán las quejas/reclamaciones que puedan presentarse con el fin de asegurar la salud y seguridad de las personas.

9. RESCATES EN CASO DE EMERGENCIAS

Criterios para rescates en caso de emergencias.

En estos supuestos se actuará conforme a los planes de actuación que al efecto sean elaborados por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Secretaría General de Interior, Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Se deberá contar con la colaboración y supervisión del veterinario de la colonia y sus cuidadoras o responsables.

En caso de emergencia (desastres naturales, inclemencias climatológicas), se llevarán a cabo el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA

- *Identificación de las condiciones que desencadenan la puesta en marcha del protocolo.*
- *Coordinación y datos de contacto de los servicios de emergencia y protección civil de la entidad local.*
- *Personal encargado de llevar a cabo la recogida de los animales.*
- *Designación de los lugares en el que los animales vayan a ser alojados temporalmente.*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	34/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA BIODIVERSIDAD

- Los gatos ferales son depredadores naturales y pueden afectar a la población de otras especies animales autóctonas, como aves y roedores. A nivel mundial, son considerados los responsables de la extinción de más de 60 especies animales y, científicamente, se les llega a considerar como una especie invasora. Por otro lado, el potencial de ese instinto puede ser utilizado, con las debidas precauciones, como una herramienta para el control de la proliferación de otras especies. Para ello es necesario llevar a cabo un seguimiento de su impacto en la biodiversidad y evaluar la evolución de esa influencia.
- Esa evaluación comienza con la identificación y caracterización de cada colonia felina: ubicación precisa, número estimado de individuos, estado sanitario general y grado de control poblacional. Será necesario clasificar el entorno según su sensibilidad ecológica (urbano, periurbano, rural o protegido) y analizar la presencia de especies de fauna silvestre susceptibles de ser afectadas, con especial atención a aves insectívoras, reptiles o mamíferos de pequeño tamaño, así como la estacionalidad de procesos clave como la nidificación.
- El impacto potencial se categoriza en tres niveles (bajo, medio, alto), según factores como la proximidad a espacios naturales protegidos, la biodiversidad documentada en la zona y las evidencias de predación, competencia o transmisión de enfermedades. Esta valoración guiará la intensidad y tipo de intervención requerida para mantener el necesario equilibrio.
- El seguimiento a realizar incluye informes semestrales de cada colonia (censo, estado sanitario, observaciones ecológicas) y una revisión anual del impacto ambiental.

10. PROTOCOLO DE ADOPCIÓN

Se considerarán adoptables:

- Gatos abandonados o perdidos en cuyo caso se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción responsable
- Cachorros nacidos en la colonia siempre que no superen las 8-9 semanas: estos animales se podrán entregar en adopción responsable de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.
- Gatos jóvenes y adultos sociables nacidos en la colonia que como consecuencia de la exposición y contacto reiterado con sus cuidadores muestran un carácter sociable, independientemente de su edad. Estos gatos sociables sacados de las colonias para pasar a un proceso de adopción no deben volver a la colonia ya que se le pondría en un estado de vulnerabilidad poniendo en riesgo

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	35/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

su vida.

Estos gatos se podrán llevar a casas de acogida, según disponibilidad, mientras se gestiona la adopción. Las personas que acojan o adopten estos animales asumirán la responsabilidad de su cuidado de acuerdo a las condiciones que se establezcan desde el Ayuntamiento. En todo caso, mientras esté en acogida el chip permanecerá a nombre del Ayuntamiento y en caso de adopción pasará a nombre del adoptante y, si por alguna circunstancia el animal no se adaptara y tuviera que ser devuelto, el chip revertería a nombre del Ayuntamiento, salvo que una asociación o cuidadora solicite se cambie titularidad a su nombre.

Se documentará todo el proceso de adopción mediante contrato firmado con el Ayuntamiento y la entidad interviniente, si la hubiera, estando a disposición del resto de entidades intervinientes y de la Coordinadora General, dado que son gatos comunitarios cuidados por muchos ciudadanos, respetando en todo caso la normativa en materia de protección de datos de carácter personal de la persona adoptante, aunque sí serían accesibles todos los datos concernientes al gato.

11. SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS

El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través del Censo y Registro de las Colonias Felinas, con la colaboración de las personas cuidadoras de las colonias, como queda especificado en el punto 7.2., y el Registro de los Gatos de Colonias Felinas.

El seguimiento de las colonias conllevará entre otras tareas, la de control de la inmigración y de las condiciones generales de la ubicación de los animales y la comunicación entre las partes implicadas. En esta labor será fundamental la colaboración entre los/as cuidadores/as de la colonia, las entidades y asociaciones participantes y los veterinarios responsables. Es importante que este seguimiento se haga hasta tener todas las colonias controladas. En especial se deberá tener en cuenta:

5 Si se observa la llegada de algún nuevo miembro a la colonia, éste deberá ser incorporado a dichos documentos de control y pasar a su seguimiento inmediato de CER. Por lo tanto, deberá ser capturado para esterilización si su estado es óptimo y tiene la edad y el peso adecuados para evitar que pueda reproducirse.
6 De igual forma, se controlarán los cachorros de las colonias, para pasar a esterilización en cuanto tengan la edad, estado y peso óptimos. En todo momento, los voluntarios y cuidadores de las colonias, mantendrán informado de las actuaciones, al Coordinador/a General, para que se pueda confrontar dicha información con el técnico responsable veterinario del Ayuntamiento y poder

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	36/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

efectuar los análisis necesarios sobre la evolución de los programas CER que se efectúen en las colonias del municipio.

7 Tras el retorno de los gatos a su lugar de origen se realizará un seguimiento y supervisión de las colonias. La eficacia del método CER depende también del control del abandono en la colonia de felinos domésticos (caseros), por lo que es fundamental las campañas de concienciación ciudadana de la tenencia responsable, identificación, esterilización y adopción, y la información de las sanciones establecidas en caso de abandono y la importancia de denunciarlas.

8 En casos de introducción en la colonia de gatos domésticos (caseros), los recién llegados deben someterse al método CER lo antes posible y ponerse en adopción responsable. En el caso que cualquier gata resultara preñada y terminara pariendo, los cachorros deberán ser retirados entre la sexta y novena semana para que puedan socializarse fácilmente. Si no fuera posible, permanecerán en la colonia y se efectuará seguimiento de los mismos para pasará a castración en cuanto tengan la edad, estado y peso óptimos.

5. Una vez lograda, una alta tasa de esterilización se debe mantener perpetuamente estos programas CER mediante una gestión activa para producir un cambio demográfico duradero. Esto significa que un programa CER exitoso deberá realizar evaluaciones periódicas de la tasa de esterilización y el tamaño de la población y atrapar y esterilizar gatos según sea necesario.
Los gestores interlocutores de las colonias colaborarán en la elaboración de informes de seguimiento de las colonias. En este informe se reflejará la situación del control poblacional de la colonia, condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso y otros datos que se consideren relevantes. Este tipo de informe se emitirá con carácter anual salvo que las circunstancias aconsejen un plazo menor.

Un aspecto importante en el seguimiento de las colonias es el Plan de Control Poblacional e indicadores del mismo que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

1.- Diseño de indicadores.

Los indicadores pueden ser calculados para obtener valores globales para todo el territorio objeto del programa, así como por colonia. Entre los indicadores que se pueden utilizar se encuentran los siguientes:

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a. Poblacionales:

- Número total de gatos censados totales y por colonia.

- Porcentaje de gatos identificados con microchip con respecto a los censados.

- Número de crías nacidas, en valor acumulado desde el inicio del programa y en porcentaje sobre el número total de gatos censados.

- Número de gatos muertos.

b. Salud y bienestar animal:

- Porcentaje de gatos esterilizados con respecto a los censados y en valor acumulado desde el inicio del programa.

- Porcentaje de gatos desparasitados y número de gatos vacunados con respecto al número de gatos censados.

- Porcentaje de gatos tratados por el veterinario por enfermedad o lesiones sobre el número de gatos censados.

- Número de gatos retirados definitivamente de la colonia por enfermedad.

- Número total de gatos retirados para ser adoptados diferenciando entre adultos y cachorros, en valores anuales y acumulados y en porcentaje sobre el número de gatos censados.

- Número de gatos merodeadores, extraviados y abandonados capturados, en valores anuales y acumulados.

- Número de animales detectados con signos de violencia (envenenamiento, disparos, mordeduras de perros, etc.).

c. Económicos:

Para la evaluación de indicadores de esfuerzo económico, el presupuesto debería ser desglosado en las diferentes aplicaciones presupuestarias. Los indicadores económicos más relevantes se detallan a continuación:

- Presupuesto ejecutado: relación de las partidas ejecutadas con respecto a las presupuestadas para la realización de las tareas, con respecto a todos los ítems referenciados en el punto anterior.

- Partidas ejecutadas en relación con las presupuestadas, acumuladas durante toda la ejecución del programa de gestión e indicando la desviación porcentual con respecto al importe presupuestado

d. Impacto socio-vecinal:

- Número de quejas recogidas: se determinará el número total de las quejas recibidas, por rango temporal y total desde la implantación del programa. También se pueden especificar por áreas de actuación, por el objeto de la queja (ruidos, suciedad, estado de los animales) con el objeto de realizar comparativas más definidas. El número de quejas recibidas es un buen indicador del éxito del programa y combinado con otros ítems puede servir de elemento de control de la gestión del programa:

- Relación quejas-presupuesto de información: esta relación puede indicar si

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	38/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la inversión en la información a la ciudadanía está teniendo el éxito deseado y puede apuntar a la necesidad de un cambio de estrategia en los programas de información a la ciudadanía. Es un parámetro que debería calcularse tanto a nivel global como por áreas.

- Relación quejas-censo de gatos comunitarios: deberá calcularse sobre valores acumulados.

e. Sobre las actuaciones complementarias:

- Número de animales identificados y esterilizados por los titulares de gatos de compañía.

- Número de controles realizados, indicando las infracciones detectadas y medidas impuestas.

2- Evaluación.

Elaboración de un informe anual detallado sobre la situación de la colonia, que incluirá los resultados de los indicadores expuestos, conclusiones y, en su caso, acciones correctoras.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El Coronil Ayuntamiento

HOJA CENSO GATOS C.E.R

Id. Colonia	*Nº gatos*	*Gatas esterilizadas*	*Gatas sin esterilizar*	*Gatos esterilizados*	*Gatos sin esterilizar*	*Sexo sin determinad*	*Adoptados*	*Fallecidos*	*Cachorros(<3 MESES)*	*Estado general colonias (del 1 al 5)*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

IDENTIFICACIÓN GESTORES DE COLONIAS

NOMBRE Y APELLIDOS	*DNI*	*DIRECCIÓN*	*TELÉFONO*	*COLONIA ASIGNADA*

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ALIMENTADORES

1-*DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE*

DNI/ NIF/ NIE ……..

Nombre y Apellidos …….

Domicilio……CP……..

Municipio…….. Provincia ……

Teléfono ……..

Correo electrónico……

2- *DATOS DE LA COLONIA.*

Dirección ……..

Las personas firmantes declaran haber recibido la formación y capacitación necesarias para la adecuada gestión ética de colonias felinas conforme a lo establecido en la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, comprometiéndose a aplicar correctamente el método CER (Captura, Esterilización y Retorno), así como las medidas de bienestar, higiene, control sanitario y convivencia ciudadana inherentes al mismo.

Asimismo, se comprometen a cumplir las directrices y protocolos establecidos por el Ayuntamiento para la gestión de las colonias felinas autorizadas, actuando de manera responsable y respetuosa con la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, actuaciones negligentes o realización de acciones contrarias a la legislación aplicable o a las instrucciones municipales, la persona firmante asumirá plenamente la responsabilidad derivada de sus actos, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad administrativa, civil o penal que pudiera derivarse de dichas actuaciones.

En El Coronil, a ___de _____de _____.

Firma y DNI.

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

REGISTRO DE ESTERILIZACIÓN		
Nombre voluntario que entrega:		
Colonia de la que procede:		
Nombre de la clínica:		
Fecha y hora del ingreso:		
Características del animal		
Sexo:	Capa:	Chip: Si No
Edad:	Peso:	Otras particularidades:

Exploración e Incidencias *(completar por detrás si no hay espacio suficiente)*

Desparasitación Interna	***Desparasitación Externa***

Esterilización

☐ ***Orquiectomía*** ☐***Ovariectomía***

☐***Ovariohisterectomía***

Observaciones: *Sutura intradérmica que no permita que las hembras tiren del hilo*

Marcaje en pabellón auricular: ☐*Izda. Macho* ☐*Dcha. Hembra*

Antibiótico suministrado:	
Tiempo necesario de postoperatorio:	
Fecha y hora de salida de la clínica:	
Firma y sello del veterinario/a	***Nombre y firma del voluntario que recoge***
Original para el veterinario / Copia para el voluntario que recoge	

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El Coronil Ayuntamiento

Segundo. – *Publicar la presente Resolución en el tablón edictal, en la página web www.elcoronil.es, y en el Portal de Transparencia.*
Tercero.- *Dar cuenta en la próxima sesión plenaria que celebre.*

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. José López Ocaña"

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Coronil, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: José López Ocaña.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	kXFzDe/1m30cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:47:55
Observaciones		Página	44/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXFzDe%2F1m30cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

El Coronil Ayuntamiento

JOSÉ LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL(SEVILLA).

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 384/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, se aprobó la autorización para la instalación de cámaras de videovigilancia para la regulación del tráfico, subvencionadas mediante Resolución 4664/2024 de fecha 24 de julio de 2024, del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla con cargo a la Línea de Inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial MAS SEVILLA, en los términos que seguidamente se transcriben:

"Resolución nº: 384/2026
Fecha Resolución: 29/05/2026

Autorización para la instalación de cámaras de videovigilancia para la regulación del tráfico, subvencionadas mediante Resolución 4664/2024 de fecha 24 de julio de 2024, del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla con cargo a la Línea de Inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial MAS SEVILLA.

Visto Resolución 4664/2024 de fecha 24 de julio de 2024, del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, por la cual se nos concede definitivamente subvención para la ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a la Línea de Inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial ***MAS SEVILLA.***

Visto que, entre las actuaciones subvencionadas, Línea Estrategia Tecnológica, se encuentra la ***"Mejora en los sistemas de control de tráfico y circulación en los accesos al casco urbano"****, consistente en la adecuación tecnológica y mejora de los sistemas de control de tráfico y circulación en los accesos al casco urbano, mediante la renovación de equipos y ampliación del número instalados:*

- ***Acceso norte a Avenida de Andalucía por A-376a.***
  Instalación de dos cámaras, armario eléctrico, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

- ***Acceso sur a Avenida de Andalucía por A-376a.***
  Instalación de tres cámaras, enlaces wifi inalámbricos, columnas de acero galvanizado de 4 metros, armario eléctrico, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

Código Seguro De Verificación	E5G/rekOHjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:58:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E5G%2FrekOHjBCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- ***Acceso a calle Cristo de la Vera Cruz por SE-431.***
Instalación de tres cámaras, enlaces wifi inalámbricos, columnas de acero galvanizado de 4 metros, armario eléctrico, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

- ***Acceso a calle Morón desde SE-5206.***
Instalación de dos cámaras, enlaces wifi inalámbricos, columnas de acero galvanizado de 4 metros, armario eléctrico, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

- ***Acceso a calle del Bosque desde SE-437.***
Instalación de dos cámaras, armario eléctrico, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

- ***Acceso por Ronda Cerropalo.***
Instalación de dos cámaras, armario eléctrico, columnas de acero galvanizado de 4 metros, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

Visto que, con fecha 9 de octubre de 2024, se solicitó información sobre la instalación de cámaras de videovigilancia subvencionadas a la Delegación del Gobierno en Andalucía.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2024, registro de entrada 7755, se recibe en este Ayuntamiento, escrito de la Delegación del Gobierno en Andalucía, en el cual se informa que:
CSV: GEN-9299-b22d-895b-9aa7-2f5e-e47a-b4a3-73bb
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

"2. Respecto a la solicitud de instalación de videocámaras para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en ese municipio, de acuerdo con la disposición Octava de la citada Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, "La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 5/1992 de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, en el marco de los principios de utilización de las mismas previstos en esta Ley.

Código Seguro De Verificación	E5G/rekOHjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:58:11
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E5G%2FrekOHjBCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El Coronil Ayuntamiento

En este sentido, el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por el RDL 6/2015, de 30 de octubre, dispone en su artículo 7 que corresponde a los municipios a) la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se comentan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

En consecuencia, corresponde al Ayuntamiento de El Coronil, su autorización si la instalación pretende exclusivamente para el control de tráfico en vías urbanas de su titularidad o, en caso contrario, a la Dirección General de Tráfico".

Visto informe suscrito por D. Antonio Romeo Rondán, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de abril de 2024, en el cual se informa que todas las vías donde se instalarán las cámaras de videovigilancia para la regulación del tráfico subvencionadas, son de titularidad municipal.

https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1uihAMlVAgNFGJ4tTmqGjQ==

Visto informe de la Policía Local de fecha 25 de junio de 2025 en el cual se hace constar la necesidad de instalar las cámaras de videovigilancia.

De conformidad con establecido en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 595/1999, de 16 de abril, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, en la que se establece el Régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico, esta Alcaldía ***RESUELVE***

Primero.- *Autorizar la instalación de equipos de videovigilancia con el único fin de control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las ubicaciones que a continuación se detallan:*

- ***Acceso norte a Avenida de Andalucía por A-376a.***
Instalación de dos cámaras, armario eléctrico, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

Código Seguro De Verificación	E5G/rekOHjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:58:11
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E5G%2FrekOHjBCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El Coronil Ayuntamiento

- ***Acceso sur a Avenida de Andalucía por A-376a.***
Instalación de tres cámaras, enlaces wifi inalámbricos, columnas de acero galvanizado de 4 metros, armario eléctrico, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

- ***Acceso a calle Cristo de la Vera Cruz por SE-431.***
Instalación de tres cámaras, enlaces wifi inalámbricos, columnas de acero galvanizado de 4 metros, armario eléctrico, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

- ***Acceso a calle Morón desde SE-5206.***
Instalación de dos cámaras, enlaces wifi inalámbricos, columnas de acero galvanizado de 4 metros, armario eléctrico, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

- ***Acceso a calle del Bosque desde SE-437.***
Instalación de dos cámaras, armario eléctrico, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

- ***Acceso por Ronda Cerropalo.***
Instalación de dos cámaras, armario eléctrico, columnas de acero galvanizado de 4 metros, grabador de video para cámaras ip, disco duro y materiales complementarios para la instalación.

Segundo.- *Ordenar la instalación de carteles informativos en las áreas videovigiladas, avisando a los ciudadanos de que la zona está sujeta a videovigilancia, en aras del cumplimiento del derecho a la información.*

Tercero.- *La custodia y conservación de imágenes corresponde al Cuerpo de la Policía Local. La Resolución de las solicitudes de acceso y cancelación se gestionarán por el Ayuntamiento de El Coronil.*

Cuarto*.- Según el art. 8 de Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, Las grabaciones serán destruidas en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto.*

Quinto*.- La vigencia de la presente resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron.*

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	E5G/rekOHjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:58:11
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E5G%2FrekOHjBCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El Coronil Ayuntamiento

Sexto.- *Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el BOP de Sevilla, así como en el tablón edictal y en la página web.*

Octavo. - *Contra esta resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, o bien interponer directamente, en el plazo de dos meses desde su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Sevilla. En el caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá plantear recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.*

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. José López Ocaña"

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Coronil, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: José López Ocaña.

Código Seguro De Verificación	E5G/rekOHjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	01/06/2026 12:58:11
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E5G%2FrekOHjBCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANGEL PEÑA FERNÁNDEZ (1 de 1)
DIRECTOR/A DEL AREA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MOVILIDAD
Fecha Firma: 25/05/2026
HASH: 63204187bb92e0a44173d952d871323

ÉCIJA AYUNTAMIENTO

E D I C T O

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2026, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación (Equidistribución de Cargas y Beneficios) del Sector E-15 del PGOU, promovido por la Entidad UNIÓN Y DESARROLLOS MARENS S.L. y redactado por los Arquitectos Dª Rebeca Madero Beviá y D. Luis Mario Fernández Gómez, con el fin de distribuir justamente las cargas y beneficios del Sector, regularizar la configuración física de las fincas de resultado, situar el aprovechamiento en zonas aptas para la edificación conforme al planeamiento y localizar el aprovechamiento municipal, quedando establecido el sistema de compensación con la iniciativa formulada por la persona jurídica propietaria única del sector.

En la tabla siguiente se relaciona la distribución de edificabilidades y aprovechamientos resultantes de la reparcelación:

Adjudicatario	Nº finca resultante	Superficie (m^2)	U.A.	U.A. Adjudicadas	U.A. derecho	Exceso / Defecto
Unión y Desarrollos Marens	M.1.1	2.313,03	7.340,53	13.504,05	13.504,05	0,00
	M.1.2	1.942,15	6.163,52			
Excmo. Ayuntamiento de Écija	M2	681,91	1.500,45	1.500,45	1.500,45	0,00
	EQ	521,12	0,00	0,00	0,00	0,00
	ZV1	185,39	0,00	0,00	0,00	0,00
	ZV2	2.376,91	0,00	0,00	0,00	0,00
	ZV3	144.65	0,00	0,00	0,00	0,00
	V1	1.272,80	0,00	0,00	0,00	0,00
Viario existente	Se mantiene	564,97	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**10.003,00**	**15.004,50**	**15.004,50**	**15.004,50**	**0,00**

El Proyecto de Reparcelación definitivamente aprobado se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (https://ecija.sedelectronica.es) en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.1. Planeamiento Urbanístico; también es accesible para consulta de la ciudadanía en las Dependencias del Área de Urbanismo sitas en calle Mayor nº 8, de Écija.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo (artículo 157.7 del Decreto 550/2022), de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía.

Cód. Validación: 4W39X2WAE3DEGZLEFZ6GA5Z4R
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ÉCIJA AYUNTAMIENTO

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/2024, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/2024.

Cód. Validación: 4W39X2WAE3DEGZLEFZ6GA5Z4R
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: 21227efd971440d0d3894c8775170c2ef

ANUNCIO BOP EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025

Doña Cristina Los Arcos Llaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Espartinas, hace saber:

Que habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación municipal, y una vez examinada con pronunciamiento favorable, en fecha 27 de mayo 2026, la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas del Ejercicio 2025; queda expuesta al público de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Espartinas a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Dña. Cristina Los Arcos Llaneza

Cód. Validación: AA6W3Y6XRFRNA4YJQFDSWQXNM
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

D. Enrique Jiménez Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Lora de Estepa.

HAGO SABER.- Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2026 ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2026, así como la relación de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral reflejado en el mismo.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, durante los cuales cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2.004.

En el caso de no ser presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en virtud de lo legalmente establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo.: Enrique Jiménez Rivas

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tg8jH31deRNFGJ4tTmqGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	01/06/2026 10:00:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tg8jH31deRNFGJ4tTmqGjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

Expediente General Nº 87/2026
Procedimiento: Expediente de modificación de Ordenanza Fiscal.
Asunto: EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Lora de Estepa en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de Mayo de 2026, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE CEMENTERIOS LOCALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE CEMENTERIOS LOCALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

Artículo único.- Modificación del artículo 5.º y de la disposición final única de la ordenanza fiscal.
Uno. Se modifica el artículo 5.º, relativo a la cuota tributaria, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 5.º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto	Cuota
Inhumaciones y exhumaciones	40,00 €
Concesión de nichos por setenta y cinco años	480,00 €
Concesión de columbarios por setenta y cinco años	240,00 €
Renovación o nueva concesión de nichos por setenta y cinco años, cuando proceda	480,00 €
Renovación o nueva concesión de columbarios por setenta y cinco años, cuando proceda	240,00 €
Sustitución de títulos	40,00 €
Transmisiones inter vivos	40,00 €

La renovación o nueva concesión de nichos y columbarios, cuando jurídicamente proceda y exista disponibilidad del elemento funerario correspondiente, devengará la misma cuota prevista para la concesión inicial del respectivo nicho o columbario por el mismo plazo de setenta y cinco

Código Seguro De Verificación	AodTMcswv4BvRGXEATN1bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	01/06/2026 09:12:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AodTMcswv4BvRGXEATN1bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

años.

Las concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación se regirán por el contenido de su título habilitante. Las actuaciones posteriores de sustitución, transmisión, renovación o nueva concesión que se tramiten con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación quedarán sujetas a las tarifas vigentes en ese momento.»

Dos. Se modifica la disposición final única, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal.

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada definitivamente conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor una vez publicado el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y continuará vigente hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes."

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Lora de Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. El Alcalde.
Enrique Jiménez Rivas.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	AodTMcswv4BvRGXEATN1bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	01/06/2026 09:12:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AodTMcswv4BvRGXEATN1bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JOSE MANUEL ARANCON GARCIA (1 de 1)
Cargo: Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/06/2026
HASH: 69476422b186fa54bf1b0c13dccaf6bea

Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente n.º: 480/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selección Ingeniero Técnico Agrícola OEP 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
961/2024	Planificación y Ordenación de Personal	3074/2024	12/11/2024

A la vista de los antecedentes que constan en el expediente arriba referenciado y e conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Determinar definitivamente los aspirantes seleccionados que se detallan:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
Ángel Nicolás Sánchez del Yerro	***0727**	15,12

Segundo.- Declarar que han superado igualmente el proceso selectivo los aspirantes que a continuación se detallan:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Isabel María Muñoz Fernández	***3870**	12,18
Antonio Valverde Ortiz	***0433**	11,13

Tercero.- Requerir, conforme a la base n.º 9, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente al candidato seleccionado en **APARTADO PRIMERO** la aportación de la siguiente documentación:

i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad en vigor.

ii. Copia autenticada del Título a que se refiere la Base 3.e), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo

NDECRETO Número: 2026-1734 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 4DMX7TLQ7NRT9L95CCE9KZDC5
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Lora del Río

Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

iii. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

iv. Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la presente resolución, así como en el tablón de anuncios sito en la sede electrónica, para mayor difusión.

El Concejal delegado de RR.HH.
D. José Manuel Arancón García
Delegación aprobada por Decreto N.º 2936/2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

NDECRETO
Número: 2026-1734 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 4DMX7TLQ7NRT9L95CCE9KZDC5
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Página 104 de un total de 325
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2026-105017
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/06/2026
HASH: d1651c36d3f80da68e7a018874c52e03

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2026/2058, de 27 de mayo de mayo se nombra funcionario de carrera a D. Francisco José Carrión Mellado, con DNI ***2743** debiendo tomar posesión del puesto de trabajo 1-AG-5.0-01, en el plazo de un mes desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Se procede al cese del personal funcionario interino D. José María Canto Ortiz, con DNI ****541**, por concurrir una de las causas legales previstas, dicho cese será efectivo el día anterior a la toma de posesión del funcionario de carrera en el puesto 1-AG-5.0-01.

Lo que se hace público para su general conocimiento. En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde,

Juan Manuel López Domínguez

Cód. Validación: 4TSYJTPTCTAAA2HM5CAPRYXNH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 105 de un total de 325
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-105018
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

MARCHENA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, en lo relativo a la solicitud presentada por PROCAVI, S.L. de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, para la LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L., P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-380, estará a disposición de los interesados en la sedemarchena.dipusevilla.es de este Ayuntamiento (Portal de Transparencia). El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Marchena, a 20 de mayo de 2026
La Secretaria accidental,

M.ª del Mar Hidalgo Romero

Código Seguro De Verificación	ineYpqMdfVUteIAe7VxETw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	20/05/2026 08:07:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ineYpqMdfVUteIAe7VxETw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección https://www.losmolares.es*).

En Los Molares, a FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose Veira Villatoro

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV76U6DMPEMJ7RJLTUYA6JBSCM	Fecha	01/06/2026 11:22:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U6DMPEMJ7RJLTUYA6JBSCM	Página	1/1

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR/A SOCIOCULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.

- ***Base primera. Objeto de la convocatoria***

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de necesidades de contratación, nombramiento o designación, según proceda, de personal con la categoría de monitor/a de Ocio y Tiempo libre, con carácter temporal y no permanente.

- ***Base segunda. Naturaleza y régimen jurídico***

La presente convocatoria se tramita mediante el sistema de concurso de méritos, sin fase de oposición, y se regirá por lo dispuesto en estas bases, por la normativa de empleo público y demás disposiciones que resulten de aplicación en materia de selección, igualdad, protección de datos y prevención de riesgos laborales.

- ***Base tercera. Funciones del puesto***

El personal integrante de la bolsa realizará, con carácter general, las siguientes funciones:

- *Diseño y planificación de actividades lúdicas.*
- *Fomentar el desarrollo integral, la socialización y educación en valores en los participantes.*
- *Desarrollar actividades programadas.*
- *Velar por seguridad y supervisión de menores.*
- *Colaborar en inclusión (apoyo a TDAH, TEA, etc.).*
- *Otras tareas afines ordenadas por responsable y respetando en todo momento la dignidad, integración y bienestar del menor.*

- ***Base cuarta. Requisitos de las personas aspirantes***

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos legalmente establecidos para el acceso al empleo público por personas nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.

d) Estar en posesión del Título: Técnico/a Superior en Integración social, Técnico/a

Código Seguro de Verificación	IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Fecha	29/05/2026 11:13:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Página	1/6

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

superior en Educación Infantil o Grado en Magisterio o grado en Ciencias de la actividad física del deporte.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público.
f) No haber sido condenado/a por sentencia firme por delito alguno contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos o cualquier otro delito que determine la legislación aplicable, debiendo aportar la correspondiente certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- ***Base quinta. Solicitudes***

*Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de **siete días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado aprobado por esta Administración y acompañarse de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados. No se valorarán los méritos que no se encuentren debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.*

- ***Base sexta. Documentación***

Junto con la solicitud, las personas aspirantes deberán aportar:
a) D.N. I. en vigor.
b) Titulación exigida o acreditación equivalente.
c) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
d) Vida laboral actualizada.
e) Contratos, nombramientos o certificados de servicios prestados.
f) Documentación justificativa de la formación alegada.
g) Cualquier otro documento que acredite los méritos valorables conforme a estas bases.

- ***Base séptima. Admisión de aspirantes***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión y del plazo para subsanar defectos. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

- *Sistema de valoración*
- ***Base octava. Sistema selectivo y baremación de méritos***

Código Seguro de Verificación	IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Fecha	29/05/2026 11:13:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Página	2/6

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

*El procedimiento selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo de **Monitor/a** se realizará mediante el sistema de **concurso de méritos**, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y atendiendo a las necesidades del servicio.*

La valoración de los méritos se efectuará exclusivamente sobre los debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin que puedan puntuarse méritos no invocados o no justificados documentalmente en dicho plazo.

*La puntuación máxima total será de **10 puntos**, distribuidos del siguiente modo:*

- ***Experiencia profesional:** hasta **6 puntos**.*
- ***Formación no reglada:** hasta **4 puntos***

- ***Experiencia profesional***

Se valorará la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, con especial atención a la experiencia desarrollada en contextos de inclusión, atención a la diversidad, NEAE, discapacidad, riesgo de exclusión social, etc.

1. ***Experiencia como monitor/a en actividades socioeducativas, de ocio y tiempo libre o similares.***
   *Se puntuará a razón de **0,10 puntos por mes completo de servicios prestados**, hasta un máximo de **2 puntos**.*
2. ***Experiencia específica en inclusión.***
   *Se puntuará a razón de **0,20 puntos por mes completo de servicios prestados** en programas, actividades o proyectos dirigidos a menores con necesidades específicas de apoyo educativo, discapacidad, diversidad funcional, riesgo de exclusión social o intervención socioeducativa inclusiva, hasta un máximo de **4 puntos**.*

A efectos de esta base, la experiencia deberá guardar relación directa con las funciones propias de la bolsa convocada y se computará por meses completos de servicios efectivamente prestados.

- ***Formación no reglada***

Se valorará la formación no reglada, siempre que esté directamente relacionada con el puesto y debidamente acreditada mediante certificado de aprovechamiento o asistencia, en el que consten el contenido, número de horas y entidad impartidora.

Código Seguro de Verificación	IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Fecha	29/05/2026 11:13:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Página	3/6

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

1. ***Cursos relacionados con monitor/a, ocio y tiempo libre, animación sociocultural o materias análogas.***
   *Se valorarán a razón de **0,02 puntos por hora**, hasta un máximo de **1 punto**.*
2. ***Cursos relacionados con inclusión, atención a la diversidad, NEAE, discapacidad o intervención socioeducativa.***
   *Se valorarán a razón de **0,03 puntos por hora**, hasta un máximo de **2 puntos**.*
3. ***Cursos relacionados con igualdad de oportunidades, igualdad de género, coeducación, prevención de la violencia de género o intervención con perspectiva de género.***
   *Se valorarán a razón de **0,01 puntos por hora**, hasta un máximo de **1 punto**.*

No se valorarán acciones formativas que no especifiquen duración, contenido, fecha de realización o entidad organizadora, ni aquellas que no guarden relación directa con el objeto de la convocatoria.

- ***Base Novena. Forma de acreditación***

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: contratos de trabajo, certificados de empresa, nombramientos, o cualquier otro documento oficial equivalente que permita verificar la categoría profesional, funciones desempeñadas y duración del servicio, acompañado en todo caso de informe de vida laboral u otro documento análogo que acredite periodos trabajados.

La formación no reglada deberá acreditarse mediante diploma, certificado o documento equivalente expedido por organismo público, universidad, centro de formación acreditado o entidad debidamente autorizada, en el que consten de forma expresa la denominación de la acción formativa, número de horas, fechas de realización y entidad emisora.

- ***Base Décima. Criterios de desempate***

En caso de empate en la puntuación final, se atenderá, por este orden, a la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

1. *Experiencia específica en inclusión.*
2. *Formación en inclusión.*
3. *Formación en igualdad.*
4. *Experiencia profesional general.*

Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público u otro sistema objetivo que determine la convocatoria.

- ***Base undécima. Observaciones finales***

Código Seguro de Verificación	IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Fecha	29/05/2026 11:13:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Página	4/6

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

La Comisión de Valoración podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, la exhibición de los documentos originales aportados, o la ampliación de la documentación acreditativa cuando existan dudas sobre su autenticidad, duración, contenido o adecuación a la convocatoria.

La bolsa se ordenará de mayor a menor puntuación total.

- ***Base duodécima. Llamamiento y renuncias***

Los llamamientos se efectuarán por orden riguroso de puntuación y de acuerdo con las necesidades del servicio. La renuncia injustificada, la falta de respuesta o la no incorporación en plazo producirá el pase al final de la bolsa o la exclusión, según se establezca en la resolución de funcionamiento de la bolsa y con respeto a los principios de proporcionalidad y publicidad.

- ***Base decimotercera. Vigencia de la bolsa***

La bolsa tendrá vigencia desde su aprobación y publicación oficial hasta su extinción por agotamiento, sustitución o aprobación de una nueva bolsa. La Administración podrá acordar su ampliación o renovación si persistieran necesidades de servicio y así lo permitiera la normativa aplicable.

- ***Base decimocuarta. Tribunal o comisión de valoración***

La valoración de los méritos corresponderá a una comisión técnica o tribunal designado por el órgano competente, compuesto por personal empleado público con titulación y experiencia adecuadas, garantizándose los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialización.

- ***Base decimoquinta. Relación provisional y definitiva***

La comisión de valoración emitirá propuesta con la relación provisional de puntuaciones. Publicada dicha relación, se concederá un plazo para formular alegaciones. Resueltas estas, se aprobará la relación definitiva de personas integrantes de la bolsa.

- ***Base decimosexta. Recursos***

Contra la resolución aprobatoria de la convocatoria y de las bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso que proceda conforme a la legislación administrativa aplicable

Código Seguro de Verificación	IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Fecha	29/05/2026 11:13:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Página	5/6

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

En Los Molares, a 29 de mayo de 2026.

Alcalde-Presidente
José Javier Veira Villatoro

Firmado por Delegación de Funciones
D. Jaime Rubio Curado

Código Seguro de Verificación	IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Fecha	29/05/2026 11:13:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTC4BJVP7SNYYMUBIPSUJ4	Página	6/6

AYUNTAMIENTO DE El Palmar de Troya

ANUNCIO

D. Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 359/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, se aprobaron bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo de socorrista acuático mediante oposición para cubrir necesidades temporales**,** cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTA ACUÁTICO MEDIANTE OPOSICIÓN PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

PRIMERA. - Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de socorrista acuático del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, mediante la contratación de personal laboral temporal.

Se precisa la constitución de la bolsa de personal laboral temporal para atender las siguientes circunstancias:

- *La bolsa de trabajo actualmente vigente de socorristas acuáticos se encuentra agotada, resultando insuficiente para atender las necesidades de contratación previstas para la temporada de verano de 2026 y sucesivas.*
- *Con motivo de la próxima apertura de la piscina municipal, resulta necesaria la contratación de dos socorristas acuáticos para la adecuada prestación del servicio.*
-

SEGUNDA. - Condiciones de admisión de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	1/14

AYUNTAMIENTO DE El Palmar de Troya

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) Las personas candidatas deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Certificado de estudios primarios, o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación.

g) Titulación específica exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

g.1.) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente.

g.2.) Título de Técnico/a Superior en Actividades Físico Deportivas (T.A.F.A.D.) habiendo cursado el módulo de salvamento y socorrismo acuático o equivalente siempre que incluya el módulo de salvamento y socorrismo acuático.

g.3.) Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (T.S.E.A.S.), habiendo cursado el módulo de salvamento y socorrismo acuático o equivalente siempre que incluya el módulo de salvamento y socorrismo acuático.

g.4.) Título en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (T.E.C.O.), habiendo cursado el módulo de técnicas de natación, o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.

g.5.) Título de Socorrista Acuático o carné en vigor. Esta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento o Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público de conformidad con lo exigido en el artículo 25 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

Las titulaciones deberán estar expedidas por Organismos Oficiales, considerándose tales a los Ministerios, Universidades, Federaciones y Colegios Oficiales Profesionales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

h) Disponer del Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, es decir, justificativo de no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia. Todo ello, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que, a su vez, fue objeto de modificación por la Ley 26/2015 y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y que establecen la obligación de que se aporte dicho Certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	2/14

AYUNTAMIENTO DE El Palmar de Troya

i) Estar en posesión de formación acreditada y vigente en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP), expedida por entidad oficialmente reconocida, debiendo acreditarse documentalmente.

TERCERA. - Forma y plazo de presentación de instancias

*Las instancias, deberán estar dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** (por razones de urgencia), a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de Anexo I. Igualmente, los interesados aportarán la siguiente documentación:

- *Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.*
- *Fotocopia de **título académico exigido**: Certificado de estudios primarios, o equivalente.*
- *Fotocopia Titulación específica de socorrismo acuático homologada de conformidad con base 2ª g).*
- *Documentación acreditativa y vigente de formación en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP), expedida por entidad oficialmente reconocida, debiendo acreditarse documentalmente.*
- ***Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente**, que asciende a **17,60 euros**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento del Palmar de Troya (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 166, de 29 de agosto de 2025).*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la cuenta CAJA RURAL DE UTRERA: ES11 3020 -0002 -19 -2003554520, abierta a nombre de este Municipio, mediante carta de pago o documento que lo sustituya, aportándose con el escrito de solicitud de participación

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) *Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.*

b) *Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas*

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	3/14

superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, diez hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, previa instancia del intersado.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido del proceso de selección, previa audiencia de la propia persona interesada, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía en grado igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo prevista para su realización.

En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por la Consejería competente.

CUARTA. -Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de TRES DÍAS HÁBILES (por razones de urgencia) para su subsanación.

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	4/14

AYUNTAMIENTO DE El Palmar de Troya

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no hubiere personas aspirantes inicialmente excluidas.

La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

QUINTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- *Un/a Presidente/a, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.*
- *Un/a Secretario/a, con voz y sin voto, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.*
- *Tres vocales, que serán elegidos/as de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.*
- *Un/a suplente de Presidente/a, un/a suplente de Secretario/a y tres suplentes de vocales, de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.*

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	5/14

Ayuntamiento de El Palmar de Troya

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, clasificándose el mismo en la categoría tercera.

SEXTA.- Procedimiento de selección

La selección se realizará mediante el sistema de oposición, y comprenderá la realización de un ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en un ejercicio consistente en un examen tipo test, compuesto por 50 preguntas, con tres posibles respuestas alternativas, donde tan solo una de las respuestas será la correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,20 puntos y cada tres respuestas erróneas o incorrectas cumplimentadas penalizarán con una correcta.

Será calificado con un máximo de 10 puntos. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, no pudiendo ser inferior a 90 minutos.

Los resultados del ejercicio se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento del Palmar de Troya.

La puntuación máxima a obtener en el proceso selectivo será de 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el proceso selectivo. En caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas aspirantes se realizará sorteo público en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento del Palmar de Troya.

Se garantiza el anonimato en la realización del ejercicio. Para ello, se distribuirá entre las personas aspirantes un sobre de tamaño A4, que contendrá la hoja de respuestas del ejercicio con su correspondiente código identificativo, así como un sobre de menor tamaño. Este último contendrá una cuartilla en la que figurará el código identificativo asignado, debiendo consignarse en la misma el nombre, apellidos, firma y número de Documento Nacional de Identidad de la persona aspirante.

Con carácter previo al inicio del ejercicio, las personas aspirantes deberán depositar en una urna el sobre de menor tamaño, que contendrá la cuartilla debidamente cumplimentada con los datos personales. Una vez depositados todos los sobres, la urna será precintada y custodiada por la persona que ejerza la Secretaría del Órgano de Selección.

Finalizado el ejercicio, las personas aspirantes introducirán en el sobre de tamaño A4 únicamente la hoja de respuestas, no debiendo incluirse en ningún caso el enunciado del ejercicio. La hoja de respuestas no podrá contener dato alguno que permita la identificación de la persona aspirante, siendo causa de exclusión la inclusión de cualquier elemento identificativo.

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	6/14

AYUNTAMIENTO DE El Palmar de Troya

La corrección del ejercicio tipo test se realizará de forma anónima, levantándose acta con las calificaciones provisionales asociadas a cada código identificativo. Dicha acta será firmada electrónicamente por los miembros del Órgano de Selección.

Publicada la plantilla provisional de respuestas, se concederá un plazo de tres días naturales para la presentación de alegaciones, que deberán formularse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se admitirán alegaciones presentadas fuera de plazo ni por medios distintos de los establecidos. Las alegaciones se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Finalizado el plazo de alegaciones, el Órgano de Selección procederá a su estudio y resolución, levantándose acta con las calificaciones definitivas asociadas a cada código identificativo, que será firmada electrónicamente por sus miembros y publicada mediante el correspondiente Edicto.

Posteriormente, se celebrará en acto público, previa convocatoria con una antelación mínima de 24 horas, la apertura de los sobres que contienen los datos personales de las personas aspirantes, procediéndose en el mismo acto a su identificación, asignación de la puntuación obtenida y, en su caso, resolución de empates entre aspirantes.

A efectos de desempate, en el mismo acto de apertura de los sobres identificativos se procederá a la determinación del orden definitivo de las personas aspirantes que hubieran obtenido idéntica puntuación, estableciéndose como único criterio de resolución la realización de un sorteo público.

La apertura de sobres identificativos y el sorteo en caso de empates se efectuará de forma objetiva y transparente por el Órgano de Selección en acto público, determinando el orden definitivo de los aspirantes empatados, levantándose la correspondiente acta que será firmada electrónicamente por sus miembros.

SÉPTIMA.- Calificación definitiva y documentación a aportar

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la calificación obtenida en el ejercicio teórico del proceso selectivo.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Dicho anuncio concretará un plazo a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones. Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones formuladas, se publicarán por el Presidente del Órgano de Selección las calificaciones definitivas en el mismo medio anteriormente indicado.

La persona aspirante propuesta por el Órgano de Selección deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva los documentos acreditativos, cuales son:

1. *Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.*

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	7/14

2. *Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*
3. *Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.*

Si dentro del plazo indicado, la persona candidata propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

OCTAVA.- Contrato

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas que han superado el mismo, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Palmar de Troya, junto con el acta de la última sesión.

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá cuando sea necesaria a la contratación a favor de la persona aspirante por orden de puntuación, quien deberá personarse para la toma de posesión dentro del plazo previsto en la normativa aplicable, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia a la contratación.

NOVENA.- Bolsa de trabajo

Con los aspirantes que superen el proceso selectivo se conformará una bolsa de empleo, a efectos de cubrir necesidades temporales.

Los contratos se realizarán atendiendo a las necesidades municipales según el orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que han superado el mismo.

Dado el carácter urgente de los contratos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada, y una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por el Departamento de Recursos Humanos del Palmar de Troya mediante llamada telefónica al número de teléfono o por correo electrónico facilitado por las personas aspirantes en la instancia presentada. Las propias personas integrantes de la bolsa de trabajo serán responsables de actualizar, cuando proceda, los números de teléfono, facilitando la información al Ayuntamiento.

Si no se lograse contactar con las personas integrantes de la bolsa de trabajo, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Los intentos de localización telefónica deberán producirse en todo caso en el intervalo horario comprendido entre las 8:00 horas y las 15:00 horas de cualquier día hábil del año en el municipio del Palmar de Troya. Todos aquellos que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	8/14

AYUNTAMIENTO DE El Palmar de Troya

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo deberán confirmar su disponibilidad de forma expresa y por escrito a la propuesta de contrato en un plazo máximo de dos naturales desde la fecha, hora y minuto de realización de la llamada telefónica en la que fueran localizados. La aceptación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento del Palmar de Troya.

La persona integrante de la bolsa que obtenga un contrato causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación laboral con el Ayuntamiento volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La no aceptación o renuncia expresa a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento o situaciones asimiladas, así como riesgo en el embarazo.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Cuando más de una persona integrante de la bolsa de trabajo haya pasado al final de la misma por renuncia expresa o no aceptación de un puesto de trabajo ofertado, el orden de prelación entre tales personas será acorde a la puntuación obtenida durante el proceso selectivo.

La vigencia de la bolsa de trabajo se establece por un período de cuatro años a contar desde la fecha de la publicación de las calificaciones definitivas, sin posibilidad de prórroga.

DÉCIMA.- Temario

Temario General:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Título preliminar.

Tema 2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones (artículo 4). Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva (artículos 14 y 15).

Tema 3. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente (artículos 14 y 15 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Tema 4. Derecho a la negociación colectiva. Representación y participación institucional. Derechos de reunión: principios generales, negociación colectiva y participación del personal laboral (artículos 31 y 32 del texto refundido del EBEP).

Tema 5. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta (artículos 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP).

Tema 6. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: artículos 3 y 4.

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	9/14

Temario específico:

Tema 1.- El socorrista, preparación y responsabilidades.

Tema 2.- Principios generales del salvamento acuático.

Tema 3.- Secuencia de actuación en el salvamento acuático.

Tema 4.- Formas de entrada en el agua.

Tema 5.- Aproximación y toma de contacto con la víctima.

Tema 6.- Presas y zafaduras.

Tema 7.- Métodos de remolque.

Tema 8.- Extracción de la víctima del agua.

Tema 9.- El salvamento acuáctico en las instalaciones acuáticas: piscinas y parques acuáticos.

Tema 10.- Ahogamientos y síndrome de inmersión.

Tema 11.- Primeros auxilios

Tema 12.- Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

Tema 13.- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

BASE UNDÉCIMA.- Recursos

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En El Palmar de Troya, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	10/14

AYUNTAMIENTO DE El Palmar de Troya

ANEXO I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN BOLSA SOCORRISTA ACUÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	***NIF***
Discapacidad ☐ *Si* ☐ *No*	***Grado:***

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona	
☐*Física* ☐ *Jurídica*	
Nombre y Apellidos/Razón Social	***NIF/CIF***
Poder de representación que ostenta	

*La Administración Pública **verificará** la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.*

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

*Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación,** de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	11/14

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Notificación electrónica (SI/NO)			
Notificación postal (SI/NO)			
Dirección			
Código Postal	***Municipio***		***Provincia***
Teléfono	***Móvil***	***Fax***	***Correo electrónico***

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la selección bolsa de SOCORRISTA ACUÁTICO del Ayuntamiento de el Palmar de Troya

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- *Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- *Tener la titulación exigida.*
- *Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.*

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	12/14

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- *Fotocopia del D.N.I o documento de identificación equivalente*
- *Certificado de estudios primarios o equivalente conforme a la base segunda f).*
- *Titulación específica exigida homologada conforme a la base segunda g).*
- *Certificado negativo de delitos sexuales conforme a la base segunda h).*
- *Documentación acreditativa y vigente de formación en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP), expedida por entidad oficialmente reconocida, debiendo acreditarse documentalmente.*
- *Justificante de haber satisfecho los derechos de examen por importe 17,60 euros o documentación acreditativa de exención de pago de la tasa.*

Por todo lo cual, ***SOLICITO*** *que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.*

Deber de informar sobre protección de datos	
☐ *He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.*	
Responsable	*Ayuntamiento de El Palmar de Troya*
Finalidad Principal	*Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.*
Legitimación	*Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*
Cesión de datos	*No hay previsión de transferencias a terceros países.*
Derechos	*Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional*

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	13/14

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. *En _____, a _____ de _____ de 2026.* *El solicitante, o su representante legal,* *Fdo.: _____*

Código Seguro de Verificación	IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UTI2HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	14/14

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

Hace saber: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal, en horario habitual de oficinas, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.parada.es/).

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Telef. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 01410071

Código Seguro de Verificación	IV76USZCZH53T6BP3TVAGZPDCM	Fecha	29/05/2026 09:47:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76USZCZH53T6BP3TVAGZPDCM	Página	1/1

ayuntamiento de la rinconada

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde-Pte
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: c79ac31ef7049eeb5a164d32884849c

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2026, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Rinconada, consistente en:

Primero. Aprobar el Plan Estratégico de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Rinconada, con una vigencia determinada de cuatro años, prorrogable o revisable según las necesidades estratégicas de la organización, y sujeta a revisión parcial o total conforme a los mecanismos de evaluación y actualización regulados en el artículo 9.2.

Segundo. El texto del Plan estará disponible en el apartado de información institucional y organizativa/1.7. personal/1.7.4. ACUERDOS CONDICIONES DE TRABAJO Y CONVENIOS VIGENTES del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a través del siguiente enlace:

https://www.larinconada.es

Tercero. Crear una Comisión de Seguimiento y evaluación participativo con intervención de las organizaciones sindicales representativa del Ayuntamiento de La Rinconada, y con al menos una evaluación intermedia durante la vigencia del plan, que se encargará de supervisar el correcto desarrollo del presente Plan Estratégico, de medir la realización y resultados de los programas y medidas, así como de proponer las modificaciones o reprogramaciones que se estimen oportunas.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOP de Sevilla.

Quinto. Aprobar la propuesta del área de Recursos Humanos, para priorizar la cobertura de los puestos de refuerzo de las áreas de contratación, selección personal y innovación, al ser áreas fundamentales para llevar a cabo este plan estratégico de recursos humanos.

Sexto. Dar cuenta de este acuerdo, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, para su debido conocimiento y efectos oportunos. En La Rinconada, a 17 de marzo de 2026.

El Alcalde.

Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Fecha y huella digital al margen)

Cód. Validación: AGJWRPWS9WKNMPF4X277ZEXLG
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 129 de un total de 325
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-105024
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/05/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5a164d32848484c

ayuntamiento de la rinconada

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

Hago saber: Que Por Decreto 3158/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, se acuerda aprobar lo siguiente:

"Decreto 3158/2026

Visto el acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 05 de mayo de 2026

RESULTANDO.- Que el decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 42.2 que

"*Asimismo, previa negociación colectiva, también integrarán las bolsas de empleo aquellas personas aspirantes que, estando incursas aún en el proceso selectivo que corresponda, hubieran superado uno o más ejercicios, y aquellas otras que, sin haber superado la primera o única prueba del proceso selectivo, hayan obtenido una puntuación mínima que vendrá determinada en cada momento por el número de efectivos que resulte conveniente incorporar a la bolsa para cada cuerpo o especialidad, según las necesidades detectadas por parte del órgano competente en materia de función pública, así como aquellos otros colectivos que, por razón de los servicios prestados en la Administración de la Junta de Andalucía u otras circunstancias objetivas, se determine incluir mediante orden de la Consejería competente en materia de función pública*."

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento de la Rinconada ha aprobado las Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables (BOP n.º 68 de 10 de abril de 2026), regulando en la base duodécima "Bolsa de empleo" el funcionamiento de las mismas, contemplando en el artículo 12.1 "Funcionamiento general" que

"Si se produjera el agotamiento de la bolsa por falta de personas disponibles, se podrá crear a propuesta del Departamento de Recursos humanos motivada en necesidades urgentes de personal en los servicios municipales, una bolsa secundaria integrada por personas aspirantes que, sin haber superado la primera o única prueba del proceso, hubieran obtenido una puntuación mínima que se determinará en función al número de efectivos que resulte conveniente incorporar por cada cuerpo o especialidad, en función a las necesidades mencionadas"

RESULTANDO.- Que para la regulación de este punto de las bases y del artículo 42.2 del decreto 51/2025 mencionado se ha desarrollado el proceso de negociación con las secciones sindicales con representatividad en este Ayuntamiento, en lo relativo a la integración en las bolsas de empleo de personas que no hubieran superado todos los ejercicios del proceso selectivo, alcanzando acuerdo en sesión celebrada el 05 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3792 de 26 de mayo de 2026.

Primero.- Aprobar la incorporación del siguiente apartado en las Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables publicadas en BOP n.º 68 de 10 de abril de 2026

Cód. Validación: SL3A22TN9WYAQCQZR4ANKP4H4
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

12.5. Bolsa de empleo de personas que no han superado todos los ejercicios de un proceso selectivo.

En desarrollo del cuarto párrafo del apartado 12.1. “Funcionamiento general” de estas bases, en los procesos selectivos que se desarrollen se creará una bolsa secundaria integrada por personas aspirantes que hubieran superado al menos un ejercicio de los propuestos, a la que se acudirá en caso de agotamiento de las bolsas existentes, cuyas normas de funcionamiento serán las que siguen:

Para la selección del personal funcionario interino se constituirá una bolsa de empleo por cada cuerpo y especialidad y, en su caso, opción, de la que formarán parte las personas que hayan participado en los procesos selectivos, incluidas las personas participantes que acceden por el turno de discapacidad, excluidas las correspondientes a discapacidad intelectual. Se crearán bolsas de empleo independientes para personas con discapacidad intelectual.

Las bolsas de empleo se integrarán por aquellas personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo correspondiente a la última oferta de empleo público en la que se incluyera el cuerpo y especialidad, que se convoque por los sistemas de oposición o concurso oposición, hubiesen superado el mayor número de ejercicios conforme a las actas de los correspondientes órganos de selección. Estableciendo un orden de prelación para las bolsas conformadas, prefiriéndose las bolsas creadas en procesos selectivos de plazas de promoción interna frente a las creadas en procesos selectivos para plazas de acceso libre. Quedando la segunda como supletoria de la primera en los casos de agotarse la bolsa. Aquellos cuerpos y especialidad que no estuviesen recogidos en las ofertas de empleo público y mientras se puedan incorporar a una oferta de empleo público, sean cubierto mediante ofertas temporales por urgencias inaplazables, los cuales generarán una bolsa de empleo. Las bolsas de empleo generadas se extinguirán a los 2 años o en el momento que finalice el proceso selectivo que diese lugar a una nueva bolsa del mismo tipo de cuerpo y especialidad.

El criterio para la ordenación de las bolsas de empleo será la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Para ello se procederá a la ordenación de los aspirantes primero por el número de pruebas superadas y después por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas superadas, sin perjuicio de que pueda valorarse la experiencia en los casos de empates, de forma que se garantice la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Durante el transcurso de un proceso de selección de personal funcionario interino, si en el momento en que deba efectuarse el llamamiento se advirtiera que se encuentra agotada la bolsa de empleo se podrá utilizar supletoriamente y mientras se mantenga la situación descrita, la bolsa de empleo que había quedado extinguida por la creación de la bolsa de empleo que se encuentra agotada.

Se dará traslado cada tres meses al Comité de Empresa o a la Junta de Personal de la situación por la que va la bolsa en las que haya habido movimiento. Igualmente las bolsas de empleo vigentes, así como las supletorias en caso de agotamiento de la bolsa vigente, estarán siempre disponible en el portal de la transparencia hasta su extinción total.

Respecto del personal laboral, esta regulación le será igualmente de aplicación, siempre y cuando no incumplan los requisitos y trámites que legalmente se establezcan, debiéndose en la cobertura de un puesto de personal laboral temporal, estar a lo dispuesto en la normativa laboral y convenios colectivos de aplicación.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia, en la sección de Empleo Público.”

Cód. Validación: SL3A22TN9WYAQCQZR4ANKP4H4
Verificación: https://lanniconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 28 mayo de 2026

SESIÓN: ORDINARIA

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, con un importe de Estado de Ingresos de 14.090.811,60 € y un importe de Estado de Gastos de 14.090.811,60 €, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, durante el cual los/as interesados/os podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Expediente se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno, reformada por Ley 14/22, de 8 de Julio y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026 (2026/IPR_01/000003).

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de Presupuesto General para el ejercicio 2026, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Administración General, del siguiente tenor literal:

"Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada ley, se propone la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Considerando el artículo 22.2e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de los Presupuestos.

Visto y conocido el contenido de los informes de Intervención Nº 103/2026MS relativo al Presupuesto que se presenta y el Informe Nº 104/2026MS de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y considerando las observaciones en ellos establecidas.

Código Seguro De Verificación	SxkiMXLfYVzvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/06/2026 12:02:08
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SxkiMXLfYVzvX%2BB%2F%2FDQz2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Visto el Informe de RRHH Nº 0089-2026CL D *de 13 de mayo de 2026 en virtud del artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que se refiere a la aprobación anual de la masa salarial, así como el informe 0089-2026 de 13 de mayo respecto a las variaciones en la plantilla presupuestaria.*

Visto el informe económico de la Delegación de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 13 de mayo del presente.

Vista la Memoria de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de mayo del presente.

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con la normativa citada, se propone al Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO****:*

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 2026, según el siguiente desglose:*

Estado de ingresos		
Capítulo	***Denominación***	***Euros***
a) Operaciones Corrientes		
1	*Impuestos directos*	*4.443.074,11€*
2	*Impuestos indirectos*	*599.000,00€*
	Tasas y otros ingresos	*1.448.491,31€*
4	*Transferencias corrientes*	*7.508.246,18€*
5	*Ingresos patrimoniales*	*72.000,00€*
b) Operaciones de Capital		
6	*Enajenación de inversiones reales*	*0,00 €*
7	*Transferencias de capital*	*0,00 €*
8	*Activos financieros*	*20.000,00€*
9	*Pasivos financieros*	*0,00 €*

Código Seguro De Verificación	SxkiMXLfYVzvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/06/2026 12:02:08
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SxkiMXLfYVzvX%2BB%2F%2FDQz2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Importe total	***14.090.811,60***

Estado de gastos		
Capítulo	***Denominación***	***Euros***
a) Operaciones Corrientes		
1	*Gastos de personal*	*8.010.398,36€*
2	*Gastos en bienes corrientes y servicios*	*5.320.224,49€*
3	*Gastos financieros*	*73.230,74€*
4	*Transferencias corrientes*	*264.985,92€*
5	*Fondo de contingencia*	*0€*
b) Operaciones de Capital		
6	*Inversiones reales*	*67.504,09€*
7	*Transferencias de capital*	*106.768,00€*
8	*Activos financieros*	*20.000,00€*
9	*Pasivos financieros*	*227.700,00€*
Importe total		***14.090.811,60***

Código Seguro De Verificación	SxkiMXLfYVzvX+B//DQz2A==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/06/2026 12:02:08
Observaciones		**Página**	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SxkiMXLfYVzvX%2BB%2F%2FDQz2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Segundo.- *Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente, conforme al detalle siguiente y de acuerdo con el informe Nº 0089/2026 de RRHH sobre la Plantilla Presupuestaria.*

AYUNTAMIENTO SANLUCAR LA MAYOR Sevilla

LISTADO-ANEXO DE PERSONAL-FUNCIONARIOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

DENOMINACIÓN PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	Nivel Destino	Dotación		
				Puesto/Personal	Puesto/Personal	Prop.	Int.	Vac.
Secretaria General	Habilitación Estatal	Secretaría	Entrada	A1	30	1		
Intervención General	Habilitación Estatal	Intervención-Tesorería	Entrada	A1	30	1		
Vicesecretaria-Intervención	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	Tercera	A1	26	1		
Tesorería Municipal	Habilitación Estatal	Intervención-Tesorería		A1	24			1
Técnico Admón. General	Administración General	Técnica		A1	24			1
Técnico Admón. General	Administración General	Técnica		A1	24			1
Aparejador Municipal	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	A2	24			1
Técnico Gestión RRHH	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	A2	20	1		
Trabajador/a Social	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	A2	20			1
Trabajador/a Social	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	A2	20			1
Oficial Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	C1	18			2
Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	C1	19	1		
Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	C1	17	12		7
Policía Local-2ª actividad	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	C1	17			1
Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar		C2	14	1		
						18	**0**	**16**
							34	

Código Seguro De Verificación	SxkiMXLfYVzvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/06/2026 12:02:08
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SxkiMXLfYVzvX%2BB%2F%2FDQz2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO SANLUCAR LA MAYOR SEVILLA

LISTADO-ANEXO DE PERSONAL-LABORAL PLANTILLA

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

DENOMINACIÓN PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	Nivel Destino	Dotación		
				Puesto/Personal	Puesto/Personal	Prop.	Int.	Vac.
Arquitecto/a	Administración Especial	Técnica	Técnica Superior	A1	24	2		
Periodista	Administración Especial	Técnica	Técnica Superior	A1	24	2		
Psicólogo/a	Administración Especial	Técnica	Técnica Superior	A1	24	3		
Pedagogo/a	Administración Especial	Técnica	Técnica Superior	A1	24	1		
Asesor/a Jurídico/a	Administración Especial	Técnica	Técnica Superior	A1	24	1		
Asesor/a Jurídico/a del PIM Parcial	Administración Especial	Técnica	Técnica Superior	A1	24			1
Técnico Superior Medio Ambiente	Administración Especial	Técnica	Técnica Superior	A1	24	1		
Coordinador de Urbanismo y Medio Amb.	Administración Especial	Técnica	Técnica Superior	A1	24			1
Técnico Gestión	Administración Especial	Técnica	Técnica Media	A2	22	1		
Técnico Medio-Dirección Esc.Infant.	Administración Especial	Técnica	Técnica Media	A2	20	2		
Técnico Medio-Dirección Residencia	Administración Especial	Técnica	Técnica Media	A2	20	1		
Técnico Medio-DUE/Gobernanta	Administración Especial	Técnica	Técnica Media	A2	20	1		
Técnico Medio- Educadora Social	Administración Especial	Técnica	Técnica Media	A2	20	1		
Técnico Medio-Graduado Social	Administración Especial	Técnica	Técnica Media	A2	20	1		
Técnico Medio-Trabajadora Social	Administración Especial	Técnica	Técnica Media	A2	20	3		
Técnico Gabinete Alcaldía	Administración Especial	Técnica	Técnica Media	A2	20	1		
Técnico Medio-Agente Igualdad	Administración Especial	Técnica	Técnica Media	A2	20			1
Administrativo Biblioteca	Administración General	Administrativa		C1	16	1		
Agente de Igualdad	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C1	16	1		
Monitor/a Vuela	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C1	16	1		
Administrativo-Informático	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C1	16	1		1
Administrativo-Comunicación	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C1	16	1		
Coordinador Deportes-Instalac. Deport.	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C1	16	2		
Educadora Escuela Infantil	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C1	16	10		1
Jefe Negociado	Administración General	Administrativa		C1	16			2
Administrativo	Administración General	Administrativa		C1	16	1		6
Animador Soc-Cult.-C. Cultura	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C1	14	1		
Encargado Almacén	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C1	14	1		
Encargado Obras y Servicios	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14			1
Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar		C2	14	28		1

Código Seguro De Verificación	SxkiMXLfYVzvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/06/2026 12:02:08
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SxkiMXLfYVzvX%2BB%2F%2FDQz2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO SANLUCAR LA MAYOR SEVILLA	*LISTADO-ANEXO DE PERSONAL-LABORAL PLANTILLA*			*PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026*				
DENOMINACIÓN PUESTO	**ESCALA**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**GRUPO**	**Nivel Destino**	**Dotación**		
				Puesto/Personal	Puesto/Personal	Prop.	Int.	Vac.
Auxiliar Escuelas Infantiles	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C2	14	5		
Auxiliar Ayuda Domicilio-Ley Depend.	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C2	14	14		1
Auxiliar Clínica	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C2	14	9		3
Monitor Taller	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C2	14	3		
Monitor Deportivo	Administración Especial	Técnica	Técnica Auxiliar	C2	14	3		1
Notificador/a	Administración General	Subalterno		C2	14	2		
Técnico/a Artes Escénicas	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14			1
Jardinero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14			1
Oficial Mantenimiento	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14			1
Oficial Albañil	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14	6		
Oficial Carpintería	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14	1		
Oficial Conductor	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14	1		
Oficial Electricista	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14	1		
Oficial Fontanero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14	1		
Oficial Pintor	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14	2		
Operario General	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14	1		
Encargado Cementerio	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	14			1
Operario Ceramista	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	14	1		
Operario Conductor	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	14	1		
Operario-Maquinista	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	14	1		
Conserje-Centros Escolares	Administración Especial	Subalternos		E	10	2		
Operario Cocina-Residencia	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	10	2		
Operario Centro Cultura	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	10	1		
Operario Conductor	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	10	2		
Operario Electricista	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	10	1		
Operario General	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	10	6		
Operario Jardinería	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	10	3		
Operario Limpiadora/Lavandera	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	10	1		
Limpiadora	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	10	7		1
Operario Limpieza Viaria	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	E	10	2		
						148	**0**	**25**
							173	

AYUNTAMIENTO SANLUCAR LA MAYOR SEVILLA	*PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026*							RESUMEN POR VINCULACIÓN						
	FUNCIONARIOS							LABORAL-PLANTILLA						
	A1	A2	C1	C2	E	TOTAL		A1	A2	C1	C2	E	TOTAL	
PROPIEDAD	3	1	14	1	0	19		10	11	20	77	30	148	
INTERINIDAD	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	
VACANTE	3	3	9	0	0	15		2	1	10	11	1	25	
TOTAL	6	4	23	1	0	**34**		12	12	30	88	31	**173**	

Código Seguro De Verificación	SxkiMXLfYVzvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/06/2026 12:02:08
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SxkiMXLfYVzvX%2BB%2F%2FDQz2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

El presupuesto se aprueba con efectos 1 de enero, y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto Prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo.

***Tercero.-** Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto, que se acompañan y forman parte del mismo.*

***Cuarto.**- Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2026, que asciende conforme al Informe de RRHH Nº 0088/2026 a 5.153.253,91 €.*

***Sexto.-** Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno, reformada por Ley 14/22, de 8 de Julio y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.*

***Séptimo.-** Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 LBRL y en el artículo 169 TRLRHL.*

***Octavo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos."*

*Realizadas las intervenciones oportunas, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** con el siguiente resultado:*

Votos a favor: trece de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), IUSA (2), PP (2) y Concejal no Adscrita (1).

Votos en contra: dos del Grupo Municipal VOX (2).

Abstenciones: dos del Grupo Municipal GIS (2)

.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y, para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el Art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor."

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	SxkiMXLfYVzvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/06/2026 12:02:08
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SxkiMXLfYVzvX%2BB%2F%2FDQz2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO SANLÚCAR LA MAYOR SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.- (EXPTE. MOAD 2026/OSE_01/000026)

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que en virtud del artículo número 51 del Código Civil, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 35/ 94 de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes y a la Instrucción de fecha 26 de enero de 1.995, dictada por la Dirección General de Registros y Notariado, sobre las Directrices sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

En uso de las atribuciones que legalmente le son conferidas, el Sr. Alcalde-Presidente ha realizado las siguientes delegaciones en Concejales de esta Corporación para que autoricen matrimonio civil en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, las cuales son las siguientes:

FECHA/BODA	Nº RESOLUCIÓN-ALCALDÍA	CONCEJAL/BODA
23/01/26	14/26	Doña Consuelo M.ª González Cantos, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán el próximo día 23 de Enero de 2026, a las 12:00 horas.
07/03/26	167/26	Doña Carmen Sáez García, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán el próximo día 7 de Marzo de 2026, a las 13:00 horas.
16/03/26	202/26	Don Juan Salado Ríos, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán el próximo día 16 de Marzo de 2026, a las 10:00 horas.
27/03/26	231/26	Don Eduardo J. Macías García para que autorice el matrimonio civil que celebrarán el próximo día 27 de Marzo de 2026, a las 12:00 horas.
04/05/26	462/26	Don Juan Salado Ríos, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán el próximo día 4 de Mayo de 2026, a las 11:00 horas.
19/05/26	524/26	**Doña Laura Luna Ortiz** para que autorice el matrimonio civil que celebrarán el próximo día 19 de Mayo de 2026, a las 12:30 horas.

Por medio del presente edicto se hace pública dichas delegaciones.

En Sanlúcar la Mayor a,
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

[Fecha y firma electrónica]

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7RGDBCNFB3YVG7UNFRAULHAE	Fecha	22/05/2026 13:04:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGDBCNFB3YVG7UNFRAULHAE	Página	1/1

Página 139 de un total de 325
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-105027
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/06/2026
HASH: a1bb122097a97580946805125557eed7

Ayuntamiento de Santiponce

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28/05/2026 del Ayuntamiento de Santiponce, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y práctica de actividades deportivas.

TEXTO

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y práctica de las actividades deportivas, se publica anuncio a los efectos del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De este modo, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P, cualquier interesado conforme al artículo 170.1 de esta Ley, podrá presentar reclamaciones y sugerencias contra el Acuerdo, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Cód. Validación: 5TKHDEMCEF23L7Y2LDP9NKX2T
Verificación: https://santiponce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Santiponce
Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 100/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

"Por acuerdo del Pleno en sesión de 18 de diciembre de 2025 se aprobó el número de miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la designación de la Presidencia y los miembros de la Comisión, a propuesta de los respectivos Grupos Políticos Municipales.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se propone el nombramiento de Dª Antonia María Reyes Horrillo en sustitución de D. María Dolores Sarria Barba.

Por lo expuesto, y visto el informe emitido, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Cesar, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, como miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones a D. María Dolores Sarria Barba.*

SEGUNDO.- *Designar miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, a Dª Antonia María Reyes Horrillo.*

TERCERO.*- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	oxfq04VXSPRL4FWU3P9/xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	01/06/2026 11:38:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oxfq04VXSPRL4FWU3P9/xA==		

Página 141 de un total de 325
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-105029
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 213290 de la resolución núm. 1370 de fecha 2 de marzo de 2026 de la Sra. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur por la que se aprueba la Convocatoria Pública de ayudas «Animación por Barrio 2026», dirigido a las asociaciones de madres y padres de alumnos de colegios y entidades ciudadanas, para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares, del D. Sur, para el ejercicio 2026 a publicar en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 909543.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909543

Primero. *Beneficiarios:*

a) Las Entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio ubicado enel ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos,durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de madres y padres de alumnos adscritas a los Centros docentesubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se concedala subvención.

Segundo. *Objeto.*

Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, medios parafacilitar la celebración y disfrute de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre, con el fin de fomentar valores de convivencia, integración, culturales, educativos, deportivos y de celebración; así como programas culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre y actuaciones para los más pequeños.

Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente de los servicios que sedescriben a continuación previa resolución de concesión, para el fin y destino que figureen la misma. A tales efectos, se establece la siguiente tabla de valoración de servicios por créditos:

1º) Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos (escenarios, equipos de iluminación, equipos de megafonía, generadores eléctricos, sillas, mesas, carpas, WC portátiles)

2º) Actuaciones musicales y/o teatrales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Cuantía.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2026 y con los siguientes importes y ámbito material:

a) Aplicación presupuestaria: 01715-32603-48900:

- Importe: 10.000,00 € (infraestructuras).
- Importe: 9.000,00 € (actuaciones artísticas).
- Destinado para la realización de fiestas escolares y otras actividades lúdico festivas organizadas por asociaciones de madres y padres de alumnos centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen los fines educativos.

b) Aplicación presupuestaria 01715-33402-48900:

- Importe: 10.000,00 € (infraestructuras).
- Importe: 4.500,00 € (actuaciones artísticas)
- Destinado fundamentalmente para la realización de eventos con fines lúdicos, culturales y de convivencia organizado por las entidades ciudadanas.

A tenor de lo anterior, el importe total destinado a la concesión de ayudas en el Programa ANIMACIÓN POR BARRIO 2026 se cifra en 33.500,00 €.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedancondicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el PresupuestoMunicipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse porel órgano competente.

Las ayudas, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario, dentro de los plazos establecidos al efecto.

Quinto. *Forma de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, a la que se accede a través de la dirección https://sede.sevilla.org/, mediante la vía de «Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios». Si su presentación se efectuara por medio de un registro electrónico distinto al del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter simultáneo a ello, deberá remitirse una comunicación, relativa a este extremo, a la cuenta de correo electrónico admon.distritosur@sevilla.org, detallando la forma, hora y el día en que se registró la solicitud, así como la documentación aportada a los efectos de agilizar su tramitación.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de lasnormas que rigen la presente convocatoria.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativode los créditos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establece el siguiente plazo de inscripción de las solicitudes conforme sigue:

Único plazo: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 31 de octubre de 2026, incluido.

La solicitud para cada evento deberá presentarse como mínimo 10 días hábiles antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición. Una vez agotados el total de los créditos asignados a cada entidad, o agotado el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente, no podrán solicitarse ni concederse más ayudas con cargo al Programa.

Sevilla a 28 de mayo de 2026.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, Blanca Gastalver Molina.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos. Sección Organización de Puestos de Trabajo y Gestión de la Plantilla Municipal

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Visto el Expediente nº 144/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

- **Amortización de la siguiente plaza:**
  - Una plaza de Psicólogo (4118) perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior (A1).

- **Creación de las siguientes plazas:**
  - Una plaza de Técnico Superior Gestión Cultural (A1) perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, subclase gestión cultural.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formule, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	SeMM2KLRPQQme5Y0Hs89AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	01/06/2026 12:29:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SeMM2KLRPQQme5Y0Hs89AQ==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos. Sección Organización de Puestos de Trabajo y Gestión de la Plantilla Municipal

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Visto el Expediente nº 2076/2025 P.S.1, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de la Jefatura de Policía Local y su adecuación a la Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

- **Amortización de la siguiente Plaza:**
  Superintendente Policía Local (6249) (escala administración especial, subescala de servicios especiales, subgrupo A1).

- **Creación de la siguiente plaza:**
  Intendente Principal (escala administración especial, subescala de servicios especiales, subgrupo A1).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	KPMeQWPqjQaYGe6sYwFzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	01/06/2026 12:30:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KPMeQWPqjQaYGe6sYwFzAw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CONCESIONES

Expte.: 54/2025 PAT.

GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se someten a información pública durante el plazo un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, en cumplimiento del acuerdo adoptado en el seno del expediente 54/2025 PAT., por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026, los siguientes documentos: Anexo I Estudio de Viabilidad; Anexo II Anteproyecto; Anexo III Estudio de Impacto Ambiental; y Anexo IV Informe de la Dirección General de Fiestas Mayores.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
P.D.F.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL SUELO Y CONCESIONES
(Resolución nº 1.636, de 25 de marzo de 2025)
Fdo.: Andrés Salazar Leo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	1/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 147 de un total de 325
Página 2 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

ANEXO I

ESTUDIO DE VIABILIDAD

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	2/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Estudio de Viabilidad

AMPLIACIÓN RECINTO FERIAL DE SEVILLA

en Régimen de Concesión de Obras

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	3/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 148 de un total de 325

Página 3 de 160

CVE: BOP-SE-2026-105033

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

INDICE

1.- Introducción **1**

2.- Finalidad y justificación de las obras, así como definición de sus características esenciales **5**

3.- Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de obras frente a otros tipos contractuales, con indicación de los niveles de calidad que resulta necesario cumplir, la estructura administrativa necesaria para verificar la prestación, así como las variables en relación con el impacto de la concesión en la estabilidad presupuestaria **8**

4.- Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de las obras en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión **18**

5.- Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico **20**

6.- Estudio de impacto ambiental cuando este sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias **23**

7.- Justificación de la solución elegida, indicando, entre las alternativas consideradas si se tratara de infraestructuras viarias o lineales, las características de su trazado... **24**

8.- Riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de las obras. **26**

9.- Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para la construcción de las obras con la justificación, asimismo, de la procedencia de esta **32**

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	4/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 149 de un total de 325
Página 4 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

10.- Estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción **37**

11.- El valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario, a efectos de la evaluación del riesgo operacional, así como los criterios que sean precisos para valorar la tasa de descuento **38**

12.- Existencia de una posible ayuda de Estado y compatibilidad de ésta con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en los casos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma ... **41**

13.- Procedimiento para la actualización de los parámetros del Estudio de Viabilidad previa a la licitación. **42**

ANEXO I.- ANTEPROYECTO **44**

ANEXO II.- ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL **45**

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	5/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 150 de un total de 325

Página 5 de 160

CVE: BOP-SE-2026-105033

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1.- Introducción.

El presente documento contiene un análisis de viabilidad de una eventual concesión administrativa de obras (en adelante, el "Estudio de Viabilidad") que comprenda la redacción del proyecto, así como la financiación y ejecución de las obras de construcción de una zona de ampliación del actual recinto ferial de Sevilla. De manera adiciona, dentro del objeto del contrato se incluye el mantenimiento y conservación de la pavimentación, así como el mantenimiento y conservación de las acometidas de abastecimiento y saneamiento de la zona ampliada. Todo ello de manera que se cree un espacio que quede integrado de forma homogénea y coordinada con las actuales infraestructuras y servicios del Recinto Ferial de Sevilla.

El proyecto de Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla tiene como objeto mejorar y ampliar el espacio destinado a la celebración de la Feria de Abril. El objetivo es desarrollar una infraestructura moderna, funcional y acorde con las necesidades de las grandes concentraciones de público, promoviendo la sostenibilidad, la accesibilidad y la integración urbana. La creación de un nuevo espacio donde integrar nuevas casetas para la Feria de Abril de Sevilla ha sido un objetivo largamente perseguido en los últimos años, debido al creciente auge de esta fiesta y a la cada vez más amplia participación tanto de sevillanos como de visitantes

Con esta propuesta, el grupo formado por MARTÍN CASILLAS, S.L., CARMOCON, S.A. y ESASUR, S.A. pretende, partiendo de la ordenación de los terrenos objeto de ampliación acordada con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla en junio de 2024, dar satisfacción a un proyecto anhelado por la ciudad de Sevilla que permita reducir las importantes solicitudes de nuevas casetas en la ciudad.

El presente estudio ha sido elaborado conjuntamente por las tres compañías, de acuerdo con los siguientes porcentajes de participación:

- Martín Casillas, S.L.U. 35%.
- Carmocon, S.A. 35%.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	6/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 151 de un total de 325
Página 6 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Esasur, S.L. 30%.

Según lo establecido en el artículo 66 LCSP, se comprometen en caso de resultar adjudicatarias del referido proyecto, a constituir una sociedad limitada de propósito específico que será la titular de la concesión y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, integrará la solvencia técnica y económica durante toda la ejecución del contrato con los medios proporcionados por sus socios en función de la documentación acreditativa que se presentará en su caso en fase de licitación.

Destacamos a continuación la experiencia y la capacidad de sus las tres compañías promotoras en proyectos de la misma naturaleza o similares:

MARTIN CASILLAS, S.L.U

Como compañía promotora de la iniciativa privada, es una empresa que goza de una acreditada experiencia en el sector de la obra pública y concesional, habiendo alcanzado un alto grado de especialización y experiencia en la construcción y gestión de todo tipo de infraestructuras: obras de urbanización, carreteras, obras hidráulicas, aparcamientos subterráneos, etc. tanto en régimen de concesión como a través de otras fórmulas de explotación. Adicionalmente, Martín Casillas cuenta con una experiencia de más de cuarenta años en el mantenimiento del vial del actual recinto ferial de Sevilla.

Fundada en 1965 en Sevilla como una pequeña constructora familiar, MARTIN CASILLAS S.L. representa hoy la columna vertebral de MC Grupo, constituido en 2005. La actividad principal del Grupo es la obra civil, y ha venido diversificando su vocación constructora, incorporando otro tipo de actuaciones como edificación (de uso residencial, empresarial, industrial, cultural, sanitario, deportivo o educativo), intervenciones medioambientales, urbanización, ejecución y mantenimiento de obras urbanas e hidráulicas, conservación de carreteras, además de la construcción y explotación de aparcamientos y geriátricos.

MARTIN CASILLAS S.L. es una Sociedad con cerca de 60 años de experiencia y más de 30 años de conocimiento en la construcción y explotación de aparcamientos, en especial en Sevilla exportando ese conocimiento a otras zonas geográficas.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	7/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 152 de un total de 325
Página 7 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Todo lo anterior, velando siempre por la sostenibilidad ambiental y por el cumplimiento de los más exigentes requisitos en materia de calidad y salud laboral.

CARMOCON, S.A.

CARMOCON, S.A. es una empresa constructora, que desarrolla diferentes proyectos en el sector de la construcción desde el año 1986. Es especialista en trabajos de Obra Civil, Obra Hidráulica (ingeniería del agua), Obra de Urbanización, Edificación y todo tipo de Servicios relacionados con el campo de la construcción.

En la actualidad, CARMOCON, S.A. es un referente como empresa de construcción. Esto es motivado por su experiencia y profesionalidad, unidas al uso de una metodología única.

La estructura organizativa de CARMOCON, S.A. está compuesta por un gran equipo de profesionales altamente cualificados y con enorme experiencia en sus respectivas ramas laborales. Se cuenta con una plantilla formada por personal técnico y administrativo, Ingenieros de Caminos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Industriales,

Licenciados, Diplomados... además de personal de obra, como encargados y oficiales, maquinistas… Todos ellos en plantilla propia y con una gran y dilatada experiencia.

CARMOCON, S.A. tiene los siguientes objetivos estrechamente relacionados con la concesión para la Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla:

- Ser referente en la prestación de servicios integrales en el sector de la construcción.
- Contribuir al desarrollo de la sociedad actual desde un punto de vista innovador, económico y sostenible, apostando siempre por una mejora de la calidad de vida a través de nuestras acciones.

ESASUR, S.L.

Esasur, S.L. es una empresa líder en el ámbito de la distribución eléctrica, los servicios de consultoría y soluciones energéticas. Perteneciente al Grupo Visasur, fundado en 1979, cuenta una fuerte presencia en Andalucía. Se dedica a la promoción, desarrollo,

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	8/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 153 de un total de 325
Página 8 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ingeniería, construcción y gestión de infraestructuras energéticas, operando con un enfoque en la sostenibilidad y la eficiencia.

La empresa ofrece una amplia gama de servicios que incluyen consultoría, ingeniería, promociones energéticas y construcción.

Esasur, S.L. se distingue por su compromiso con la innovación, implementando tecnologías avanzadas y prácticas sostenibles para minimizar el impacto ambiental y mejorar la calidad de vida de las comunidades donde opera. La empresa ha participado, elaborando y tramitando numerosos proyectos de gran envergadura, incluidas expropiaciones, colaborando con administraciones públicas y entidades privadas para desarrollar Informes de viabilidad técnica en los nuevos accesos a la red eléctrica, PGOUs, planes parciales, solares, conexiones de cogeneraciones, plantas fotovoltaicas, parques eólicos. Cuenta en su haber con más de dos mil proyectos, con sus correspondientes direcciones de obras en construcción de todo tipo de líneas aéreas y subterráneas de alta, media y baja tensión, centros de transformación y subestaciones.

Adicionalmente, para el presente Estudio de Viabilidad, las promotoras cuentan con la asistencia técnica de **BC ESTUDIOS** e **IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.**, ambas entidades con reconocida solvencia y experiencia en la realización de proyectos similares.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	9/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 154 de un total de 325
Página 9 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2.- Finalidad y justificación de las obras, así como definición de sus características esenciales.

La promoción de la ampliación del actual recinto ferial de Sevilla tiene como finalidad principal la promoción de nuevas casetas de feria de forma que pueda ser satisfecha la gran cantidad de solicitudes de nuevas casetas, existiendo a fecha actual solicitudes pendientes de resolver desde hace más de 30 años.

Para el desarrollo de la propuesta que presentamos, se propone una ampliación con una superficie de 242.627m2 y contiene:

- Zona nuevas casetas.
- Zona atracciones.
- Zona aparcamiento feriantes.
- Zona aparcamiento rotacional púbico en general.
- Zona Circo.
- Zona caballos

Los terrenos previstos para la ampliación propuesta se sitúan al oeste del actual recinto ferial, los cuales son a la fecha parcialmente de titularidad municipal, incluidos en una ficha de planeamiento de desarrollo y gestión denominada SOU-DR-01, LOS GORDALES.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	10/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 155 de un total de 325
Página 10 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

La propiedad de los referidos terrenos corresponde mayoritariamente a Patrimonio del Estado y al Ayuntamiento de Sevilla.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2010 se acordó la iniciación del sistema de cooperación, lo que conllevó el establecimiento del citado sistema y su ejecución mediante la reparcelación de los terrenos comprendidos en su ámbito, sin que hasta la fecha haya sido presentando a trámite el correspondiente Proyecto de Reparcelación, con lo cual la Unidad de Ejecución presenta una inactividad que se mantiene desde hace quince años.

El ámbito de actuación se encuentra parcialmente urbanizado, destinándose al uso efímero de las instalaciones y servicios durante los días en los que se celebra la Feria de Sevilla, en concreto, este espacio se destina a la ubicación de las atracciones de feria y zona de aparcamientos. Existe una pequeña banda hacia la calle Alfonso de Orleans y Borbón, donde se instalan diversas casetas de feria. En el extremo oeste, se dispone una explanada que se divide en un amplio espacio para las cuadras de los animales durante la feria y otro espacio cercano a la estación de metro, destinado a aparcamiento en superficie para los usuarios de esta línea. La superficie destinada a las atracciones supone aproximadamente 70.565 m2, mientras que la destinada a aparcamiento es de 70.360m2. La superficie destinada a las cuadras temporales es de 65.340m2 y la reservada para el aparcamiento del metro es de 18.200m2.

El objetivo de la actuación es la ordenación de los terrenos considerados, para que se aumenten el número de casetas a instalar durante la celebración de la Feria de Sevilla. Esto conlleva la reordenación de los usos existentes, optimizando sus parámetros y adecuándolos a las necesidades reales.

Se propone la creación de un espacio destinado a nuevas casetas de la feria, en concreto, se ordenan un total de 220 nuevas casetas, de forma que se generan unos nuevos viarios, con una tipología y estructura similar a los existentes en el Real, que se conectan a la calle Alfonso de Orleans y Borbón, conocida como Costillares durante la Feria. Las casetas existentes en la actualidad que dan frente a Costillares, un total de 27, se trasladan al lateral oeste de la nueva manzana creada, que queda delimitada hacia la Av.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	11/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 156 de un total de 325
Página 11 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Juan Pablo II, con un espacio destinado a mantenimiento. La superficie de esta nueva zona es de unos 47.000m2.

La zona destinada a las atracciones quedaría conectada con la anterior en dos puntos, ordenándose de manera similar a la actualidad, es decir, se formaliza una trama viaria donde se distribuyen las distintas tracciones ordenadas en matriz. La superficie prevista para esta actividad efímera es de unos 77.000m2, por lo que se incrementa un 10% la superficie actual. Además, en el lateral norte, se reserva un espacio para la ubicación del circo, con una superficie prevista de 6.800m2. Este espacio, puede funcionar de forma independiente al resto, al poder utilizar una explanada de aparcamiento para esta actividad con una superficie de 4.600m2.

En el lateral oeste de la zona de atracciones, se reserva un espacio destinado a aparcamiento de los feriantes, con una superficie de 21.150m2, donde se disponen plazas de aparcamiento de dimensiones acordes con los vehículos que utilizan. El acceso al aparcamiento será exclusivo y se realiza desde la Av. Flota de Indias, a través del propio recinto de atracciones.

En el extremo oeste, el espacio restante se divide entre la superficie destinada a las cuadras y cocheras de caballos, con una superficie proyectada de unos 35.000m2. Esta superficie se complementa con la destinada a aparcamiento público, en el lateral de la estación de metro, con una superficie de unos 42.300m2.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	12/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 157 de un total de 325
Página 12 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3.- Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de obras frente a otros tipos contractuales, con indicación de los niveles de calidad que resulta necesario cumplir, la estructura administrativa necesaria para verificar la prestación, así como las variables en relación con el impacto de la concesión en la estabilidad presupuestaria.

Objeto de la Concesión y Modelo Contractual

El alcance del contrato de concesión es el siguiente:

- Redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla.
- Ejecución de las obras de construcción de la Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla.
- Mantenimiento durante el periodo de concesión del pavimento, de las acometidas de abastecimiento y saneamiento, así como del alumbrado público de la zona de Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla.

El desarrollo de la Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla bajo el régimen jurídico del contrato de concesión supondrá una mejora en la prestación de los servicios de mantenimiento del pavimento, de las acometidas y del alumbrado, ejecutándose los mismos de una manera más eficaz y eficiente, yendo en perjuicio del propio operador las deficiencias en la ejecución del contrato a través de las deducciones por nivel de servicio o las posibles penalidades impuestas por el Ayuntamiento de Sevilla, que conservará como administración concedente los poderes de policía necesarios para verificar la buena marcha de los servicios prestados por la concesionaria.

De un modo más concreto, desarrollando el futuro contrato de concesión bajo el modelo de “Pago por Disponibilidad”, el énfasis estará puesto en que el concesionario mantenga la infraestructura disponible y en correcto funcionamiento durante todo el periodo de concesión, garantizando la calidad del servicio mediante la implementación de indicadores de nivel de servicio específicos. El establecimiento de un régimen de

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	13/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 158 de un total de 325
Página 13 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

penalizaciones es esencial para asegurar el cumplimiento de estos estándares y, en caso de incumplimiento, se aplican sanciones económicas, reducciones en pagos, e incluso la rescisión del contrato en casos graves.

Será por tanto necesario que el Ayuntamiento de Sevilla, defina en los documentos que regulan el contrato de concesión qué niveles de servicio estará obligado a cumplir el futuro concesionario, cuáles serán los indicadores que medirán su correcto cumplimiento y que establezca un régimen de penalizaciones aplicable en caso de incumplimiento de los parámetros mínimos prefijados.

Dentro de este conjunto de indicadores de calidad, se medirá entre otros aspectos la disponibilidad de la Infraestructura, el tiempo de respuesta y de resolución de incumplimientos, el tiempo máximo para la corrección de fallos o incidencias, las condiciones de seguridad, parámetros específicos para garantizar que la infraestructura cumple con los estándares de calidad establecidos en el contrato, como por ejemplo, limpieza, accesibilidad y comodidad en el caso de servicios públicos, la frecuencia y tipo de mantenimiento preventivo a realizar durante la fase de explotación, la eficiencia en la ejecución de mantenimiento correctivo en caso de fallos, etc.

En cuanto al establecimiento de un régimen de penalizaciones que el concesionario deberá afrontar si no cumple con los niveles de servicio establecidos en el contrato, tendrá como objetivo asegurar que la concesionaria cumpla con sus obligaciones y mantenga un alto nivel de calidad y disponibilidad de la infraestructura o servicio. Las penalizaciones incluirán incumplimientos en la disponibilidad, en el nivel de indicadores de servicio, en aspectos relativos a la seguridad, así como en retrasos en el mantenimiento.

Las penalizaciones a las que haya lugar serán objeto de detracción de la cantidad máxima anual a cobrar por el Concesionario en concepto de pago por disponibilidad.

Justificación de las Ventajas para la Utilización del Contrato de Concesión

Para la justificación de la utilización del contrato de concesión en el desarrollo de la futura Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla, hemos de tener en consideración que el

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	14/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 159 de un total de 325
Página 14 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

artículo 14 de la LCSP define el contrato de concesión de obras como aquel que tiene por objeto la realización por el concesionario de algunas de las prestaciones a que se refiere el artículo 13 de la LCSP y en el que la contraprestación a favor de aquél consiste, o bien únicamente en el derecho a explotar la obra, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio. La modalidad del contrato de concesión de obra pública prevista en el artículo 14 de la LCSP permite incluir en el tráfico jurídico mercantil la construcción de la obra y su explotación (en los términos que se determinen en el contrato), sin que se modifique la titularidad pública de los bienes, ni el carácter de servicio público que se desarrolle en la misma.

Según lo regulado en el artículo 14.4 de la LCSP, el derecho de explotación de la obra deberá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de esta, abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por *riesgo de demanda* el que se debe a la demanda real de las obras o servicios objeto del contrato y *riesgo de suministro* el relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

En este sentido, se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.

La Resolución 51/2016, de 25 de febrero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dispone, al respecto, que el riesgo de demanda cubre las variaciones que pueden producirse a lo largo de la vida del contrato de la demanda de los servicios, debido a factores ajenos. Este riesgo de demanda o de exposición a las incertidumbres del mercado (véase, en este sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de 10 de septiembre de 2009

72

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	15/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 160 de un total de 325
Página 15 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Eurawasser, apartados 66 y 67), puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los ingresos no cubran íntegramente los gastos de explotación o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio (véanse, en este sentido, las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, de 27 de octubre de 2005, Contse y otros, C-234/03, apartado 22, y Hans & Christophorus Oymanns, apartado 74).

Por su parte, la Comunicación Interpretativa de la Comisión sobre las concesiones en el derecho comunitario 2000/C 121/02 señala que el derecho de explotación implica la transferencia de la responsabilidad de explotación, de forma que es el concesionario el responsable de efectuar las inversiones precisas para que la obra pueda ponerse a disposición de los usuarios de una forma útil. Indica asimismo que el concesionario no sólo asume los riesgos vinculados a cualquier construcción, sino que deberá igualmente soportar los riesgos vinculados a la gestión y uso del equipamiento.

A continuación, analizamos las ventajas cuantitativas y cualitativas derivadas de la utilización del modelo concesional:

A) De carácter Cuantitativo

Riesgo de explotación: Transferencia del riesgo operacional al concesionario.

En el contrato de concesión de obras el riesgo operacional se transfiere íntegramente al concesionario, no asumiendo la Administración ningún riesgo de esta naturaleza. En las alternativas a la concesión la Administración asume parcialmente el riesgo operacional si contrata servicios parciales o totalmente si lo ejecuta con medios propios.

B) De carácter Cualitativo

Agilidad en los procedimientos de compras.

De ser gestionado el servicio por una empresa privada, la compra de materiales, así como las subcontrataciones, pueden realizarse de manera más ágil y a precios más

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	16/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 161 de un total de 325
Página 16 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

competitivos que mediante la gestión directa, disminuyendo así, los costes asociados al mantenimiento de las infraestructuras.

Agilidad en la contratación y gestión del Personal

La contratación y gestión del personal no tiene que seguir los complejos procedimientos administrativos de la administración pública para la gestión directa, sino que presenta una mayor flexibilidad en la dedicación de medios humanos al servicio.

Aprovechamiento del *"Know-How"* de la entidad concesionaria.

La empresa privada desarrolla su actividad en múltiples proyectos muy diferentes lo que le permite tener un amplio "*know-how*" que puede aprovechar transversalmente. Cuenta para ello con profesionales y equipos especializados con amplia experiencia que le permiten buscar y poner en práctica las mejores soluciones para cada situación planteada. De esta manera la gestión indirecta facilita la eficiencia en la prestación del mejor servicio.

Implantación de planes de gestión, mantenimiento y protocolos de actuación en beneficio de la calidad del servicio.

En los casos de gestión indirecta, el apoyo del servicio en la estructura de una empresa permitirá implantar, ante las posibles contingencias que inevitablemente se producen en la gestión diaria de este tipo de servicios, planes de gestión y protocolos de mantenimiento eficaces. De esta manera, se mejorará la calidad del servicio y la percepción de este por parte de las personas usuarias.

Efectos positivos sobre los usuarios y el entorno.

La gestión indirecta permite mantener un servicio actualizado, mediante la aportación de financiación privada y el "saber hacer" de los gestores privados especialistas en la gestión de infraestructuras de características similares y ello manteniendo al Ayuntamiento de Sevilla la propiedad de las instalaciones, reservándose las decisiones estratégicas, la tutela del servicio, la protección de los derechos de los/as usuarios/as y la supervisión efectiva del cumplimiento de las obligaciones del gestor privado.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	17/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 162 de un total de 325
Página 17 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

La entidad concesionaria aporta al proyecto conocimientos técnicos y el acceso a economía de escala que van a repercutir positivamente en la calidad del servicio, en la mejora de la gestión de sus servicios y en la modernización de las instalaciones.

Niveles de Calidad que resulta necesario cumplir

El Código Técnico de la Edificación (CTE) es el marco normativo que establece y desarrolla las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones, y que permiten demostrar que se satisfacen los requisitos básicos de la edificación, detallando las exigencias en materia de seguridad y de habitabilidad que son preceptivas a la hora de construir un edificio, establecidas en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

Las exigencias básicas de calidad que deben cumplir las obras y edificios se refieren a materias de seguridad (seguridad estructural, seguridad contra incendios, seguridad de utilización) y habitabilidad (salubridad, protección frente al ruido y ahorro de energía). Los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad que la LOE establecen en el apartado 1 b) y c) del artículo 3 como objetivos de calidad de la edificación, se desarrollan en el CTE, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, mediante las exigencias básicas correspondientes a cada uno de ellos.

El CTE también se ocupa de la accesibilidad como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El CTE pretende dar respuesta a la demanda de la sociedad en cuanto a la mejora de la calidad de la construcción a la vez que persigue mejorar la protección del usuario y fomentar el desarrollo sostenible.

Las exigencias básicas deben cumplirse en el proyecto, la construcción, el mantenimiento y la conservación de las obras e instalaciones. El proyecto describirá la Ampliación del Recinto Ferial y definirá las obras de ejecución de ésta con el detalle

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	18/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 163 de un total de 325
Página 18 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución.

Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto de obra y sus eventuales modificaciones que hayan sido autorizadas por el responsable de contrato designado por el Órgano de contratación.

Durante la construcción de la obra se elaborará la documentación reglamentariamente exigible. En ella se incluirá, sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la obra.

Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.

El responsable del contrato que designe el Ayuntamiento de Sevilla llevará la supervisión y el control de todas y cada una de las fases de ejecución del contrato. El Ayuntamiento de Sevilla podrá disponer una asistencia técnica que apoye al responsable del Contrato a través de un equipo multidisciplinar que lleve a cabo las funciones de Project Manager.

Durante las distintas fases de ejecución del Proyecto como de la Dirección de Obra de la construcción, el Project Manager y el Director de la Ejecución de la obra asignado por la Concesionaria, controlarán la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo e informando al Responsable del contrato, de los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	19/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 164 de un total de 325
Página 19 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En la obra terminada deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.

Asimismo, durante la fase de redacción del proyecto, la entidad adjudicataria deberá cumplir con las consideraciones establecidas en la Memoria de Calidades que se detallará en el correspondiente Anteproyecto de Construcción y Explotación de las obras.

Estructura Administrativa necesaria para verificar la Prestación

En cuanto a la estructura administrativa necesaria, debemos partir de que la existencia de un concesionario como empresario privado independiente que aporta sus medios productivos y humanos, asumiendo los riesgos derivados de la ejecución y explotación del proyecto, representa una considerable liberación de necesidades adicionales de aportación de medios humanos y, en definitiva, de estructura administrativa necesaria ya que la existencia de otros muchos proyectos tales como las propias obras de construcción, los aparcamientos gestionados de manera indirecta mediante concesión o la explotación de geriátricos, implica que no sea precisa una gran estructura administrativa adicional, y que pueda utilizarse la preexistente en la medida en que, cualitativa o cuantitativamente, el proyecto objeto de la presente solicitud y su posterior explotación en régimen de concesión no representa un incremento sustancial en los requerimientos de estructura administrativa necesaria.

Efectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 LCSP, la representación del Ayuntamiento de Sevilla en la celebración del contrato de concesión de obra pública habrá de articularse a través del órgano de contratación que, en virtud de norma legal, reglamentaria o estatutaria tenga atribuida tal facultad.

Por lo que respecta a la dirección, inspección y supervisión de la explotación, el artículo 62 de la LCSP dispone, que además de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato conforme a lo que se indique en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, el órgano de contratación deberán designar un responsable

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	20/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 165 de un total de 325
Página 20 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Añade, además, el precepto que el responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada o no a la entidad contratante lo que determina que, como tal, este elemento de la estructura administrativa no suponga una aportación de medios humanos por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

A su vez, y en lo que concierne al contrato de concesión de obra pública, el apartado 3º del precepto que acabamos de citar dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla deba designar una persona que actúe en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra.

De todo lo anterior se desprende que la estructura administrativa necesaria para la concesión objeto de la presente solicitud consiste en i) el órgano de contratación al que legal, reglamentaria o estatutariamente esté atribuida tal facultad en función de las características del propio contrato; ii) el responsable del contrato conforme a lo que se establezca en los pliegos que hayan de regir la contratación, y iii) la unidad encargada del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

Impacto de la Concesión en la Estabilidad Presupuestaria

El desarrollo de la Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla bajo la modalidad del contrato de concesión aporta como ventaja adicional, en escenarios de riguroso control de los déficits públicos, el no cómputo de la financiación vinculada al proyecto en la contabilidad pública a efectos de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), siempre y cuando el proyecto esté configurado cumpliendo las características necesarias.

La financiación presupuestaria tradicional de las obras públicas tiene un impacto directo e inmediato sobre las cuentas públicas al obligar a la Administración a reconocer el importe total de la deuda, con independencia del sistema de pago acordado. En cambio, el contrato de concesión de obra pública propuesto en el presente estudio, estructurado

78

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	21/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 166 de un total de 325
Página 21 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

de manera que se cumpla adecuadamente el test del análisis de riesgo que exige Eurostat, permite a la Administración no computar el activo en su balance. En efecto, en la presente propuesta la Sociedad Concesionaria asume de manera sustancial el riesgo de construcción y el de disponibilidad. Dada la naturaleza del proyecto, el riesgo de demanda no puede ser transferido al Privado. Para considerar que el riesgo de disponibilidad es asumido por el Privado, Eurostat exige que la remuneración sea tal y como se propone en el presente estudio, esto es que se reduzca automáticamente en caso de no alcanzarse los niveles requeridos para el servicio debido a un rendimiento defectuoso del Privado y que dicha reducción de la remuneración sea significativa, tal y como lo sería en un contrato comercial entre privados.

Este sistema constituye por tanto una herramienta de alto interés para el Ayuntamiento de Sevilla por su capacidad para hacer posible el desarrollo inmediato de iniciativas de inversión que de otra manera deberían posponerse al sobrepasar la capacidad actual de inversión directa de la Administración. En este contexto, y vistas las ventajas que aporta la colaboración entre el sector público y privado a través del sistema de contrato de concesión de obra pública, se propone este sistema para el desarrollo de la Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	22/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 167 de un total de 325
Página 22 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4.- Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de las obras en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.

La demanda de nuevas casetas para la Feria de Abril de Sevilla es una cuestión que viene discutiéndose y para la que se han analizado a lo largo de los últimos años diferentes soluciones, y esto es debido al crecimiento de la Feria y la creciente participación tanto de sevillanos como de visitantes. Las casetas son uno de los elementos más representativos de la Feria dado que representan los espacios donde los grupos, empresas, asociaciones, y familias se reúnen para disfrutar de la misma.

De entre los factores que impulsan la demanda de nuevas casetas, nos encontramos:

Crecimiento de la población. Sevilla ha experimentado un aumento en su población y en la de su área metropolitana, lo que ha generado una mayor demanda de espacio en la Feria. Adicionalmente, el número de turistas tanto nacionales como internacionales que visitan la ciudad durante esta fiesta ha crecido de manera exponencial.

Incremento de la participación en la feria. Cada año más asociaciones, entidades, empresas y grupos familiares desean tener su propia caseta. El ambiente tradicional de la Feria de Abril, centrado en la convivencia y el disfrute social, hace que muchos deseen su propia caseta para celebrar la Feria.

Nueva tipología de casetas. Antiguamente, los titulares de casetas eran asociaciones y peñas, principalmente locales. Hoy en día, el aumento de las solicitudes de casetas por parte de empresas, familias, amigos y otros grupos que se integran en aquellos modos tradicionales ha crecido.

Limitación de Espacio. El recinto ferial situado en el barrio de Los Remedios es pequeño y con una gran limitación espacial, por lo tanto, la creación de nuevas casetas requiere a reordenación del espacio y una ampliación.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	23/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 168 de un total de 325
Página 23 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En resumen, la demanda de nuevas casetas para la Feria de Abril ha crecido debido al crecimiento de la población, la popularización de esta fiesta, el aumento del turismo en la ciudad.

81

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	24/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 169 de un total de 325
Página 24 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5.- Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico.

La revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (en adelante PGOU) fue aprobada definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006, y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobó su Texto Refundido en plano celebrado con fecha 15 de marzo de 2007. Conforme a lo establecido en el Plano de Clasificación y Categorías de Suelo Urbano y Urbanizable (p. o.e.01) del PGOU de Sevilla, el espacio donde se prevé la ejecución de la Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla se encuentra clasificado como **Suelo Urbano** y categorizado como **No Consolidado**, estableciendo una ficha de planeamiento de desarrollo y gestión denominada SOU-DR-01, LOS GORDALES.

El sector considerado para la ampliación tiene una forma poligonal irregular con 4 linderos:

- Hacia el sur, con una longitud aproximada de 795 m, con la Av. Juan Pablo II.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	25/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 170 de un total de 325
Página 25 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Hacia el norte, con una longitud aproximada de 595 m con la Av. Flota de Indias.
- Hacia el este, con una longitud aproximada de 280 m con la calle Alfonso de Orleans y Borbón.
- Hacia el oeste, con una longitud aproximada de 545 m con el sistema ferroviario de la línea del metro y la propia estación.

La superficie según medición de planimetría municipal es de 242.627m2

Como ya se ha dicho, los terrenos pertenecen mayoritariamente a Patrimonio del Estado y al Ayuntamiento de Sevilla y están parcialmente urbanizados, destinándose actualmente al uso de instalaciones y servicios durante los días en los que se celebra la Feria de Sevilla. Adicionalmente existe una zona hacia la calle Alfonso de Orleans y Borbón, donde se instalan casetas de feria. En el extremo oeste, se dispone una explanada que se divide en un amplio espacio para las cuadras de los animales durante la feria y otro espacio cercano a la estación de metro, destinado a aparcamiento en superficie para los usuarios de esta línea.

La superficie destinada a las atracciones supone aproximadamente 70.565 m2, mientras que la destinada a aparcamiento es de 70.360m2. La superficie destinada a las cuadras temporales es de 65.340m2 y la reservada para el aparcamiento del metro es de 18.200m2.

Según la información recibida de las distintas compañías suministradoras, las instalaciones existentes en los terrenos que nos ocupan son las siguientes:

Saneamiento:

Existe una extensa red de recogida de los distintos puntos donde se sitúan las diversas atracciones de feria, que se organizan formando viarios interiores. Estos viarios disponen de recogida de pluviales mediante imbornales. Igual ocurre con la superficie destinada a aparcamiento de la feria, en la que la formalización de los viarios interiores presentan recogida de pluviales mediante imbornales.

Estas redes interiores evacuan principalmente, al colector existente en el acerado sur de la Av. Flota de Indias, que presenta una sección GAL 1200x800HM, pasando a GAL 1400x900HM en el frente de la explanada de aparcamiento para el metro. En esta

83

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	26/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 171 de un total de 325
Página 26 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

explanada, en su lateral norte, limitando con las vías del metro, existen sendos colectores de 2000HA y de 2000HAPE, que recogen tanto la galería anterior, como las redes provenientes de Blas Infante.

Además, el colector de 2000HAPE, recoge un ovoide OV1800HA y un colector 1800HA que atraviesan en diagonal bajo la explanada destinada a las cuadras de la feria y que provienen tanto de las edificaciones de Tablada como del lateral norte de la Av. Juan Pablo II, respectivamente. El colector de 1800HA de la Avenida, discurre por los terrenos objeto de la ampliación y recoge a su vez, los colectores existentes en la calle Alfonso de Orleans y Borbón, que se disponen bajo los terrenos, con un 1200HA y en la calzada con un 900HA.

Abastecimiento:

Respecto al abastecimiento, existen, redes que discurren por el terreno que nos ocupa, siendo destacable la tubería de 1600HACH que bordea el sector pro el límite norte y este. En el límite este, además, existen redes de 200FC y de 300FD.

Alumbrado:

En la actualidad, se disponen puntos de iluminación en los acerados que delimitan el sector, en los laterales norte, sur y este.

En el interior, se dispone alumbrado en la explanada de aparcamiento del metro y en la explanada destinada a cuadras durante la feria. Durante la feria, este alumbrado se complementa con el alumbrado provisional del evento festivo.

Electricidad:

En la actualidad existen 7 centros de transformación que dan servicio mediante redes aéreas a las instalaciones provisionales de las atracciones de feria y al alumbrado del aparcamiento. También existe otra red área de distribución que discurre sobre torres metálicas por el lateral sur de la intervención.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	27/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 172 de un total de 325
Página 27 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

6.-Estudio de impacto ambiental cuando este sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias.

La Ley 7/ 2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) se erige como referente normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene como fin completar, clarificar y actualizar el marco normativo existente y regular nuevos instrumentos de protección ambiental, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma y obtener un alto nivel de protección del medio ambiente.

Teniendo en consideración la anterior Ley 7/2007 y según lo regulado en el apartado e) del artículo 247.2 de la Ley de Contratos con el Sector Público, acompañamos el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental en el Anexo X del presente documento.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	28/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 173 de un total de 325
Página 28 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

7.- Justificación de la solución elegida, indicando, entre las alternativas consideradas si se tratara de infraestructuras viarias o lineales, las características de su trazado.

El objetivo de la actuación es la ordenación de los terrenos considerados, para que se aumenten el número de casetas a instalar durante la celebración de la Feria de Sevilla. Esto conlleva la reordenación de los usos existentes, optimizando sus parámetros y adecuándolos a las necesidades reales.

Tal y como se desarrolla en el anteproyecto adjunto al presente documento, se propone la creación de un espacio destinado a nuevas casetas de la feria, en concreto, se ordenan un total de 220 nuevas casetas, de forma que se generan unos nuevos viarios, con una tipología y estructura similar a los existentes en el Real, que se conectan a la calle Alfonso de Orleans y Borbón, conocida como Costillares durante la Feria.

Las casetas existentes en la actualidad que dan frente a Costillares, un total de 27, se trasladan al lateral oeste de la nueva manzana creada, que queda delimitada hacia la Av. Juan Pablo II, con un espacio destinado a mantenimiento. La superficie de esta nueva zona es de unos 47.000m2.

La zona destinada a las atracciones quedaría conectada con la anterior en dos puntos, ordenándose de manera similar a la actualidad, es decir, se formaliza una trama viaria donde se distribuyen las distintas tracciones ordenadas en matriz. La superficie prevista para esta actividad efímera es de unos 77.000m2, por lo que se incrementa un 10% la superficie actual.

Además, en el lateral norte, se reserva un espacio para la ubicación del circo, con una superficie prevista de 6.800m2. Este espacio, puede funcionar de forma independiente al resto, al poder utilizar una explanada de aparcamiento para esta actividad con una superficie de 4.600m2.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	29/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 174 de un total de 325
Página 29 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En el lateral oeste de la zona de atracciones, se reserva un espacio destinado a aparcamiento de los feriantes, con una superficie de 21.150m2, donde se disponen plazas de aparcamiento de dimensiones acordes con los vehículos que utilizan.

El acceso al aparcamiento será exclusivo y se realiza desde la Av. Flota de Indias, a través del propio recinto de atracciones.

En el extremo oeste, el espacio restante se divide entre la superficie destinada a las cuadras y cocheras de caballos, con una superficie proyectada de unos 35.000m2.

Esta superficie se complementa con la destinada a aparcamiento público, en el lateral de la estación de metro, con una superficie de unos 42.300m2.

87

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	30/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 175 de un total de 325
Página 30 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

8.- Riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de las obras.

La concesión de obra pública implica la transferencia al concesionario de riesgos asociados con la construcción, financiación, mantenimiento y operación de la obra pública. La asignación de riesgos entre sector público y privado debe ser abordada de manera específica en cada contrato, de forma que se deleguen al sector privado la gestión de aquellos riesgos en los que tenga una mejor capacidad de gestión que la Administración, es decir, aquellos que el privado realmente sea capaz de evaluar, controlar y gestionar de manera eficiente. Un reparto adecuado de riesgos resulta fundamental para que el proyecto sea viable desde el punto de vista técnico y financiero, lo que posibilitará la obtención de financiación en el mercado, manteniendo al mismo tiempo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Así pues, el objetivo último es optimizar la transferencia de riesgos y asignarlos a la parte mejor capacitada para asumirlos, lo que redundará en mejoras de eficiencia para el proyecto. De esta manera se garantiza la colaboración público-privada y se evita encarecer el proyecto o poner en riesgo su viabilidad o cumplimiento. En resumen, se debe buscar conjuntamente minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos y costos adicionales, incorporando en el Pliego de Cláusulas Particulares que rija el proceso de licitación un reparto equitativo de riesgos y mecanismos de mitigación apropiados.

A continuación, se ofrece una breve descripción de los principales riesgos inherentes a este proyecto y se incluye la propuesta de asignación de éstos. Los pliegos que rijan el contrato de concesión deberán contemplar mecanismos de ajuste y reequilibrio económico-financiero para que, en caso de que se produzcan variaciones sobre lo previsto que resulten imprevisibles o que excedan del alea normal del contrato, ambas Partes dispongan de unas “reglas de juego” claras y transparentes, que permitan gestionar esos cambios:

Terrenos: No se prevé que sean necesarias expropiaciones, dada la titularidad pública de los terrenos en los que se ejecutará la obra. En todo caso, la Administración será

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	31/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 176 de un total de 325
Página 31 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

responsable de la entrega, acceso y adecuación de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto en las fechas previstas conforme al plan de obras que resulte de la oferta adjudicataria. Los pliegos que rijan el contrato de concesión deberán contemplar mecanismos de compensación y reequilibrio en el supuesto de que se produzcan retrasos y/o costes adicionales a los contenidos en la oferta por este concepto, así como los causados por el cumplimiento de los requisitos de planificación previa contenidos en la legislación general o sectorial que sea de aplicación y/o por la coordinación con el planeamiento urbanístico.

Riesgo de Diseño: Es asumido por el Concesionario. Corresponde a fallos en el cumplimiento por el Proyecto de Ejecución de las especificaciones técnicas exigidas por el concedente en los Pliegos o el Anteproyecto, o por la omisión de la corrección de estas por parte del concesionario.

Autorizaciones Ambientales: Se incluye el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental.

Obtención de permisos y licencias: El Concesionario gestionará la solicitud de los permisos y licencias que deban ser expedidas por las instituciones y organismos públicos y que sean necesarias para la construcción, puesta en servicio y posterior explotación de la infraestructura. La Administración asumirá el efecto sobre el coste y plazos ocasionado por variaciones no imputables al concesionario, que excedan las previsiones estipuladas en el Contrato.

Riesgo arqueológico: El concesionario será responsable de cumplir en todo momento con la normativa de aplicación. No obstante, atendidos dichos requerimientos, las consecuencias en plazos y costes del hallazgo de restos arqueológicos no catalogados previamente deberán ser asumidas por la Administración, debiéndose prever la aplicación de medidas compensatorias.

Riesgo de Servicios Afectados: El contrato de concesión establecerá unos costes y plazos máximos asociados con la identificación y traslado de servicios afectados. En caso de variaciones en coste y/o plazo respecto de las previsiones establecidas, el contrato de

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	32/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 177 de un total de 325
Página 32 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

concesión vería contemplar mecanismos de reequilibrio para esa variación de las obras frente al precio y plazo ofertado.

Riesgo de Construcción: El Concesionario asumirá los riesgos inherentes a la ejecución de las obras, salvo las excepciones previstas en la ley (fuerza mayor y circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles). Es necesario tener en cuenta que todos los cálculos contenidos en el presente estudio de viabilidad se han realizado sobre la base de costes a 1 de enero de 2025; estos costes podrían sufrir variaciones sustanciales desde la presentación de este estudio hasta la fecha en que finalmente se licite y adjudique el proyecto y, desde que se adjudique hasta que se ejecuten las obras. El apartado 13 del presente documento incluye un procedimiento para la actualización previa a la licitación de los costes de este.

Riesgo Financiero: El Concesionario asumirá los riesgos inherentes a la obtención de la financiación necesaria para ejecutar el proyecto.

Riesgo de Disponibilidad: La Decisión de la Oficina Estadística de la Comunidad Europea (Eurostat) sobre "el tratamiento de las Asociaciones Público-Privadas" incluye el "riesgo de disponibilidad" entre los riesgos que recomienda tener en cuenta, junto con el "riesgo de demanda" y el "riesgo de construcción", para determinar si los activos incluidos en una asociación público-privada se tienen que considerar activos no públicos y, por lo tanto, contabilizar fuera del balance de las administraciones públicas. En concreto, recomienda que los activos incluidos en una asociación público-privada se clasifiquen como no públicos, si el socio privado (el concesionario en este caso) asume el "riesgo de construcción" y, al menos, o bien el "riesgo de disponibilidad", o bien el "riesgo de demanda". Además, define "riesgo de disponibilidad" –"en el cual la responsabilidad del socio es evidente", se afirma- como el "riesgo de no ser capaz de suministrar la cantidad pactada contractualmente o alcanzar la seguridad o los niveles certificados públicamente", correspondientes a la prestación de servicios a los usuarios finales, definidos en el contrato; y también como el "riesgo de no alcanzar los estándares de calidad relativos al suministro del servicio, determinados en el contrato, produciendo un fallo evidente del servicio". Asimismo, señala que la Administración no está obligada

90

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	33/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 178 de un total de 325
Página 33 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

a asumir este riesgo y está legitimada para reducir (como una especie de penalización) sus pagos periódicos; que "los pagos de la Administración deben depender del nivel efectivo de disponibilidad suministrada por el socio durante un concreto periodo de tiempo"; y que "la aplicación de las penalizaciones cuando el socio incumple sus obligaciones de servicio debe ser automática y tener un efecto significativo sobre los ingresos/beneficios del socio y no ser puramente cosméticas o simbólicas". Más recientemente, el Eurostat (Manual on Government 39reas39t and Debt. Implementation of ESA 2010 -Edition 2016), sigue distinguiendo estas tres categorías principales de riesgos y concreta que el "riesgo de disponibilidad", que cubre el volumen y la calidad de la producción, se refiere a los casos en los cuales se reclama la responsabilidad del socio, a causa de una gestión defectuosa que tiene como resultado un volumen de servicios inferior al acordado contractualmente, o servicios que no cumplan los estándares de calidad especificados en el contrato. Además, con el fin de mejorar el marco estadístico, el Eurostat ha elaborado, en cooperación con el EPEC, una Guía sobre el tratamiento estadístico de las Asociaciones Público-Privadas (en adelante "APP") (Guide to the Statistical Treatment of PPPs, septiembre 2016), en el que se exige que las APP se lleven a cabo sobre la base de una buena relación calidad-precio y una asignación de riesgos y eficiencia operativa adecuadas, con especial atención a la asequibilidad y responsabilidad presupuestaria a largo plazo, de forma que para mantener las APP fuera de balance se debe trasladar la mayor parte de los riesgos y beneficios al socio privado o entidad concesionaria.

En el caso que aquí nos ocupa, el riesgo de disponibilidad se materializa como menores pagos a percibir por el concesionario, respecto de un escenario de pago máximo, debido a la aplicación de deducciones por parte de la Administración cuando no se cumplen los criterios de disponibilidad, calidad y niveles de servicio que se establezcan en el contrato. No obstante, la calibración de las deducciones deberá realizarse equilibradamente para que exista un riesgo real transferido que incentive al concesionario al cumplimiento de los estándares de disponibilidad, pero permitiendo a su vez que el proyecto sea financiable.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	34/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 179 de un total de 325
Página 34 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Costes de Operación y Mantenimiento: El concesionario será responsable de atender los costes mantenimiento ordinario y extraordinario y reposiciones que requiera la infraestructura para cumplir con los indicadores de calidad contemplados en el Contrato.

A continuación, se recoge un resumen de la estructura de la asignación de los riesgos inherentes al proyecto, tanto durante la fase de diseño y construcción, como durante la fase de explotación:

92

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	35/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 180 de un total de 325
Página 35 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

TIPO DE RIESGO	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	ENTIDAD CONCESIONARIA	OBSERVACIONES
I. Fase de diseño y ejecución de las obras.			
1. Diseño			
Fallos en el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el concedente en las bases del concurso u omisión de corrección de las mismas por parte del privado.		x	El riesgo de diseño es asumido por el concesionario.
2. Construcción.			
Sobrecostos por variación de precios unitarios o aumento de la cantidad de obras inicialmente previstas.		x	Salvo razones de fuerza mayor y cambio contractual impuesto / requerido.
Sobrecostes y o menores ingresos por dilatación de los plazos de construcción establecidos en el contrato.		x	Salvo razones de fuerza mayor y cambio contractual impuesto / requerido. Imposición de penalidades y ejecución de garantías.
Sobrecostos / sobre plazos por cambio en diseños por decisión del concedente o mayores obras solicitadas después de ser aprobadas.	x		Compensaciones al privado por los sobrecostos incurridos por las obras adicionales o modificaciones solicitadas.
Riesgo de no obtención o demora en la obtención de cualquier permiso o licencia necesario para el inicio de la obra.		x	Obligación de colaboración de la Administración respecto de la tramitación de licencias y autorizaciones por parte del concesionario.
Retraso en la disponibilidad u obtención de los terrenos.			Los terreno son propiedad del Ayuntamiento de Sevilla
Sobrecostes o sobre plazo por inventario inadecuado con respecto a la red de servicios urbanos afectada por la obra.		x	Ausencia de servicios afectados.
Riesgos de cierre financiero en tiempo y condiciones de financiación estimadas.		x	Retraso en el tiempo de cierre financiero y/o condiciones de financiación sustancialmente distintas a las estimadas.
II. Fase de explotación.			
Riesgo Disponibilidad		x	Es asumido íntegramente por el Concesionario.
Incumplimiento de los Indicadores del Nivel de Calidad del Servicio		x	Contratación de los contratos de mantenimiento correctivo y preventivo.
Riesgo de tipo de interés.		x	Contratación de derivados de cobertura.
Sobrecostos por aumento de los costos unitarios de las actividades de conservación y mantenimiento.		x	Excepción fuerza mayor, cambio contractual y cambio legal discriminatorio o específico.
Riesgo de incremento de costes por motivo macroeconómico por encima de la revisión, según factor de actualización.		x	Indexación de la retribución en principio semejante o similar a la previsión de la evolución de los costes de ésta afectos a revisión o inflación.
Sobrecostes por reinversiones respecto a lo estimado.		x	El concesionario las contemplará en su plan de negocio
Sobrecostes por necesidad de cumplimiento de las condiciones de reversión de la infraestructura.		x	Ejecución de un Plan de mantenimiento y reposición durante la fase de operación, con arreglo a las especificaciones de calidad exigidas en el PPTP y el propio contrato de concesión.
Mayores costes por causas asegurables (inundaciones, heladas,incendios, huelgas, actos de terrorismo) o por causas no asegurables (guerras, golpes de estado).		x	El privado se responsabiliza por la cobertura de eventos de fuerza mayor asegurables. El público se responsabiliza por la cobertura de eventos de fuerza mayor no asegurables.
Cambios en el alcance del contrato por modificaciones de diseño, construcción u operación por decisiones del Ayuntamiento.	x		
Terminación anticipada del contrato (por incumplimiento del privado)		x	Se refiere al riesgo de insuficiencia de compensación por terminación anticipada para cubrir deudas e importes de inversión pendientes de amortizar con rentabilidad esperada según el procedimiento previsto en la normativa.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	36/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

9.- Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para la construcción de las obras con la justificación, asimismo, de la procedencia de esta.

Inversión Inicial

Los costes de ejecución de las obras que se han tenido en consideración en el presente estudio están contrastados con la realidad del mercado a precios del 1 de enero de 2025 y están basados en costes de construcción de infraestructuras de similares características, atendiendo a los niveles de calidad, acabados y dotaciones propuestas para las superficies a construir conforme al Anteproyecto (incluido en el Anexo al presente Estudio de Viabilidad).

A continuación, se desglosan las inversiones que se introducen en el Plan Económico Financiero y que incluyen tanto la inversión en obra como otras inversiones adicionales (Redacción del Proyecto, Dirección Facultativa, gastos generales de estructura de la Concesionaria, costes de puesta en marcha, impuestos, etc.). Se han incluido igualmente estimaciones de gastos para hacer frente a obligaciones tributarias, de las derivadas de la redacción del proyecto, dirección de obra y a la tramitación de los permisos y licencias.

El siguiente cuadro recoge un resumen de los diferentes conceptos de inversión en euros a 1 de enero de 2025.

INVERSIÓN	2026	2027	TOTAL	%
Presupuesto de Ejecución por Contrata	10.939.821	16.409.731	27.349.552	92,2%
Proyecto, Dirección de Obra y Otros	464.942	697.414	1.162.356	3,9%
Garantía, Licencia, Tasas e Impuestos	464.942	697.414	1.162.356	3,9%
TOTAL			29.674.264	

Se ha considerado un plazo de 24 meses para el diseño y construcción de las obras. Dentro de ese período, los 6 primeros meses corresponden a la redacción y aprobación del proyecto de ejecución de las obras, siendo los 18 meses siguientes dedicados a la ejecución y puesta en servicio de la infraestructura.

Inversiones en Reposición

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	37/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 182 de un total de 325
Página 37 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Se considera un plan de reinversiones en capítulos de Instalaciones de Red de Electricidad y de Red de Alumbrado Público basado en el periodo de vida útil y en la inversión inicial acometida. Las cantidades previstas para el periodo de concesión en euros 2025 son las siguientes:

Plan de Reinversiones/Reposiciones

AÑO	IMPORTE
2038	3.500.000,00
2048	4.500.000,00

Las cantidades anteriores se verán afectadas al estimar los euros corrientes de cada uno de los años según la hipótesis de inflación del 2% considerada en el modelo financiero.

El criterio seguido para evaluar las referidas cantidades es el siguiente:

Año 2038: Transcurridos diez años desde el inicio de la explotación, a pesar de incluir una cantidad en concepto de reposición de alumbrado en los gastos de explotación anuales, será necesario acometer una actuación de calado en la red de alumbrado ejecutada durante la obra, lo cual valorado en euros 2025, estimamos supondrá un importe de 3.500.000€ (euros 2025).

Año 2048: En el año veinte de explotación se estima necesaria una intervención en profundidad en lo relativo a la instalación de media tensión. Será necesario realizar una intervención de reposición, lo cual significará que en el año 2048 por este concepto la concesionaria realizará una inversión de reposición por valor de 4.500.000€ (euros 2025).

Costes de Operación y Mantenimiento

Los costes de operación y mantenimiento durante la fase de explotación incluyen por un lado una estimación en euros a 1 de enero de 2025 de aquellos necesarios para

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	38/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 183 de un total de 325
Página 38 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

desarrollar el mantenimiento de la pavimentación correspondiente a la zona ampliada del recinto ferial, así como el coste de mantenimiento de las acometidas de abastecimiento y saneamiento de dicha ampliación.

La siguiente tabla recoge la evolución de los costes a lo largo de la vida de la concesión (a precios del 1 de enero de 2025):

Costes Anuales Sociedad Concesionaria	€ Ene-25
Operación y Mantenimiento	325.000
TOTAL	325.000

Sistema de Financiación

El presente Estudio de Viabilidad se ha desarrollado tomando en consideración las condiciones del mercado financiero para proyectos similares, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Condiciones Deuda Senior	
Ratio de Apalancamiento	60%
Plazo de la Deuda (en años)	18
Años de Cola (en años)	10
Coste de la Deuda	4,50%

En cuanto a los fondos propios considerados, teniendo en cuenta que la estructura financiera óptima para el proyecto es aquella que minimice el coste financiero ponderado de la financiación, debería tenderse a una estructura que reduzca en la medida de lo posible la aportación exigida de fondos propios. Esto es debido a que el coste del capital (Ke) es siempre superior al coste de la deuda. Así pues, un proyecto sólidamente estructurado y atractivo para los proveedores de deuda, minimizará el coste financiero global.

96

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	39/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 184 de un total de 325
Página 39 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Sistema de Remuneración

Conforme estipula el artículo 267.1 de la LCSP, el concesionario tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento de Sevilla una retribución por la utilización de las obras que se denominará tarifa y tendrá la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

En el presente estudio de viabilidad se prevé que la remuneración del concesionario por la ejecución de las obras y los costes anuales de operación tendrá la forma de un Pago Anual Máximo por Disponibilidad, por un importe para cada una de las anualidades del contrato que se recoge en el cuadro siguiente:

Datos en miles de €.

PROYECTO AMPLACION RECINTO FERIAL. SEVILLA

	2026 (1)	2027 (2)	2028 (3)	2029 (4)	2030 (5)	2031 (6)	2032 (7)
Pago Anual Máximo por Disponibilidad	0	0	2.950	3.009	3.069	3.131	3.193

	2033 (8)	2034 (9)	2035 (10)	2036 (11)	2037 (12)	2038 (13)	2039 (14)
Pago Anual Máximo por Disponibilidad	3.257	3.322	3.389	3.456	3.526	3.596	3.668

	2040 (15)	2041 (16)	2042 (17)	2043 (18)	2044 (19)	2045 (20)	2046 (21)
Pago Anual Máximo por Disponibilidad	3.741	3.816	3.892	3.970	4.050	4.131	4.213

	2047 (22)	2048 (23)	2049 (24)	2050 (25)	2051 (26)	2052 (27)	2053 (28)
Pago Anual Máximo por Disponibilidad	4.298	4.384	4.471	4.561	4.652	4.745	4.840

Las cantidades establecidas para cada anualidad serán repercutidas mensualmente y no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido adicionalmente por el concesionario al Ayuntamiento.

Como ha quedado explicado en el apartado “Objeto de la Concesión y Modelo Contractual” del punto 3 de esta memoria, el Pago Anual Máximo por Disponibilidad a cobrar por el concesionario será objeto de las deducciones aplicables en cada ejercicio económico derivadas de la aplicación del régimen de penalización establecido en el

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	40/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 185 de un total de 325
Página 40 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

contrato de concesión motivadas por el incumplimiento en los distintos indicadores de nivel de servicio.

En caso de no alcanzar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la licitación, el Pago Anual Máximo se verá afectada por deducciones. El régimen vendrá regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "PCAP") y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, "PPTP") que rijan el contrato de concesión. Dicho régimen de deducciones deberá permitir que la Sociedad Concesionaria obtenga una financiación de proyecto y, al mismo tiempo, asegurar que el reparto de los riesgos se ajuste a los criterios fijados por Eurostat para asegurar que la inversión no compute en el balance de las cuentas públicas; esto es, deberán ser deducciones análogas a las que se podría acordar en un contrato entre privados, ser significativas y depender del rendimiento que alcance la Sociedad Concesionaria en la prestación del servicio.

La hipótesis asumida en el desarrollo del modelo financiero que ha servido de base para la determinación de las distintas variables económicas de la concesión es que se alcanza en todos los años un nivel satisfactorio en los indicadores de nivel de servicio y por tanto no se aplica en las proyecciones ninguna deducción sobre la cantidad máxima anual.

98

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	41/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 186 de un total de 325
Página 41 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

10.- Estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Los pliegos del concurso exigirán que el proyecto de construcción de la Ampliación del Recinto Ferial de Sevilla incluya un estudio de seguridad y salud, que será de cumplimiento obligatorio tanto por parte del concesionario como por sus subcontratistas durante la ejecución de las obras (en adelante, el "Estudio de Seguridad y Salud"). Y, puesto que es responsabilidad del concesionario implantar todas las medidas previstas en el Estudio de Seguridad y Salud, en el presupuesto correspondiente a la fase de construcción el presente estudio de viabilidad incluye el coste de dicha implantación.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	42/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 187 de un total de 325
Página 42 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

11.- El valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario, a efectos de la evaluación del riesgo operacional, así como los criterios que sean precisos para valorar la tasa de descuento.

Con el objeto de evaluar la sostenibilidad económico-financiera del proyecto de concesión y, en particular, valorar adecuadamente el riesgo operacional asumido por el concesionario, se ha desarrollado un modelo económico-financiero en el que se simulan los flujos financieros de caja de las magnitudes desarrolladas en el punto 9 anterior:

- Inversión Inicial.
- Inversiones en Reposiciones.
- Costes de Operación y Mantenimiento.
- Sistema de Financiación.
- Sistema de Remuneración.

Adicional a estos conceptos, es necesario hacer mención del Plazo de la Concesión. Éste queda regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual en su artículo 29.6 establece que en relación con el plazo de concesión debe permitir que "*el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales específicos*".

Según este mismo artículo "*Los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios tendrán un plazo de duración limitado, el cual se calculará en función de las obras y de los servicios que constituyan su objeto y se hará constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Si la concesión de obras o de servicios sobrepasara el plazo de cinco años, la duración máxima de la misma no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	43/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 188 de un total de 325
Página 43 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales específicos.

Las inversiones que se tengan en cuenta a efectos del cálculo incluirán tanto las inversiones iniciales como las realizadas durante la vida de la concesión."

Adicionalmente, el referido apartado 6 del artículo 29 de la LCSP, establece un límite máximo para la duración de los contratos, que en el de concesión de obras será de 40 años incluidas prórrogas, además de regular que el plazo de concesión sólo podrá ser ampliado en un 15% para restablecer el equilibrio económico del contrato.

En nuestro caso, el plazo de recuperación de la inversión planteado es de 28 años, permitiendo así al concesionario la recuperación del capital aportado y el cobro de los dividendos que genere el Proyecto.

Según lo anterior, para efectuar el cálculo de la duración máxima del eventual contrato de concesión de obras objeto del presente Estudio de Viabilidad se ha efectuado una estimación razonable del rendimiento sobre el capital invertido atendiendo a las circunstancias del mercado financiero, a la coyuntura económica y a los riesgos propios del proyecto, teniendo en cuenta las obras a ejecutar y el servicio a prestar, además del sistema de financiación considerado. Aplicando para las magnitudes anteriores las hipótesis del caso base, la rentabilidad esperada de la concesión es del 7,72% en términos de TIR de Proyecto y del 7,78% para la TIR del Accionista después de impuestos.

El cuadro siguiente recoge el Cash Flow del proyecto:

101

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	44/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 189 de un total de 325

Página 44 de 160

CVE: BOP-SE-2026-105033

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación | b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por | Andres Salazar Leo
Observaciones |
Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Página | Firmado | 45/160
Estado | Fecha y hora | 28/05/2026 17:40:49

Nombre del Proyecto

PROYECTO AMPLIACION RECINTO FERIAL SEVILLA

Año / Periodo	2026 1	2027 2	2028 3	2029 4	2030 5	2031 6	2032 7	2033 8	2034 9	2035 10	2036 11	2037 12	2038 13	2039 14	2040 15	2041 16	2042 17	2043 18	2044 19	2045 20	2046 21	2047 22	2048 23	2049 24	2050 25	2051 26	2052 27	2053 28
SALDO INICIAL DE CAJA	0,00	116.573,06	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	103,82	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	1.379,88	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Canón por Disponibilidad	0,00	0,00	2.919.000,00	3.009.000,00	3.099.180,00	3.130.563,80	3.193.174,97	3.297.038,37	3.322.179,14	3.388.622,72	3.456.395,17	3.525.523,08	3.781.633,54	3.667.664,21	3.741.313,29	3.816.139,56	3.892.462,35	3.970.311,60	4.049.717,83	4.130.712,19	4.213.326,43	4.297.592,96	4.383.544,82	4.471.215,71	4.560.640,03	4.651.852,83	4.744.889,89	4.839.787,68
IVA Repercutido Canón por Disponibilidad	0,00	0,00	619.500,00	631.890,00	644.527,80	657.418,36	670.566,72	683.978,06	697.657,62	711.610,77	725.842,99	740.359,85	755.167,04	770.270,38	785.675,79	801.389,31	817.417,09	833.765,44	850.440,74	867.449,56	884.798,55	902.494,52	920.544,41	938.955,30	957.734,41	976.889,09	996.426,88	1.016.355,41
Inflación	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00 %	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00 %	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00 %	2,00%	2,00%	2,00 %
Pago Costes de Explotación	0,00	0,00	3.25.000,00	331.500,00	338.130,00	344.892,60	351.790,45	358.826,26	366.002,79	373.322,84	380.789,30	388.405,08	396.173,19	404.096,65	412.178,58	420.422,15	428.830,60	437.407,21	446.155,35	455.078,46	464.180,03	473.463,63	482.932,90	492.591,56	502.443,39	512.492,26	52.2.742,11	533.196,95
Pago IVA Costes de Explotación	0,00	0,00	68.250,00	69.615,00	71.007,30	72.427,45	73.875,99	75.353,51	76.860,59	78.397,80	79.965,75	81.565,07	83.196,37	84.860,30	86.557,50	88.288,65	90.054,43	91.855,51	93.692,62	95.566,48	97.477,81	99.427,36	101.415,91	103.444,23	105.513,11	107.623,37	10.9.775,84	111.971,36
Ingresos Explotación - Pago a Explotación	**0,00**	**0,00**	**3.19.250,00**	**3.239.775,00**	**3.304.570,10**	**3.370.661,91**	**3.438.075,15**	**3.506.836,65**	**3.576.973,38**	**3.648.512,85**	**3.721.483,11**	**3.795.912,77**	**3.871.831,03**	**3.949.267,65**	**4.028.225,00**	**4.108.816,50**	**4.190.994,42**	**4.274.814,31**	**4.360.310,60**	**4.447.516,81**	**4.536.467,14**	**4.627.196,49**	**4.719.740,42**	**4.814.135,22**	**4.910.417,55**	**5.008.626,29**	**5.108.798,81**	**5.210.974,79**
Pago IVA H.P.	0,00	0,00	591.250,00	562.275,00	573.520,50	584.990,91	596.690,73	608.624,54	620.797,03	633.212,97	645.877,23	658.794,78	671.970,67	685.410,09	699.118,29	713.100,65	727.362,67	741.909,92	756.748,12	771.883,08	787.320,74	803.067,16	819.128,50	835.511,07	852.221,29	869.265,72	886.651,03	904.384,05
Deducciones de IVA Ilectuadas por HP	0,00	2.297.362,38	3.446.043,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CASH FLOW DE EXPLOTACIÓN	0,00	2.413.935,44	6.07.753.543,57	2.680.000,00	2.733.550,00	2.788.171,00	2.843.884,42	2.900.712,11	2.958.676,35	3.017.799,88	3.078.105,88	3.139.617,99	3.202.360,35	3.263.961,38	3.331.634,71	3.398.217,40	3.466.131,75	3.535.404,39	3.606.062,48	3.678.133,73	3.751.646,40	3.826.629,39	3.903.111,91	3.980.004,03	4.060.696,64	4.141.860,57	4.224.647,78	4.309.090,74
Pago de Inversiones	14.362.343,80	21.563.515,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reinversiones/Reposiciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.436.946,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.999.306,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CASH FLOW DESPUÉS DE INVERSIONES	-14.362.343,80	-19.129.580,26	6.07.753.543,57	2.680.000,00	2.733.550,00	2.788.171,00	2.843.884,42	2.900.712,11	2.958.676,35	3.017.799,88	3.078.105,88	3.139.617,99	-1.236.485,93	3.263.961,38	3.331.634,71	3.398.217,40	3.466.131,75	3.535.404,39	3.606.062,48	3.678.133,73	3.751.646,40	3.826.629,39	-3.053.796,60	3.980.004,03	4.060.696,64	4.141.860,57	4.224.647,78	4.309.090,74
Pago de Impuesto	0,00	0,0 0	32.617, 13	40.33 8,04	47.833,89	118. 985,39	2 12.734,2 8	240.888, 89	269.0 64,98	298. 276,83	33 0 0 16,47	3 61.766, 79	394.939, 33	428.4 35,40	463. 435,91	49 8.853,48	536.882, 40	575.4 18, 83	615.58 1, 16	655. 579,87	69 7.027, 14	670.702,8 7	699.823, 32	7 09. 328,58	739. 216,76	74 9.5 16,8 9	79 0.207, 48	79 1.31 6,32
CASH FLOW DESPUES DE IMPUESTOS	-14.362. 343,80	-19.12 9.580,2 6	6. 640.726, 43	2.639.79 1,96	2.685.7 16,9 1	2.669. 205,61	2.631. 150,14	2.660. 043,42	2.689.171, 37	2.718. 523,05	2.748. 087,40	2.777. 851,20	2.069.454, 74	2.835.525, 98	2.868.19 8,80	2.899. 613,95	2.929. 249,35	2.959.785, 45	2.990.501, 32	3.044. 554,76	3.099. 699,26	3.155. 926,46	-3.753.620, 12	3.270. 677,46	3.331. 479,94	3.39 2.34 9,8 9	3. 454.440, 30	3. 517.77 2,51
Desembolso de Fondos Propios	5.0 00,0 0	6. 0 0 0,0 0																					3.74 0, 00 0,0					
Desembolso Capital Social	60.000,00																											
Disposición Financiación LP	9.29 8.84 7, 72	13. 9 46.27 1,58																										
CASH FLOW ANTES DEL SERVICIO DE LA DEUDA	**674.503,92**	**988.691,32**	**6.0 40.726,4 3**	**2.639.791, 96**	**2.685,716, 91**	**2.669.205,61**	**2.631. 150,14**	**2.660. 043,42**	**2.689.171, 37**	**2.718. 523,25**	**2.748. 087,40**	**2.777. 851,20**	**2.069.454, 74**	**2.835.525, 98**	**2.868.19 8,80**	**2.899. 613,95**	**2.929. 149,3 5**	**2.959.785, 45**	**2.990.501, 32**	**3.044. 554,76**	**3.099. 699,26**	**3.155. 926,46**	**1.379,88**	**3.270.677, 46**	**3.331. 479,94**	**3.392. 349,89**	**3.45 4.44 0, 30**	**3.517.772, 51**
Pago al Banco por comisiones, intereses y principal	557.930, 08	896.896,29	2.069.350,91	2.069.350,91	2.069.350, 91	2.069.350,91	2.069.350,91	2.069. 350,91	2.069.350,91	2.069.350,91	2.069.350,91	2.069.350,91	2.069. 350,91	2.069.350,91	2.069.350, 91	2.069.350,91	2.069.350,91	2.069. 350,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CASH FLOW LIBRE	**116.573,06**	**191.795,02**	**3.9 71. 375,5 2**	**570.441, 05**	**616.365, 99**	**599. 854,69**	**561. 799,23**	**590. 692, 50**	**619.820, 46**	**649. 172, 34**	**678. 736,49**	**708. 500,29**	**103, 82**	**766.175, 07**	**798.84 7,89**	**829. 263,04**	**859. 798,4 4**	**890.434, 54**	**2.990.501, 32**	**3.044. 554,76**	**3.099. 699,26**	**3.155. 926, 46**	**1.379, 88**	**3.270.677, 46**	**3.331. 479,94**	**3.392. 349,89**	**3.45 4.44 0, 30**	**3.517.772, 51**

12.- Existencia de una posible ayuda de Estado y compatibilidad de ésta con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en los casos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso k) del apartado 247.2 LCSP se pone de manifiesto que no se tiene constancia de la existencia de posibles ayudas de Estado, ni se han contemplado para la viabilidad de la construcción o explotación de la concesión.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	46/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 191 de un total de 325
Página 46 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

13.- Procedimiento para la actualización de los parámetros del Estudio de Viabilidad previa a la licitación.

Si el Ayuntamiento de Sevilla decide tramitar el presente estudio de viabilidad e incoar el correspondiente procedimiento de licitación, deberá cuidar de que el presupuesto base de licitación del contrato sea adecuado a los precios que presente el mercado al tiempo de dicha licitación, dado que así lo estipula el artículo 100.2 de la LCSP. Para ello deberá actualizar todas las estimaciones contenidas en el Estudio de Viabilidad que tienen relación con aquellos parámetros que, a tenor lo previsto en ese mismo artículo 100.2, deben figurar desglosados en el correspondiente PCAP. Y Lo mismo cabe decir respecto del valor estimado del contrato o del precio del mismo, que han de constar en el PCAP y deben reflejar los componentes básicos de costes relativos al proceso de generación de las prestaciones objeto del contrato.

La necesidad de dicha actualización de las estimaciones resulta evidente, en cualquier caso, dado de que entre la fecha de presentación del estudio de viabilidad y la fecha en que la Administración apruebe el PCAP puede trascurrir un período de tiempo lo suficientemente dilatado como para que se produzcan variaciones sustanciales en las hipótesis y parámetros considerados al redactar el primero de tales documentos.

Se incluye dentro del estudio de viabilidad la metodología que permite realizar de manera transparente la actualización de los parámetros mediante la utilización de las fórmulas e índices de referencia que se describen a continuación.

La actualización necesariamente resultará en un ajuste (al alza o a la baja) en la Tarifa máxima que sea fijada en el PCAP de la licitación, respecto a los preliminarmente calculados en el presente estudio de viabilidad.

La fórmula de actualización del precio de las obras a emplear será la siguiente:

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	47/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 192 de un total de 325
Página 47 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

382	FÓRMULA 382. Urbanización y viales en entornos urbanos.	Kt = 0,03Bt /B0 + 0,12Ct /C0 + 0,02Et /E0 + 0,08Ft /F0 + 0,09Mt /M0 + 0,03Ot /O0 + 0,03Pt /P0 + 0,14Rt /R0 + 0,12St /S0 + 0,01Tt /T0 + 0,01Ut /U0 + 0,32

Los materiales básicos para incluir en las fórmulas de revisión de precios y los símbolos que representan sus respectivos índices de precios en dicha fórmula corresponden a los publicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, serán los siguientes:

Símbolo	Material
A	Aluminio.
B	Materiales bituminosos.
C	Cemento.
E	Energía.
F	Focos y luminarias.
L	Materiales cerámicos.
M	Madera.
O	Plantas.
P	Productos plásticos.
Q	Productos químicos.
R	Áridos y rocas.
S	Materiales siderúrgicos.
T	Materiales electrónicos.
U	Cobre.
V	Vidrio.
X	Materiales explosivos.

Los materiales básicos que adicionalmente podrán incluir las fórmulas de revisión de precios de los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento sujetos a dicha forma de revisión y los símbolos que representan sus respectivos índices de precios en dichas fórmulas, serán los siguientes:

Símbolo	Material
D	Cabezas explosivas.
H	Materiales textiles.
J	Materiales para fabricación de calzado.
W	Materiales minerales no metálicos.
Y	Materiales y equipos eléctricos.

105

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	48/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 193 de un total de 325
Página 48 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ANEXO II

ANTEPROYECTO

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	49/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

ANTEPROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACTUAL RECINTO FERIAL SEVILLA

Abril 2.025

Iniciativa privada
Promotores:

CARMOCON, S.A. Empresa Constructora

MARTÍN CASILLAS, S.L.U. CONSTRUCCIÓN

ESASUR

Consultor:

BC ESTUDIO Arquitectura & Ingeniería

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	50/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 195 de un total de 325
Página 50 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Índice:

MEMORIA GENERAL 3
1. ANTECEDENTES. 3
2. SITUACIÓN DE PARTIDA. 4
2.1. Titularidad de los terrenos. 4
2.2. Situación urbanística de los terrenos. 4
2.3. Situación actual de los terrenos. 5
3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA. 7
3.1. Trabajos previos a la ejecución de las obras. 8
3.2. Movimiento de tierras. 8
3.3. Firmes y pavimentos. 8
3.4. Saneamiento. 9
3.5. Red de Abastecimiento de agua. 9
3.6. Alumbrado Público. 9
3.7. Energía eléctrica. 13
3.8. Arbolado. 14
4. PRESUPUESTO ESTIMADO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. 15
PLANOS 16

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	51/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 196 de un total de 325
Página 51 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 197 de un total de 325
Página 52 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

MEMORIA GENERAL

1. ANTECEDENTES.

Se propone por iniciativa privada de un conjunto de empresas sevillanas, la elaboración del presente documento para definir y valorar a nivel de Anteproyecto, los trabajos de urbanización e instalaciones que serán necesarios para la AMPLIACION DEL RECINTO FERIAL DE SEVILLA.

Las empresas que toman esta iniciativa son:

CARMOCON, S.A. empresa de construcción, especializada en el desarrollo de diferentes proyectos en el sector de la construcción desde el año 1984.

MARTÍN CASILLAS S.L.U. es una entidad corporativa sensible a los valores de la mejora permanente, la conservación medioambiental, la formación continua, la innovación tecnológica y los principios del compromiso social por la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

ESASUR S.L. empresa del grupo VISASUR, con más de 30 años de experiencia en Sevilla, fue creada con el objetivo de concentrar y potenciar las actividades de energía, ingeniería e instalaciones.

Para el desarrollo de los trabajos, se toma como base la ordenación de los terrenos objeto de ampliación, acordada con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla con fecha junio 2.024.

El sector previsto para la ampliación tiene una superficie de 242.627m^2 y contiene:

- Zona nuevas casetas.
- Zona atracciones.
- Zona aparcamiento feriantes.
- Zona aparcamiento rotacional púbico en general.
- Zona Circo.
- Zona caballos

El presente documento contiene, a nivel de Anteproyecto, las obras necesarias para la urbanización de los terrenos descritos, de acuerdo con lo previsto por la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Sevilla aprobado definitivamente en el año 2006.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	52/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

2. SITUACIÓN DE PARTIDA.

2.1. Titularidad de los terrenos.

Los terrenos previstos para la ampliación proyectada, se sitúan al oeste del actual recinto ferial.

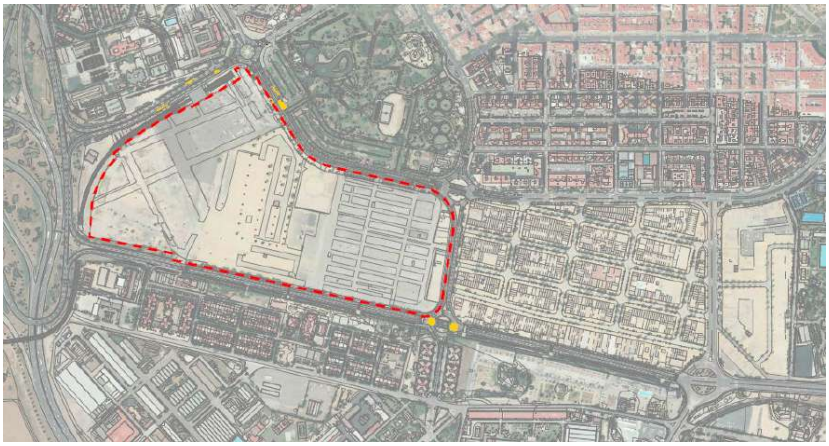

Según el PGOU de Sevilla, la titularidad de los terrenos es pública.

2.2. Situación urbanística de los terrenos.

El PGOU de Sevilla clasifica los terrenos como suelo urbano no consolidado, estableciendo una ficha de planeamiento de desarrollo y gestión denominada SOU-DR-01, LOS GORDALES.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	53/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 198 de un total de 325
Página 53 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

La propiedad de los referidos terrenos corresponde mayoritariamente a Patrimonio del Estado y al Ayuntamiento de Sevilla.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2010, se acordó la iniciación del sistema de cooperación, lo que conllevó el establecimiento del citado sistema y su ejecución mediante la reparcelación de los terrenos comprendidos en su ámbito, sin que hasta la fecha haya sido presentado a trámite el correspondiente Proyecto de Reparcelación, con lo cual la Unidad de Ejecución presenta una inactividad que se mantiene desde hace quince años.

2.3. Situación actual de los terrenos.

El sector considerado para la ampliación tiene una forma poligonal irregular con 4 linderos:

- Hacia el sur, con una longitud aproximada de 795 m, con la Av. Juan Pablo II.
- Hacia el norte, con una longitud aproximada de 595 m con la Av. Flota de Indias.
- Hacia el este, con una longitud aproximada de 280 m con la calle Alfonso de Orleans y Borbón.
- Hacia el oeste, con una longitud aproximada de 545 m con el sistema ferroviario de la línea del metro y la propia estación.

La superficie según medición de planimetría municipal es de 242.627m^2

Uso de los terrenos.

El ámbito de actuación se encuentra parcialmente urbanizado, destinándose al uso efímero de las instalaciones y servicios durante los días en los que se celebra la Feria de Sevilla, en concreto, este espacio se destina a la ubicación de las atracciones de feria y zona de aparcamientos. Existe una pequeña banda hacia la calle Alfonso de Orleans y Borbón, donde se instalan diversas casetas de feria. En el extremo oeste, se dispone una explanada que se divide en un amplio espacio para las cuadras de los animales durante la feria y otro espacio cercano a la estación de metro, destinado a aparcamiento en superficie para los usuarios de esta línea.

La superficie destinada a las atracciones supone aproximadamente unos 70.565 m^2, mientras que la destinada a aparcamiento es de 70.360m^2. La superficie destinada a las cuadras temporales es de 65.340m^2 y la reservada para el aparcamiento del metro es de 18.200m^2.

Infraestructuras existentes

Según la información recibida de las distintas compañías suministradoras, las instalaciones existentes en los terrenos que nos ocupan son las siguientes:

1. Saneamiento:

Existe una extensa red de recogida de los distintos puntos donde se sitúan las diversas atracciones de feria, que se organizan formando viarios interiores. Estos viarios disponen de recogida de pluviales mediante imbornales. Igual ocurre con la superficie destinada a

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	54/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 199 de un total de 325
Página 54 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

aparcamiento de la feria, en la que la formalización de los viarios interiores presentan recogida de pluviales mediante imbornales.

Estas redes interiores evacuan principalmente, al colector existente en el acerado sur de la Av. Flota de Indias, que presenta una sección GAL 1200x800HM, pasando a GAL 1400x900HM en el frente de la explanada de aparcamiento para el metro.

En esta explanada, en su lateral norte, limitando con las vías del metro, existen sendos colectores de 2000HA y de 2000HAPE, que recogen tanto la galería anterior, como las redes provenientes de Blas Infante.

Además, el colector de 2000HAPE, recoge un ovoide OV1800HA y un colector 1800HA que atraviesan en diagonal bajo la explanada destinada a las cuadras de la feria y que provienen tanto de las edificaciones de Tablada como del lateral norte de la Av. Juan Pablo II, respectivamente.

El colector de 1800HA de la Avenida, discurre por los terrenos objeto de la ampliación y recoge a su vez, los colectores existentes en la calle Alfonso de Orleans y Borbón, que se disponen bajo los terrenos, con un 1200HA y en la calzada con un 900HA

2. Abastecimiento:

Respecto al abastecimiento, existen, tal y como se observa en la planimetría, redes que discurren por el terreno que nos ocupa, siendo destacable la tubería de 1600HACH que bordea el sector pro el límite norte y este.

En el límite este, además, existen redes de 200FC y de 300FD.

3. Alumbrado:

En la actualidad, se disponen puntos de iluminación en los acerados que delimitan el sector, en los laterales norte, sur y este.

En el interior, se dispone alumbrado en la explanada de aparcamiento del metro y en la explanada destinada a cuadras durante la feria.

Durante la feria, este alumbrado se complementa con el alumbrado provisional del evento festivo.

4. Electricidad:

En la actualidad existen 7 centros de transformación que dan servicio mediante redes aéreas a las instalaciones provisionales de las atracciones de feria y al alumbrado del aparcamiento.

También existe otra red área de distribución que discurre sobre torres metálicas por el lateral sur de la intervención.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	55/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 200 de un total de 325
Página 55 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

El objetivo de la actuación es la ordenación de los terrenos considerados, para que se aumenten el número de casetas a instalar durante la celebración de la Feria de Sevilla.

Esto conlleva la reordenación de los usos existentes, optimizando sus parámetros y adecuándolos a las necesidades reales.

PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Tal y como se aprecia en la documentación gráfica, se propone la creación de un espacio destinado a nuevas casteas de la feria, en concreto, se ordenan un total de 220 nuevas casetas, de forma que se generan unos nuevos viarios, con una tipología y estructura similar a los existentes en el Real, que se conectan a la calle Alfonso de Orleans y Borbón, conocida como Costillares durante la Feria.

Las casetas existentes en la actualidad que dan frente a Costillares, un total de 27, se trasladan al lateral oeste de la nueva manzana creada, que queda delimitada hacia la Av. Juan Pablo II, con un espacio destinado a mantenimiento.

La superficie de esta nueva zona es de unos 47.000m^2.

La zona destinada a las atracciones quedaría conectada con la anterior en dos puntos, ordenándose de manera similar a la actualidad, es decir, se formaliza una trama viaria donde se distribuyen las distintas tracciones ordenadas en matriz. La superficie prevista para esta actividad efímera es de unos 77.000m^2, por lo que se incrementa un 10% la superficie actual.

Además, en el lateral norte, se reserva un espacio para la ubicación del circo, con una superficie prevista de 6.800m^2. Este espacio, puede funcionar de forma independiente al resto, al poder utilizar una explanada de aparcamiento para esta actividad con una superficie de 4.600m^2.

En el lateral oeste de la zona de atracciones, se reserva un espacio destinado a aparcamiento de los feriantes, con una superficie de 21.150m^2, donde se disponen plazas de aparcamiento de dimensiones acordes con los vehículos que utilizan.

El acceso al aparcamiento será exclusivo y se realiza desde la Av. Flota de Indias, a través del propio recinto de atracciones.

En el extremo oeste, el espacio restante se divide entre la superficie destinada a las cuadras y cocheras de caballos, con una superficie proyectada de unos 35.000m^2.

Esta superficie se complementa con la destinada a aparcamiento público, en el lateral de la estación de metro, con una superficie de unos 42.300m^2.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	56/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 201 de un total de 325
Página 56 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3.1. Trabajos previos a la ejecución de las obras.

Previamente a la ejecución de la nueva ordenación e infraestructuras, es preciso realizar las siguientes tareas:

- Levantamiento de las soleras y losas incompatibles con viarios y acerados previstos en el proyecto.
- Fresado y demolición de MBC para la formación de nuevos pavimentos
- Excavaciones de zahorras y terrenos diversos incompatibles con viarios y acerados previstos en el proyecto.
- Demolición de bordillos por nuevas alineaciones
- Retirada de mobiliario urbano afectado

El material procedente de las demoliciones de soleras existentes en la parcela se tratará como residuo procedente de la demolición. Su uso como capa de firme quedaría pendiente de los ensayos y pruebas oportunas admitidas por la Dirección Facultativa. Todos estos trabajos se detallan en la documentación gráfica y en el presupuesto de este documento.

3.2. Movimiento de tierras.

Debido a que la nueva ordenación ya tiene la rasante fijada tanto en las conexiones con los viarios exteriores como en las rasantes interiores, el movimiento de tierras será inexistente y se limitará a la excavación del cajeado de los nuevos viales y zonas peatonales pavimentadas.

3.3. Firmes y pavimentos.

Será necesario la realización de estudio geotécnico y un levantamiento topografía, que confirme los criterios y parámetros considerados en el presente documento.

Los pavimentos proyectados son los siguientes:

- Zona de ampliación de casetas, adoquín de granito 15x30x10cm en calzada y albero estabilizado con cal en acerados, con soleras de hormigón para la base de las casetas;
- Zona de atracciones, aparcamiento y circo, firme terminado con MBC
- Zona de cuadras y caballos, explanada de albero estabilizado con cal.

Perimetralmente, el acerado proyectado se resolverá con la misma tipología que el existente, considerando el trazado del carril bici por el lateral oeste de la calle Costillares y la formación de vados de paso de vehículos mediane adoquín de granito de 10x20x8cm.

Los bordillos de los nuevos viarios proyectados de la Feria, serán de granito de 12x30x80cm. El resto, por cambio de pavimento y en los aceraos de los viario perimetrales existentes, serán de hormigón de 10x25x100cm.

En la documentación gráfica se realiza un estudio de las distintas secciones constructivas en función del tipo de pavimentación existente.

Geométricamente los nuevos viarios formalizados, dispondrán de una calzada de 10 metros, y acerados de anchura que varían desde los 8 metros del vial trasero a los 9,80m de los tres nuevos prolongación de los existentes.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	57/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 202 de un total de 325
Página 57 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3.4. Saneamiento

La red general de Sevilla es del tipo unitario integrando en una única red aguas pluviales y residuales. Para atender las demandas del sector se prevé una red que integra ambos efluentes.

Se diseña una nueva red para cada uno de las nuevas zonas proyectadas, manteniendo los colectores de gran diámetro y galerías existentes, salvo en Av. Flota de Indias, donde se proyecta un colector general HA1.200mm en sustitución del ovoide existente. El resto de viales se diseña en PVC.

Las acometidas de las casetas serán en gres 200mm y conservan la tipología de la feria existente (al fondo de la superficie).

El proyecto de urbanización que desarrolle el presente Anteproyecto, deberá fijar los caudales de cálculo cumpliendo con la Normativa Técnica de EMASESA, pudiendo modificar los diámetros

La nueva red cuenta con pozos de hormigón ejecutados con piezas prefabricadas dispuestas cada, al menos, 30 m y en los cambios de dirección y en las conexiones entre ramales. A ambos lados de las calzadas de los viales proyectados, tanto del nuevo espacio ferial como de los aparcamientos, se localizan imbornales para la recogida de aguas que conducen a los pozos.

Los elementos a emplear y su disposición se realizará de acuerdo con las Nomas de EMASESA.

3.5. Red de Abastecimiento de agua.

Para la red de abastecimiento se diseña un ramal principal de FD150mm y se mantiene la configuración de acometidas a las casetas con FD80mm (al fondo de la superficie).

Se sustituye una arteria de FC200mm por fundición dúctil en C/costillares e igualmente de FC1500mm por fundición dúctil en Avda Flota de Indias.

Se prevén los mecanismos para la manipulación y mantenimiento de la red: válvulas, ventosa, puntos de desagüe, tomas de agua e hidrante.

La disposición de estos elementos se realizará de acuerdo con las normas de EMASESA.

3.6. Alumbrado Público.

Se ha previsto la misma ornamentación de alumbrado en la ampliación de casetas que la existente durante la celebración de la Feria, es decir, sobre las aceras, se ha considerado 6 líneas de farolillos cada 80cm y sobre la calzada pórticos de 4 líneas con bombillas cada 15cm. Este alumbrado se complementa con farolas peatonales como en el resto del recinto ferial.

En las zonas de atracciones no se ha previsto alumbrado ya que cada atracción dispone de su propio alumbrado. En la zona de aparcamiento público y de cuadras y caballos se proyectan torres de 14m con 6 proyectores cada una. La interdistancia entre torres se fija en 40m.

La alimentación, mando y protección de los circuitos se realizará desde nuevos cuadros normalizado de alumbrado a emplazar cercano a los CT. El sistema será telegestionado de acuerdo con la normativa de alumbrado público de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	58/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 203 de un total de 325
Página 58 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

La red constará de circuitos trifásicos (R-S-T), derivando desde la canalización para alimentar a los distintos receptores.

Transcurrirá enterrado por el acerado y bajo tubo de polietileno de doble capa DN90mm con resistencia a la compresión 450N. Los tubos se instalarán protegidos en el interior de un dado de hormigón en masa HM-20, colocado el tubo en el centro, con al menos 10 cm de hormigón bajo y sobre el tubo.

La canalización deberá tener tantos tubos como circuitos se proyecten.

La canalización con uno o dos tubos en acerado por donde no discurran vados tendrá una profundidad de 60cm y un ancho de 40 cm para dos tubos. En el caso de que existan vados, la profundidad de la canalización para uno o dos tubos en una fila será de 80cm y ancho 40cm, encontrándose siempre los tubos protegidos mediante dado de hormigón en masa y colocados en el centro del mismo.

En el caso de 4 tubos, se colocarán en dos filas, siendo la zanja de dimensiones 40x80cm en acerado sin vados, en el caso de vados la canalización será 50x100cm, siempre protegidos con dados de HM-20.

En el caso de los dos tubos que forman parte de la canalización por lo que discurra la acometida del centro de mando, deberán ser también de polietileno reticulado de doble capa DN160mm 450N en zanja de dimensiones 50x80 cm (ancho x profundidad), colocando los tubos sobre una capa de hormigón en masa de 10 cm y protegidos mediante envoltura de 10 cm también de hormigón en masa sobre la generatriz superior de los tubos.

Las canalizaciones siempre dispondrán sobre los tubos, a 25 cm sobre la generatriz superior de los mismos, de una cinta de señalización.

Se seguirán todos los criterios del Servicio de Alumbrado Público que se detallan a continuación:

- El armario del centro de mando será prefabricado de hormigón tipo ORMA 17 o similar.
- El armario contendrá los mecanismos señalados en la normativa del Servicio.
- Los conductores eléctricos activos de los circuitos deberán disponer de terminales de punta hueca para su conexión en las cajas de protección o en los bornes de salida del centro de mando, así como los conductores en el interior del centro de mando.
- La garantía de las luminarias leds será de 10 años.
- Las luminarias leds, contendrán los equipos de alimentación y control (driver), unidades de control mediante radiofrecuencia y dispositivos contra sobretensiones transitorias de las luminarias leds.
- Los circuitos eléctricos de alumbrado entrarán en funcionamiento o se apagarán mediante contactores accionados por reloj astronómico con analizador de red. Los puntos de luz estarán telegestionados desde el centro de mando mediante unidades de control con sistema de radiofrecuencia.
- La reducción del flujo luminoso de las luminarias se realizará mediante equipos electrónico de alimentación y control (drivers) de potencia variable telegestionados. La instalación deberá programarse para que en horario de invierno (del 1 de noviembre al

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	59/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 204 de un total de 325
Página 59 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 de abril) a partir de las 23.00 horas, se reduzca el flujo luminoso un 30%, a las 1.00 horas el flujo se reducirá un 40% y una hora antes del encendido la instalación vuelva a lucir con el 100% del flujo. En horario de verano las horas a las que se realizarán los dos escalones de reducido serán las 00.00 horas y las 2.00 horas.

- La nueva instalación de alumbrado público deberá ser conectada a un solo centro de transformación. La potencia a solicitar a la compañía distribuidora debe ser 5 kW en tensión 3x230/400V, que incluirá la potencia de la toma de corriente normalizada del centro de mando 2x16A.
- El valor de resistencia a tierra de cada pica medida con el terreno seco y de forma individual deber ser como máximo de 20 ohmios y de cada línea equipotencial de tierra como máximo de 10 ohmios. Todos los soportes deberán disponer de una pica de acero cobreado de 300 micras diámetro 14,6mm longitud 2000mm clavada en el terreno verticalmente, con su extremo superior a un mínimo de 50cm bajo la rasante y con cable de enlace a tierra H07V-K Cu 1x35mm2 v/a. La unión entre el extremo superior de la pica y el cable de enlace se realizará mediante soldadura aluminotérmica. Dicho cable de enlace se unirá al borne de tierra del soporte. La instalación deberá tener tantas líneas equipotenciales de tierra como circuitos se proyecten. Cada línea estará formada por un conductor aislado H07V-K Cu 1x16mm2 v/a que partirá del centro de mando e irá conectándose en el borne de puesta a tierra de cada uno de los soportes que pertenezcan a un mismo circuito, mediante terminales de ojal unidos al borne por tornillo y tuerca de latón M6 con arandela plana y grower. Respecto a las luminarias, que serán clase I, que se alimentan mediante una manguera RV-K Cu 3x2,5mm2, se conectarán a tierra mediante el conductor verde amarillo de 2,5mm2 de la manguera indicada. Dicho conductor se conectará mediante terminales al borne de tierra de la caja de protección (que se fijará en el soporte) y dicho borne de tierra de la caja se conectará mediante latiguillo RV-K Cu 1x6mm2 v/a al borne de tierra del soporte. Al borne del soporte se unirán mediante terminales de ojal independientes con tornillo M6 de latón, tuerca y arandela plan y grower el cable de la pica de tierra, las líneas equipotenciales de tierra y el conductor de tierra de la caja de protección.
- Las caídas de tensión de los conductores de los circuitos deben calcularse con una conductividad del cable a 70ºC.
- El calibre de todos los interruptores diferenciales tetrapolares que protegen los circuitos eléctricos es de 4x10A.
- La acometida eléctrica está compuesta por un circuito Al XZ1 4x1x50mm2 y la derivación individual por un circuito RZ1-K Cu 4x1x25mm2.
- Los niveles de iluminancia de toda el área peatonal de acceso público será clase de alumbrado es S1 con un factor de mantenimiento de 0,75.
- Entre los puntos de luz y centros de los alcorques o árboles se asegura al menos una distancia de 6 m. Así mismo, los puntos de luz se alejan de los puntos de luz.
- La placa y el fuste se protegerán mediante “recubrimiento placa y hasta 20cm de fuste con 300 micras pintura tipo tipo interzone 954”.
- Los basamentos de los puntos de luz que no son finales del circuito, tienen un tubo de entrada y otro de salida PE DN90 mm. A los basamentos de los puntos de luz finales de un circuito también se les deja un tubo de salida PE DN90mm de longitud 1m sellado en su extremo.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	60/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 205 de un total de 325
Página 60 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- En el basamento de un punto de luz sólo entran dos tubos de PE DN90mm, además de tubo para la puesta a tierra del soporte PE DN40mm.
- Todos los circuitos eléctricos, en el tramo desde el centro del mando hasta el último punto de luz tienen una sección formada por unipolares RV-K Cu 4x1x10mm2 + TT H07V-K 1x16mm2 v/a.
- Los interruptores magnetotérmicos de protección de los circuitos eléctricos tendrán un calibre de 4x10A con poder de corte 15 KA.
- Las picas presupuestadas deben ser de acero cobreado con 300 micras, con un diámetro de 14,6mm y longitud 2000mm.
- Los pernos deben ser acero S-275-JR galvanizados en caliente y arriostrados mediante dos cercos soldados diám.10mm, los pernos deben tener en su extremo superior 120mm de longitud roscada, de forma que sobresalgan sobre la cara superior del basamento 100mm, el extremo superior de los pernos quedará a 40mm bajo la rasante y la cara superior del basamento a 140mm bajo la rasante.
- La placa de aparellaje del centro de mando corresponde con el esquema unifilar normalizado. El cuadro dispone de un interruptor automático general caja moldeada 4x80A 25KA, con bloque de rearme (protegido mediante interruptor autom. magnetotérmico 1P 6A 15kA), con bobina de disparo asociada a limitador de sobretensiones permanentes (bobinas) con bloque de rearme con programación del número de rearmes (protegido mediante interruptor autom. magnetotérmico 2P 6A 15kA), con limitador de sobretensiones transitorias 230/400V 3P+N UP 1,2KV In 20kA Imax 40kA protegido mediante interruptor autom. magnetotérmico 4x40A 15kA, con dos contactores 4P 63A AC1, dos interruptores manuales de by-pass 4x40A, salidas formadas cada una por un interruptor autom. magnetotérmico 4x10A 15kA y un interruptor autom. diferencial 4x40A 300mA con bloque de rearme y función de supervisión del aislamiento del circuito aguas abajo, con una parte de mando formada por un interruptor autom. diferencial 4x40A 30mA, con un reloj astronómico tipo xeolum con analizador de red protegido mediante interruptor autom. magnetotérmico 4x6A 15kA, con toma de corriente 2x16A+TT y dos conmutadores para accionar manualmente las bobinas de los contactores protegidos por interruptor autom. magnetotérmico 4x16A 15kA, con lámpara de led protegida mediante interruptor autom. magnetotérmico 2x6A 15kA, con sistema de telegestión mediante radiofrecuencia conectado a toma de corriente 2x16A+TT protegida mediante interruptor autom. magnetotérmico 2x6A 15kA. La placa deberá contener una caja de protección formada por una envolvente de doble aislamiento con bases unipolares cerradas (buc) 160A para las fases, con fusibles de 100A, y conexión amovible para el neutro. Deberá estar provista de un zócalo para la instalación de un equipo de medida trifásico.
- Las arquetas de registro con tapas vistas se presupuestan con fábricas de ladrillo enfoscadas y suelo de grava de acuerdo a los detalles normalizadas, disponiendo de marcos y tapas normalizadas de Alumbrado Público con resistencia C250. Las arquetas ciegas, también deberán disponer de tapas de fundición con resistencia C250.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	61/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 206 de un total de 325
Página 61 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Diputación Sevilla

3.7. Energía eléctrica.

El proyecto contempla la ejecución de una nueva red de Media y Baja Tensión que de servicio a la nueva ordenación proyectada, tanto para la zona de casetas como de atracciones.

Red de media tensión.

Se establecen dos puntos de conexión a la red existente de MT, identificados en la documentación gráfica, al norte y al sur de la calle Costillares.

Desde estos dos puntos, se desarrolla una red mallada que conecta los distintos CT previstos para ambas zonas y uno para la zona de aparcamientos. Funcionalmente la red se resuelve mediante un circuito de distribución en media tensión que pasa por los nuevos viarios y acomete a los CT

Los circuitos en M.T. estarán constituidos por un bucle subterráneo compuesto por una terna de tres cables unipolares del tipo RHZ 0,6/1kV con conductor de aluminio de 3 x 1 x 240 AL 18/30 KV RHZ1. Los empalmes, derivaciones y terminaciones que hayan de realizarse serán del tipo homologado por Endesa.

Al tender el cable de MT en la zanja se estará bajo tubo de PE de 200 mm de diámetro, cumpliendo la norma CNL002, así como la Especificación Técnica de Materiales de ENDESA nº 6700144 y, además, por la parte superior irá cubierta por una capa de tierra compactada que le servirá de protección para no ser tocado inadvertidamente al realizar otros trabajos en las proximidades de su emplazamiento. Además, se colocarán cintas de señalización teniendo en cuenta que su distancia mínima al suelo será de 10 cm y de 30 cm a la parte superior del cable.

La profundidad mínima de la canalización deberá ser de 900 mm en acera y de 1100 mm en calzada a fin de preservar a estos circuitos de las incidencias que se desarrollan en el subsuelo urbano, es decir, la construcción de otras redes subterráneas eléctricas de B.T. de alumbrado público, las acometidas de redes subterráneas de B.T., y demás instalaciones de otros organismos. A lo largo de todo el recorrido de las canalizaciones se dispondrá tubos de protección de reserva de las mismas características de los indicados anteriormente.

Si fuese necesario se construirán arquetas en todos los cambios de dirección de los tubos, así como en alineaciones superiores a 40 metros, de forma que ésta sea la máxima distancia entre arquetas, así como en los puntos donde sea necesario la realización de empalmes. Las arquetas serán tipo A-2, salvo en tramos de alineación en los que se podrían instalar A-1. Los marcos y tapas para arquetas cumplirán con la Norma ONSE 01.01-14.

Para las tapas de fundición modelo A-1, los marcos serán de fundición independientemente de su instalación en acera o en calzada, para las tapas A-2 (dos tapas A-1 juntas) los marcos podrán ser también de perfilaría metálica galvanizada.

Los dispositivos de cubrimiento y cierre de fundición con grafito esferoidal, de uso en aceras y calzadas, tendrán la clasificación de clase D400, o sea carga de control 400 kN, para todas las tapas. Todas las piezas de fundición, estarán construidas con material de fundición con grafito esferoidal tipo 500-7 según la Norma ISO 1083.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	62/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 207 de un total de 325
Página 62 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Red de baja tensión.

Se prevé línea de baja tensión para atender a las distintas casetas de nueva disposición y a la zona de atracciones, así como el suministro del alumbrado público. Las líneas partirán de los CT proyectados. En la zona de las atracciones se distribuirá mediate postes con cajas de conexión tipo BUC y cajas de seccionamiento en cierre de anillos. Para la zona de ampliación de casetas, la nueva red de BT se dispone enterrada bajo tubo hasta los postes de acero previstos frente a las casetas que suministran a un conjunto de ellas, disponiendo en cada uno, cajas de salida BUC-160 para cada caseta.

Los circuitos en B.T. estarán constituidos por un bucle subterráneo compuesto por una terna de tres cables unipolares del tipo RHZ 0,6/1kV con conductor de aluminio de 3 x 1 x 240 + 1x150 AL 0,6/1 KV RHZ1. Las canalizaciones se ejecutarán mediante tubos de 160 mm de diámetro.

Los elementos de la red y su disposición se realizarán de acuerdo con las Normas de la empresa responsable del suministro eléctrico.

Criterio de diseño.

El criterio seguido en la asignación de potencias, es distribuir entre todas las casetas que componen la ampliación de la feria las potencias de los 3 centros dobles de 2x1.000 KVA.

3.8. Arbolado.

Se ha previsto la plantación de arbolado que proporcione sombra a los acerados de nueva formación de la zona de casetas y en las tres nuevas áreas de aparcamiento.

La especie considerada es la Celtis Australis, con un total de 169 ejemplares, si bien, esto deberá ser consensuad con el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

Se plantará con la distribución prevista en planos.

Los alcorques tendrán las dimensiones previstas en plano. Las cuatro caras de los alcorques estarán envueltas por mallas antiraices.

Para las labores de suministro de plantas, preparación del terreno, implantación de la planta y mantenimiento postplantación se seguirán los criterios del Plan Director de Arbolado de Sevilla

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	63/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 208 de un total de 325
Página 63 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4. PRESUPUESTO ESTIMADO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Cap nº1	**TRABAJOS PREVIOS Y DEMOLICIONES**		1.923.537,06
Cap nº2	**RED DE SANEAMIENTO**		2.853.227,81
Cap nº3	**RED ABASTECIMIENTO DE AGUA**		664.723,15
Cap nº4	**INSTALACION DE ELECTRICIDAD**		6.901.205,16
Cap nº5	**RED ALUMBRADO PUBLICO**		1.198.743,89
Cap nº6	**PAVIMENTACIONES**		8.320.119,96
Cap nº7	**ZONA VERDE-ESPACIOS LIBRES**		52.289,00
Cap nº8	**SEGURIDAD Y SALUD**		264.791,47
Cap nº9	**CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS**		229.832,00
Cap nº10	**GESTIÓN DE RESIDUOS**		574.347,41
		TOTAL PEM	**22.982.816,91**
	13% Gastos Generales		2.987.766,20
	6% Beneficio Industrial		1.378.969,01
	TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN		27.349.552,12
	21% IVA		5.743.405,95
	TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO		**33.092.958,07**

Asciende el presupuesto de Licitación, con IVA incluido, a la expresada cantidad de treinta y tres millones noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros con siete céntimos.

Sevilla Abril de 2.025

Fdo: Javier Bernal Serrano
ICCP Redactor del Proyecto

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	64/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 209 de un total de 325
Página 64 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

PLANOS

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	65/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 210 de un total de 325
Página 65 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

INDICE DE PLANOS

1. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO
2. ESTADO ACTUAL
3. PROPUESTA DE ORDENACIÓN
4. PAVIMENTACIÓN PROYECTADA. DETALLES
5. INFRAESTRUCTURAS URBANAS EXISTENTES

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	66/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 211 de un total de 325
Página 66 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

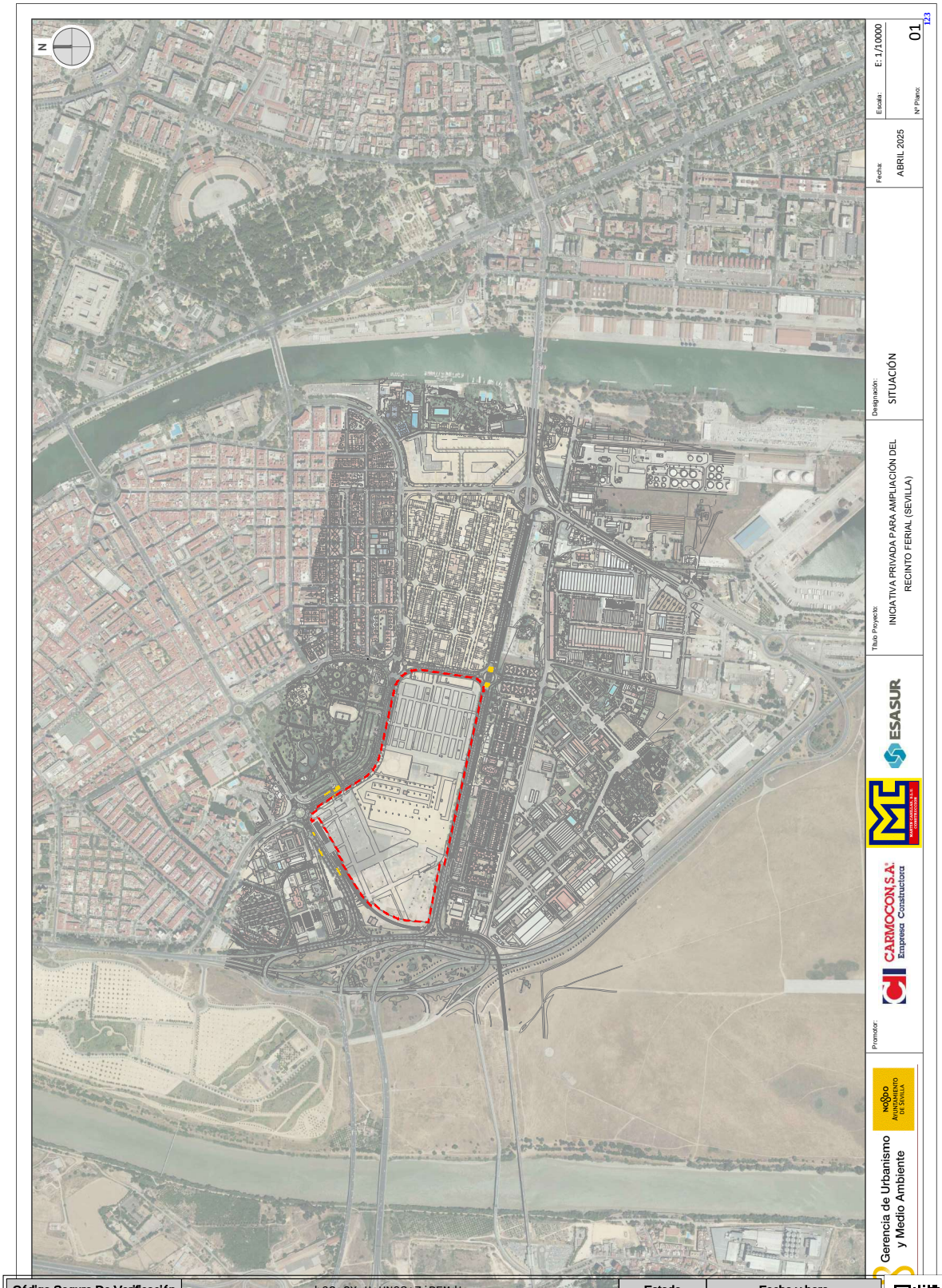

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	67/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	68/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

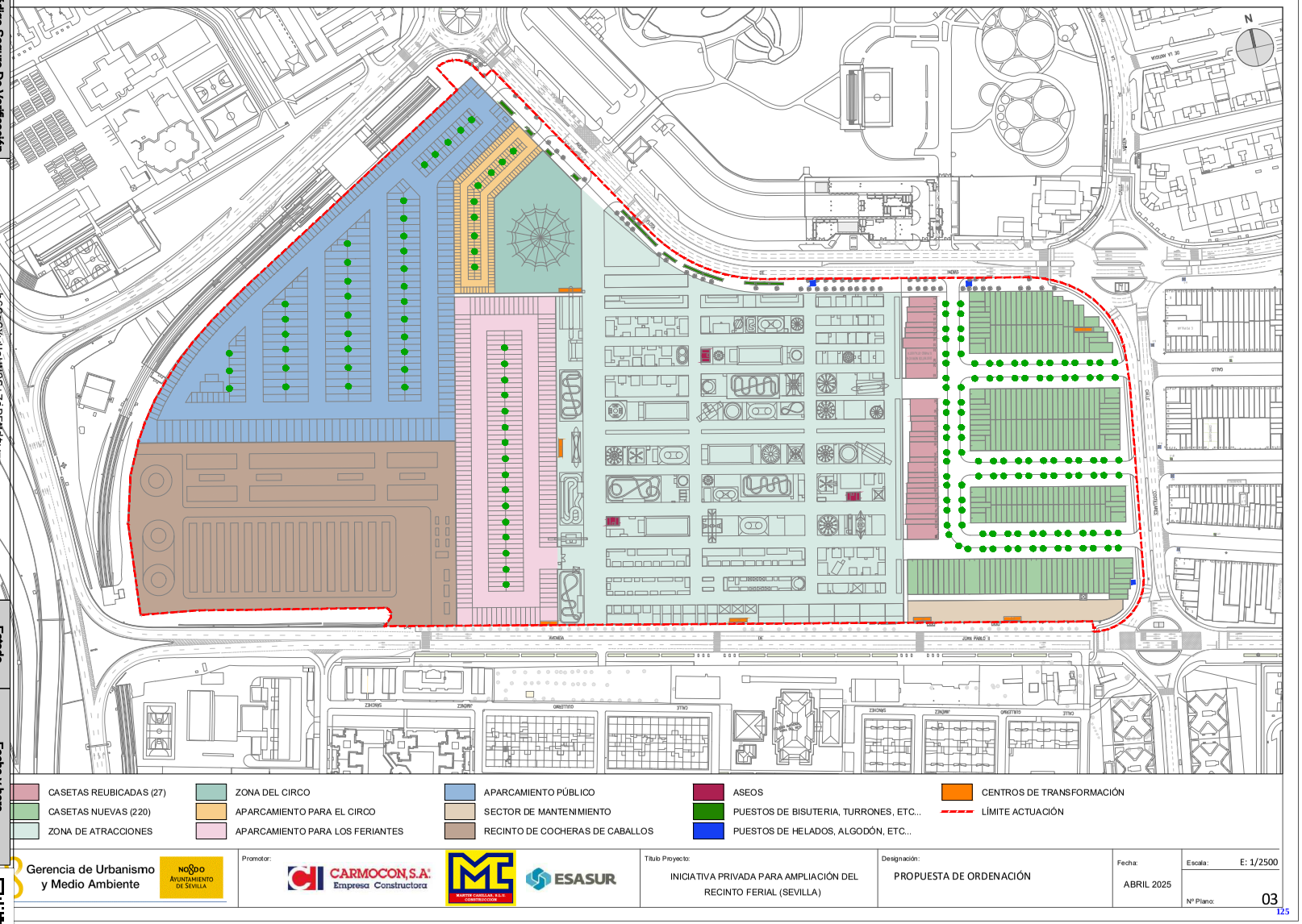

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Estado: Página 69/160
Fecha y hora: Firmado 28/05/2026 17:40:49

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	70/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 71/160

1 LEVANTADO DE SOLERÍA PARA NUEVA FORMACIÓN DE ACERADO

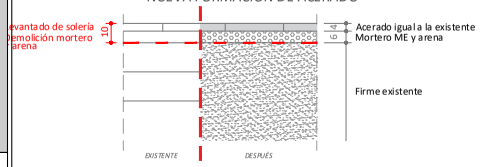

2 LEVANTADO DE ADOQUÍN PARA NUEVA FORMACIÓN DE ACERADO

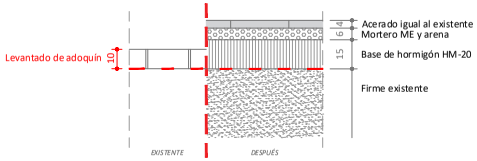

3 DEMOLICIÓN DE MBC PARA NUEVA FORMACIÓN DE ACERADO

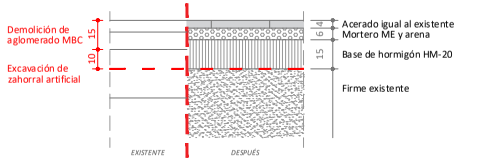

4 EXCAVACIÓN DE ALBERO PARA NUEVA FORMACIÓN DE ACERADO

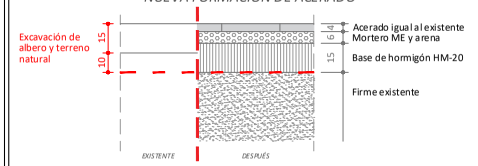

5 DEMOLICIÓN DE ACERADO PARA NUEVA CALZADA DE ADOQUÍN

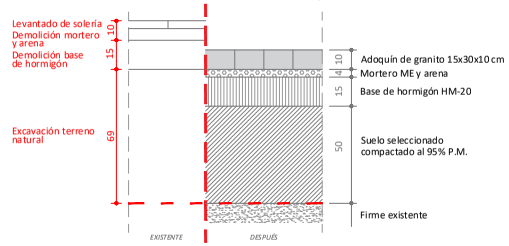

6 EXCAVACIÓN DE ALBERO PARA NUEVA CALZADA DE ADOQUÍN

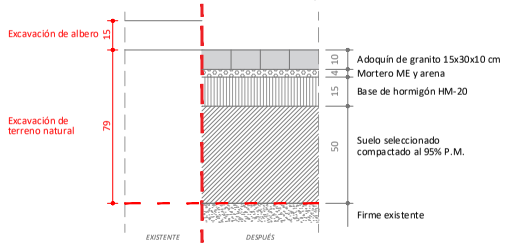

7 DEMOLICIÓN DE MBC PARA NUEVA CALZADA DE ADOQUÍN

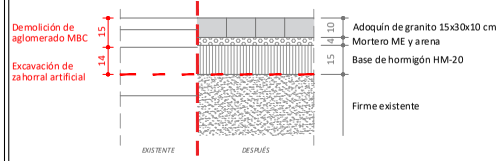

8 DEMOLICIÓN DE CARRIL BICI DE HORMIGÓN PARA NUEVA CALZADA DE ADOQUÍN

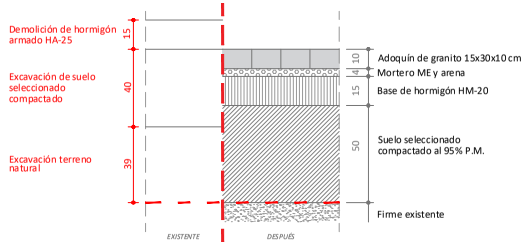

9 DEMOLICIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN PARA NUEVA CALZADA DE ADOQUÍN

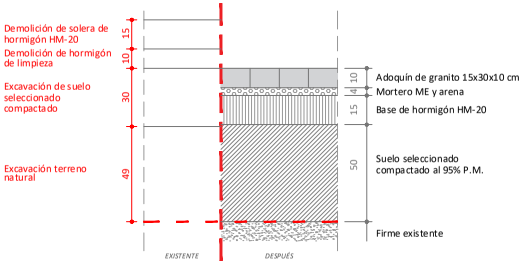

10 DEMOLICIÓN DE ADOQUÍN PARA NUEVO PAVIMENTO DE MBC

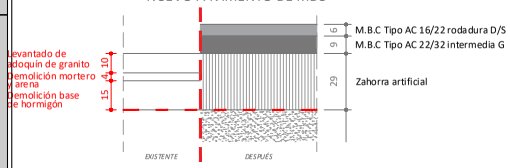

11 FRESADO DE MBC PARA NUEVO PAVIMENTO DE MBC

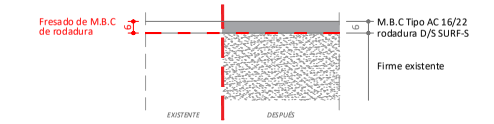

12 EXCAVACIÓN DE ALBERO PARA NUEVO PAVIMENTO DE MBC

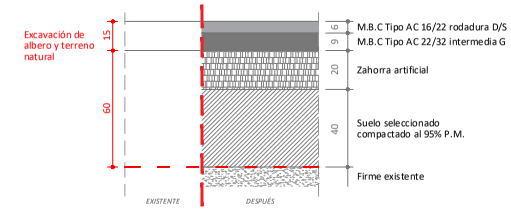

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
NODO Ayuntamiento de Sevilla

Promotor: CARMOCON, S.A. Empresa Constructora · ESASUR

Título Proyecto: INICIATIVA PRIVADA PARA AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL (SEVILLA)

Designación: DETALLES DE PAVIMENTACIÓN

Fecha: ABRIL 2025

Escala: E: 1/20

Nº Plano: 04.1

127

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 72/160

13 EXCAVACIÓN DE TERRENO NATURAL PARA NUEVO PAVIMENTO DE MBC

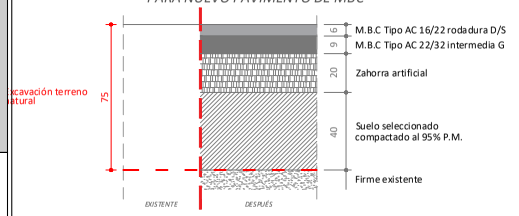

14 EXCAVACIÓN DE ZAHORRA ARTIFICIAL PARA NUEVO PAVIMENTO DE MBC

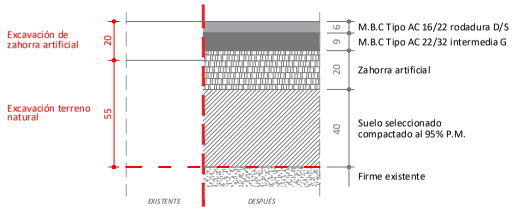

15 DEMOLICIÓN DE ACERADO PARA NUEVO PAVIMENTO DE ALBERO

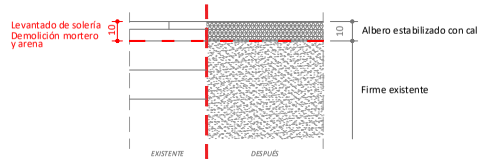

16 EXCAVACIÓN DE ALBERO PARA NUEVO PAVIMENTO DE ALBERO

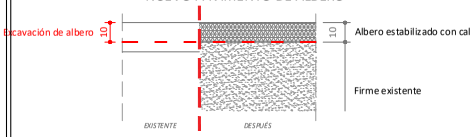

17 DEMOLICIÓN DE MBC PARA NUEVO PAVIMENTO DE ALBERO

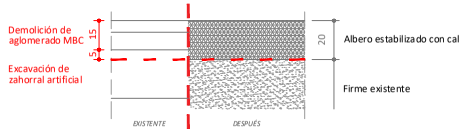

18 DEMOLICIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN PARA NUEVO PAVIMENTO DE ALBERO

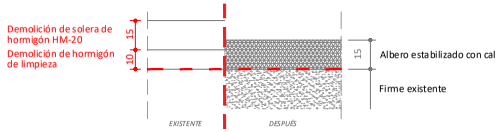

19 EXCAVACIÓN DE TERRENO NATURAL PARA NUEVO PAVIMENTO DE ALBERO

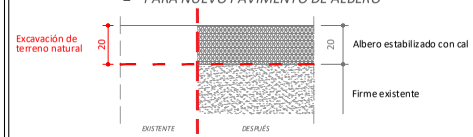

20 EXCAVACIÓN DE ZAHORRA ARTIFICIAL PARA NUEVO PAVIMENTO DE ALBERO

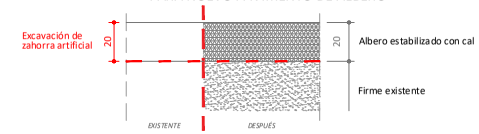

21 EXCAVACIÓN DE ALBERO PARA NUEVA LOSA DE HORMIGÓN

22 DEMOLICIÓN DE MBC PARA NUEVA LOSA DE HORMIGÓN

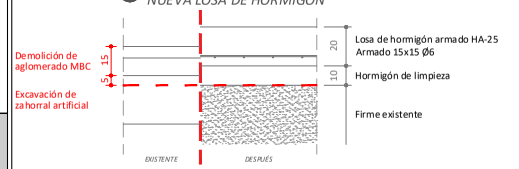

23 DEMOLICIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN PARA ADAPTACIÓN DE LA BASE DE LAS CASETAS

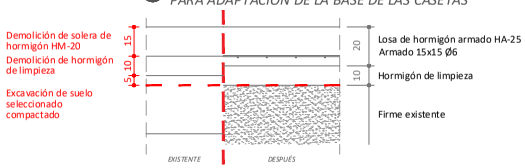

24 DEMOLICIÓN DE MBC PARA NUEVO VADO DE ADOQUÍN

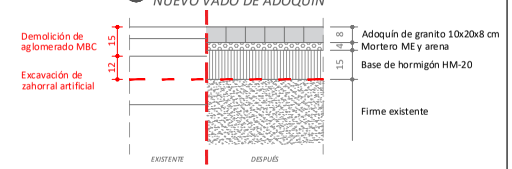

25 DEMOLICIÓN DE ACERADO PARA NUEVO VADO DE ADOQUÍN

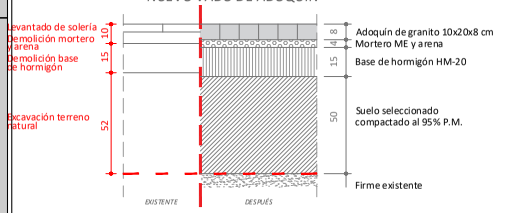

26 EXCAVACIÓN DE ALBERO PARA NUEVO VADO DE ADOQUÍN

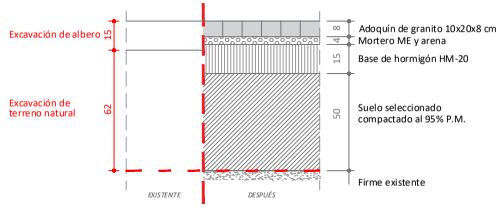

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
NODO Ayuntamiento de Sevilla

Promotor: CARMOCON, S.A. Empresa Constructora · MARTÍN CASILLAS, S.L.U. CONSTRUCCIÓN · ESASUR

Título Proyecto: INICIATIVA PRIVADA PARA AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL (SEVILLA)

Designación: DETALLES DE PAVIMENTACIÓN

Fecha: ABRIL 2025

Escala: E: 1/20

Nº Plano: 04.2

128

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	73/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	74/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	75/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

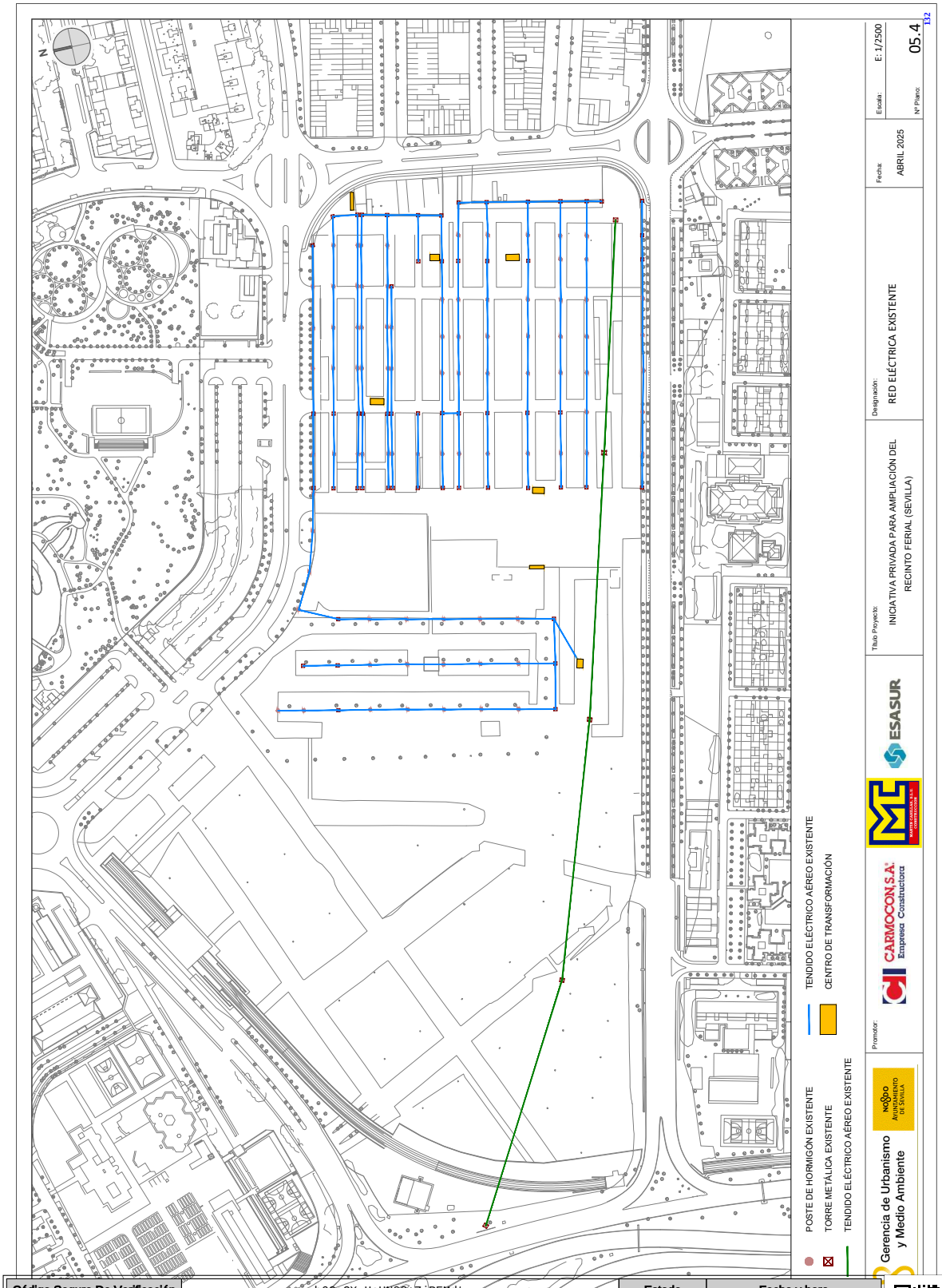

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	76/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

ANEXO III

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	77/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

IBERMAD
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DOCUMENTO AMBIENTAL)

EN EL MARCO DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL (ANEXO II) DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE SEVILLA

Enero 2025

Asistencia Técnica
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	78/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 223 de un total de 325
Página 78 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ÍNDICE

1. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 3
2. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO 4
2.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PROYECTO 4
2.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO 6
3. EXPOSICIÓN DE LAS PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. 9
3.1 EXAMEN DE ALTERNATIVAS DEL PROYECTO 9
3.1.1 Principales Alternativas Estudiadas 9
3.1.2 Justificación de la Alternativa Seleccionada 10
4. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS DE MANERA SIGNIFICATIVA POR EL PROYECTO 11
4.1.1 Clima 11
4.1.2 Relieve 12
4.1.3 Hidrología 12
4.1.4 Vegetación 14
4.1.5 Fauna 15
5. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS PROYECTOS 16
5.1 ANÁLISIS DE LOS RESIDUOS, VERTIDOS Y EMISIONES 16
5.1.1 Residuos 16
5.1.2 Vertidos 17
5.1.3 Emisiones 18
5.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO 19
5.2.1 El ser humano 19
5.2.2 Flora 20
5.2.3 Fauna 20
5.2.4 Suelo 21
5.2.5 Agua 22
5.2.6 Aire 22
5.2.7 Clima 23
5.2.8 Paisaje 23
5.2.9 Los bienes materiales y el patrimonio cultural 24
6. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES 25
6.1 RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES 25
6.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS NATURALES 27
7. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS 34
7.1 SOBRE LA ATMOSFERA 34
7.2 SOBRE EL RUIDO Y LAS VIBRACIONES 35

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	79/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 224 de un total de 325
Página 79 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

7.3 SOBRE EL SUELO 36
7.4 SOBRE LA HIDROLOGÍA 37
7.5 SOBRE LA VEGETACIÓN 38
7.6 SOBRE EL PAISAJE 39
7.7 SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO 39
7.8 SOBRE EL PATRIMONIO 40
8. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO..... 41
9. IDENTIFICACIÓN Y TITULACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL..... 43

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Propuesta de Ordenación. Fuente: Plano 03 del Anteproyecto. 6
Figura 2. Localización del proyecto Ciudad de Sevilla 8
Figura 3. Detalle de la zona del Plano de información "i.5.8" del PGOU (Yacimientos Arqueológicos) 24
Figura 4. Mapa de Peligrosidad. Plan de Emergencia ante Riesgo de Sismo de Andalucía..... 28
Figura 5. Mapa geotécnico de España. Fuente IGME..... 31
Figura 6. Localización del ámbito del proyecto respecto a las ARPSis. 32

ANEXO I: CARTOGRAFÍA
01.- PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	80/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 225 de un total de 325
Página 80 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 226 de un total de 325
Página 81 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

1. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El objetivo de la actuación es la ordenación de los terrenos considerados, para que se aumenten el número de casetas a instalar durante la celebración de la Feria de Sevilla.

Esto conlleva la reordenación de los usos existentes, optimizando sus parámetros y adecuándolos a las necesidades reales.

El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Sevilla, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006, clasifica los terrenos afectados por el anteproyecto como suelo urbano no consolidado, estableciendo una ficha de planeamiento de desarrollo y gestión denominada SOU-DR-01, LOS GORDALES.

Según el punto cuarenta y siete del artículo 235 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en el que se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGICA), la actuación que se pretende llevar a cabo se encuentra sometida a **CA (Anexo II)**: Calificación ambiental que incluye el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con las adaptaciones a la misma recogidas en esta Ley y sus desarrollos reglamentarios. En concreto se incluye en el epígrafe 25 del Anexo I de la GICA.

Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos, en suelo urbano.

En cuanto a los contenidos del Documento Ambiental de Calificación ambiental (Anexo II) el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero dice:

"*Artículo 44 bis Especificaciones del procedimiento de calificación ambiental que deba incluir el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada.*

1. Cuando una actuación sometida a calificación ambiental deba incluir el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada, de acuerdo a lo establecido en el artículo

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	81/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

42, los titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental dirigirán al Ayuntamiento, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia municipal, al menos, la siguiente documentación:

a) Un proyecto técnico.
b) Síntesis de las características de la actividad o actuación para la que se solicita la licencia.
c) Un ***documento ambiental que contendrá la información recogida en el*** **artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre**.
d) Aquellos otros documentos que el Ayuntamiento exija con arreglo a su propia normativa…….”

2. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Características físicas del proyecto

El objetivo del Proyecto objeto del presente Documento Ambiental es definir los trabajos de urbanización e instalaciones que serán necesarios para la AMPLIACION DEL RECINTO FERIAL DE SEVILLA.

Para el desarrollo de los trabajos, se toma como base la ordenación de los terrenos objeto de ampliación, acordada con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla con fecha junio 2.024.

La ordenación de los terrenos permitirá un aumento en el número de casetas a instalar durante la celebración de la Feria de Sevilla, para ello se reordenarán los usos existentes, optimizando sus parámetros y adecuándolos a las necesidades reales.

El sector previsto para la ampliación tiene una superficie de 242.627m^2 y contiene:

- Zona nuevas casetas.
- Zona atracciones.
- Zona aparcamiento feriantes.
- Zona aparcamiento rotacional púbico en general.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	82/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 227 de un total de 325
Página 82 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Zona Circo.
- Zona caballos

El Proyecto propone la creación de un espacio destinado a nuevas casteas de la feria, en concreto, se ordenan un total de 220 nuevas casetas, de forma que se generan unos nuevos viarios, con una tipología y estructura similar a los existentes en el Real, que se conectan a la calle Alfonso de Orleans y Borbón, conocida como Costillares durante la Feria.

Las casetas existentes en la actualidad que dan frente a Costillares, un total de 27, se trasladan al lateral oeste de la nueva manzana creada, que queda delimitada hacia la Av. Juan Pablo II, con un espacio destinado a mantenimiento.

La superficie de esta nueva zona es de unos 47.000m^2.

La zona destinada a las atracciones quedaría conectada con la anterior en dos puntos, ordenándose de manera similar a la actualidad, es decir, se formaliza una trama viaria donde se distribuyen las distintas tracciones ordenadas en matriz. La superficie prevista para esta actividad efímera es de unos 77.000m^2, por lo que se incrementa un 10% la superficie actual.

Además, en el lateral norte, se reserva un espacio para la ubicación del circo, con una superficie prevista de 6.800 m^2. Este espacio, puede funcionar de forma independiente al resto, al poder utilizar una explanada de aparcamiento para esta actividad con una superficie de 4.600 m^2.

En el lateral oeste de la zona de atracciones, se reserva un espacio destinado a aparcamiento de los feriantes, con una superficie de 21.150 m^2, donde se disponen plazas de aparcamiento de dimensiones acordes con los vehículos que utilizan.

El acceso al aparcamiento será exclusivo y se realiza desde la Av. Flota de Indias, a través del propio recinto de atracciones.

En el extremo oeste, el espacio restante se divide entre la superficie destinada a las cuadras y cocheras de caballos, con una superficie proyectada de unos 35.000 m^2.

Esta superficie se complementa con la destinada a aparcamiento público, en el lateral de la estación de metro, con una superficie de unos 42.300 m^2.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	83/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 228 de un total de 325
Página 83 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

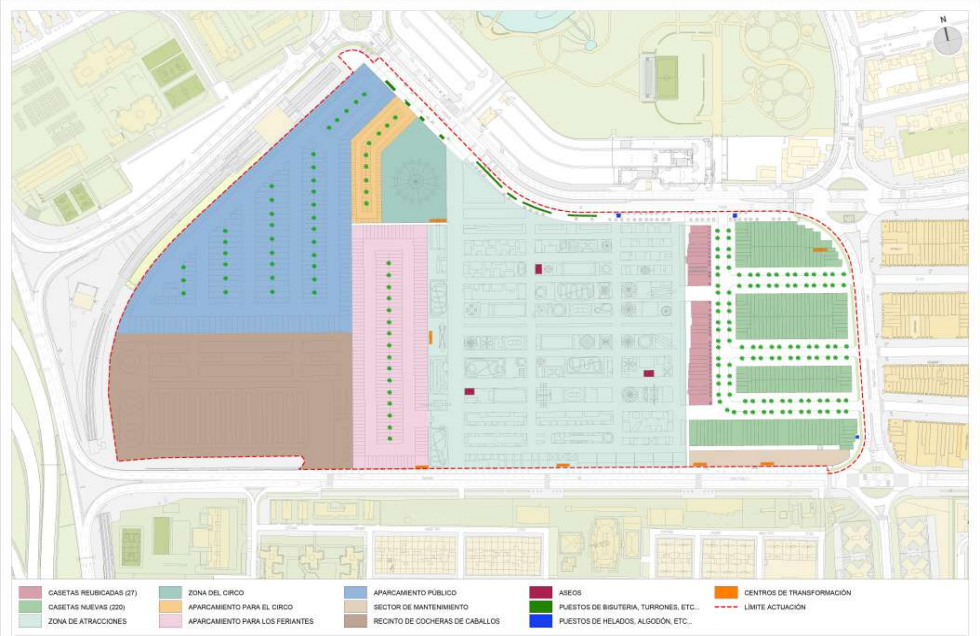

Figura 1. Propuesta de Ordenación. Fuente: Plano 03 del Anteproyecto.

2.2 Ubicación del proyecto

El término municipal de Sevilla se encuentra ubicado en la provincia de Sevilla, en la margen izquierda del río Guadalquivir en su mayor parte. En el entorno de Sevilla hay una campiña de tierras marismeñas y una zona elevada que conforma la comarca del Aljarafe, muy vinculada con la ciudad por ser la zona de expansión residencial de Sevilla.

El término municipal de Sevilla, de 140,8 Km^2 de extensión, limita al Norte con La Rinconada, La Algaba y Santiponce; al Este con Alcalá de Guadaira; al Sur con Dos Hermanas y Gelves y por el Oeste, San Juan de Aznalfarache, Tomares y Camas.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	84/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 229 de un total de 325
Página 84 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Los terrenos previstos para la ampliación proyectada se sitúan al oeste del actual recinto ferial, sobre suelos de titularidad pública, según el PGOU de Sevilla.

El PGOU de Sevilla clasifica los terrenos como suelo urbano no consolidado, estableciendo una ficha de planeamiento de desarrollo y gestión denominada SOU-DR-01, LOS GORDALES.

El sector considerado para la ampliación tiene una forma poligonal irregular con 4 linderos:

- Hacia el sur, con una longitud aproximada de 795 m, con la Av. Juan Pablo II.
- Hacia el norte, con una longitud aproximada de 595 m con la Av. Flota de Indias.
- Hacia el este, con una longitud aproximada de 280 m con la calle Alfonso de Orleans y Borbón.
- Hacia el oeste, con una longitud aproximada de 545 m con el sistema ferroviario de la línea del metro y la propia estación.

La superficie según medición de planimetría municipal es de 242.627m^2

El ámbito de actuación se encuentra parcialmente urbanizado, destinándose al uso efímero de las instalaciones y servicios durante los días en los que se celebra la Feria de Sevilla, en concreto, este espacio se destina a la ubicación de las atracciones de feria y zona de aparcamientos. Existe una pequeña banda hacia la calle Alfonso de Orleans y Borbón, donde se instalan diversas casetas de feria. En el extremo oeste, se dispone una explanada que se divide en un amplio espacio para las cuadras de los animales durante la feria y otro espacio cercano a la estación de metro, destinado a aparcamiento en superficie para los usuarios de esta línea.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	85/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 230 de un total de 325
Página 85 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

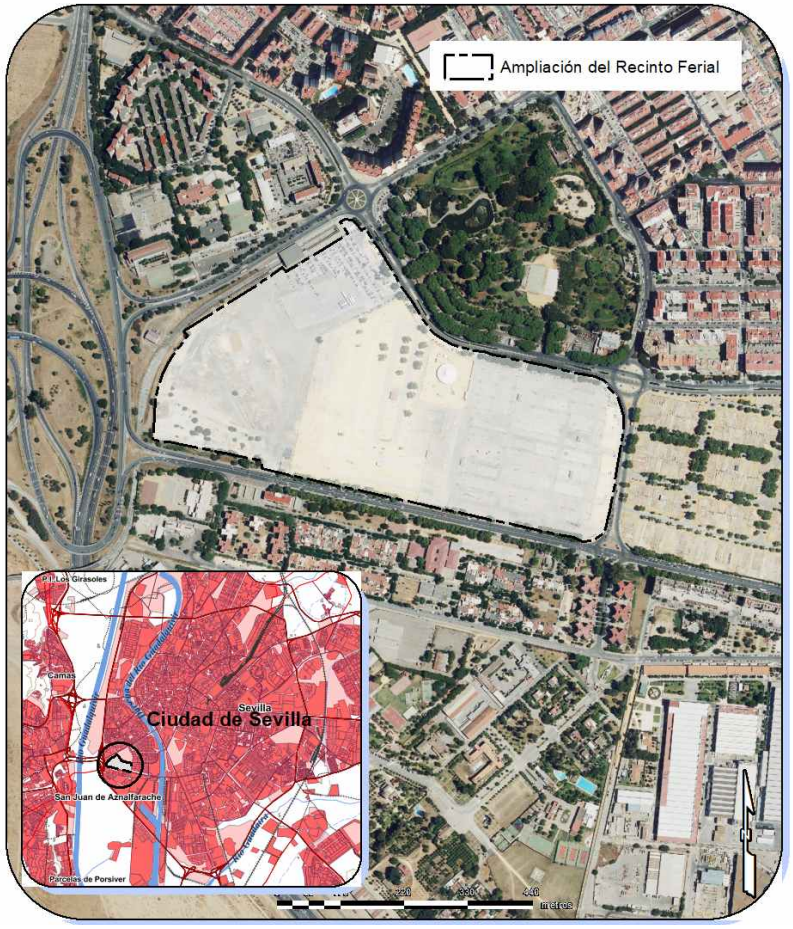

Figura 2. Localización del proyecto Ciudad de Sevilla

141

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	86/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 231 de un total de 325
Página 86 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 232 de un total de 325
Página 87 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

3. EXPOSICIÓN DE LAS PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.

3.1 Examen de Alternativas del Proyecto

En este apartado se lleva a cabo un estudio de las alternativas propuestas, así como el análisis de la adecuación de estas al medio.

3.1.1 Principales Alternativas Estudiadas

Se plantean 2 alternativas:

- **Alternativa 0** o de no ejecución, que consiste en la no ampliación del recinto ferial.

En aplicación del artículo del artículo 45.1.c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, debe considerarse la alternativo cero o de no realización del proyecto.

La alternativa cero contempla la posibilidad de no llevar a cabo la actuación. Esta alternativa supone una consideración fundamental y debe ser incluida en el análisis de alternativas de cualquier documento de análisis de incidencia ambiental.

Lógicamente, optar por esta alternativa no genera alteración alguna, conservando todos y cada uno de sus parámetros originales, tanto naturales, como artificiales. Pero se perdería la oportunidad de reordenar los usos existentes, optimizando sus parámetros y adecuándolos a las necesidades reales.

La Alternativa 0 supone una privación, al no atender a la demanda real, existiendo listas de espera que engrosan actualmente cerca de 1.300 casetas.

Se descarta esta Alternativa por suponer una opción que desaprovecha la posibilidad de dotar al recinto ferial de una nueva ordenación que permita dar respuesta a la numerosa demanda de casetas.

El no desarrollo del proyecto sería por tanto incompatible con los intereses de la Ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	87/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

- **Alternativa 1**, que consiste en la reordenación de los usos existentes en el sector del recinto ferial de Sevilla, optimizando sus parámetros y adecuándolos a las necesidades reales de la ciudadanía, obteniéndose espacio para un total de 220 nuevas casetas.

Tal y como se describe en el apartado de 2.1, la Alternativa 1 consiste en la creación de un espacio destinado a nuevas casteas de la feria, en concreto, se ordenan un total de 220 nuevas casetas, de forma que se generan unos nuevos viarios, con una tipología y estructura similar a los existentes en el Real.

3.1.2 Justificación de la Alternativa Seleccionada

Como ya se ha mencionado se descarta la Alternativa 0 por suponer una opción que desaprovecha la posibilidad de cubrir la necesidad de dotación que requiere la ciudadanía sevillana.

Con la Alternativa 1 se pretende reordenar el recinto ferial para ampliar el número de casetas, de forma que se generan unos nuevos viarios, con una tipología y estructura similar a los existentes en el Real.

La ampliación incidirá de forma significativa en toda la Ciudad de Sevilla, entre otros factores por:

- La ampliación permitirá satisfacer la creciente demanda de casetas, lo que se traducirá en una mayor oferta de actividades y servicios durante la Feria de Abril. Esto beneficiará tanto a los tradicionales caseteros como a nuevos solicitantes.

- Una distribución más eficiente del espacio permitirá un mejor flujo de personas, evitando aglomeraciones y facilitando el acceso a todos los rincones del recinto.

- La construcción y el mantenimiento de las nuevas instalaciones crearán numerosos puestos de trabajo, tanto durante la fase de construcción como durante la celebración de la Feria.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	88/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 233 de un total de 325
Página 88 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Una Feria más grande y moderna atraerá a un mayor número de visitantes, tanto nacionales como internacionales, lo que se traducirá en un incremento de los ingresos por turismo.

- La ampliación del recinto irá acompañada de la mejora de los servicios básicos, como el suministro de agua, electricidad y saneamiento, lo que garantizará un mejor funcionamiento de la Feria.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera que la Alternativa 1 es la solución más ventajosa para la ciudad de Sevilla.

4. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS DE MANERA SIGNIFICATIVA POR EL PROYECTO

Las características ambientales del ámbito de los Proyecto se presentan de modo sucinto a continuación.

4.1.1 Clima

El clima de Sevilla es mediterráneo levemente continentalizado, con precipitaciones variables, veranos secos muy cálidos e inviernos suaves. Según la clasificación climática de Köppen, corresponde a un clima Csa. La temperatura media anual es de 17,7 °C, una de las mayores de Europa. Enero es el mes más frío con una media de temperaturas mínimas de 5,7 °C; y julio es el mes más caluroso, con una media de temperaturas máximas diarias de 34°C. Se superan los 45 °C varias veces al año.

El número de días a lo largo del año con helada es inferior a 10, con grandes diferencias de un año a otro. Los días de lluvia en un año son del orden de 60 a 70 días, centrándose en invierno, algo en la primavera y el resto en otoño.

El rasgo climático típico es la sequía: julio y agosto con escasas lluvias, mientras que junio y septiembre son meses biológicamente secos. El número de horas de sol al año es de unas 2900.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	89/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 234 de un total de 325
Página 89 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

La humedad relativa se mantiene en un valor medio alto, debido a la influencia del Río Guadalquivir, lo que hace que la sensación térmica aumente (bochorno) sobre todo en los meses de verano.

En cuanto a los vientos prevalecen de dirección NE en los meses de enero y febrero, haciéndose en los siguientes meses más patentes los de dirección SO, que llegan a ser predominantes en el período entre los meses de mayo y agosto, volviendo entonces a predominar los de dirección NE.

4.1.2 Relieve

La ciudad, se caracteriza por un relieve predominantemente plano, con una altitud media de apenas 11 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.). En algunos puntos de la ciudad se alcanzan hasta los 20 m.s.n.m. La ciudad se encuentra ubicada en la depresión del Guadalquivir, una amplia llanura aluvial formada por los sedimentos depositados por el río a lo largo de miles de años.

La plaza donde se ubicará el aparcamiento es prácticamente llana, con presencia de arbolado ornamental, presentando algunos ejemplares un porte medio. La altitud de la zona es de 8 m.s.n.m. aproximadamente en todo el entorno.

4.1.3 Hidrología

La ciudad está enclavada en el curso bajo del río Guadalquivir, el área metropolitana se caracteriza por la confluencia de los regímenes fluvial y marino. El régimen fluvial se caracteriza por importantes oscilaciones temporales, reflejo del régimen pluviométrico correspondiente al clima mediterráneo, con matices oceánicos, y de las características topográficas y morfológicas de la cuenca receptora. Este régimen entraña un gran riesgo para Sevilla ya que se traduce bien en periodos de sequía coincidiendo con la época estival, bien en frecuentes avenidas invernales.

La hidrología del área metropolitana de Sevilla, que se organiza en torno al eje que constituye el río Guadalquivir, se caracteriza por:

145

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	90/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 235 de un total de 325
Página 90 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Confluencia de varios colectores secundarios de importancia como el Rivera de Huelva, el Guadaira o el Tamarguillo.
- Estrangulamiento natural del corredor aluvial del Guadalquivir a su paso por Sevilla, acentuado por la ubicación de la ciudad y el trazado de sus muros de defensa.
- Marcada incidencia antrópica en la red de drenaje.
- Escasez de pendiente y gran amplitud de la llanura aluvial del río.
- Existencia de numerosos arroyos que drenan las cuencas del Aljarafe y Alcores con funcionamiento torrencial y una capacidad de evacuación de sus avenidas variable en función de la altura de la lámina de agua en el Guadalquivir.

Las crecidas más frecuentes del río activan los cauces de aguas altas (Quijano y Madre Vieja de la Rivera de Huelva) produciendo desbordamientos parciales, pero en general, no existen dificultades importantes en el desagüe de agua. Con caudales de hasta 5000 m^3/s, el nivel de aguas alcanza las llanuras de inundación y los diques y muros de defensa impiden que la avenida alcance la ciudad.

Los primeros efectos de la crecida sobre la zona inundable recaen sobre las actividades económicas y los asentamientos no defendidos del tramo de San Juan - Gelves mientras que avenidas mayores afectarían a la totalidad de los asentamientos del Valle del Guadalquivir.

En cuanto a la calidad del agua del Guadalquivir en su tramo sevillano ha mejorado notablemente en las últimas décadas gracias a la inversión en infraestructuras de saneamiento y depuración. Sin embargo, aún persisten algunos problemas de contaminación puntual por vertidos urbanos e industriales.

En cuanto a su hidrología subterránea, todo el núcleo de Sevilla se sitúa sobre el acuífero aluvial del Guadalquivir. Se extiende en una franja a lo largo del cauce de dicho río. Dentro de la provincia de Sevilla, comprende una superficie de unos 200 km^2 desde el límite con la provincia de Córdoba, al Norte, hasta la población de La Puebla del Río, al sur.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	91/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 236 de un total de 325
Página 91 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

El agua está, en general, muy deteriorada en todo el acuífero, conteniendo en disolución elementos con concentraciones superiores a los parámetros admisibles legalmente.

La contaminación procede, fundamentalmente, de los compuestos químicos (fertilizantes y pesticidas) usados para la agricultura, entre los que destacan los nitratos por su alta concentración y su variabilidad, directamente relacionada con la pluviometría.

Las concentraciones de cloruros y sulfatos permanecen más estables en el tiempo y en niveles próximos a los máximos permitidos para consumo humano.

Las mayores concentraciones en sulfatos se dan en las zonas más próximas al río, lo que manifiesta que el incremento se produce en el sentido del flujo y directamente relacionado con el tiempo de permanencia en el acuífero. Por el contrario, los nitratos disminuyen por efecto de una mayor dilución en las zonas de mayor recarga, originada por el excedente de riegos.

De todo lo expuesto, se deduce que el acuífero presenta un alto grado de vulnerabilidad ante todo tipo de contaminación superficial, con una rápida distribución en todo él.

4.1.4 Vegetación

A pesar de ser una ciudad grande y cosmopolita, Sevilla conserva una estrecha conexión con la vegetación, presente en sus numerosos parques, jardines, patios y arboledas que ocupan las calles y plazas. En la actualidad Sevilla cuenta con más de 670 Has. de zonas verdes que se están incrementando continuamente con el desarrollo del llamado Cinturón Verde mediante la recuperación de solares degradados en el entorno de la SE-30. En la actualidad se cumple las recomendaciones de la Unión Europea, con una ratio de 10,86 m^2 por habitante.

A lo largo de los siglos, la ciudad ha sido influenciada por diferentes culturas, lo que se refleja en la variedad de especies vegetales que se encuentran en sus calles y espacios verdes.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	92/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 237 de un total de 325
Página 92 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Entre las especies autóctonas destacan encinas, alcornoques, olmos, quejigos, fresnos y sauces, propios del bosque mediterráneo. Además, crecen aromáticas como el romero, el tomillo y la lavanda, en sus parques y jardines también aparecen flores silvestres como las amapolas y los jacintos.

El legado histórico de Sevilla ha traído consigo la introducción de especies de todo el mundo. Naranjos, limoneros, palmeras datileras y cipreses son algunos ejemplos de especies que pueden encontrarse en calles y sus espacios libres.

Más de 750 especies y variedades vegetales de varias partes del mundo se hallan integradas en la ciudad.

Los jardines históricos de la ciudad presentan un amplio muestrario de diferentes estilos y tamaños con especies exóticas, como en los Jardines de los Reales Alcázares, el Parque de María Luisa, el Parque de las Delicias, el Jardín Americano o el Parque del Alamillo. En ellos es posible encontrar árboles como eucaliptos, árboles del caucho, magnolias, además de acacias blancas y jacarandas.

En la plaza donde se situará el aparcamiento la especie más destacada son los naranjos amargos, entre otras.

4.1.5 Fauna

La diferente tipología de los espacios verdes de Sevilla va a suponer una gran diferencia en las especies animales que se van a encontrar en cada uno. Así, el casco antiguo con su rosario de placitas va a presentar una fauna muy distinta de la que se encuentran en los jardines históricos próximos a este casco antiguo, y estos a su vez serán diferentes a los parques urbanos más próximos al borde urbano, a las márgenes de los ríos Guadalquivir y Guadaira, o por último a La Corchuela.

De las cinco clases existentes de vertebrados, los mejor representados en las zonas verdes de Sevilla son las aves, y por tanto las más estudiadas, del resto de los grupos los datos son escasos cuando no inexistentes.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	93/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 238 de un total de 325
Página 93 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 239 de un total de 325
Página 94 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

Las aves son, por tanto, el grupo más numeroso y visible de la fauna sevillana. En los parques y jardines algunas de las especies que puede encontrarse son gorriones, mirlos, palomas, tordos, jilgueros, verderones y ruiseñores, que amenizan la ciudad con sus cantos. En las zonas húmedas habitan patos, garzas y gaviotas, mientras que en los árboles anidan cigüeñas y búhos.

La fauna de Sevilla se beneficia de la presencia de diversos ecosistemas urbanos que le proporcionan refugio, alimento y agua. Los árboles que ocupan las calles y plazas de Sevilla no solo proporcionan sombra y belleza, sino que también sirven de refugio y alimento para aves e insectos.

5. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS PROYECTOS

5.1 Análisis de los residuos, vertidos y emisiones

5.1.1 Residuos

Previamente a la ejecución de la nueva ordenación e infraestructuras, es preciso realizar las siguientes tareas:

- Levantamiento de las soleras y losas incompatibles con viarios y acerados previstos en el proyecto.
- Fresado y demolición de MBC para la formación de nuevos pavimentos
- Excavaciones de zahorras y terrenos diversos incompatibles con viarios y acerados previstos en el proyecto.
- Demolición de bordillos por nuevas alineaciones
- Retirada de mobiliario urbano afectado El material procedente de las demoliciones de soleras existentes en la parcela se tratará como residuo procedente de la demolición. Su uso como capa de firme quedaría pendiente de los ensayos y pruebas oportunas admitidas por la Dirección Facultativa.

Debido a que la nueva ordenación ya tiene la rasante fijada tanto en las conexiones con los viarios exteriores como en las rasantes interiores, el movimiento de tierras será

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	94/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

inexistente y se limitará a la excavación del cajeado de los nuevos viales y zonas peatonales pavimentadas.

El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, establece, para los casos dispuestos en su artículo 3, la obligación de incluir en los Proyectos de Construcción, un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (E.G.R.), cuyo contenido mínimo se contempla en el artículo 4. La disposición transitoria única establece que el Real Decreto se aplicará a los proyectos cuya aprobación se efectúe a partir del 14/02/2009. De acuerdo con lo anterior, el Proyecto Constructivo de la AMPLIACIÓN DEL ACTUAL RECINTO FERIAL SEVILLA deberá contener un Plan de Gestión de Residuos.

En esta normativa se establecen los requisitos mínimos de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD's), con objeto de promover su prevención, reutilización, reciclado, valorización y el adecuado tratamiento de los destinados a eliminación.

El anteproyecto en su avance de presupuesto ha valorado la gestión de los residuos en 383.755,74€.

5.1.2 Vertidos

En fase de obras, durante el movimiento de tierras y la adecuación del terreno, el suelo puede verse afectado por la posible contaminación debida a vertidos accidentales, a un manejo inadecuado de determinados residuos o a la realización incorrecta de una serie de operaciones (cambios de aceite, roturas de latiguillos, etc.).

Los vertidos accidentales en obras de construcción pueden tener graves consecuencias para el medio ambiente, afectando tanto al suelo como a las aguas subterráneas. Por lo que deberán diseñarse una serie de medidas correctoras que minimicen y/o eliminen el riesgo de contaminación por vertidos accidentales durante la fase de obra.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	95/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 240 de un total de 325
Página 95 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En la fase de explotación ni los suelos, ni las aguas subterráneas deberán verse afectados, la zona estará debidamente pavimentada. Los pavimentos proyectados son los siguientes:

- Zona de ampliación de casetas, adoquín de granito 15x30x10cm en calzada y albero estabilizado con cal en acerados, con soleras de hormigón para la base de las casetas;
- Zona de atracciones, aparcamiento y circo, firme terminado con MBC
- Zona de cuadras y caballos, explanada de albero estabilizado con cal.

Por otro lado, el Proyecto diseña una nueva red para cada una de las nuevas zonas proyectadas, manteniendo los colectores de gran diámetro y galerías existentes, salvo en Av. Flota de Indias, donde se proyecta un colector general HA1.200mm en sustitución del ovoide existente. El resto de los viales se diseña en PVC.

El proyecto de urbanización que desarrolle el anteproyecto deberá fijar los caudales de cálculo cumpliendo con la Normativa Técnica de EMASESA, pudiendo modificar los diámetros

5.1.3 Emisiones

Las labores de levantamiento de las soleras, fresado, demolición de MBC, excavaciones de zahorras y terrenos diversos y retirada de mobiliario urbano afectado, conllevará un incremento en las emisiones de partículas de polvo durante la fase de obras. También se puede producir este impacto durante el transporte de materiales sobrantes a través de camiones de no tomar las oportunas medidas protectoras. Por último, el acopio temporal de material, tanto para su posterior traslado o para su uso en la propia obra puede ser otro foco de generación de partículas de polvo, debiendo aplicarse asimismo medidas protectoras para evitar esta afección. Por otra parte, estas emisiones de polvo serán temporales, desapareciendo cuando finalicen las obras.

También se producirán emisiones de gases procedentes de la oxidación de los combustibles utilizados en los motores de la maquinaria de obra y vehículos de transporte, a pesar de ello no se prevé que superen los niveles permitidos por la normativa en calidad del medio ambiente atmosférico.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	96/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 241 de un total de 325
Página 96 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

La utilización de maquinaria pesada y la circulación de vehículos y operarios con motivo de la obra provocará un aumento en los niveles de ruido de la zona. Éstos suelen tener una naturaleza intermitente y diversa intensidad y frecuencia. Como resultado su transmisión puede ocasionar, un aumento en los niveles de inmisión actuales, constituyendo uno de los impactos más advertidos por la población.

La contaminación acústica en fase de obra puede considerarse de acción moderada sobre el medio dado que está localizada en espacio y tiempo. Será fácilmente absorbida por el medio circundante y se podrá mitigar adoptando una serie de medidas protectoras y correctoras.

5.2 Identificación de los efectos significativos del Proyecto

Los factores ambientales receptores de impacto son todos aquellos elementos o componentes del entorno que pueden ser objeto de algún tipo de perturbación, directa o a través de complejos mecanismos de interacción como consecuencia de las actividades que se llevaran a cabo en la fase de obras, principalmente, y en la de funcionamiento, posteriormente.

5.2.1 El ser humano

Según la Organización Mundial de la Salud, la salud ambiental está relacionada con todos los factores físicos, químicos y biológicos externos de una persona. Es decir, engloba factores ambientales que podrían incidir en la salud y se basa en la prevención de las enfermedades y en la creación de ambientes propicios para ese “estado saludable”.

Las obras necesarias para la ampliación pueden ocasionar molestias temporales sobre las poblaciones más próximas, por las propias obras y por el tráfico de vehículos y de maquinaria pesada.

Durante la fase de construcción de la ampliación del recinto ferial se podrían producir efectos directos negativos sobre la población residente en su entorno próximo debidos a molestias de diversa naturaleza: ruido, generación de polvo, circulación de vehículos, etc. El alcance de los efectos es función de su naturaleza y de la intensidad o potencia de la emisión o cambio en las circunstancias ambientales que supone.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	97/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 242 de un total de 325
Página 97 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Por el contrario, se puede decir que en la fase de funcionamiento se producen impactos positivos sobre el ser humano. Se producirá un importante incidencia económica y social, la ordenación de los terrenos permitirá un aumento en el número de casetas a instalar durante la celebración de la Feria de Sevilla, para ello se reordenarán los usos existentes, optimizando sus parámetros y adecuándolos a las necesidades reales.

La ampliación del recinto ferial responde a una creciente demanda social de espacios para disfrutar de la Feria de Sevilla. Este proyecto no solo satisfará las numerosas solicitudes de casetas, sino que también fomentará la convivencia y el encuentro entre los sevillanos.

5.2.2 Flora

El anteproyecto no propone la eliminación de ningún ejemplar arbóreo presente en el ámbito, por el contrario, plantea la siembra de arbolado que proporcione sombra a los acerados de nueva formación de la zona de casetas y en las tres nuevas áreas de aparcamiento.

La especie considerada es la *Celtis australis*, con un total de 169 ejemplares, si bien, esto deberá ser consensuad con el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

Las cuatro caras de los alcorques estarán envueltas por mallas antiraíces.

Para las labores de suministro de plantas, preparación del terreno, implantación de la planta y mantenimiento postplantación se seguirán los criterios del Plan Director de Arbolado de Sevilla

5.2.3 Fauna

La fauna que podrá verse más afectada por las obras de construcción, son las aves que se refugian en los árboles del actual recinto ferial.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	98/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 243 de un total de 325
Página 98 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

La presencia de personal y maquinaria para la ejecución de las obras conlleva molestias sobre la fauna que de forma habitual utiliza esa zona. Esas molestias se traducen en pequeños desplazamientos de la fauna, aunque en determinadas épocas (reproducción) pueden afectar seriamente a los individuos, el grupo faunístico que puede sufrir mayores molestias durante el periodo reproductor es la avifauna.

Durante la fase de obra las aves podrían sufrir una incidencia directa que daría lugar a dispersión de ejemplares por alteración del hábitat, buscando refugio en plazas o espacios verdes cercanos.

Se prevé que una vez finalizadas las obras y repuesta la vegetación, las aves volverán a la plaza en busca de refugio y alimento.

5.2.4 Suelo

El suelo donde se prevé la ampliación mediante reordenación del recinto ferial se encuentra clasificado como suelo urbano no consolidado, estableciendo una ficha de planeamiento de desarrollo y gestión denominada SOU-DR-01, LOS GORDALES.

En la actualidad el ámbito de actuación se encuentra parcialmente urbanizado, destinándose al uso efímero de las instalaciones y servicios durante los días en los que se celebra la Feria de Sevilla, en concreto, este espacio se destina a la ubicación de las atracciones de feria y zona de aparcamientos. Existe una pequeña banda hacia la calle Alfonso de Orleans y Borbón, donde se instalan diversas casetas de feria. En el extremo oeste, se dispone una explanada que se divide en un amplio espacio para las cuadras de los animales durante la feria y otro espacio cercano a la estación de metro, destinado a aparcamiento en superficie para los usuarios de esta línea.

Por otra parte, los terrenos se ubican en zona exterior al Conjunto Histórico Declarado, sin que estén incluidos en el Catálogo Periférico, ni resulten afectados por el Catálogo de Espacios Urbanos Protegidos.

154

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	99/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 244 de un total de 325
Página 99 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 245 de un total de 325
Página 100 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

5.2.5 Agua

El anteproyecto prevé la realización de un estudio geotécnico y un levantamiento topografía.

El Estudio Geotécnico permitira conocer la cota a la que se encuentra el nivel freático del acuífero. No se considera posible que el proyecto pueda afectar al funcionamiento hidráulico del acuífero, pero se debe valorar una posible alteración de la calidad de las aguas, tanto durante el desarrollo de las obras, como posteriormente durante la explotación del recinto ferial.

La incidencia sobre el agua se deriva de las alteraciones de los recursos hídricos debido a la contaminación accidental de los mismos, por acumulación en lugares inapropiados de residuos de construcción o vertidos líquidos accidentales. Se trata de actuaciones que deben estar prohibidas por las empresas constructoras y se reducen a los casos accidentales. Al igual que en el caso del suelo, las posibles afecciones tendrían lugar durante la construcción, ya que se trata de unas instalaciones debidamente pavimentadas y que dispondra de una red de drenaje debidamente dimensionada para las operaciones de limpieza.

5.2.6 Aire

La calidad del aire es una característica que afecta de una manera muy directa y clara a todos los seres vivos. Si su calidad es baja, podría acarrear importantes problemas tanto para la salud humana como para la de los ecosistemas.

El efecto que puede tener la construcción de la ampliación del recinto ferial sobre la calidad atmosférica se produce, principalmente por la emisión de partículas contaminantes que generan los motores de combustión durante la fase de obras, las instalaciones auxiliares de obra y por el incremento de partículas en suspensión debido al movimiento de tierras.

Los contaminantes potenciales que en algún momento pueden sobrepasar los valores límite, y que deberán ser objeto de control durante la ejecución de las obras, son los óxidos

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	100/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

de nitrógeno y el monóxido de carbono, cuyos criterios de calidad están regulados por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Las operaciones propiamente dichas del movimiento de tierras y el desplazamiento de la maquinaria de obra producirán el incremento de polvo en la atmósfera, disminuyendo la calidad del aire próximo a las actuaciones y la de aquellas zonas a las que se desplacen las partículas como consecuencia de los vientos locales.

El impacto de unas y otras emisiones depende tanto de la cantidad de partículas emitidas como de su composición, tamaño y de las condiciones topográficas y atmosféricas.

La cantidad de polvo en la atmósfera está directamente relacionada con los agentes atmosféricos (lluvias, vientos…) y con la frecuencia e intensidad de las acciones generadoras de polvo (funcionamiento de la maquinaria en las zonas de demolición y excavación de tierras, superficies de desbroce y despeje de vegetación, transporte de tierras).

5.2.7 Clima

Dada la escala relativamente pequeña del proyecto y su carácter local, no se anticipa un impacto climático. Las emisiones generadas durante la fase de construcción son temporales y de alcance limitado, no modificarán los patrones climáticos.

5.2.8 Paisaje

Durante la fase de obras la modificación de los componentes del paisaje la producen los movimientos de tierras, la presencia de maquinaria pesada y vehículos de obras, la colocación de los paneles, etc. Éstos se restringirán a las parcelas implicadas en la ampliación, por lo que la modificación del paisaje resulta reducida espacialmente.

Durante la explotación, se producirá una mejora del diseño del recinto ferial, ya que se llevará a cabo una reordenación de los usos y calles del recinto, se introducirá arbolado aportando orden y armonía al espacio.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	101/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 246 de un total de 325
Página 101 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5.2.9 Los bienes materiales y el patrimonio cultural

Los suelos sobre los que se ubicará la ampliación se sitúan en una zona exterior a la del Conjunto Histórico Declarado de Sevilla, sin que estén incluidos en el Catálogo Periférico, ni resulten afectados por el Catálogo de Espacios Urbanos Protegidos, o por otras normas específicas de protección del patrimonio arqueológico que en principio pudieran impedir movimientos de tierra. Tampoco resultan afectados por el entorno de ningún Bien de Interés Cultural, tal y como, puede observarse en el Plano de información "i.5.8" del PGOU (Yacimientos Arqueológicos), insertado a continuación:

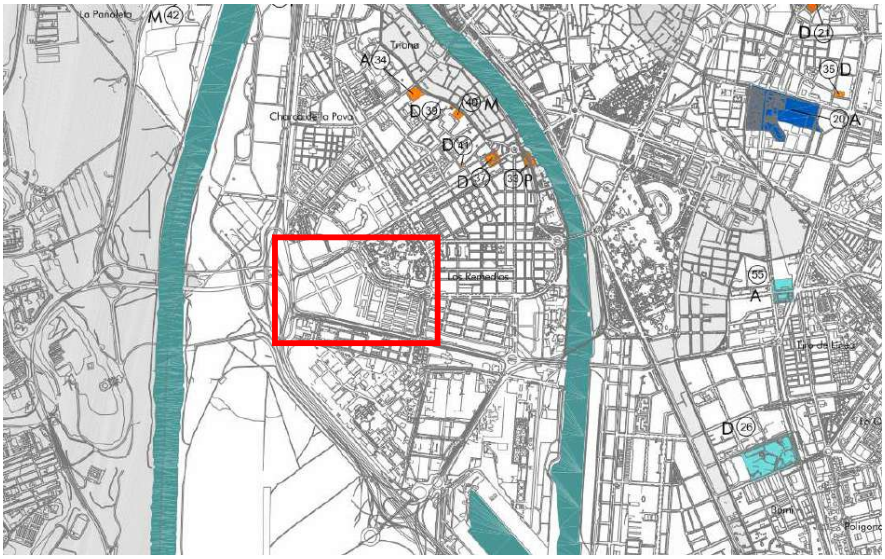

Figura 3. Detalle de la zona del Plano de información "i.5.8" del PGOU (Yacimientos Arqueológicos)

157

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	102/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 247 de un total de 325
Página 102 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 248 de un total de 325
Página 103 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

6. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES

Atendiendo a la dimensión de los proyectos objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, tanto en su fase de construcción como en su posteriores fase de explotación, así como a los condicionantes propios del territorio, se van a considerar un conjunto de riesgos que podrían darse en este proyecto y los que se derivan del medio en el que se va a ubicar en mencionadas circunstancias, realizando un análisis y valoración más en detalle de los mismos, los posibles efectos y las medidas a adoptar.

El Artículo 4 de La Ley 9/2018, en sus apartados 3g y 3h respectivamente, define "accidente grave" y "catástrofe":

- Accidente grave: suceso, como una emisión, un incendio o una explosión de gran magnitud, que resulte de un proceso no controlado durante la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de un proyecto, que suponga un peligro grave, ya sea inmediato o diferido, para las personas o el medio ambiente.

- Catástrofe: suceso de origen natural, como inundaciones o terremotos, ajeno al proyecto que produce gran destrucción o daño sobre las personas o el medio ambiente.

Se han analizado estos riesgos asociados a eventos concretos tanto para la fase de obra del estudio como para la fase de explotación.

6.1 Riesgos de accidentes graves

Los accidentes graves en fase de obra pueden tener las siguientes causas:

- Presencia de sustancias peligrosas
- Ocurrencia de fallos o errores de equipos e instalaciones

158

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	103/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Durante la construcción de la infraestructura, los potenciales accidentes que pueden producirse son los que se indican a continuación:

Incendios provocados por las actividades propias de la obra, pudiendo generarse en:

- Cualquier zona de la obra en la que se lleven a cabo estas actuaciones:
  - · Trabajos de soldadura: montaje de vía, apoyos de la catenaria, otros…
  - · Cortes de materiales, como consecuencia de chispas…
  - · Presencia de fumadores
  - · Otras

- En las zonas de ocupación temporal:
  - · Zonas de instalaciones: no habrá en obra plantas de hormigonado, ni de machaqueo. Estos materiales procederán de industrias existentes en el ámbito.
  - · Zonas de almacén de sustancias peligrosas inflamables y depósitos de combustible. En principio estas sustancias son almacenadas y manipuladas en condiciones seguras, siguiendo las fichas técnicas de estos productos indicadas por los productores.

Explosiones, debidas a trabajos de voladuras y almacén de sustancias explosivas durante la obra. No hay trabajos de voladura en estas obras. No se produce almacenamiento de sustancias explosivas en obra.

Vertidos de sustancias peligrosas, principalmente debidos a accidentes de vehículos y maquinaria de obra, y a zonas de almacenamiento. El riesgo de producirse vertidos accidentales con la aplicación de las medidas correctoras implantadas destinadas específicamente a la minimización de este riesgo se puede considerar bajo.

En cuanto a la fase de explotación, el ayuntamiento de Sevilla cuenta con Planes de Seguridad y Salud que se ponen en marcha durante la celebración de la Feria de Sevilla.

Entre las medidas correctoras se incorpora la obligatoriedad de redactar un Plan de Autoprotección, Seguridad y actuación ante Emergencias que establezca los protocolos de

159

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	104/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 249 de un total de 325
Página 104 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

activación y funcionamiento de los distintos servicios, estamentos u organismos, llamados a intervenir en situación de emergencia durante la celebración de la Feria de Sevilla.

6.2 Análisis de los riesgos naturales

Riesgos sísmicos

La sismicidad mide la actividad sísmica, según la frecuencia e intensidad a lo largo del tiempo, es el conjunto de parámetros que definen totalmente el fenómeno sísmico en el foco y se representa generalmente mediante distribuciones temporales, espaciales, de tamaño, de energía, etc. El estudio de la distribución espacial de terremotos ha sido uno de los factores más importantes a la hora de establecer la teoría de la tectónica de placas, según la cual la superficie de la litosfera está dividida en placas cuyos bordes coinciden con las zonas sísmicamente activas.

El Instituto Universitario de Investigación Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos de la Universidad de Granada (IAGPDS), ha creado y mantiene la Red Sísmica de Andalucía. Asimismo, proporciona información al Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía.

160

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	105/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 250 de un total de 325
Página 105 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

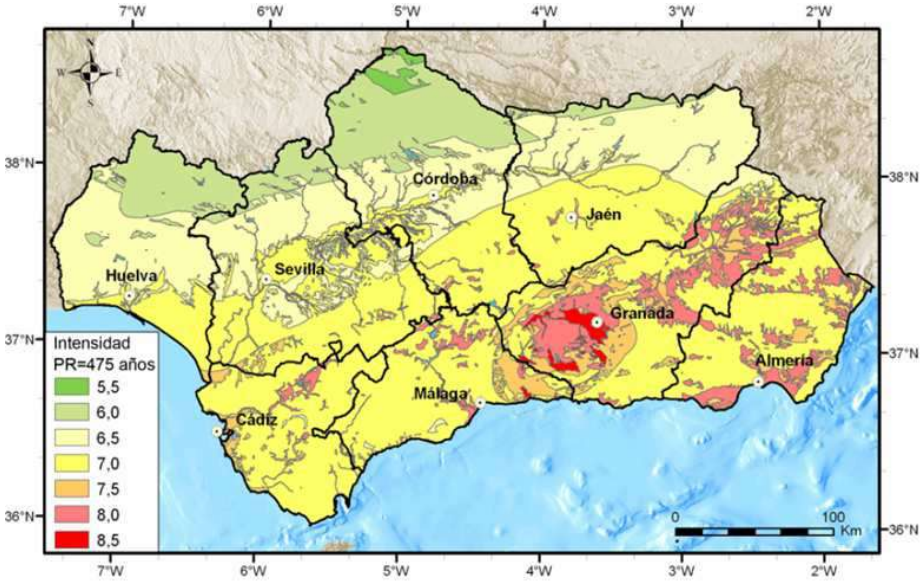

Figura 4. Mapa de Peligrosidad. Plan de Emergencia ante Riesgo de Sismo de Andalucía

Recientemente los estudios dirigidos al cálculo del peligro sísmico realizados por el IAGPDS han arrojado mucha información sobre este tema, y se han llegado a diferenciar tres zonas según la intensidad máxima. Andalucía se sitúa casi por entero en la Zona tercera: por encima de la isosista 7 (intensidad alta); solo el tercio septentrional presenta riesgo medio.

Los datos que actualmente se conocen concentran la peligrosidad sísmica de Andalucía en varias zonas. Por un lado, la parte centro-oriental de la comunidad (Málaga, Granada y Almería) que junto con las áreas de Murcia y Alicante son las de mayor peligrosidad en España; y por otro, las zonas del Golfo de Cádiz y el Mar de Alborán, Norte de Marruecos y Argelia.

Según la Norma de Construcción Sismorresistente (NCSE-02), los daños que pueden ocasionarse sobre construcciones, independientemente del tipo de obra, se clasifican según su importancia en:

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	106/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 251 de un total de 325
Página 106 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Importancia moderada: son aquellas que presentan una probabilidad despreciable de que su destrucción por un sismo pueda causar víctimas, interrumpir un servicio primario o producir daños económicos a terceros.

- Importancia normal: son aquellas cuya destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio para la colectividad, o producir importantes pérdidas económicas, sin que en ningún caso se trate de un servicio imprescindible ni pueda dar lugar a efectos catastróficos.

- Importancia especial: son aquellas en las que su destrucción por un sismo puede interrumpir un servicio imprescindible o tener efectos catastróficos. En este grupo se incluyen las construcciones que así se consideren en el plan urbanístico y documentos públicos análogos, así como reglamentos más específicos y, al menos, en las siguientes construcciones: hospitales y otros centros sanitarios; edificios o instalaciones de comunicaciones; centros de organización de funciones en casos de desastre; edificios de bomberos, policía y otros grupos de protección; instalaciones básicas para poblaciones, tales como servicios de agua o gas; estructuras de vías de comunicación, tales como puentes; muros de categoría especial en las normativas específicas; edificios y estructuras vitales para los medios de transporte; edificios e instalaciones industriales con riesgo de accidentes con sustancias peligrosas; centrales nucleares y térmicas; presas; monumentos históricos o de interés cultural.

De acuerdo con el Anejo 1 de la NCSE-02, en el término municipal de Sevilla el valor de la aceleración sísmica básica (a_b) es de 0,07 /g, siendo g la aceleración de la gravedad.

Entre las construcciones exentas de cumplir la norma se encuentran todas aquellas de importancia normal, que están situadas en áreas con una aceleración sísmica básica inferior a 0,08 g.

El Proyecto de reordenación del Recinto Ferial es una instalación de importancia normal y se sitúa en un municipio con aceleración sísmica inferior a 0,08 g , lo que supone un Riesgo Bajo.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	107/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 252 de un total de 325
Página 107 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Riesgos geológicos

Los riesgos geotécnicos son eventos o condiciones del terreno que pueden afectar la estabilidad y seguridad de una construcción, infraestructura o incluso el medio ambiente.

Partiendo del Mapa Geotécnico General de España que permite conocer las características geotécnicas del terreno, constituyendo una herramienta fundamental para la planificación territorial, el diseño de infraestructuras y la evaluación de riesgos geotécnicos, se identifica la zona de implantación como un ámbito con condiciones constructivas aceptables.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	108/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 253 de un total de 325
Página 108 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

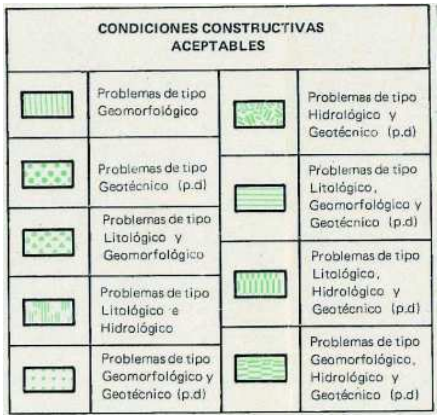

Figura 5. Mapa geotécnico de España. Fuente IGME

Riesgos de inundación

Según el segundo ciclo de los Mapas de peligrosidad por inundaciones y de riesgo de inundación del Guadalquivir, el ámbito de implantación del Proyecto se sitúa entre dos Áreas de Riesgo Potencial de Inundación (ARPSis), Río Guadalquivir entre Alcalá del Río y La Puebla del Río ES050_APSFR_BG013 y Desembocadura río Guadalquivir ES050_APSFR_CS003. A pesar de su proximidad a estas áreas el ámbito está exento de riesgos por inundabilidad.

164

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	109/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 254 de un total de 325
Página 109 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

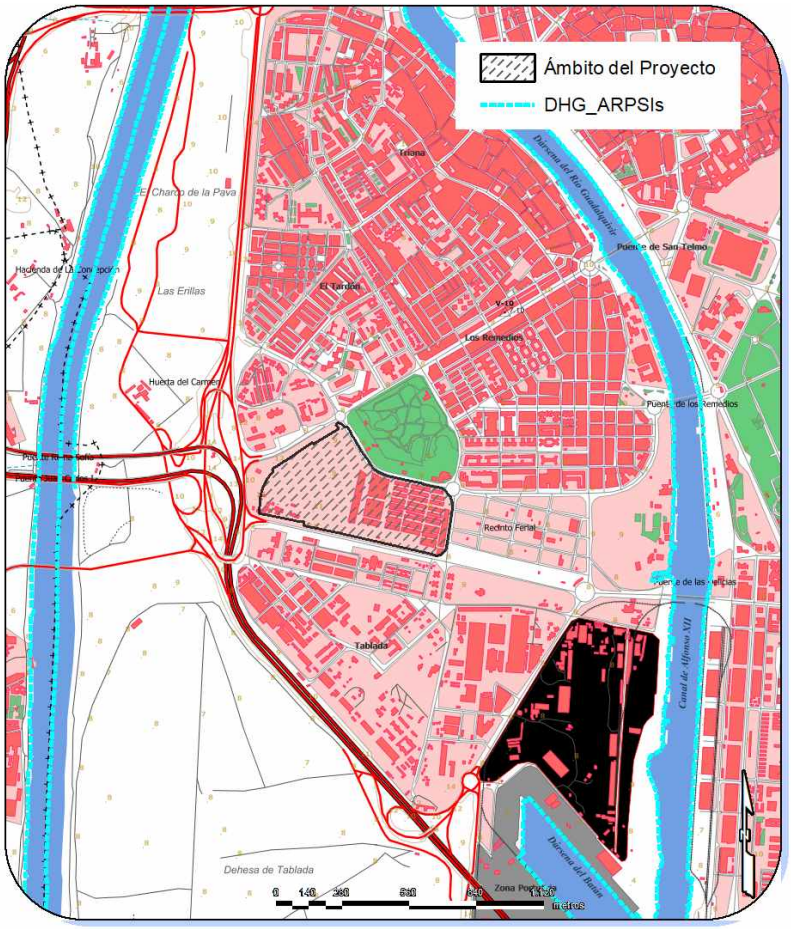

Figura 6. Localización del ámbito del proyecto respecto a las ARPSis.

Incendios

Los incendios en zonas urbanas representan un peligro significativo para la vida, la salud y los bienes de las personas. La densidad de población, la presencia de materiales combustibles y la complejidad de las infraestructuras en las ciudades aumentan el riesgo de que un incendio se propague rápidamente y cause daños considerables.

165

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	110/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 255 de un total de 325
Página 110 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Principales riesgos de incendio en zonas urbanas:

- Propagación rápida del fuego: Las calles estrechas, los edificios altos y la presencia de materiales combustibles como madera, plástico y textiles pueden facilitar la rápida propagación del fuego.

- Dificultad de evacuación: La alta densidad de población en las zonas urbanas puede dificultar la evacuación segura de las personas en caso de incendio, especialmente en edificios altos o con accesos estrechos.

- Mayor riesgo de víctimas: La presencia de personas en edificios residenciales, centros comerciales, oficinas y otros espacios públicos aumenta el riesgo de que haya víctimas fatales o heridos en caso de incendio.

- Daños a la propiedad: Los incendios en zonas urbanas pueden causar daños considerables a la propiedad, tanto pública como privada, incluyendo edificios, infraestructuras y vehículos.

- Impactos económicos y sociales: Los incendios en zonas urbanas pueden tener un impacto significativo en la economía local, interrumpiendo la actividad comercial y productiva, y generando gastos adicionales para las administraciones públicas en labores de extinción y reparación de daños.

El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd.) se aprobó el 22 de noviembre de 2011, en este plan se integran los Planes de Emergencias Municipales (PEM) que constituyen la respuesta de la Administración Local para una mejor protección de la vida y bienes dentro de su ámbito territorial en el desarrollo de sus responsabilidades y competencias.

El Plan de Emergencia Municipal de Sevilla ha tenido una actualización, se elaboró en el año 2001 y fue homologado el 20/12/2001 y posteriormente se ha hecho una revisión de dicho plan homologándose el 19/11/2015, que es el que está actualmente en vigor. Para que un PEM sea efectivo se debe de INFORMAR Y FORMAR a la ciudadanía y a los agentes intervinientes en las emergencias.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	111/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 256 de un total de 325
Página 111 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

7. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS

Todas las medidas que se proponen en el presente estudio de impacto ambiental serán de aplicación a todo el ámbito afectado por la ampliación, así como a todas aquellas áreas afectadas por estas instalaciones (accesos, lugares de acopio...) no incluidas en el ámbito, sin prejuicio de las imposiciones normativas que les sean de aplicación. Los proyectos en su diseño específico, forma de ejecución de los trabajos y plan de obra, incorporan numerosas medidas que minimizan e incluso llegan a anular numerosos impactos.

Las medidas propuestas se agruparán en función del factor ambiental sobre el que se pretende actuar:

7.1 Sobre la Atmosfera

- La ejecución de las obras se restringe al periodo diurno, al objeto de evitar molestias a la población por la generación de ruidos.

- Durante la fase de obras, se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria, con un programa de puesta a punto, así como posibles pérdidas de aceites, carburantes, etc. Se evitará la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

- Cubrición de los camiones de transporte de material térreo: La emisión debida a la acción del viento sobre la superficie de la carga de los volquetes se reducirá por confinamiento, cubriéndola mediante lonas, de forma que se evite la incidencia directa del viento sobre ella y, por tanto, la dispersión de partículas. Las lonas deberán cubrir la totalidad de las cajas de los camiones. Esta medida se aplicará a todos los medios de transporte de materiales pulverulentos.

- Se minimizará la generación de polvo mediante el riego periódico de las zonas afectadas, se emplearán lonas en el transporte de materiales sueltos para cubrirlos.

- Ubicación de las zonas de acopio de materiales térreos: el acopio temporal de tierras y otros materiales pulverulentos se hará en zonas protegidas del viento, así como en

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	112/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 257 de un total de 325
Página 112 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

emplazamientos que minimicen su transporte, con objeto de reducir las emisiones de partículas a la atmósfera tanto durante su acopio como en su transporte.

- Limitación de la velocidad de los vehículos y maquinaria a 20 Km/h con objeto de minimizar la emisión de partículas y polvo a la atmósfera, así como la emisión de ruidos por circulación de maquinaria y camiones.

- Se exigirá el estricto cumplimiento de lo establecido por la Dirección General de Tráfico en lo referente a la Inspección de Vehículos (I.T.V). Para ello se comprobará que las maquinarias y los vehículos están homologados y cumplen los niveles de emisión acústica permitidos, y que todos los vehículos utilizados hayan superado las pruebas de la ITV.

- El sistema de alumbrado de la obra se diseñará teniendo en cuenta el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

7.2 Sobre el ruido y las vibraciones

- Correcto mantenimiento de la maquinaria cumpliendo la legislación vigente en la materia de emisión de ruidos aplicable a las máquinas que se emplean en las obras públicas (Real Decreto 212/2002 y Real Decreto 524/2006).

- Se limitará en lo posible el número de máquinas trabajando simultáneamente.

- Se evitará la utilización de contenedores metálicos.

- Uso de compresores y perforadoras de bajo nivel sónico.

- Se realizarán mediciones periódicas de los niveles de ruido en el lugar de las obras.

- Empleo de medidas que mejoren las condiciones de trabajo en cumplimiento del Real Decreto 1316/1989.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	113/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 258 de un total de 325
Página 113 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- En los paneles informativos de la obra se dejará claramente patente el plazo de ejecución de la actuación para representar el carácter temporal de las molestias ocasionadas.

- Teniendo en cuenta el carácter urbano de las obras, para disminuir las afecciones por ruido y vibraciones, el horario y las condiciones de trabajo deberían ajustarse a lo establecido en la normativa vigente (Real Decreto 1367⁄2007 que desarrolla la Ley del ruido).

- El responsable de las obras adoptará las medidas oportunas para hacer cumplir las disposiciones recogidas en la legislación estatal, Real Decreto 212⁄2002, de 22 febrero (así como su modificación parcial Real Decreto 524⁄2006, de 28 de abril) por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. En ella se establecen los límites de potencia acústica admisibles de las máquinas de obra.

7.3 Sobre el Suelo

- Para minimizar la afección al suelo y la alteración en el entorno de las obras, se tomarán medidas para controlar al máximo la superficie de ocupación, tanto de las obras como de las instalaciones auxiliares a ella asociadas. Para ello, antes del comienzo de las obras se realizará el cerramiento provisional con objeto de minimizar la ocupación de suelo.

- Realizar un control estricto sobre los posibles vertidos accidentales de contaminantes (aceites, combustibles, lechadas, etc.) que se produzcan directa o indirectamente sobre los terrenos afectados

- El acopio de productos peligrosos se realizará de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, en condiciones de seguridad. Para ello, se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas del producto.

- Las zonas de instalaciones auxiliares de obra que se proyecten sobre terrenos no impermeabilizados, principalmente si en ellas tiene lugar el acopio de materiales o

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	114/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 259 de un total de 325
Página 114 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

productos peligrosos, serán debidamente acondicionadas mediante la impermeabilización de las superficies de ocupación mediante soleras de hormigón.

- Durante la ejecución de las obras en ningún caso se verterán aceites, combustibles, restos de hormigonado, escombros, etc., directamente al terreno. Los productos residuales se gestionarán de acuerdo con la normativa vigente.

- El mantenimiento de vehículos y maquinaria se realizará en talleres debidamente acreditados.

- En caso de producirse algún vertido accidental de productos o residuos peligrosos recogerán en el menor tiempo posible y serán gestionados como residuos peligrosos, se retirará la capa edáfica afectada de la forma más rápida posible. Caso de que el vertido accidental sea líquido se empleará sepiolita o absorbente equivalente para su contención y recogida.

- El suelo contaminado, siempre que no pueda ser tratado "in situ", será gestionado como residuo peligroso, procediéndose a su retirada a planta de tratamiento o depósito de seguridad.

- Una vez finalizadas las obras de construcción se procederá a la total retirada de cuanto material, embalajes o restos queden en los alrededores y se llevarán a vertedero autorizado.

- Se habilitará un emplazamiento en la obra para el almacenamiento bajo condiciones de seguridad de los residuos generados, separados según su naturaleza y debidamente etiquetados.

7.4 Sobre la Hidrología

- Las aguas residuales procedentes de la obra, así como las aguas residuales procedentes de las instalaciones de obra y los parques de maquinaria se someterán a un sistema de desbaste y retención de sólidos y un sistema de separación y decantación de grasas e hidrocarburos.

170

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	115/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 260 de un total de 325
Página 115 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Queda prohibida la realización de operaciones de mantenimiento o reparación de vehículos y maquinaria en la zona de obras, debiendo realizarse estas labores en los talleres específicos.

- Se vigilará, muy especialmente, evitar cualquier tipo de vertido directo al acuífero a través de excavaciones abiertas, pozos, sondeos o taladros realizados durante la obra.

- Los parques de maquinaria e instalaciones auxiliares se localizarán en zonas de mínimo riesgo de contaminación para las aguas superficiales y especialmente las subterráneas.

- Durante la fase de obra deberán instalarse un sistema de saneamiento adecuado. Dependiendo de su ubicación y tamaño, el saneamiento se podrá realizar mediante conexión a la red de aguas residuales o WC químico o por cualquier otro sistema que asegure que no se producirá contaminación de las aguas.

- Todas las medidas implementadas para la protección del suelo también son eficaces en la protección de las aguas.

7.5 Sobre la Vegetación

- Se procurará el desarraigo del menor número posible de ejemplares arbóreos, siempre que su permanencia no suponga un peligro durante las obras. Estos ejemplares se rodearán con protectores arbóreos o con un cercado eficaz para asegurar que no se afectan los troncos.

- En el caso que algún árbol quedara afectado por rotura de ramas, éstas deberán ser podadas y protegido el corte con antisépticos, éste se efectúa en época de actividad vegetativa.

- La elección del arbolado deberá realizarse teniendo en consideración criterios de bajos requerimientos de agua y recursos.

171

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	116/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 261 de un total de 325
Página 116 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 262 de un total de 325
Página 117 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

7.6 Sobre el Paisaje

- Con antelación al inicio de la obra se debera informar a población sobre la obra, indicando datos como fecha de inicio y finalización, objetivo, etc…
- La obra debe estar vallada y señalizada adecuadamente para garantizar la seguridad pública y proteger el entorno.
- Otra medida genérica que le es de aplicación al Proyecto tanto en la fase de obra como en la de explotación es el mantenimiento adecuado de las instalaciones, así como su orden y limpieza.
- Deberá mantenerse una limpieza exterior periódica, los residuos recogidos no podrán ser almacenados en la instalación, tras la finalización de la jornada deberán ser trasladados y depositados en el área de contenedores adecuados más próximos.
- Deberán disponerse de manera ordenada aquellos elementos que deban estar en el exterior de manera separada, compacta y ordenada, preferiblemente en espacios donde no entorpezcan la visión.
- Retirada, tras la fase de construcción, de todas las instalaciones portátiles utilizadas, los restos de obra y cualquier otro tipo de residuo generado, gestionándolos conforme a la normativa vigente (separación en origen y retirada a vertedero autorizado en el caso de los residuos de naturaleza no peligrosa y por gestor autorizado en el caso de los peligrosos).
- Se limitará la iluminación a aquellas zonas que lo necesiten, instalando interruptores con control de horario según la hora de puesta y salida del sol.

7.7 Sobre el Medio Socioeconómico

- Se realizarán las obras en el menor tiempo posible con el fin de paliar las molestias a la población.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	117/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Se favorecerá que el personal de obra pertenezca al término municipal de Sevilla o a las poblaciones próximas.

- Siempre que sea posible, se adquirirán materiales y servicios en el municipio de Sevilla o en los municipios de su entorno próximo.

- Deberá redactarse un Plan de Autoprotección que establece el marco orgánico y funcional previsto para la Feria, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del ayuntamiento, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

7.8 Sobre el Patrimonio

- Durante las obras y, especialmente durante las fases iniciales, se aconseja realizar un seguimiento exhaustivo con el objeto de evitar cualquier daño sobre posibles yacimientos arqueológicos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de patrimonio histórico y artístico.

- Si se detectasen restos arqueológicos deberá ser comunicado a la administración competente en Cultura, en el transcurso de 24 horas.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	118/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 263 de un total de 325
Página 118 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

8. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Una vez establecidas las Medidas Correctoras y Preventivas que deberán llevarse a cabo para la realización del Proyecto, se crea un sistema que permite realizar un seguimiento eficaz y sistemático del correcto funcionamiento de las mismas, llegando incluso a proponer medidas adicionales en caso de que hayan aparecido efectos que inicialmente no se habían previsto.

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) tiene como finalidad principal, el llevar a buen término las actuaciones que se han propuesto en el proyecto, dirigidas a la minimización o desaparición de las afecciones ambientales identificadas.

Los objetivos específicos del Programa de Vigilancia Ambiental son los siguientes:

- Controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en el proyecto de construcción y en el presente EsIA.
- Verificar los estándares de calidad de los materiales (tierra, plantas, agua, etc.) y medios empleados en el proyecto.
- Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.

El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del promotor del proyecto de construcción, quien lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica. Para ello, este organismo nombrará una Dirección Ambiental de Obra que se responsabilizará de la adopción de las medidas correctoras, de la ejecución del PVA, de la emisión de los informes técnicos periódicos y de su remisión a la administración competente.

El Contratista, por su parte, nombrará un responsable técnico de medio ambiente que será el responsable de la realización de las medidas correctoras, y de proporcionar al promotor la información y los medios necesarios para el correcto cumplimiento del PVA.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	119/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 264 de un total de 325
Página 119 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Durante la fase de obra hay que comprobar la ejecución que las medidas indicadas en el apartado anterior se cumplen y son efectivas, especialmente:

- Supervisión del terreno utilizado para la construcción del aparcamiento y comprobación de la no afección a espacios situados fuera de la zona delimitada para las obras.
- Control de la ocupación estricta de las zonas de actuación y accesos.
- Control del movimiento de tierras.
- Control de emisión de ruidos, partículas y gases; en concreto, se controlará, mediante la correspondiente señalización, que el transporte de materiales en la zona de obra y su entorno se realiza a baja velocidad, para evitar el levantamiento de polvo a la atmósfera.
- Control de las operaciones de mantenimiento y puesta a punto de la maquinaria utilizada para la construcción.
- Control de la calidad de las aguas.
- Protección de la vegetación que no haya sido trasplantada y permanezca en el área de la obra.
- Supervisión de la correcta gestión de los residuos conforme a la normativa de aplicación.
- Se controlará que las actividades particularmente ruidosas se realizan en periodos de mínima afección al entorno.
- Control del sistema de desbaste y decantación de sólidos en las obras de excavación y en los lugares ocupados por instalaciones generadoras de aguas residuales.
- Seguimiento de la calidad de las aguas contenidas en balsas de decantación mediante análisis previo al vertido.
- Comprobación de la protección de ejemplares arbóreos que no hayan sido trasplantados y permanezca en la zona de obra.

175

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	120/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 265 de un total de 325
Página 120 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

9. IDENTIFICACIÓN Y TITULACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Este ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DOCUMENTO AMBIENTAL) EN EL MARCO DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL (ANEXO II) DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE SEVILLA, ha sido realizado por la consultoría especializada IBERMAD, Medio Ambiente y Desarrollo, S.L.

FIRMAS AUTORES:

Juan José Caro Moreno, Geógrafo, Colegiado Nº 26 Colegio de Geógrafos.

Cristóbal Ruiz Malia, Biólogo, Colegiado Nº 2128 Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Cádiz, Sección Ciencias Biológicas.

EQUIPO TÉCNICO:

Iván Román Pérez-Blanco.- Geógrafo.
Teresa Ahumada Hueso.- Ingeniera Téc. Forestal.
Ana Abellán Gamero.- Ambientóloga
Luís Gómez Ortega.- Ambientóloga
Ana Isabel González Casas.- Ambientóloga
Alejandro Muñoz Núñez.- Sociólogo

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	121/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 266 de un total de 325
Página 121 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

01.- PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	122/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 267 de un total de 325
Página 122 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	123/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

ANEXO IV

INFORME DIRECCIÓN GENERAL DE FIESTAS MAYORES

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	124/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores
Dirección General de Fiestas Mayores
Sección Técnica de Fiestas Mayores

D. **JOSÉ LÓPEZ BAENA**, como **Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores**, en relación con el estudio de viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla, **INFORMA**:

OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto **ampliar y complementar el Antecedente Quinto** del informe emitido por esta Unidad con fecha **7 de abril de 2026**, en relación con la propuesta gráfica y explicativa de la ampliación del recinto ferial de Sevilla.

ANTECEDENTES

En el citado Antecedente Quinto se hacía constar que, desde un punto de vista funcional y técnico, la **Propuesta gráfica y explicativa de la ampliación del recinto ferial**, elaborada por esta Unidad y acompañada como Anexo I, desarrollaba una solución de ordenación que:

- Respeta la trama urbana característica del Real.
- Optimiza la distribución de usos (casetas, atracciones, aparcamientos y zonas ecuestres).
- Mejora la circulación interna y los flujos de visitantes.
- Refuerza la integración con las infraestructuras existentes.

Pues bien, procede añadir a lo anterior que la citada **Propuesta gráfica y explicativa** resulta igualmente compatible, desde el punto de vista funcional **y** técnico, con las determinaciones contenidas en el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto presentados en el marco de la iniciativa privada, si bien será necesario introducir ajustes puntuales para garantizar su plena adecuación.

Dichos ajustes deberán abordarse en el marco del desarrollo posterior del expediente, sin que en ningún caso desvirtúen la solución global propuesta ni sus criterios básicos de ordenación.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, conforme al procedimiento de admisión de la iniciativa, resulta preceptivo someter la actuación a:

- **Trámite de información pública**,
- Solicitud de **informes sectoriales** de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma,

Código Seguro De Verificación	oiQqp7KWnpiJd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Baena	Firmado	10/04/2026 11:14:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oiQqp7KWnpiJd7b0rgt9Bw==		

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	125/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

así como a un **análisis en profundidad y proceso de maduración técnica** del conjunto de la actuación.

Será en ese momento procedimental, y a la vista del resultado de dichos trámites, cuando deberán concretarse y definirse, en su caso, los ajustes necesarios, con carácter previo al inicio del procedimiento de licitación.

CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, procede considerar que la propuesta gráfica elaborada por esta Unidad:

- Mantiene su **validez técnica y funcional**.
- Resulta **compatible en términos generales** con la iniciativa privada presentada.
- Puede ser objeto de los **ajustes necesarios en fases posteriores**, sin afectar a su idoneidad global.

Ratificándose, en consecuencia, las conclusiones alcanzadas en el informe de fecha **7 de abril de 2026**.

SOLICITA

Que teniendo por presentado el presente informe, se sirva:

1. Tener por **ampliado y complementado** el informe emitido por esta Unidad con fecha 7 de abril de 2026.
2. Tener por **ratificadas sus conclusiones y contenido**, en los términos expuestos.

En Sevilla, a 10 de abril de 2026.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL JEFE DE LA SECCIÓN TECNICA DE FIESTAS MAYORES
Fdo. José López Baena

Código Seguro De Verificación	oiQqp7KWnpiJd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Baena	Firmado	10/04/2026 11:14:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oiQqp7KWnpiJd7b0rgt9Bw==		

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	126/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 271 de un total de 325
Página 126 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

MEMORIA

DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	127/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

INDICE

1. MEMORIA
INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA
NECESIDADES QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL

2. EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA (ORTOFOTOS)

3. TITULARIDAD DE LOS TERRENOS DE LA FERIA (CATASTRO)

4. OCUPACIÓN DE LAS PARCELAS CATASTRALES POR RECINTO

5. OCUPACIÓN DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL ESTADO ACTUAL Y AMPLIACIÓN
DELIMITACIÓN DE PARCELAS OCUPADAS CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN Y SUS SUPERFICIES

6. DISTRIBUCIÓN DEL RECINTO FERIAL. ESTADO ACTUAL

7. DISTRIBUCIÓN COMPLETA DEL RECINTO FERIAL. ACTUACIÓN
ZONA SIN AFECCIÓN, REESTRUCTURACIÓN, REUBICACIÓN DE ESPACIOS Y AMPLIACIÓN

8. COMPARATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS. ESTADO ACTUAL Y ACTUACIÓN

9. DISTRIBUCIÓN SECTORIZADA. ACTUACIÓN

10. DISTRIBUCIÓN PORMENORIZADA. ACTUACIÓN

11. DETALLE DE REUBICACIÓN CASETAS PARES CALLE COSTILLARES

12. ACCESOS Y COMUNICACIONES ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DE LA ACTUACIÓN

13. URBANIZACIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIONES Y TERMINACIÓN DE LOS NUEVOS ESPACIOS. NOTAS A TENER EN CUENTA.
PAVIMENTACIÓN, INSTALACIONES DE SANEAMIENTO, AGUA POTABLE, INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE RED DE MEDIA TENSIÓN, RED DE BAJA TENSIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, ORNAMENTACIÓN VEGETAL, ORNAMENTACIÓN ELÉCTRICA, TUBULARES CASETAS Y MODULARES

Diputación Sevilla

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==		
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	28/05/2026 17:40:49
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==	Página	128/160

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	129/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación: b6CgQXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgQXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 130/160

INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA

La presente memoria tiene por objeto justificar y describir las necesidades de ampliación del Recinto de la Feria de Abril de Sevilla, así como analizar la situación actual del mismo, las características de los distintos suelos, usos y necesidades que lo conforman y la propuesta de crecimiento planteada.

Este documento se redacta como base técnica y justificativa para la toma de decisiones en materia de ordenación, planificación y ejecución de la ampliación del Recinto Ferial.

NECESIDADES QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL

La Feria de Abril de Sevilla es uno de los eventos festivos y culturales más importantes de la ciudad y de toda Andalucía. Su relevancia social, turística y económica ha crecido de forma constante en las últimas décadas, lo que ha puesto de manifiesto la necesidad de una ampliación del actual recinto ferial para garantizar su correcto desarrollo y sostenibilidad futura.

En primer lugar, el aumento del número de visitantes, tanto sevillanos como turistas nacionales e internacionales, ha provocado una saturación evidente del espacio disponible. Durante los días de mayor afluencia se producen problemas de movilidad, aglomeraciones excesivas y dificultades para acceder a las casetas y a los servicios básicos, lo que afecta negativamente a la experiencia de los asistentes y a la seguridad general del recinto.

En segundo lugar, la demanda de casetas supera ampliamente la oferta existente, con una lista de espera que supera los treinta años. Muchas entidades, asociaciones y familias sevillanas no pueden acceder a una caseta debido a la falta de suelo disponible, lo que genera una percepción de exclusión y limita el carácter participativo y abierto que debería tener la Feria. Una ampliación permitiría una distribución más equitativa del espacio y una mayor diversidad social dentro del evento.

Asimismo, el crecimiento del recinto permitiría mejorar las infraestructuras y los servicios públicos. Espacios más amplios facilitarían la instalación de zonas de evacuación, de servicios de mantenimiento y mejoras en la accesibilidad a las distintas áreas que la conforman. Todo ello contribuiría a una Feria más segura, inclusiva y adaptada a las necesidades actuales.

La ampliación se plantea como una continuidad natural del Real, en la que los elementos decorativos y constructivos tradicionales, como el albero, el adoquinado, y demás materiales característicos, seguirán formando parte esencial del espacio y de su identidad. Estos rasgos, profundamente vinculados a la tradición y a la forma de vivir la Feria, se conservarán y adaptarán al nuevo espacio. Al mismo tiempo, la intervención incorporará una modernización de las infraestructuras, garantizando un recinto más funcional, seguro y preparado para el futuro sin renunciar a su esencia.

Por último, desde el punto de vista económico, la ampliación de la Feria supondría un importante impulso para la ciudad. Un recinto más amplio y mejor organizado favorecería el consumo, la actividad hostelera, el empleo temporal y la proyección internacional de Sevilla como destino turístico de primer nivel.

En conclusión, la ampliación de la Feria de Abril no debe entenderse únicamente como un aumento de espacio físico, sino como una inversión estratégica para preservar una tradición histórica, mejorar la calidad del evento y adaptarlo a la realidad social, económica y turística del siglo XXI.

Página 276 de un total de 325

Página 131 de 160

CVE: BOP-SE-2026-105033

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	131/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

ORTOFOTO VUELO NACIONAL 1984

ORTOFOTO VUELO 2022

ORTOFOTO VUELO INTERMINISTERIAL 1977

ORTOFOTO VUELO QUINCENAL 2001

MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	132/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación | b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por | Andres Salazar Leo
Observaciones | Estado | Firmado | Fecha y hora | 28/05/2026 17:40:49
Página | 133/160
Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==

3. TITULARIDAD DE LOS TERRENOS DE LA FERIA (CATASTRO)

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 134/160

TITULARIDAD DE LOS TERRENOS DE LA FERIA (CATASTRO)

El Recinto Ferial de la Feria de Abril se asienta sobre suelos clasificados y registrados en el Catastro como parcelas de titularidad mayoritariamente pública, destinadas a usos dotacionales y festivos de carácter temporal.

Desde el punto de vista catastral, los terrenos presentan una configuración regular y una superficie adaptada al uso estacional del evento, con una ocupación intensiva durante el periodo de celebración de la Feria y un uso más limitado el resto del año. Los suelos cuentan con infraestructuras básicas de urbanización, tales como viarios interiores, redes de suministro, saneamiento y alumbrado, diseñadas específicamente para soportar una alta concentración de personas y actividades.

Las parcelas se encuentran integradas en el planeamiento urbano vigente y no presentan afecciones significativas que impidan su ampliación hacia áreas colindantes de similares características urbanísticas, siempre que se mantenga la coherencia con el planeamiento y las determinaciones catastrales correspondientes.

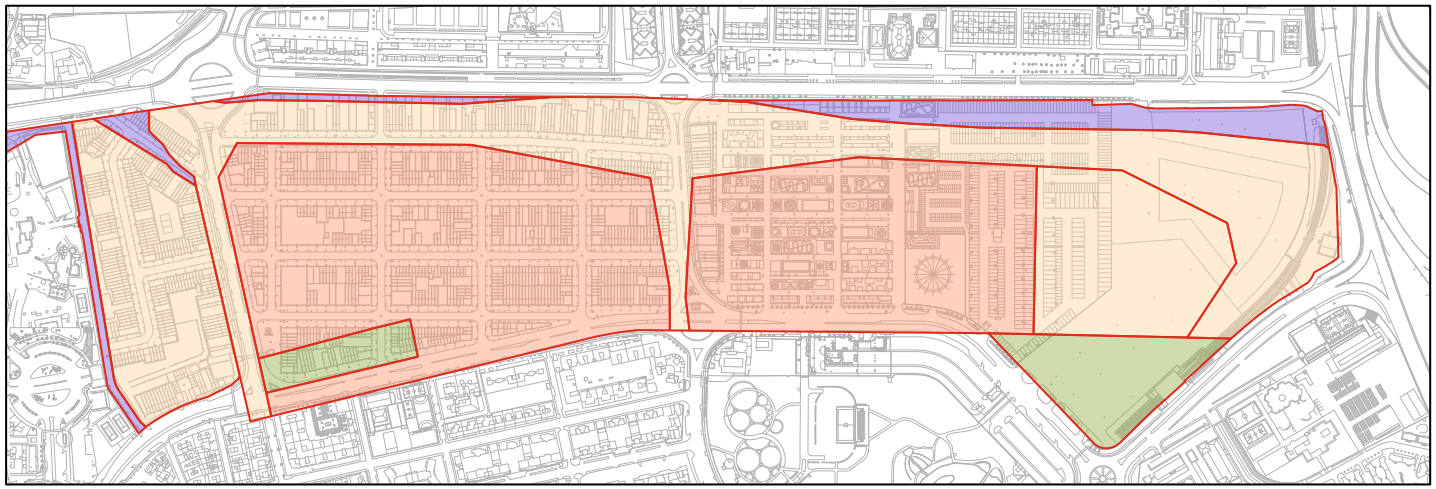

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

Diputación Sevilla

4. OCUPACIÓN DE LAS PARCELAS CATASTRALES POR RECINTO

Página 280 de un total de 325

Página 135 de 160

CVE: BOP-SE-2026-105033

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	135/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 136/160

OCUPACIÓN DE LAS PARCELAS CATASTRALES POR RECINTO

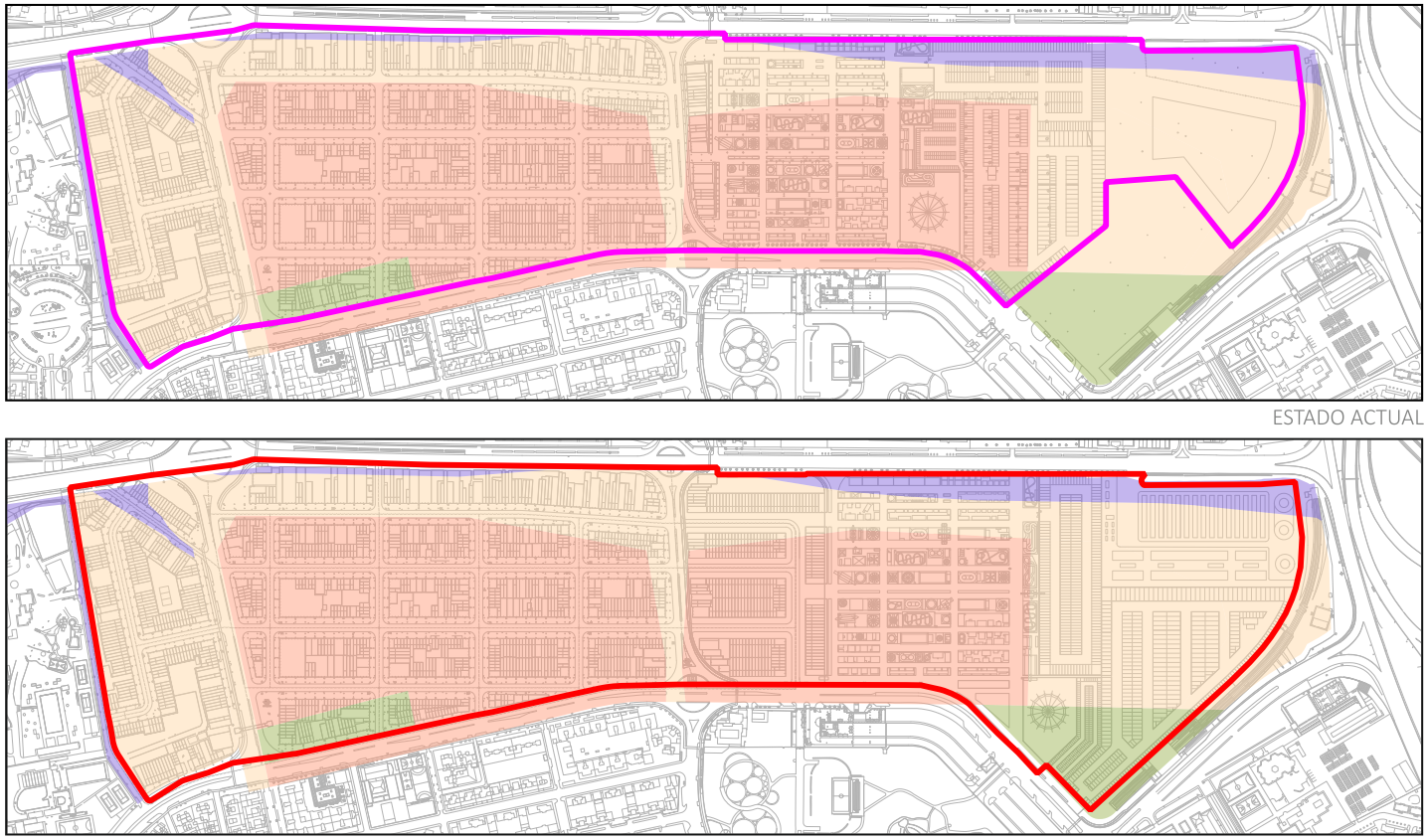

ESTADO ACTUAL

ACTUACIÓN

TITULARIDAD DE PATRIMONIO DEL ESTADO

TITULARIDAD DE PATRIMONIO DEL ESTADO CEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

TITULARIDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 137/160

5. OCUPACIÓN DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL ESTADO ACTUAL Y AMPLIACIÓN DELIMITACIÓN DE PARCELAS OCUPADAS CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN Y SUS SUPERFICIES

Código Seguro De Verificación: b6CgQCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgQCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 138/160

OCUPACIÓN DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL ESTADO ACTUAL Y AMPLIACIÓN

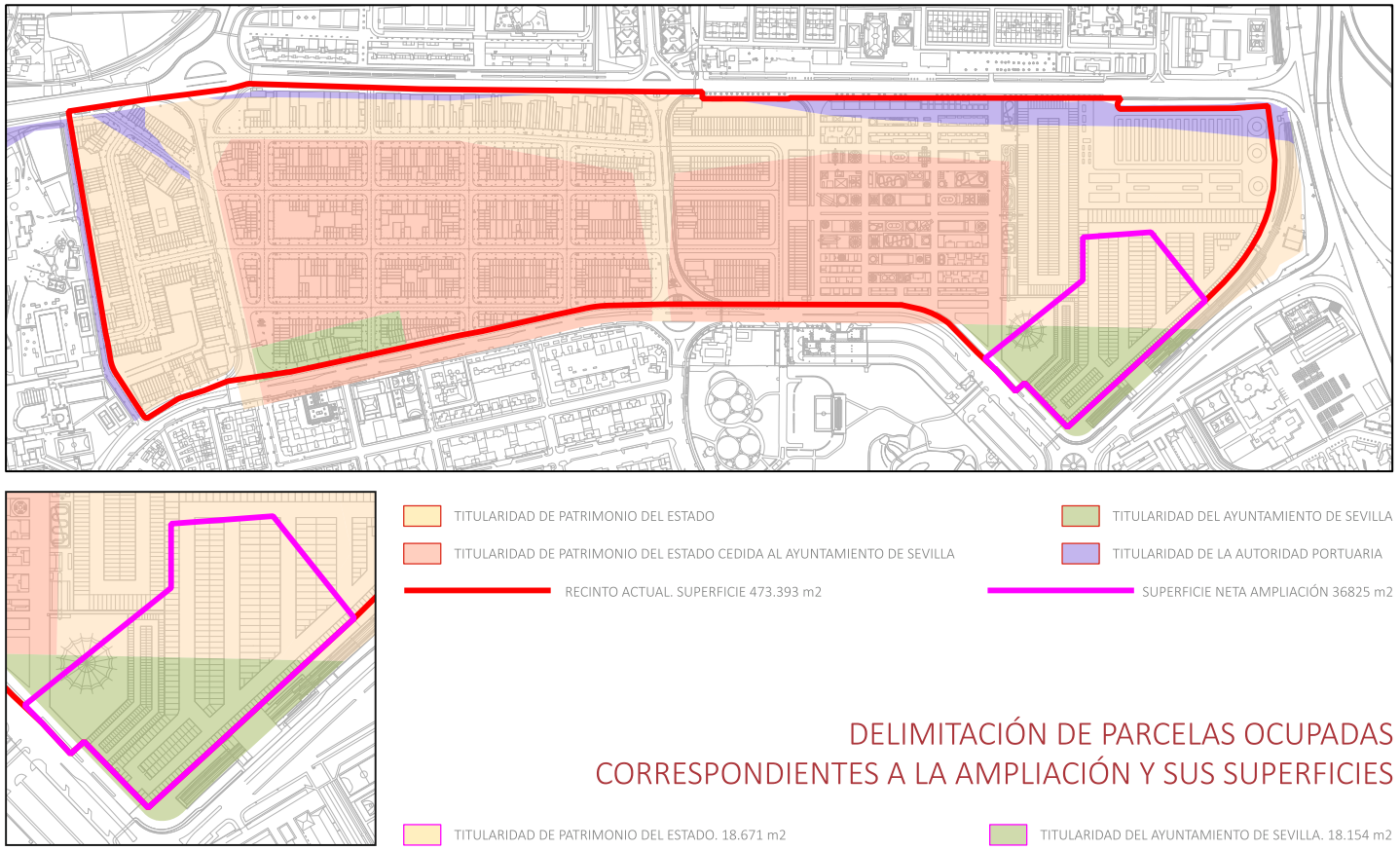

DELIMITACIÓN DE PARCELAS OCUPADAS CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN Y SUS SUPERFICIES

TITULARIDAD DE PATRIMONIO DEL ESTADO. 18.671 m2

TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. 18.154 m2

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

6. DISTRIBUCIÓN DEL RECINTO FERIAL. ESTADO ACTUAL

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	139/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 140/160

DISTRIBUCIÓN DEL RECINTO FERIAL. ESTADO ACTUAL

El Recinto Ferial constituye el ámbito territorial de implantación de la Feria de Abril de Sevilla, configurándose como un espacio urbano de carácter temporal, estacional y multifuncional. Su ordenación responde a una planificación específica que posibilita la implantación estructurada y jerarquizada de los usos principales, complementarios y auxiliares vinculados al evento, garantizando su operatividad, seguridad y adecuada prestación de servicios. A efectos funcionales y organizativos, el recinto se estructura en los siguientes ámbitos diferenciados:

1. Real de la Feria (Zona de Casetas). Se configura como el núcleo central y estructurante del recinto. Su ordenación se basa en una trama ortogonal de calles y manzanas que articula la implantación de 1.057 casetas, distribuidas de forma regular conforme a criterios de accesibilidad, evacuación y racionalidad espacial.

Este ámbito concentra los usos sociales, culturales y recreativos propios de la Feria y alberga el vistoso y colorido paseo de carruajes y caballos. Su ordenación incorpora dispositivos específicos de seguridad y emergencias, incluyendo Policía Local, caseta para atender a niños perdidos, Retenes de Bomberos estratégicamente distribuidos y un punto de Atención Sanitaria, garantizando la cobertura operativa ante situaciones de riesgo y la asistencia inmediata a los usuarios.

2. Parque de Atracciones y Actividades Recreativas. Espacio destinado a la implantación de atracciones mecánicas, espectáculos y actividades comerciales recreativas, localizado tanto en el interior del parque como en las vías colindantes. En este ámbito se disponen un total de 366 instalaciones feriales, distribuidas del siguiente modo: 60 aparatos para mayores, 52 aparatos infantiles, 55 espectáculos, 1 circo, 9 grúas, 14 puestos de bisutería, 7 bodegones, 7 chocolaterías, 30 puestos de helados, 28 puestos de algodón de azúcar, 22 puestos de turrón, 6 puestos de buñuelos, 7 puchis, 65 puestos varios, 2 puestos de fotógrafos, 1 puesto de agua y flores.

La ordenación de este sector responde a criterios de seguridad estructural, control de flujos, sectorización y compatibilidad de usos, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, accesibilidad y evacuación.

3. Áreas de Apoyo a los Industriales Feriantes. En el entorno inmediato del Parque de Atracciones se delimitan parcelas destinadas a usos auxiliares, logísticos y residenciales temporales vinculados a los industriales feriantes. Estas áreas comprenden: Aparcamiento de tracciones y remolques, con una capacidad de 243 plazas. Parque de caravanas y viviendas temporales, con 151 plazas pequeñas, 107 plazas medianas y 83 plazas grandes. Zona de estacionamiento para turismos, con 192 plazas. La disposición de estos espacios garantiza la adecuada implantación del asentamiento temporal asociado a la actividad ferial.

4. Zona de Cuadras y Aparcamientos VAN. Constituye un ámbito específico de carácter auxiliar y logístico destinado a la estabulación temporal, cuidado y manejo de los caballos y carruajes participantes en la Feria. Este sector alberga instalaciones destinadas al alojamiento y mantenimiento de los animales, almacenamiento de aperos y forrajes, así como áreas de estacionamiento de vehículos auxiliares. Su ordenación responde a criterios de seguridad, salubridad, accesibilidad y bienestar animal, garantizando el correcto desarrollo de las actividades ecuestres integradas en el evento.

5. Zonas de Servicios Generales, Mantenimiento, Seguridad y Asistencia. Estas zonas acogen infraestructuras y dependencias destinadas a:Servicios de mantenimiento de los distintos contratos que conforman la Feria y de apoyo técnico, servicios de limpieza y gestión de residuos, dispositivos de seguridad y control, centro Hospitalario de Cruz Roja, Atención Veterinaria, Retén Principal de Bomberos, puntos de información y asistencia al público, así como unos módulos de aseos públicos repartidos por todo el Recinto. La adecuada distribución de estos espacios garantiza el correcto funcionamiento integral del recinto, asegurando la prestación eficiente de los servicios esenciales y el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad exigibles a un evento de esta magnitud.

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 141/160

DISTRIBUCIÓN DEL RECINTO FERIAL. ESTADO ACTUAL

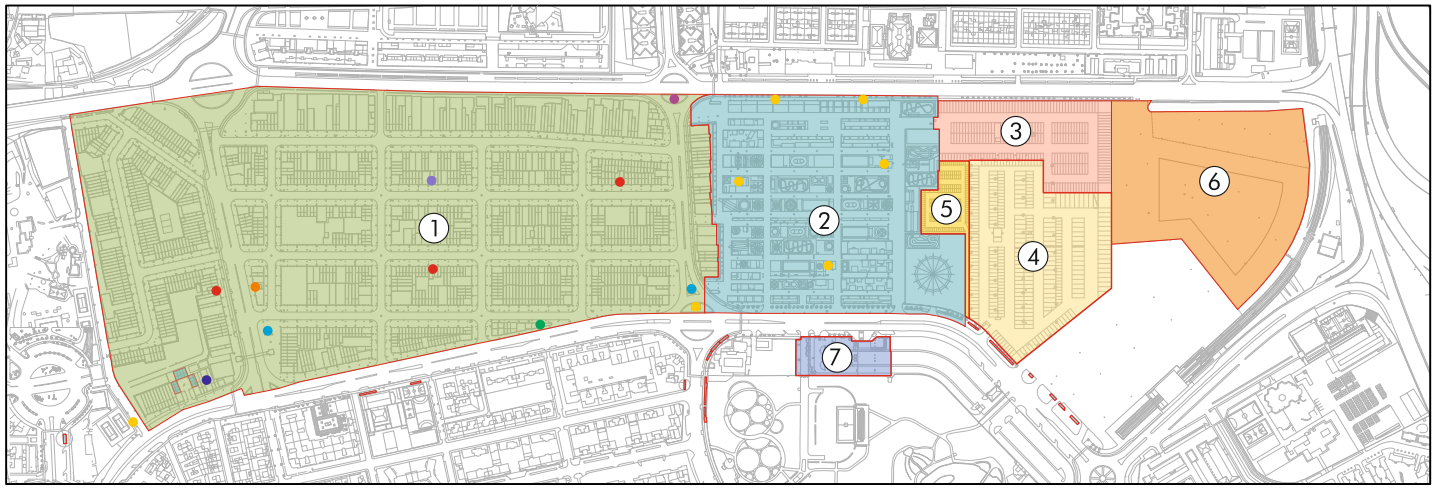

- 1. REAL DE LA FERIA
- 2. PARQUE DE ATRACCIONES
- 3. APARCAMIENTO DE TRACCIONES Y REMOLQUES (INDUSTRIALES FERIANTES)
- 4. PARQUE DE CARAVANAS Y VIVIENDAS (INDUSTRIALES FERIANTES)
- 5. APARCAMIENTO DE TURISMOS (INDUSTRIALES FERIANTES)
- 6. ZONA DE CUADRAS Y APARCAMIENTOS VAN
- 7. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, CENTRO HOSPITALARIO DE CRUZ ROJA, RETÉN PRINCIPAL DE BOMBEROS, SEGURIDAD Y CONTROL

- PUNTO DE INFORMACIÓN
- CASETA DE NIÑOS PERDIDOS
- RETÉN DE BOMBEROS
- OFICINA DE PREVENCIÓN DE BOMBEROS
- POLICÍA LOCAL
- ASISTENCIA SANITARIA
- ASISTENCIA VETERINARIA
- ASEOS PUBLICOS

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 142/160

7. DISTRIBUCIÓN DEL RECINTO FERIAL. ACTUACIÓN

ZONAS SIN AFECCIÓN, REESTRUCTURACIÓN, REUBICACIÓN DE ESPACIOS Y AMPLIACIÓN

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 143/160

DISTRIBUCIÓN COMPLETA DEL RECINTO FERIAL. ACTUACIÓN

La actuación descrita, como se ha explicado anteriormente, trasciende el concepto de una mera ampliación, en tanto que responde a una necesidad funcional derivada del crecimiento demográfico de la ciudad y, en consecuencia, del incremento sostenido en la demanda de casetas. En este sentido, la intervención se concibe como una solución integral, coherente y sostenible a largo plazo, orientada a optimizar la ordenación del recinto ferial y a facilitar el acceso de un mayor número de ciudadanos y entidades a la titularidad y uso de casetas durante la Feria.

Asimismo, la ampliación se proyecta de forma estratégica en la zona central del recinto, con el objetivo de garantizar la continuidad espacial y funcional del área del Real, ámbito en el que se concentran las implantaciones de casetas. Esta actuación se articula mediante la incorporación de nuevos espacios sobre los suelos de expansión correspondientes al sector de Los Gordales, consolidando así el crecimiento del recinto en dirección oeste y reforzando su estructura urbana y organizativa.

No obstante, al encontrarse la localización de los terrenos necesarios y disponibles para la ampliación en el extremo oeste y el área de cuadras y aparcamientos van, y la necesidad de intervención en la zona central, implica la necesidad de abordar una reestructuración del recinto. Esta circunstancia conlleva la reorganización de espacios existentes, aprovechándose esta intervención para mejorar su distribución funcional, optimizar el aprovechamiento del suelo y reforzar la eficiencia en la configuración del recinto ferial.

Esta actuación consiste en:

Zona sin afección: Zona del Real de la Feria, comprendida entre la calle Flota de Indias y el viario de la calle Costillares.

Reubicación de los números pares de la calle Costillares: En atención a la necesidad de garantizar la continuidad del trazado viario y la coherencia con la ordenación existente en la Zona del Real, se plantea la reubicación de las casetas situadas en la acera correspondiente a la numeración par de la calle Costillares.

Como criterio fundamental de actuación, se establece la preservación de la ubicación, las dimensiones y superficies actuales de dichas casetas, siempre que esta sea compatible con el nuevo trazado y la redistribución propuesta. Asimismo, se tendrá en consideración que las casetas de esquina sean asignadas a aquellas de dos o más módulos, seleccionando las más próximas o respetando, en la medida de lo posible, su orientación actual.
El objetivo de esta intervención es minimizar las alteraciones de configuración y disposición espacial sobre las estructuras existentes, reduciendo al mínimo las modificaciones.

Zona de Ampliación: Conforme a lo establecido en la Ordenanza vigente, el módulo constituye la unidad básica de medida para las casetas, definiéndose con una anchura mínima de cuatro metros y una longitud mínima de seis metros. La presente ampliación contempla la incorporación de 228 nuevos módulos, distribuidos de manera estratégica para optimizar la funcionalidad y el aprovechamiento del espacio.

La disposición de los módulos se ha diseñado atendiendo a criterios de eficiencia operativa y flexibilidad espacial, considerando especialmente la configuración interior de las casetas de esquina, en estricto cumplimiento de las directrices de la Ordenanza. En este esquema, las casetas de esquina se proyectan como módulos dobles (equivalentes a 12 unidades), mientras que el resto de las casetas se establece como módulos individuales (204 unidades).

Esta estructura modular permite, en fases posteriores y tras la evaluación detallada de las necesidades de espacio durante la fase de adjudicación, la posibilidad de integrar múltiples módulos adyacentes. De esta manera, se asegura la adaptabilidad a distintos requerimientos funcionales, de distritos, seguridad u otras actividades, garantizando una respuesta flexible a futuras demandas de ocupación y uso del espacio.

Con esta ampliación también conseguimos ubicar una nueva zona de sector de mantenimiento, hacia la Avda. Juan Pablo II, para dar servicio a todo el recinto.

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 144/160

DISTRIBUCIÓN COMPLETA DEL RECINTO FERIAL. ACTUACIÓN

Reubicación del Parque de Atracciones: Siendo conscientes de los problemas que se derivarían de una reestructuración de las distintas adjudicaciones y tras constatar que la distribución actual de los lotes y parcelas ha funcionado de manera eficiente en años anteriores, se ha decidido, con el fin de evitar conflictos económicos y empresariales, mantener las parcelas y lotes en su ubicación original, sin alterar su posición actual.

La adaptación al nuevo espacio genera áreas residuales, principalmente en el acceso próximo al circo, que podrán convertirse en área de descanso y zona verde o redistribuirlas en un futuro para nuevas instalaciones. No obstante, para la presente fase de reubicación, el objetivo principal es trasladar las parcelas y lotes tal como se encuentran actualmente a la nueva ubicación, conservando su organización y distribución original.

Reubicación y Reestructuración. Aparcamiento de Tracciones, Parque de Caravanas · Viviendas y Aparcamiento de Turismos de Industriales Feriantes: Las áreas de aparcamiento destinadas a tracciones, parque de caravanas y viviendas, así como los espacios reservados para turismos, no solo se reubican, sino que también se someten a una reestructuración integral. Este proceso permite optimizar la distribución de los espacios y adaptarlos a las nuevas configuraciones de las parcelas resultantes. Como resultado, se incrementa la capacidad disponible, obteniéndose: 14 parcelas para tracciones, 4 parcelas para caravanas pequeñas, 8 parcelas para caravanas medianas, 25 parcelas adicionales para caravanas medianas y 27 plazas de aparcamiento para turismos más de las existentes.

Reestructuración, Reducción y Optimización. Zona de Cuadras y Aparcamientos Van: La zona de cuadras y aparcamientos van, se reestructura, reduce y sobre todo se optimizan los espacios, para ofrecer los mismos servicios que ofrece hasta ahora pero con una forma mas lógica de aprovechar los espacios, sin que se vea mermada su capacidad de funcionamiento, ya que gracias al espacio sobrante de esa actuación y la parcela colindante hasta la avenida Alfredo Krauss, conseguimos el espacio necesario para la superficie de la ampliación.

Datos de Superficie y Dimensiones: El recinto ferial actual presenta una superficie aproximada de 473.393 m². Con la ampliación prevista, la superficie total alcanzaría los 510.298 m², lo que implica un incremento de 36.825 m² destinados específicamente a dicha expansión. Desde un punto de vista descriptivo y estadístico, la intervención proyectada afecta principalmente a la zona del Real de la Feria (área que alberga las casetas), la cual experimentaría un desplazamiento o crecimiento en dirección oeste de aproximadamente 150 metros, consolidando así su extensión longitudinal en ese eje.

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 145/160

DISTRIBUCIÓN COMPLETA DEL RECINTO FERIAL. ACTUACIÓN

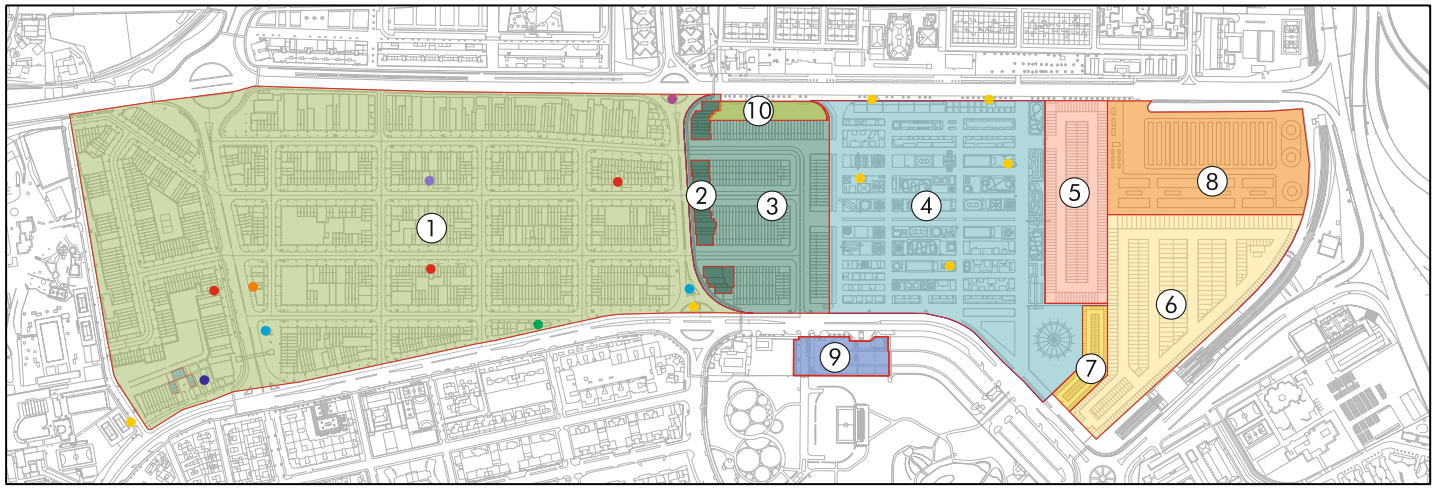

- 1. REAL DE LA FERIA (SIN AFECCIÓN)
- 2. CASETAS PARES DE COSTILLARES (REUBICACIÓN)
- 3. REAL DE LA FERIA (AMPLIACIÓN)
- 4. PARQUE DE ATRACCIONES (REUBICACIÓN)
- 5. APARCAMIENTO DE TRACCIONES Y REMOLQUES DE INDUSTRIALES FERIANTES (REUBICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN)
- 6. PARQUE DE CARAVANAS Y VIVIENDAS DE INDUSTRIALES FERIANTES (REUBICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN)
- 7. APARCAMIENTO DE TURISMOS DE INDUSTRIALES FERIANTES (REUBICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN)
- 8. ZONA DE CUADRAS Y APARCAMIENTOS VAN (REESTRUCTURACIÓN, REDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN)
- 9. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, CENTRO HOSPITALARIO DE CRUZ ROJA, RETÉN PRINCIPAL DE BOMBEROS, SEGURIDAD Y CONTROL (SIN ALTERACIÓN)
- 10. SECTOR DE MANTENIMIENTO (AMPLIACIÓN)

- PUNTO DE INFORMACIÓN
- CASETA DE NIÑOS PERDIDOS
- RETÉN DE BOMBEROS
- OFICINA DE PREVENCIÓN DE BOMBEROS
- POLICÍA LOCAL
- ASISTENCIA SANITARIA
- ASISTENCIA VETERINARIA
- ASEOS PUBLICOS

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

8. COMPARATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS. ESTADO ACTUAL Y ACTUACIÓN

Página 291 de un total de 325
Página 146 de 160
CVE: BOP-SE-2026-105033
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	146/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

COMPARATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS. ESTADO ACTUAL Y ACTUACIÓN

MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	147/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Página 293 de un total de 325

Página 148 de 160

CVE: BOP-SE-2026-105033

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	148/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 149/160

DISTRIBUCIÓN SECTORIZADA. AMPLIACIÓN

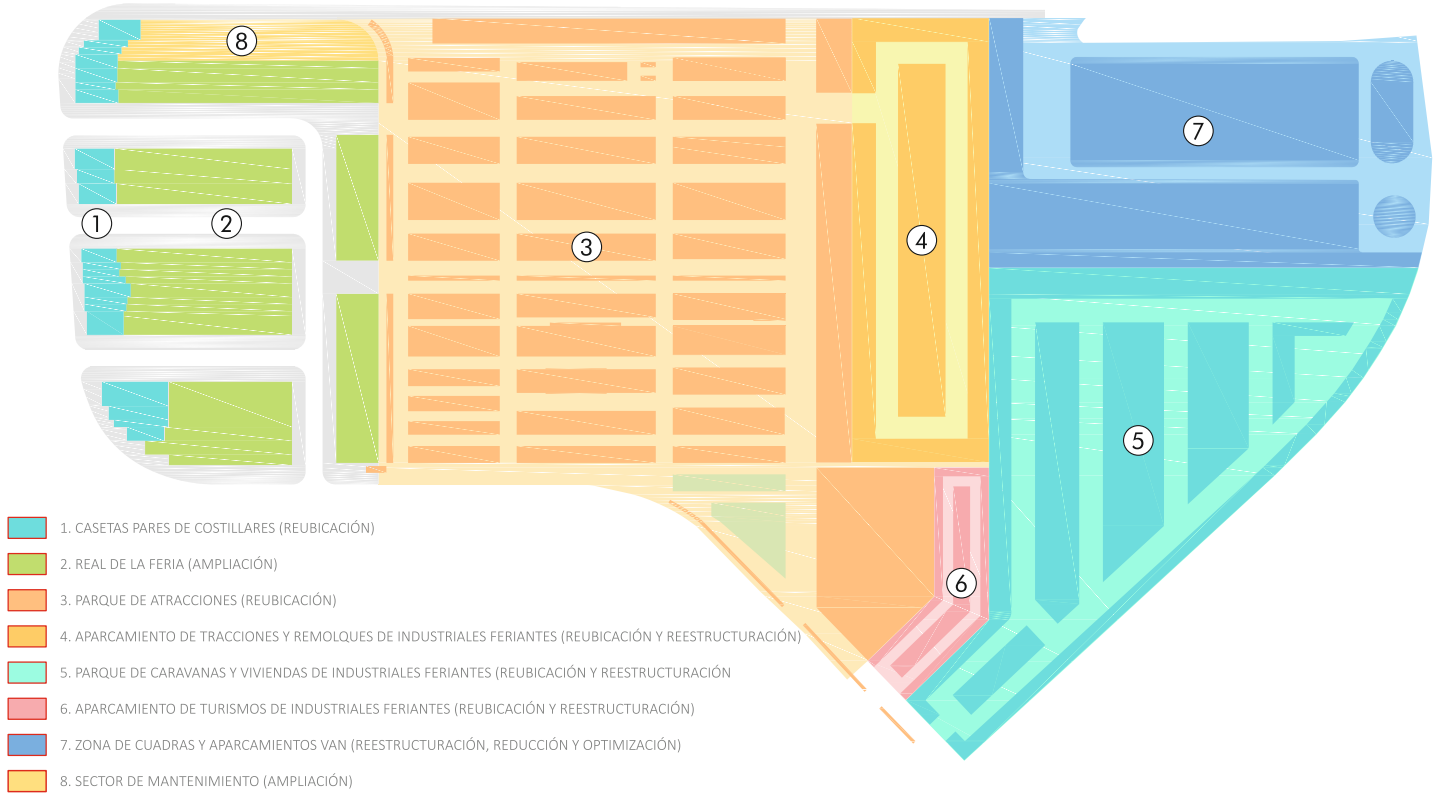

1. CASETAS PARES DE COSTILLARES (REUBICACIÓN)
2. REAL DE LA FERIA (AMPLIACIÓN)
3. PARQUE DE ATRACCIONES (REUBICACIÓN)
4. APARCAMIENTO DE TRACCIONES Y REMOLQUES DE INDUSTRIALES FERIANTES (REUBICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN)
5. PARQUE DE CARAVANAS Y VIVIENDAS DE INDUSTRIALES FERIANTES (REUBICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN
6. APARCAMIENTO DE TURISMOS DE INDUSTRIALES FERIANTES (REUBICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN)
7. ZONA DE CUADRAS Y APARCAMIENTOS VAN (REESTRUCTURACIÓN, REDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN)
8. SECTOR DE MANTENIMIENTO (AMPLIACIÓN)

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

Página 295 de un total de 325

Página 150 de 160

CVE: BOP-SE-2026-105033

Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	150/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 151/160

DISTRIBUCIÓN PORMENORIZADA. AMPLIACIÓN

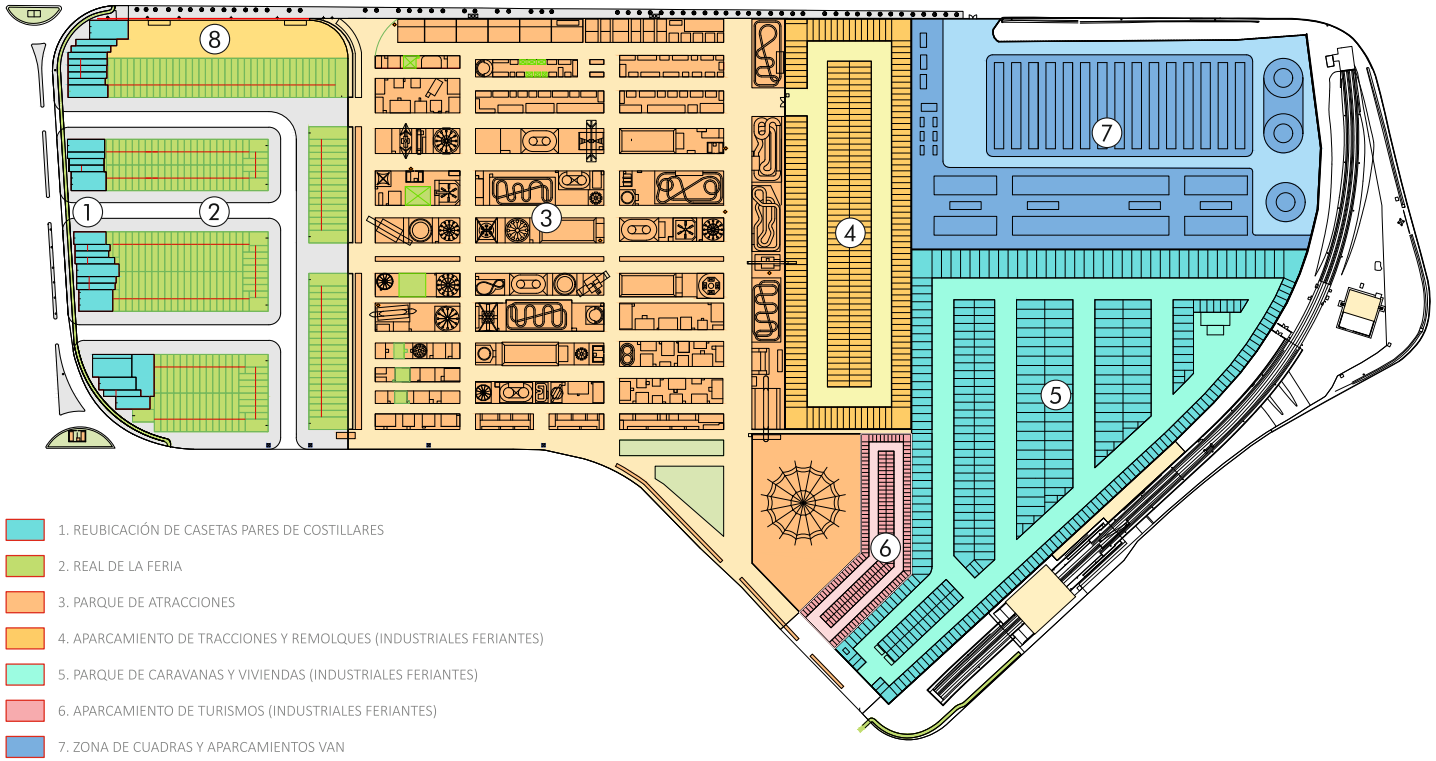

1. REUBICACIÓN DE CASETAS PARES DE COSTILLARES
2. REAL DE LA FERIA
3. PARQUE DE ATRACCIONES
4. APARCAMIENTO DE TRACCIONES Y REMOLQUES (INDUSTRIALES FERIANTES)
5. PARQUE DE CARAVANAS Y VIVIENDAS (INDUSTRIALES FERIANTES)
6. APARCAMIENTO DE TURISMOS (INDUSTRIALES FERIANTES)
7. ZONA DE CUADRAS Y APARCAMIENTOS VAN
8. SECTOR DE MANTENIMIENTO

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

Diputación Sevilla

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 152/160

11. DETALLE DE REUBICACIÓN CASETAS PARES CALLE COSTILLARES

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Página: 153/160
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49

DETALLE DE REUBICACIÓN CASETAS PARES CALLE COSTILLARES

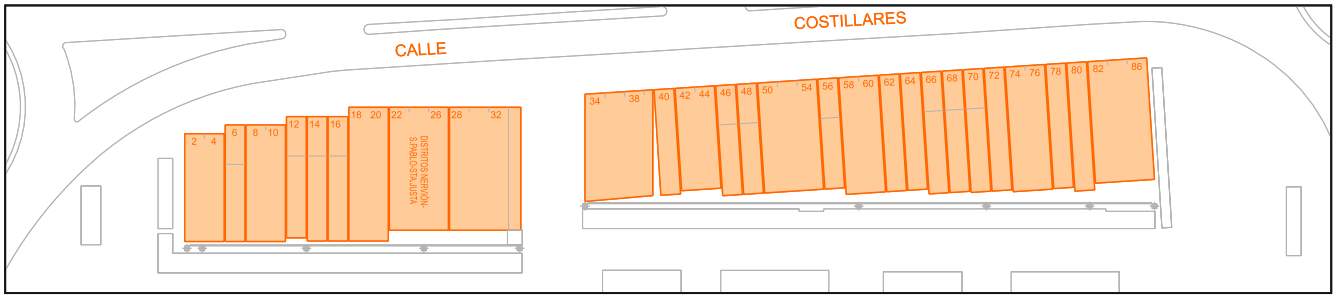

ESTADO ACTUAL

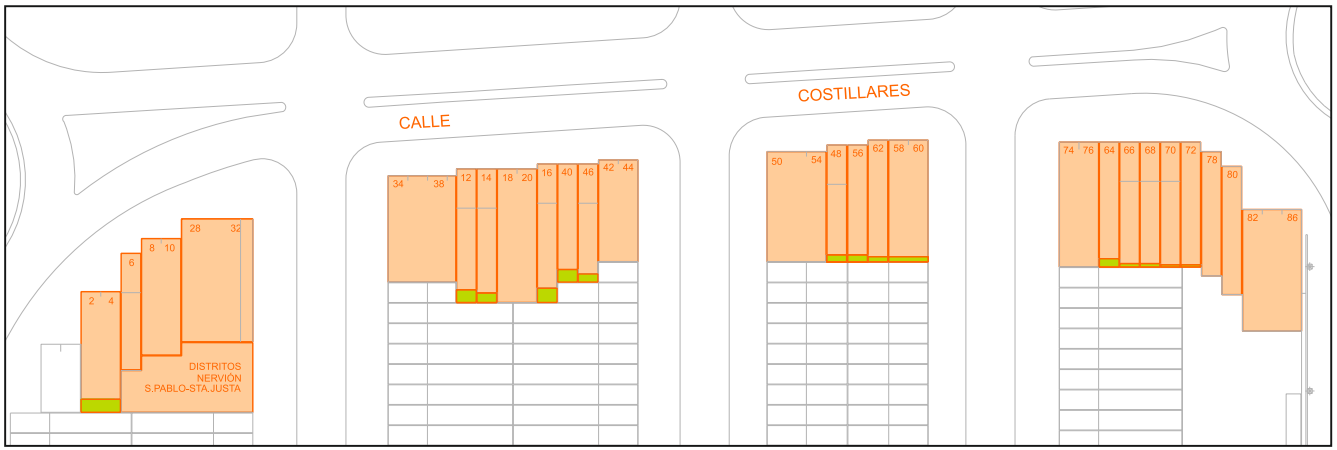

REUBICACIÓN

AMPLIACIÓN DE SUPERFICIES DE CASETAS, PARA REGULARIZAR ESPACIOS RESIDUALES DE LAS MANZANAS

NO8DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MEMORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación | b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por | Andres Salazar Leo
Observaciones | | Página | 154/160
Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 28/05/2026 17:40:49

12. ACCESOS Y COMUNICACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES DE LA ACTUACIÓN

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	155/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHsUN0S+ZjREMdtw==		

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 156/160

13. URBANIZACIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIONES Y TERMINACIÓN DE LOS NUEVOS ESPACIOS.
NOTAS A TENER EN CUENTA.
PAVIMENTACIÓN, INSTALACIONES DE SANEAMIENTO, AGUA POTABLE,
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE RED DE MEDIA TENSIÓN, RED DE BAJA TENSIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO,
ORNAMENTACIÓN VEGETAL, ORNAMENTACIÓN ELÉCTRICA, TUBULARES CASETAS Y MODULARES

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 157/160

URBANIZACIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIONES Y TERMINACIÓN DE LOS NUEVOS ESPACIOS

Memoria Descriptiva de Urbanización e Instalaciones.

En la ejecución de las obras de urbanización, adecuación y finalización de los nuevos espacios, se establece como criterio general la continuidad tipológica, constructiva y estética respecto a las soluciones existentes, mediante el empleo de materiales, acabados y elementos ornamentales tradicionales. Todo ello con el objetivo de garantizar la integración funcional, paisajística y ambiental de la actuación en su entorno.

Urbanización e Infraestructuras

El proyecto de urbanización contempla la implantación integral de las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento del recinto, incluyendo:

Ejecución de redes de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, con sus correspondientes centros de transformación, derivaciones y puntos de conexión.

Construcción de elementos de cimentación (basamentos) destinados a la instalación de soportes de alumbrado, tanto postes de madera para iluminación ornamental como báculos metálicos.

Ejecución de redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable necesarias, conforme a normativa vigente.

Disposición de canalizaciones subterráneas mediante tubos pasantes hasta la zona de las cajas de acometidas correspondientes, en el parque de atracciones.

Colocación de postes en zona de atracciones, caravanas, atracciones, cuadras y demás espacios para la colocación de las acometidas e iluminación.

Pavimentación y Acabados

Se establecen los siguientes criterios de pavimentación en función del uso previsto:

Viario del Real: Pavimentación mediante adoquín de Gerena. Los itinerarios peatonales se resolverán con acabado de albero compactado, con confinamiento lateral mediante bordillos, incorporando rebajes en cruces para garantizar la accesibilidad universal, conforme a normativa.

Zona de atracciones: Pavimentación mediante mezcla bituminosa en caliente (aglomerado asfáltico), priorizando capacidad portante, durabilidad y bajo mantenimiento, con delimitación de parcelas mediante bordillos, facilitando la sectorización y organización funcional.

Zona de aparcamientos (tracciones y vehículos de industriales feriantes): Pavimentación mediante mezcla bituminosa en caliente (aglomerado asfáltico).

Parque de caravanas · viviendas de industriales feriantes: Acabado de su superficie en albero, por su adecuada permeabilidad, drenaje y comportamiento térmico, idóneo para usos temporales.

Zona de cuadras y aparcamiento de vehículos tipo van: Terminación en albero o material granular reciclado (fresado), seleccionándose la solución en función de las condiciones de uso, mantenimiento y drenaje.

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 158/160

URBANIZACIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIONES Y TERMINACIÓN DE LOS NUEVOS ESPACIOS

Red de Saneamiento

La red de saneamiento se proyecta en continuidad con el sistema existente, manteniendo tipologías de colectores, pozos de registro y arquetas.

Se garantizará:

La correcta evacuación de aguas pluviales del viario mediante pendientes adecuadas y elementos de captación.
La ejecución de nuevas arquetas de conexión para dar servicio a casetas, zonas de atracciones y parque de caravanas, así como la red necesaria en el resto de espacios.

Red de Abastecimiento de Agua Potable

Se proyecta la ampliación de la red existente para cubrir las nuevas demandas del recinto, incluyendo:

Abastecimiento a nuevas zonas de casetas.
Instalación de puntos de suministro estratégicos en áreas de atracciones, caravanas y cuadras.
Disposición de tomas auxiliares para usos eventuales y servicios complementarios del resto de espacios.

Red de Media Tensión

Se prevé la instalación de nuevos centros de transformación, ubicados estratégicamente para optimizar el suministro eléctrico a las distintas áreas del recinto.

El diseño garantizará:

Condiciones de seguridad reglamentaria.
Adecuada capacidad de suministro.
Eficiencia en la explotación y mantenimiento de la red.

Red de Baja Tensión

Se mantendrá el esquema actual de distribución, ampliándolo para atender las nuevas zonas.

Se contempla:

Distribución funcional de puntos de suministro eléctrico en casetas, atracciones y caravanas así como las que sean necesarias en el resto de espacios.

Estudio e implantación de redes trifásicas en función de las necesidades de potencia de las instalaciones.

Código Seguro De Verificación: b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Firmado Por: Andres Salazar Leo
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUN0S+ZjREMdtw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 28/05/2026 17:40:49
Página: 159/160

URBANIZACIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIONES Y TERMINACIÓN DE LOS NUEVOS ESPACIOS

Alumbrado Público

El alumbrado se resolverá mediante farolas de tipología y color homogénea a las existentes, adaptando su disposición a la nueva ordenación del recinto.

Se adoptarán criterios de:

Uniformidad lumínica.
Eficiencia energética.
Coherencia estética con el entorno.

Ornamentación Vegetal

La ordenación vegetal seguirá el modelo existente, incorporando:

Especies de crecimiento rápido y adaptadas al entorno, sustituyéndose los plátanos de sombra por alternativas más adecuadas desde el punto de vista de seguridad y salubridad.

Plantación alterna de naranjos amargos, manteniendo el carácter ambiental y de aroma tan característico de la ciudad y del recinto.

Asimismo: Los nuevos postes de madera del alumbrado se revestirán con guirnaldas de ciprés natural como el resto del Real.

Se dispondrán protecciones para el arbolado frente a daños por animales (équidos).

En el parque de caravanas se incorporarán ejemplares de gran porte, estratégicamente distribuidos para generación de sombra.

Ornamentación Eléctrica

Se conservará el esquema tradicional, compuesto por:

Postes de madera pintados en blanco con zócalo en color añil (1,50 m).

Báculos metálicos.

Paños de iluminación altos con los correspondientes motivos decorativos artesanales y paños bajos con sus farolillos, alternando por linea de bombillas el color rojo con el blanco .

Colocación de paraguas en las intersecciones de las calles de nueva formación del Real.

Sistemas de iluminación en la zona de atracciones, aparcamientos, caravanas, cuadras, etc.

Código Seguro De Verificación	b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	28/05/2026 17:40:49
Observaciones		Página	160/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b6CgCXwHSUNOS+ZjREMdtw==		

URBANIZACIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIONES Y TERMINACIÓN DE LOS NUEVOS ESPACIOS

Modulares

Las casetas de nueva creación destinados a servicios municipales (distritos, retenes de bomberos, etc.) se integrarán en el correspondiente contrato para su instalación, explotación y mantenimiento.

Estructuras Tubulares de Casetas

Las nuevas casetas adjudicadas, conforme a las ordenanzas municipales vigentes, se integrarán en el contrato específico de montaje de estructuras tubulares, de acuerdo con las ordenanzas de la feria.

Compartimentación Modular

Siguiendo el esquema de distribución existente, se colocarán los módulos sanitarios prefabricados correspondientes, en la zona de atracciones y en la avda. de Juan Pablo II.

Zona de Aseos. Parque de Caravanas

En la zona indicada en el plano del Parque de Caravanas · Viviendas, se estudiara la colocación de módulos sanitarios prefabricados, o la construcción de una zona de duchas y aseos, diferenciados entre hombres, mujeres y personas con discapacidad.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL JEFE DE LA SECCIÓN TECNICA DE FIESTAS MAYORES

Fdo. José López Baena

Código Seguro De Verificación	/ePXsrwW8I/mvtxruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Baena	Firmado	07/04/2026 12:42:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ePXsrwW8I/mvtxruXWJsw==		

Ayuntamiento de Tocina

Expediente n.º: 2009/2026
Procedimiento: Disposiciones Normativas
Asunto: Aprobación BOP

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/05/2026
HASH: 66057d209c32d2bcc33a130d0a904bf9

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Tocina, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, adoptó acuerdo relativo al expediente 2009/2026 de aprobación de nuevo texto y reinicio de tramitación de la Ordenanza Municipal Reguladora del tipo de Autocaravanas, Campers y Caravanas en el Municipio de Tocina, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal tipo de Autocaravanas, Campers y Caravanas en el municipio de Tocina, cuyo contenido íntegro consta incorporado al expediente.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios municipales que procedan, a fin de que pueda ser examinado y se presenten reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. Disponer que, si no se presentan reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo acreditarse tal extremo mediante certificación de Secretaría.

CUARTO. En caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, someterlas al Pleno para su resolución expresa y, en su caso, aprobación definitiva del texto.

QUINTO. Ordenar que el acuerdo definitivo, expreso o automático, y el texto íntegro de la Ordenanza se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya realizado dicha publicación íntegra y haya transcurrido el plazo legal previsto.

SEXTO. Remitir copia del acuerdo y del texto íntegro a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica competente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6STP7SNDYALZ3N49HETS2QTWK
Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 306 de un total de 325
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-105034
Nº 105 - miércoles 03 de junio de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento Utrera

TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA				
	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema		Expediente	2025/032425001003
	Asunto	DECRETO APROBACION BASES TECNICO/A SUPERIOR PSICOLOGÍA (2024)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2026/03267, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Por Decreto 2024/05331 de 16 de Agosto de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 21 de Agosto de 2024 se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024.

Incoado de oficio expediente 2025/032425001003 para la convocatoria de de selección de una plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOLOGÍA, perteneciente a las Ofertas de Empleo de 2024.

Elaborada una propuesta de Bases de selección con fecha 10 de septiembre de 2025 e informadas favorablemente por la Junta de Personal en fecha 18 de septiembre de 2025.

Visto el informe propuesta favorable emitido con fecha 11 de mayo de 2026 por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, que obra en el expediente.

Conforme al Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Aprobar las Bases Generales y su correspondiente anexo, que regirán la provisión de la plaza que se cita y que a continuación se transcriben:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 1 de 16

I.- Objeto.

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

La persona aspirante que obtenga plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II.- Requisitos de las personas aspirantes.

Tercera.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener nacionalidad española o estar incursa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
D) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 2 de 16

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes.

Quinta.- En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante el procedimiento de "Participación en procesos selectivos".
La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en el plazo de la convocatoria, en la Sede Electrónica. Sin dicho registro no se considera válidamente presentada la solicitud aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:

sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.
El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado "pago de tributos a través del portal de Caixabank". En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.
El pago de la tasa de examen deberá realizarse durante el plazo de solicitudes de participación. La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Modelo de autoliquidación generada para el pago de la tasa.
- Justificante de pago donde aparezca el número de referencia que coincide con el de la autoliquidación (documento que automáticamente se envía al correo electrónio facilitado).
- Titulación exigida para el acceso a la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 3 de 16

IV.- Admisión de personas candidatas.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y web municipal (http://www.utrera.org/empleo-publico/) a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.
Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

Séptima.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios, web municipal (http://www.utrera.org/empleo-publico/) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

V.- Tribunales.

Novena.- Los tribunales calificadores de los méritos de las personas participantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera perteneciente al grupo A.
Vocalías: Tres vocales designados/as por el Sr. Alcalde.
Un/a vocal designado/a por la Junta de Personal.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de
imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
La composición y régimen de funcionamiento de los órganos de selección se establecerá reglamentariamente. A tal efecto, se observarán las siguientes reglas en su composición:

a) Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.

b) Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.
c) Estarán constituidos por un número impar de miembros.
d) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
e) Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. No podrán formar parte de los órganos de selección:
a) El personal de elección o de designación política.
b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
c) El personal eventual.
d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera (para plazas correspondientes al grupo A1), segunda (para plazas correspondientes al grupo A2 y C1) o tercera (para plazas correspondientes al grupo C2 y Otras Agrupaciones Profesionales -E-).

Décima.- El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la persona que ostenta la presidencia, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma.

VI.- Desarrollo de los ejercicios.

Decimoprimera.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará -al menos- con cinco días de antelación, en el "Boletín Oficial de la Provincia", tablón de anuncios de la Corporación y web municipal (http://www.utrera.org/empleo-publico/), a ser posible, junto con la lista de personas admitidas y excluidas.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Las personas participantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por quienes participen, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que la persona abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 6 de 16

acudan provistas las personas opositoras así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de las personas participantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.
En relación con la publicidad de los procedimientos, todas las actuaciones que sean necesarias publicar en el Tablón de Anuncios lo serán también en la web municipal http://www.utrera.org/empleo-publico/

Fase de Oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria. El tiempo de realización será de 90 minutos.
Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio. En dicho caso, la fórmula de cálculo será la siguiente:

A: Aciertos. E: Errores
Calificación: [A-(E/3)]*0,10

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, si la cifra a la derecha del lugar donde se redondea es 5 o mayor se redondea hacia arriba; si es menor que 5 se redondea hacia abajo.

En la página Web se expondrá la plantilla de corrección del ejercicio teórico y se dará un plazo de 3 días hábiles para poder presentar sugerencias o alegaciones en relación a las preguntas. Estas alegaciones se harán a través de la Sede Electrónica, mediante solicitud genérica.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 7 de 16

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.
El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario.
Igualmente, en caso de supuestos teórico-prácticos que contengan preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente, en la misma forma establecida en la calificación del primer ejercicio

Publicada la calificación del segundo ejercicio se establecerá un período de 3 días hábiles para posibles alegaciones. Se presentarán en la Sede Electrónica Municipal mediante solicitud genérica.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

3).- Puntuación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
b) Mayor puntuación en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes en el primer ejercicio de la fase de oposición.

VII.- Sistema de calificación.

Decimosegunda.- Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en los Anexos correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 8 de 16

VIII.- Puntuación y propuesta de selección.

Decimotercera.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y web municipal (http://www.utrera.org/empleo-publico/), la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación. El número de personas propuestas para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX.- Presentación de documentos y nombramiento.

Decimocuarta.- Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incursa en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las personas propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor de la persona que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieran la condición de personas empleadas públicas estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, las personas seleccionadas habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

X.- BOLSA DE TRABAJO

Decimoquinta.- Quienes hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados o seleccionadas, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser nombrados/as por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de interinidad que prevé el Estatuto Básico del Empleado Público. En primer lugar de la bolsa se situarán, quienes hayan superado

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 9 de 16

los dos ejercicios que componen la fase de oposición y a continuación quienes hayan superado sólo uno. En el caso de que haya más de dos ejercicios se colocarán primero las personas que hayan aprobado todos los ejercicios y así sucesivamente hasta finalizar con las que hayan aprobado sólo uno de ellos. Dentro de cada uno de estos tramos las personas opositoras estarán colocadas por orden de puntuación total obtenida (incluyendo la obtenida en los ejercicios no superados).

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma. Asimismo se podrá prorrogar su vigencia por un año más, en función del número de personas aspirantes y necesidades previstas y siempre que se acuerde antes de su caducidad. En estos casos será necesario el informe previo de la Junta de Personal que será emitido en el plazo máximo de cinco días desde su solicitud.

Las personas integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponibles, no disponibles o excluidas. Por defecto, todas las personas integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponibles. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como personal interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar incapacitado/a temporalmente para desempeñar el puesto de trabajo debidamente acreditado, por haber alcanzado el periodo máximo de contratación o nombramiento previsto en la legislación vigente en cada momento, por haber rechazado un ofrecimiento dentro de la bolsa, por no haber sido localizada la persona candidata en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluida se declarará cuando la persona integrante de la bolsa rechace tres ofrecimientos por el Ayuntamiento dentro de la bolsa. En caso de rechazo de un ofrecimiento pasará a la última posición de la bolsa y quedará en situación de no disponible durante tres meses.

Surgida una necesidad se ofrecerá a la primera persona integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil de la persona interesada, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto y un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa. A los efectos de gestión de la Bolsa, las personas integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el legalmente previsto o el máximo señalado para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que la persona integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unida mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, quedará en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 10 de 16

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso la persona aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

ANEXO I

Denominación de la plaza:	TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOLOGÍA
Escala, Subescala, Clase y Categoría	Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior
Grupo de clasificación:	A1
Nº de plazas:	1
O.E.P:	2024
Sistema de Selección:	Oposición Libre
Titulación exigida:	- Título de Grado en Psicología o equivalente
Derechos de examen:	35,00 Euros
Calendario previsto de selección	Segundo semestre 2026

TEMARIO

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. Principios que la inspiran. Valor normativo. La reforma constitucional.

Tema 2.- Título I de la Constitución Española de 1978: De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3.- El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidencia. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 4.- La Administración Pública en la Constitución Española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Relaciones entre el Gobierno y la Administración Pública.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 6.- El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las Entidades Locales.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 11 de 16

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 8.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.

Tema 9.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales.

Tema 10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 11.- La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. El archivo electrónico.

Tema 12.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 13.- La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

Tema 14.- Las personas interesadas: derechos en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 15.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo I: la iniciación del procedimiento: presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Mejora de solicitudes. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 16.- Fases del procedimiento administrativo II: ordenación, instrucción y terminación. Desistimiento, renuncia y caducidad. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 17.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 18.- Haciendas Locales: recursos de los municipios y de las provincias.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 19.- Conceptos generales sobre Política Social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.

Tema 20.- Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos.

Tema 21.- La Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.

Tema 22.- La coordinación institucional como objetivo. La coordinación en Servicios Sociales. Definición y modelos de coordinación.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 12 de 16

Tema 23.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.

Tema 24.- Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 25.- El rol del psicólogo/a en la administración pública. Intervención desde los distintos ámbitos de actuación. Funciones en materia de Servicios Sociales, Igualdad y Salud en la administración local.

Tema 26.- Organizaciones. El desarrollo organizacional en los Servicios Sociales Comunitarios. Estructura de los Servicios. Análisis y diagnóstico de la organización.

Tema 27.- Planificación y programación en la intervención social.

Tema 28.- La evaluación sistemática de programas. Objetivos y fundamentación. Aspectos metodológicos de la evaluación.

Tema 29.- Proceso de evaluación de programas en servicios sociales.

Tema 30.- La investigación social en los Servicios Sociales Comunitarios. Métodos. Técnicas cualitativas y Técnicas cuantitativas.

Tema 31.- Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional. Organización de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ayuntamiento.

Tema 32.- Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los equipos de trabajo.

Tema 33.- Los Equipos de Tratamiento Familiar. El psicólogo/a en los Equipos de Tratamiento Familiar. Integración y coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros servicios públicos.

Tema 34.- El Valórame como instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.

Tema 35.- La entrevista como técnica de evaluación psicológica. Concepto. Tipos. La entrevista en evaluación. La entrevista en investigación. La observación. Aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación. La observación en investigación.

Tema 36.- Principales técnicas psicoterapeúticas de primera (conductuales, segunda (cognitivo-conductuales) y tercera generación (holísticas).

Tema 37.- El/la psicólogo/a en los programas de atención individual y/o familiar.

Tema 38.- Intervención en crisis y terapia breve como métodos de intervención psicosocial.

Tema 39.- Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupos. Aplicaciones.

Tema 40.- Dinámica de los grupos. Clases de grupos. Estructura de grupo. Fenómenos grupales. El grupo como instrumento de formación. Grupos de ayuda mutua. El grupo como instrumento de cambio.

Tema 41.- El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El/la psicólogo/a comunitario en los conflictos sociales.

Tema 42.- El aprendizaje estructurado: definición, evaluación y método de enseñanza. El aprendizaje social. Presupuestos teóricos. Aplicaciones prácticas.

Tema 43.- Autocontrol: concepto. Proceso de adquisición y mantenimiento del mismo. Variables que lo configuran.

Tema 44.- El diagnóstico psicológico: proceso, criterios, dificultades. Elaboración de cuestionarios. Pruebas estandarizadas. Clasificación según objetivos. Otros instrumentos.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Tema 45.- Familia y redes de apoyo. Intervención del psicólogo en redes sociales: metas y estrategias en familias con exclusión social.

Tema 46.- Estilos afectivos, de apoyo y educativos en la familia.

Tema 47.- La familia y la escuela como agentes de socialización. El papel de la familia en la educación y desarrollo de los hijos.

Tema 48.- La entrevista familiar. Niveles de intervención familiar. Técnicas y programas de intervención familiar.

Tema 49.- La tercera edad en la sociedad actual. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual.

Tema 50.- La atención a las personas mayores: marco normativo, programas, red de dispositivos Función del psicólogo/a.

Tema 51.- Programas preventivos para las personas mayores en el ámbito familiar y comunitario. Formativa reguladora. Programas y técnicas de intervención.

Tema 52.- La discapacidad. Concepto. Recursos y programas para la atención psicosocial al discapacitado/a. Normativa reguladora en nuestra sociedad. Política social a seguir según el modelo de integración social.

Tema 53.- El modelo de apoyos: Concepto, tipología y funciones. Análisis y adaptaciones de los entornos. Aplicaciones a personas con discapacidad.

Tema 54.- La protección de los derechos de las personas con discapacidad desde los servicios sociales locales.

Tema 55.- Educación sexual y planificación familiar.

Tema 56.- Problemática social de la mujer actual. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Evolución histórica. Políticas institucionales. La legislación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 57.- La violencia de género: concepto, generalidades y tipos. La ley de protección de víctimas.

Tema 58.- La Violencia de género en Andalucía. Competencias, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma Andaluza y en la administración local.

Tema 59.- Marco conceptual de la violencia de género. Teorías explicativas de los mecanismos psicológicos que intervienen en el maltrato. El/la psicólogo/a ante la víctima. Intervención y tratamiento de los maltratadores.

Tema 60.- La igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. Desigualdad de género. Acciones positivas y protectoras.

Tema 61.- Violencia de Género. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

Tema 62.- Prevención de la violencia de género en diferentes contextos: en el medio comunitario y en la pareja. Mecanismos psicológicos de la violencia.

Tema 63.- Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

Tema 64.- Las drogodependencias: situación actual, evolución, principios y objetivos. Áreas y ámbitos de intervención. La estrategia nacional sobre drogas. Regulación jurídica de atención a los drogodependientes

Tema 65.- El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias. Criterios, metodología y estrategias de intervención.

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 14 de 16

Tema 66.- Legislación en materia de menores: derechos y atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.

Tema 67.- Problemática social más frecuente en la población juvenil e infantil. Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes. Aportaciones desde la psicología.

Tema 68.- Áreas de actuación en relación con la infancia. Programas de intervención. Aportaciones desde la psicología.

Tema 69.- La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social.

Tema 70.- La marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.

Tema 71.- El maltrato infantil. Concepto, tipos. Métodos y estrategias de intervención.

Tema 72.- Minorías étnicas. Inmigración. Problemas y áreas de actuación. Aportaciones de la psicología.

Tema 73.- Problemática de las personas en situación de calle. Problemas y áreas de actuación. Aportaciones de la Psicología.

Tema 74.- Las terapias psicológicas de tercera generación. La terapia de Aceptación y compromiso su aplicación a la intervención en poblaciones objeto de Servicios Sociales (Infancia, Población mayor etc.)

Tema 75.- Modelo de competencia. Aplicación psicoterapéutica.

Tema 76.- El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios y dificultades.

Tema 77.- Técnicas cognitivas, fundamentos y aplicaciones.

Tema 78.- Entrenamiento en habilidades sociales: Definición, evaluación, procedimientos de entrenamiento y áreas de aplicación.

Tema 79.- Técnicas operantes. Procedimientos operantes básicos. Procedimiento de modelado. Bases teóricas y experimentales.

Tema 80.- La evidencia científica en el ámbito de los Servicios Sociales. Concepto. Programas Comunitarios basados en la evidencia.

Tema 81.- La exploración en psicología. La entrevista psicológica.

Tema 82.- El papel del psicólogo/a social en el fomento de la participación y la adherencia de los usuarios a los programas de Servicios Sociales Comunitarios. La participación ciudadana. Análisis funcional de la conducta participativa. El papel del psicólogo en el fomento de la participación social, asociacionismo y voluntariado.

Tema 83.- La exploración en psicología. La entrevista psicológica.

Tema 84.- Menores infractores. Legislación básica. Características específicas de la población objeto de atención. El programa de intervención educativa en el centro. Medidas alternativas al internamiento.

Tema 85.- Desarrollo del apego. La formación del vínculo afectivo. Problemas específicos de una inadecuada configuración del apego. Modelos educativos parentales y consecuencias en los menores. La parentalidad positiva.

Tema 86.- El Duelo. Concepto del duelo. Descripción de cada una de las fases del proceso de duelo. Metodología y plan de trabajo ante el duelo. Resolución del duelo y procesos de cierre.

Tema 87.- Normativa en materia de Protección de datos. Especial referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 15 de 16

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La informatización de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, implantación y desarrollo.

Tema 88.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

Tema 89.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Derechos y obligaciones de los trabajadores (artículos 14 a 29).

Tema 90.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas I: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.-.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045AD1200W3B8V3Y9E5T7 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 26/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/05/2026 13:56:40

EXPEDIENTE :: 2025032425001003
Fecha: 09/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 16 de 16

FIRMADO

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

PAGO DE TASACIONES MOTIVADOS POR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. DÍA 02 DE JULIO DE 2026

14-SE-5130.A. PAGO DE EXPEDIENTE DE DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN, LEVANTAMIENTO DE ACTA DE OCUPACIÓN. PROYECTO DE TRAZADO: AUTOVÍA SE-40, TRAMO: DOS HERMANAS (A-4 SUR) – PALOMARES Y CORIA DEL RÍO (A-8058). TÉRMINO MUNICIPAL: DOS HERMANAS.

HORA	FINCAS	CIF/DNI
09:30	41.0384-0014	A28939882
10:00	41.0384-0010, 41.0384-0011 y 41.0384-0013	28676003V, 28667068Y y 28771727S

El pago se realizará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, debiendo presentar:

- **Solicitud de pago por transferencia firmada.**
- **Fotocopia del DNI vigente.**
- **Certificado bancario o copia de la libreta de ahorro sellada por el Banco (o bien original de la misma y fotocopia para compulsar).**
- **Documentación complementaria indicada en la presente citación.**

Igualmente podrán presentar toda la documentación **antes del día de la citación** en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Avenida Padre García Tejero nº 4-41071-Sevilla) o mediante presentación telemática (https://sede.transportes.gob.es/ o cualquier otro registro electrónico habilitado).

De no aportar la solicitud indicada junto con la documentación que se le requiere, bien el día de la citación o bien antes de ese día en la Demarcación de Carreteras, se procederá a consignar las cantidades que le correspondan en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda del Estado, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida, debiendo en este caso estar dado de alta en el registro de terceros de Tesoro Púbico (https://www.tesoro.es/pagos-del-tesoro/como-dar-de-alta-o-de-baja-cuentas-bancarias-en-el-fichero-central-de-terceros).

Con posterioridad, tras la finalización del acto del pago, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 a este Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá al levantamiento del acta de ocupación, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener o recobrar.

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 01/06/2026 11:52 AM
Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02CCE6C0D34F8FC77F23060. Verificable en https://sede.transportes.gob.es

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

Avenida Padre García Tejero nº 4
41071-Sevillla
TEL: 954 48 79 00

FIRMADO

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DOCUMENTACION QUE HAN DE PRESENTAR EN CADA CASO
(ADEMAS DE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA, FOTOCOPIA DEL DNI Y CERTIFICADO BANCARIO O LIBRETA DE AHORRO)

1.- **NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD** de la finca afectada expedida con fecha próxima a la citación. **Se presentará siempre que la finca esté registrada** salvo en caso de intereses de demora y sentencias que no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad.

2.- En **caso de NO tener la finca registrada deberá aportar CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDICANDO QUE LA FINCA NO ESTÁ REGISTRADA. Además, deben de constar los titulares de la finca en los datos catastrales con indicación de % del derecho de propiedad de cada uno.**

3.- **Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsa).**

4.- **Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS**, aportarán D.N.I. del solicitante y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (**y fotocopia de todo ello para su compulsa** y unión al expediente).

5.- En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

6.- Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización, en caso de no acreditarse, el importe será consignado en la Caja General de Depósitos hasta su acreditación.

7.- En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de declaración de herederos o aceptación de la herencia, o bien de testamento junto con copiade la presentación a efectos del impuesto de sucesiones (debe especificarse claramente los tantos por ciento correspondiente a cada heredero).

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con la Pagaduría de esta Demarcación de Carreteras mediante el teléfono: 954 48 79 48 o por correo electrónico: dgc.sevilla.pagador@transportes.gob.es.

Sevilla, 1 de junio de 2026.-

La Jefa de Sección de Pagaduría y Expropiaciones.
Mª Dolores Rueda Román

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 01/06/2026 11:52 AM
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02CCE6C0D34F8FC77F23060. Verificable en https://sede.transportes.gob.es

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

Avenida Padre García Tejero nº 4
41071-Sevillla
TEL: 954 48 79 00

FIRMADO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

D./Dª._____
_____ con D.N.I. nº _____ Domicilio en _____,
C.P._____Población_____
_____ Provincia de _____, Nº Teléfono _____, Correo electrónico _____,
(1) como titular o como representante legal de _____
_____, de la siguiente finca del expediente de Expropiación.: Clave:_____
T.M.: _____, Finca nº _____

Solicita que al amparo de lo dispuesto en el art. 48 apartado 2 de la Ley 21/1.986 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987, le sea transferido el importe de _____ euros correspondiente a la indemnización de la expropiación de _____ (2) a la cuenta con código IBAN nº: _____ del Banco o Caja _____ _____. con Código BIC _____.

Se adjunta la documentación abajo especificada debidamente compulsada, así como certificado del Banco o Caja indicando que existe la cuenta con código BIC arriba reseñado a nombre de todos los titulares del citado en el expediente.

(1) EL TITULAR O EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que no proceda

(2) Elegir entre: Depósitos Previos/ Mutuos Acuerdos/ Sentencia/ Justiprecio/ Concurrentes/Intereses

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA AL ESCRITO- (Que dependerá según la situación en cada caso). Marcar con una cruz la documentación que se adjunta.

Fotocopia de D.N.I.

En caso de varios titulares deberán firmar todos, indicando su D.N.I. y enviando fotocopias de los mismos.

Poder notarial, en caso de ser representante de algún titular y en caso de ser una Sociedad.

Nota Simple Actualizada. (No es necesario presentarla en caso de ser expediente de Intereses o sentencias)

Certificado de la Entidad bancaria indicando los códigos IBAN y BIC de la cuenta bancaria a nombre de todos los titulares

En caso de haber fallecido alguno de los titulares, los herederos deberán presentar:

- Testamento
- Declaración de herederos
- Liquidación Impuesto de Sucesiones.

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 01/06/2026 11:52 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOMO2CCE6C0D34F8FC77F23060. Verificable en https://sede.transportes.gob.es